SR. GERENTE

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, miércoles 7 de junio de 1967 — Número 21.304

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR

ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1650 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|6|67 (88 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

AUDICION RADIAL

Por L.R.A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 3.113|64, con destino a la ampliación de su planta de empaque de fruta fresca.**

DECRETO Nº 3.799. — Bs. As., 30|5|67.

VISTO el Expediente S. E. I. C. número 301.845|66, en el que la firma Grisanti Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, para la ampliación de su planta de empaque de fruta fresca, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse a la firma Grisanti Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio legal en la calle Anchorena número 592, Capital Federal y planta industrial en Cipolletti, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 7º, apartado 1º, incisos a) y c) del citado decreto, en lo que corresponda a la ampliación de la planta de empaque de fruta fresca de su propiedad, que elevará su capacidad de procesamiento de Quinientos Mil (500.000) cajones a Seiscientos Cincuenta Mil (650.000) cajones anuales.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación del galpón de empaque a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los sesenta (60) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA

Ante la imposibilidad de concretar la instalación de una planta elaboradora de cigarrillos se deroga el decreto que la autorizaba.

DECRETO Nº 3.800. — Bs. As., 30|5|67

VISTO el expediente número 70.948|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en el que se dictó el Decreto número 3.444|66 por el que se autorizó la instalación de una planta elaboradora de cigarrillos a la firma Massalín y Celasco S. A. C. I., y

CONSIDERANDO:

Que la firma beneficiaria del decreto antes referido ha expresado su imposibilidad de concretar el proyecto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 3.444|66 en virtud de lo expresado en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. **Con los beneficios del decreto 5.339|63, una empresa aumentará la producción de alambres y cables de aluminio.**

DECRETO Nº 3.801. - Bs. As., 30|5|67.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 301.864|66 en el que la firma Industrias Pirelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63, para aumentar la producción de alambres y cables desnudos de aluminio y de cables conductores eléctricos de aluminio aislados con papel goma, PVC, etc., y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º—Acuérdase a la firma Industrias Pirelli Sociedad Anónima. Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo número 444, Capital Federal y planta industrial en la Avenida Argentina número 6784, Capital Federal y en la Avenida Senador Morón número 1455, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta por un monto de quinientos treinta mil doscientos treinta dólares estadounidenses (u$s. 530.230) o su equivalente en otras monedas, valor C. y F., puerto de Buenos Aires, en maquinarias y equipos nuevos, para aumentar la producción de alambres y cables desnudos de aluminio y de cables conductores eléctricos de aluminio aislados con papel, goma, PVC, etc.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de veintidós (22) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y en el término de veinticuatro (24) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — El pago de los bienes a introducir deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Se autoriza la inversión en maquinarias y equipos nuevos, para la elaboración de champagne y vinos no espumantes.**

DECRETO Nº 3.809. — Bs. As., 30|5|67.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 301.823|66, en el que la firma France-Champagne de Francia, propone una inversión de capital extranjero al amparo de la Ley 14.780 a realizar en la firma nacional Productora y Difusora de Grandes Vinos Argentinos Proviar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicha Ley y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley 14.780, propuesta por la firma France - Champagne, de 3, Rue de Bernon Epernay (Marne), Francia, a radicar en la firma nacional Productora y Difusora de Grandes Vinos Argentinos Proviar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Reconquista número 165, piso 3º, Oficina número 333, Capital Federal y planta industrial en la Ruta Nacional número 40, Kilómetro 23, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, hasta por la suma de Once mil doscientos dólares estadounidenses (u$s. 11.200.—) valor F.O.B. puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, en maquinarias y equipos, nuevos, para la elaboración de champagne y vinos no espumantes.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63, con exclusión de los artículos 20º y 21º del mismo.

Art. 3º — Las acciones que se emitan como contravalor, no podrán al vencimiento del término de tres (3) años a que se refiere el artículo 11º del Decreto número 5.339|63, ser transferidas, cedidas, permutadas o exportadas sin previa autorización del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de seis (6) meses a contar de la fecha de la aprobación de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y en el término de nueve (9) meses, contados de igual manera haber puesto en marcha el mismo, debiendo solicitar la constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — La beneficiaria del presente decreto en el término de dos (2) años a contar de los doce (12) meses a partir de la puesta en marcha de la planta industrial a que se refiere la presente norma legal, deberá incrementar sus exportaciones promedio en champagne y vinos finos, de los últimos tres (3) años, en un monto equivalente al doble del valor C.I.F. de los bienes a introducir del exterior.

Art. 7º — Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al vencimiento del plazo de los dos (2) años establecidos en el artículo anterior, la firma productora y Difusora de Grandes Vinos Argentinos Proviar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el monto total de las exportaciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

El incumplimiento total de dichas exportaciones, salvo caso fortuito o de fuerza mayor conforme a los principios de nuestra legislación de fondo, debidamente justificados a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, obligará a la firma Productora y Difusora de Grandes Vinos Argentinos Proviar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los recargos creados por la Ley 16.690 que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización que se acuerda por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los recargos desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Igualmente, el incumplimiento parcial obligará a dicha sociedad, en las mismas condiciones, a ingresar el importe proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, teniendo en cuenta la relación existente entre el monto que se determina conforme a lo establecido en el artículo anterior y el importe de los recargos que hubieran correspondido tributar a los bienes importados al amparo del presente decreto.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente, la firma Productora y Difusora de Grandes Vinos Argentinos Proviar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial no presentara la documentación que acredite las exportaciones o si no hubiera realizado el ingreso por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el respectivo cargo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 3.522. — Bs. As., 22|5|67

VISTO:

La nota de S. E. Revdma. el señor Nuncio Apostólico, de fecha 11 de marzo ppdo., por la que comunica que el Santo Padre ha nombrado Obispo Auxiliar de S. E. Revdma. Monseñor Carlos Mariano Pérez, Arzobispo de Salta, a S. E. Revdma. Monseñor Pedro Lira, Obispo Titular de Castello de Mauritania; y

CONSIDERANDO:

Que Monseñor Pedro Lira ha presentado a efectos de su reconocimiento, el Decreto de la Sagrada Congregación Consistorial que lo nombra y designa;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese Obispo Auxiliar de S. E. Revdma. Monseñor Doctor Carlos Mariano Pérez, Arzobispo de Salta, a S. E. Revdma. Monseñor Doctor Pedro Lira, Obispo Titular de Castello en Mauritania.

Art. 2º — Hágase entrega a S. E. Revdma. Monseñor Doctor Pedro Lira del documento relativo a su nombramiento y designación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Licencia extraordinaria.

DECRETO Nº 3.523. — Bs. As., 22|5|67

VISTO el pedido de licencia que formula el funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Osvaldo Carlos Falco, y

Atento a lo dispuesto en los Artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Osvaldo Carlos Falco, con percepción de haberes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una firma destinada a la ampliación de su elaboradora de envases de poliestireno.

DECRETO Nº 3.808. — Bs. As., 30|5|67.

VISTO el expediente SEIM, número 300.467|66, en el que la firma Cristalux Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63, para la ampliación de su planta de elaboración de envases de poliestireno de alto impacto, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Cristalux Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio legal en la calle Chacabuco número 646, Capital Federal y planta industrial en la Avenida Pavón número 2018, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta la suma de treinta mil dólares estadounidenses (u$s. 30.000), o su equivalente en otras monedas, valor F. O. B., puerto de embarque, en maquinarias y equipos, nuevos para la ampliación de su planta de elaboración de envases de poliestireno de alto impacto.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto numero 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de seis (6) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de la maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y en el término de doce (12) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo para lo cual en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina, sobre financiamiento externo.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el término de tres años (3) a contar de los doce (12) meses a partir de la puesta en marcha de la planta industrial a que se refiere la presente norma legal, deberá realizar exportaciones de los artículos a elaborar por un monto de divisas equivalente al resultante de la adquisición de los equipos.

Art. 6º — Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al vencimiento del plazo de los tres (3) años establecidos en el artículo anterior, la firma Cristalux Sociedad Anónima, Industrial y Comercial deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el monto total de las exportaciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

El incumplimiento total de dichas exportaciones, salvo caso fortuito o de fuerza mayor conforme a los principios de nuestra legislación de fondo, u otros, debidamente justificados a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, obligará a la firma Cristalux, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los recargos creados por la Ley 16.690 que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización que se acuerda por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los recargos desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Igualmente, el incumplimiento parcial obligará a dicha firma, en las mismas condiciones, a ingresar el importe proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, teniendo en cuenta la relación existente entre el monto que se determine conforme a lo establecido en el artículo anterior y el importe de los recargos que hubieran correspondido tributar a los bienes importados al amparo del presente decreto.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionados precedentemente, la firma Cristalux, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corrido. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el respectivo cargo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 3.524. — Bs. As., 22|5|67

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada en la República de Brasil, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Julio Alberto Petrecchi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 3.525. — Bs. As., 22|5|67

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada en la República de Chile, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Carlos Horacio Vigamo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Ratifícanse resoluciones.

DECRETO Nº 3.709. — Bs. As., 26/5/67.

VISTO el Expediente Nº 5.134-R-1967, las resoluciones Nros. 21, 23 y 24/67, dictadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial, en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 5.127/66 y conforme lo dispuesto por la Ley Nº 17.068,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial, Nros. 21, 23 y 24 de fechas 23 de enero, 9 y 28 de febrero del corriente año, respectivamente, cuyas copias obran a fojas 2/3, 4/5 y 6/8 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Trabajo

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Delegación Argentina a la 51ª Reunión a realizarse en Ginebra, Suiza.

DECRETO Nº 3.834 — Bs. As., 31|5|67

VISTO la convocatoria de la 51ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra (Suiza), a partir del 7 de junio de 1967, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de integrar la Delegación Oficial del Gobierno Argentino, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por las organizaciones de empleadores y de trabajadores, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º, párrafo 5º de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse para integrar la delegación de los empleadores a la 51ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, como delegado titular, al doctor Juan Martín Oneto Gaona (L. E. 4.210.097); como consejeros técnicos y delegados suplentes, a los señores don Carlos Piñol (L. E. 131.057) y doctor Antonio Vitaic Jakasa (L. E. 6.493.922), y como consejeros técnicos, a los señores don José Andrés Chico López (L. E. 4.537.035) y don Osvaldo Antonio Olibcros (L. E. 1.912.131).

Art. 2º — Desígnanse para integrar la delegación de los trabajadores a la precitada Reunión, como delegado al señor Maximiano Castillo (L. E. 7.290.178) y como consejeros técnicos a los señores don Roque Azzolina (L. E. 5.450.489) y don Francisco Racicky (L. E. 4.785.621).

Art. 3º — Asígnase al delegado titular de los empleadores, doctor Juan Martín Oneto Gaona, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veintiséis (26) dólares estadounidenses por el término de la misión que tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 4º — Correrán por cuenta de la entidad proponente, los gastos que demande el viaje la estadía correspondientes a los demás integrantes de la delegación de los empleadores.

Art. 5º — Asígnase a cada uno de los integrantes de la delegación de los trabajadores, designados por el artículo 2º, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veintiséis (26) dólares estadounidenses por el término de la misión que tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 6º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Trabajo a extender las órdenes de pasajes por vía aérea, correspondientes al delegado titular de los empleadores, doctor Juan Martín Oneto Gaona y a los integrantes de la delegación de los trabajadores, designada por el artículo 2º, exceptúandosela del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 9.225|64.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con imputación a: Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 35 - Inciso 9 - Item 643 - Partida Principal 35 - Subprincipal 40 - Parcial 269 - (Estudios, Comisiones y Misiones Especiales) del presupuesto para 1967 de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 8º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes oficiales que correspondan.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Hacienda y Trabajo.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y arcívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor Costa Méndez. — Francisco R. Aguilar. — Angel A. Solá.

DECRETO Nº 3.833 — Bs. As., 31|5|67

VISTO la convocatoria de la 51ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra (Suiza), a partir del 7 de junio de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es país Miembro de la Organización Internacional del Trabajo;

Que de acuerdo con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 26º del Reglamento de las Conferencias, los poderes de los delegados y de sus consejeros deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo, quince días, por lo menos, antes de la fecha fijada para la apertura de la Reunión de la Conferencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse delegados gubernamentales a la 51ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, al señor Subsecretario de Estado de Trabajo, Dr. Héctor Francisco Vilaveiran, quien presidirá la delegación, y a la Sra. Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, doctora Ana María Zaefferer de Goyeneche.

Art. 2º — Desígnanse consejeros técnicos de la delegación gubernamental, a los doctores Daniel Antonio Priano (L. E. Nº 1.800.384), Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Trabajo; doctor Bernardino Montejano (L. E. Nº 54.705), Jefe del Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo de la misma Secretaría; al señor Secretario de Embajada, doctor Mario Alberto Cámpora; al doctor Pedro Jorge Martínez Segovia (L. E. Nº 4.322.239), Jefe del Gabinete de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y al doctor Juan José Etala (L. E. Nº 1.936.756), Jefe del Departamento de Asesoría del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — Asígnase al señor Subsecretario de Estado de Trabajo la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veintiocho (28) dólares estadounidenses por el término de la misión, que tendrá una duración aproximada de treinta días, y la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a mil (1.000) dólarse estadounidenses para atender erogaciones de representación, movilidad y varios, con cargo de rendir cuenta de esta última cantidad mediante una relación de gastos.

Art. 4º — Asígnase a cada no de los funcionarios designados por el artículo 2º en concepto de viáticos, la suma equivalente en pesos moneda nacional de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, por el término de la misión, que tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 5º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Trabajo a extender las órdenes de pasajes correspondientes por vía aérea, exceptuándola del cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 9.225|64, a favor de los funcionarios designados, salvo los correspondientes al señor Secretario de Embajada doctor Mario Alberto Cámpora, doctor Pedro Jorge Martínez Segovia y doctor Juan José Etala, las que serán expedidas, respectivamente, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y por la Secretaría de Estado de Seguridad Social (Instituto Nacional de Previsión Social).

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con imputación a: Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 35 - Inciso 9 - Item 643 - Partida Principal 35 - Subprincipal 40 - Parcial 269 - (Estudios, comisiones y misiones especiales) del presupuesto para 1967 de la Secretaría de Estado de Trabajo, con excepción de los correspondientes al Secretario de Embajada, doctor Mario Alberto Cámpora, que serán atendidos con imputación a: Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 20 - Inciso 9 - Item 5 - Partida Principal 7 - Partida Subprincipal 38 - Parcial 269 (Estudios, comisiones o misiones especiales) del presupuesto para 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; al doctor Pedro Jorge Martínez Segovia, que serán atendidos con imputación a: Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 31 - Inciso 9 - Item 575 - Partida Principal 7 - Partida Subprincipal 040 - Parcial 378 - Subparcial 5257 (Estudios, comisiones o misiones especiales) del presupuesto para 1967 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, y al doctor Juan José Etala, que serán atendidos con imputación a: 2 - 5 - 200 - 62 - 58 - 9 - 399 - 7 - 54 - 269 - del presupuesto para el ejercicio de 1967, de la Secretaría de Estado de Seguridad Social (Instituto Nacional de Previsión Social).

Art. 7º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes oficiales que correspondan.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo e interino de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio e interino de Trabajo, de Hacienda, de Seguridad Social y de Agricultura y Ganadería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar. — Lorenzo A. Raggio.

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Se incluye a una firma dentro de los beneficios del Decreto 3.113|64, para la ampliación de la planta de empaque de fruta de su propiedad.**

DECRETO Nº 3.810 — Bs. As., 30|5|67

VISTO el Expediente S. E. I. C. número 301.930|66, en el que la firma Cascada Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113|64, para la ampliación de su planta de empaque de fruta fresca, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Cascada Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la Avenida Corrientes Nº 316, tercer piso, Capital Federal y planta industrial en J. J. Gómez, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 7º, apartado 1º, incisos a) y c) del citado decreto, en lo que corresponda a la ampliación de la planta de empaque de fruta de su propiedad, que elevará su capacidad de procesamiento de ciento treinta mil (130.000) cajones anuales, a doscientos sesenta mil (260.000) cajones anuales.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación del galpón de empaque a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los noventa (90) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger. Vasena. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Se beneficiará una firma pesquera con el Decreto número 3.113|64.**

DECRETO Nº 3.802. — Bs., As., 30|5|67.

VISTO el expediente S. E. I. M., número 252.715|64 en el que la firma Juan D'Ambra y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Pesquera, solicita se le acuerde los beneficios del Decreto número 3.113|64; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicha solicitud lo constituye la ampliación de la capacidad de pesca y de industrialización de la recurrente, con la incorporación de un pesquero de altura y la ampliación de su planta industrializadora;

Que la actividad a incrementar se encuentra especialmente promovida por el artículo 2º, apartado F) del Decreto número 3.113|64;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma, y de la información suministrada por la Dirección Nacional de Pesca y Conservación de la Fauna, Consejo Nacional de Desarrollo, Banco Industrial de la República Argentina y Secretaría de Estado de Energía y Minería, como así también del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Juan D'Ambra y Compañía, Sociedad

Anónima, Comercial, Industrial y Pesquera, con domicilio legal y planta industrial en Juan B. Justo y Juramento, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, con referencia a la actividad que en pesca desarrolla el barco pesquero "Rawson" y para las inversiones realizadas con posterioridad al 16 de diciembre de 1964 en su planta industrializadora de productos del mar (fileteado, eviscerado, enfriado, congelado, etc.), con el objeto de lograr una producción anual de hasta 14.600 toneladas, otorgándosele los beneficios de carácter general establecidos por dicho decreto, en el artículo 7º, parte primera, incisos a) con el 100 o|o de franquicias y c).

Art. 2º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, las informaciones que se soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá. — Lorenzo A. Raggio. Francisco R. Aguilar.

Comando de Operaciones Navales
DONACIONES

DECRETO Nº 3.229. — Bs. As., 11|5|67

VISTO lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en el expediente C-5.359 c.c.66, del registro de la Prefectura Nacional Marítima, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación la firma Outboard Marine International Inc., ofrece en donación a favor del Estado Nacional Argentino, tres (3) motores fuera de borda marca "Johnson" de su producción;

Que dicha donación responde a un acto de plena solidaridad por los perjuicios que en su oportunidad sufrió nuestro país a causa de las pasadas inundaciones;

Que en esa emergencia y en cumplimiento de una de sus funciones específicas, como es la de prestar auxilio en los casos de inundaciones, la Prefectura Nacional Marítima, acudió en ayuda de las poblaciones damnificadas, con todos los elementos con que cuenta, experimentándose con esta intervención, pérdidas y averías de suma importancia en el material empleado;

Que igualmente merece destacarse la encomiable y desinteresada actitud puesta de relieve por la donante;

Que la aceptación de esta donación está encuadrada dentro de las facultades dadas por el artículo 52, punto 4º de la Ley de Contabilidad;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación que a favor del Estado Nacional Argentino y con destino a la Armada Argentina, Prefectura Nacional Marítima, hace la firma Outboard Marine International Inc., consistente en tres (3) motores fuera de borda marca "Johnson" de una potencia de 60 HP., de arranque eléctrico y conjunto de accesorios para control remoto.

Art. 2º — Autorízase la nacionalización del material donado con exención del recargo determinado en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 16.690, del recargo destinado al Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino, de derechos consulares y de las tasas por servicios portuarios, de estadística y por comprobación de destino.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales y los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a sus efectos, al Comando de Operaciones Navales, Prefectura Nacional Marítima.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Benigno I. Varela. — Francisco R. Aguilar. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Hacienda
LEY DE CONTABILIDAD
Modifícase el límite fijado para el llamado a licitación privada.

DECRETO Nº 3.786 — Bs. As., 30|5|67

VISTAS las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que diversas reparticiones oficiales han propiciado la modificación del límite fijado por el inciso 1º del artículo 56º de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 23.354|56) en el sentido de adecuarlo a los mayores costos de plaza;

Que la Dirección General de Suministros del Estado expresa que a fin de conciliar el aumento del límite con la norma general establecida por el artículo 55º del mismo cuerpo legal, convendría autorizar la elevación a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—);

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación al requerírsele opinión, manifiesta que no tiene observación que formular, de resolverse la modificación de referencia;

Que el artículo 143º de la ya citada Ley de Contabilidad, autoriza al Poder Ejecutivo a modificar, con carácter general, los límites que determinan varias de sus disposiciones, entre ellas, la del inciso 1º del artículo 56º;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el inciso 1º del artículo 56º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56) en la siguiente forma:

"En licitación privada, cuando el valor estimado para la operación no exceda de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—)."

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Cultura y Educación
JUICIOS
Representación del Estado.

DECRETO Nº 3.358 — Bs. As. 17|5|67

VISTO el expediente Nº 58.997|67, del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual tramita el oficio judicial cursado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por el antedicho oficio se notifica a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la demanda entablada por la docente, señorita Dora Teresa Cavia sobre nulidad de la Resolución que deniega su pedido de permanencia en la docencia activa;

Que debe darse intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación, a fin de que el señor representante fiscal conteste la demanda conforme a las instrucciones impartidas en su dictamen por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado;

Por ello y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), para que por intermedio del señor representante fiscal que corresponda, se sirva asumir la representación y defensa de la Nación en la demanda deducida por la señorita Dora Teresa Cavia, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Valerio R. Pico, Secretaría Nº 72 del doctor Jorge Néstor Pinzón, debiendo contestar la demanda conforme a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, facultándoselo a su vez, a dejar planteado el caso federal e interponer el recurso extraordinario para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 2º — Desígnase al señor abogado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, doctor Víctor Ernesto Laborde (M. I. Nº 4.223.988, inscripto en la Excma. Cámara Civil de la Capital al Tomo XI, Folio 428, con domicilio en Talcahuano Nº 670, 3º piso, Capital, T. E. 40-0560) a los efectos previstos por el artículo 2º del Decreto número 11437|58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Gobierno
PROVINCIAS
ENTRE RIOS. — Situación de revista de un funcionario.

DECRETO Nº 3.345 — Bs. As., 17|5|67

VISTO el expediente Nº 72.960|66 en el que el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, con motivo de la designación del doctor Alciro A. Puig como Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas, plantea un problema de interpretación del artículo 2º del decreto Nº 1.121|66, que regula el régimen de asignaciones para el personal que se desempeña en las gobernaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado régimen tiene por objeto contemplar y valorar con equidad las obligaciones que exige el desempeño de funciones en los Gobiernos de provincias, respecto del personal que debe desplazarse desde puntos distantes al asiento de las mismas;

Que el artículo 2º del decreto en cuestión, entiende como "domicilio habitual" el último que figura inscripto o denunciado en la libreta de enrolamiento o cívica a la fecha de la designación del funcionario;

Que de las actuaciones producidas surge fehacientemente que el domicilio electoral del doctor Alciro A. Puig no es, en manera alguna, el "domicilio habitual" al que se refiere el artículo 2º en cuestión, por cuya razón la interpretación literal del texto desvirtuaría, en el caso sub-examine, la razón de equidad que fundamenta dicha norma legal y la finalidad que motivó su sanción;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase al doctor Alciro A. Puig, Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, con derecho a la percepción de la asignación fijada en el artículo 1º del decreto Nº 1121|66, desde la fecha de su designación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
EMPRESAS DEL ESTADO — AEROLINEAS ARGENTINAS. — Ratificación de designaciones.

DECRETO Nº 3.335 — Bs. As., 16|5|67

VISTO el expediente Nº 91.498 (Cdo J F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 17.063, Aerolíneas Argentinas — Empresa del Estado — solicita la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional de los nombramientos de diverso personal destinado a la ejecución de tareas comerciales y de maestranza, todas ellas correspondientes a vacantes descongeladas de la Sucursal Buenos Aires;

Que todos estos agentes han sido designados debido a la imperiosa necesidad de cubrir puestos que ha raíz de diversos motivos fue menester prescindir de sus titulares y que el personal de revista no pudo absorver estas tareas, incrementadas notablemente por el pleno desarrollo de la temporada veraniega y la incorporación de la nueva flota que trae aparejada la creación de nuevas rutas;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse en Aerolíneas Argentinas — Empresa del Estado — las designaciones del siguiente personal: Nicolás F. Juliano (C.I. número 3.148.831 - Policía Federal), Néstor H. Spinassi (C.I. 3.219.857 - Policía Federal), Raúl Luna (L.E. número 2.796.992), Myriam S. Páez C. I. número 4.352.498 - Policía Federal), Julia M. Gilmore (C.I. 6.061.040 - Policía Federal); Beatriz L. Pérez (C. I. 5.311.226, Pol. Fed.) y Rafael L. Rojo (C. I. 4.664.946, Pol. Fed.), y que ocuparan las plazas permanentes descongeladas según expedientes Nos. 1.494|66 3.819|66 de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — Las condiciones y remuneraciones a percibir serán las que las autoridades de la Empresa fijan en las Resoluciones Nos. 180 y 181, en las que constan las designaciones que son ratificadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su intervención y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Aerolíneas Argentinas — Empresa del Estado), a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez.

Ministerio de Economía y Trabajo
JUICIOS
Representación del Estado.

DECRETO Nº 3.643. — Bs. As. 23|5|67

VISTO:

El Expediente Nº 7.637|66 Cde. 1 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo en el que obra el oficio librado por el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de la Capital a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 67 del doctor Juan Carlos Pereira Pinto, en los autos caratulados "Córdoba, Compañía Argentina de Seguros S. A. c|Nación Argentina s|Demanda Contencioso Administrativa", mediante el cual corre traslado de la demanda acompañando al efecto las copias pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Dirección General de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda para que asuma la representación del Estado Nacional en los autos caratulados "Córdoba, Compañía Argentina de Seguros S. A. c|Nación Argentina, s|Demanda Contencioso Administrativa" que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de la Capital, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 67 del doctor Juan Pereira Pinto.

Art. 2º — Desígnase al doctor Federico G. Crook de la Superintendencia de Seguros de la Nación a los efectos previstos en el Art. 2º del Decreto número 11.437|58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Transporte
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 3.402 — Bs. As., 18|5|67

VISTO el expediente Nº 4.871|66 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual la empresa "Central El Rápido" S.A. interpone recurso jerárquico contra la Providencia de la Dirección Nacional de Autotransporte de fecha 14 de setiembre de 1966, que obra a fs. 38 de las citadas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida providencia se desestimó el pedido para que se dejara sin efecto la disposición del 20 de julio de 1966 por la cual quedó excluída de su estudio la propuesta para el establecimiento de servicios de autotransporte de pasajeros entre las ciudades de Buenos Aires y Paraná, pasando por Zárate y Brazo Largo, presentada por la empresa, de acuerdo con la invitación que se dispuso en las Resoluciones S.T. Nº 30|66 y S.T. Nº 48|66;

Que la medida dispuesta se halla fundamentada en que la interesada no completó los requisitos reglamentarios en el término fijado por la Resolución S.T. Nº 54|66, por la cual se dejó establecida la aludida exclusión en caso de falta de cumplimiento;

Que si otras peticionantes completaron los requisitos de rigor, también la recurrente pudo hacerlo por cuanto previamente fue notificada del término fijado para tal fin;

Que los argumentos expuestos por la empresa no se consideran suficientemente valederos para hacer variar el criterio sustentado;

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa "Central El Rápido" S. A. contra la Providencia de la Dirección Nacional de Autotransporte de fecha 14 de setiembre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Obras Públicas
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.206. — Bs. As., 11|5|67.

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas solicita autorización para celebrar contrato de locación de servicios con el ingeniero D. Ezequiel Ogueta, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del profesional mencionado para posibilitar el cometido a que se refiere la cláusula primera del aludido contrato;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar el contrato tipo que a tal fin se ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Secretaría de Estado y en orden a la excepción que determina el artículo 2º del Decreto Nº 413|60, corresponde adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma proceda en consecuencia:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a celebrar un contrato de locación de servicios con el ingeniero D. Ezequiel Ogueta (Mat. Nº 4.384.484), por el término de cuatro (4) meses, con una remuneración de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), mensuales.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000), será atendido con cargo a la partida: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 9 — 575 — 7 — 10 — 276|67.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte, y el ingeniero D. Ezequiel Ogueta (Clase 1942 - Matrícula 4.384.484) en adelante "El Contratado", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a la autorización conferida por Decreto número 3.206, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para efectuar, bajo relación de dependencia, tareas técnicas vinculadas a los estudios encomendados al Servicio Nacional de Construcción de Obras Públicas por Peaje y Tarifas, creado por Decreto Nº 1.712|67.

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses y "El Contratado" percibirá por sus servicios la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (240.000.— m$n.), cuya liquidación y pago se efectuará en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley Nº 16.450 (asignación familiar) y el Decreto número 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago, y el Decreto Nº 672|66 (viáticos).

Tercera: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Cuarta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Quinta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de quince (15) días corridos momo mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa.

Sexta: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula segunda y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de quince (15) días, "El Estado", tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado", mediante el procedimiento establecido en la cláusula quinta.

Séptima: Para los efectos legales emergentes de este contrato las partes fijan los siguientes domicilios: "El Estado" en la Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Güemes 4426, piso 9º, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a ..... días del mes de .... de mil novecientos sesenta y siete.

Secretaría de Cultura y Educación
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Reincorporación.

DECRETO Nº 3.491 — Bs. As., 22|5|67.

VISTO los Expedientes Nros. 46.840|67, 117.546|65 y 103.876|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los cuales el señor Raúl Tolstoi Bogarín solicita su reintegro a la docencia como titular de un cargo de Inspector Médico de 1ª en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, en el que se le aceptara la renuncia por Resolución Nº 640 del 3 de abril de 1967 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y su reglamentación fija los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que en el presente caso se cumplen las exigencias que determina el artículo 34 de la mencionada ley;

Que la Junta de Clasificación para Docentes Profesionales se expide favorablemente, con relación a la solicitud del señor Bogarín;

Por ello, y de conformidad con el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2, 1, 12, 7, 700, 33, 15, 1, al señor Raúl Tolstoi Bogarín (Cl. 1907, D.M. 3, Mat Nº 293.541, C.I. Nº 474.647 Pol. Fed.), en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, como titular de un cargo de Inspector Médico de 1ª —Indice 43— vacante por cese del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Obras Públicas
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Comisión de servicio.

DECRETO Nº 3.364. — Bs. As., 18|5|67

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad formular consultas a especialistas en materia hidráulica, con respecto a obras de importancia esencial desarrolladas en el país,

Que, consiguientemente, procede disponer el traslado a los Estados Unidos de Norteamérica de técnicos que se desempeñan en la expresada Secretaría de Estado, en virtud de las determinaciones del decreto Nº 3.091|67, lo cual permitirá reunir criterios que posibiliten las más adecuadas soluciones sobre aspectos constructivos vinculados a las obras mencionadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a destacar en comisión de servicio a los Estados Unidos de Norteamérica, por un lapso de hasta treinta (30) días a los profesionales Ingeniero D. Roberto José Perazzo (Matrícula 492.995) y Doctor en Ciencias Físicas D. Roberto Pedro José Perazzo (C. I. 4.312.357 Pol. Cap. Fed.), a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — En función de lo determinado en los Anexos I y II del artículo 2º del decreto Nº 3.091|67, autorízase a anticipar a cada uno de los citados profesionales el equivalente en pesos moneda nacional de setecientos ochenta dólares estadounidenses (U$S. 780) y a la adquisición de los pasajes de ida y vuelta que correspondan, los cuales se exceptúan de la norma instituida por el artículo 8º, inciso d) del régimen aprobado por decreto Nº 672|66.

Art. 3º — Autorízase asimismo a anticipar a los señores Ingeniero D. Roberto José Perazzo y Doctor en Ciencias Físicas D. Roberto Pedro José Perazzo, la suma de doscientos cincuenta dólares estadounidenses (U$S. 250) cada uno, para atender los gastos de pasajes que les ocasionen a ambos comisionados los viajes que deban efectuar dentro del país de destino, con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Art. 4º — Los gastos de viáticos y pasajes resultantes se imputarán a las partidas: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 9 — 575 — 7 — 40 — 296|67 y 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 9 — 575 — 7 — 40 — 281|67 del Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, respectivamente.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes oficiales correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Bernardo J. Loitegui. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.367. — Bs. As., 18|5|67

VISTO el expediente Nº 39.856|67, por el cual la Secretaría de Estado de de Agricultura y Ganadería solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063, la ratificación de las designaciones del Ingeniero Agrnomo Oscar Alberto José Zehnder y Agrónomo Ricardo Luis Rodríguez, efectuadas interinamente en cargos vacantes, por resolución Nº 235, del 13 de abril de 1967, en virtud de la facultad conferida a dicha Secretaría de Estado por decreto Nº 2.963, del 6 de abril de 1962; y

CONSIDERANDO:

Que estos nombramientos responden a la imperiosa necesidad de dotar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, dependiente del citado Departamento de Estado, del personal necesario que le permita poner en funcionamiento la nueva Escuela Agropecuaria de "Las Pirquitas' de la provincia de Catamarca;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por resolución Nº 235, del 13 de abril de 1967, en la Dirección General de Enseñanza Agrícola de su dependencia, del Ingeniero Agrónomo Oscar Alberto José Zehnder, Clase 1941, Matrícula 5.111.072, D. M. 19, C. I. Nº 22.995, Santa Fe, y Agrónomo Ricardo Luis Rodríguez, Cla-

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Página 28 a 50

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Página 50 a 59

CONVOCATORIAS
Página 62 a 63

AVISOS COMERCIALES
Página 64

se 1944, Matrícula 4.446.068, D. M. Bs. As., C. I. número 5.275.231, Capital Federal, en la Clase B, Grupo V y Clase D, Grupo II, respectivamente, de conformidad con la facultad conferida a esa Secretaría de Estado por decreto Nº 2.963, del 6 de abril de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Gobierno

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Adscripción.

DECRETO Nº 3.180. — Bs. As., 11|5|67

VISTO el expediente número 75.202 del año 1967, atento lo solicitado por la Provincia de La Pampa, la conformidad prestada y lo establecido por el artículo 10º del decreto Nº 1.121|66,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Adscríbase a la Provincia de La Pampa, al agente del Banco Industrial de la República Argentina, Escribano don Américo Vicente Juan Anzulovic, a partir del 20 de febrero de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 3.247. — Bs. As., 12|5|67.

VISTO el expediente Nº 693|67 en el que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita la ratificación de la designación del ingeniero agrónomo Pedro Raúl Marco, efectuada por Resolución número 46 del 27 de febrero de 1967, para el cargo de Director del Centro Regional Mesopotámico; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha designación se ha cubierto una imperiosa necesidad de servicio permitiendo que tres Estaciones Experimentales Agropecuarias de Corrientes, una de Misiones y diez y siete Agencias de Extensión de la zona, dispongan de un profesional como Director responsable;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación, en carácter de Personal Técnico — Clase B — Investigador Principal de 2ª — Grupo IV — Director del Centro Regional Mesopotámico, del ingeniero agrónomo Pedro Raúl Marco, Clase 1914, Matrícula 1.879.729, D. M. 30, C. I. Nº 13.884, Entre Ríos, efectuada por Resolución Nº 46 del 27 de febrero de 1967, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, organismo autárquico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Transporte

INMUEBLES

Transferencia.

DECRETO Nº 3.403 — Bs. As., 18|5|67

VISTO el expediente Nº 22.456|66 del registro del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el cual el Consejo Nacional de Educación Técnica —CONET— destaca la necesidad de disponer, con carácter impostergable, de un terreno adecuado para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, Ingeniero Emilio Mitre, de la localidad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), establecimiento éste que en la actualidad funciona en un edificio que se halla en precario estado de conservación, que no reúne las condiciones indispensables para impartir correctamente la enseñanza a una nutrida población escolar y por el cual debe pagar alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Ferrocarriles Argentinos consideró oportunamente como bienes disponibles las fracciones de terrenos linderos a la ex-estación San Martín del Ferrocarril General Urquiza, entre las que se halla el predio requerido por el CONET, delimitado por las calles San Martín, Juárez y Lincoln, con una superficie, según mensura, de 5.298,1.251 m2., ubicado en la manzana 80 del inmueble identificado con el Nº 540 del decreto Nº 3.660|61, de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho inmueble se halla bajo el régimen de ventas previsto por el decreto Nº 3.660|61 y concordantes y satisface las necesidades del Consejo Nacional de Educación Técnica;

Que, no estando regularizada la inscripción del dominio del inmueble a favor del Estado Nacional Argentino, procede tener en cuenta, a los efectos de su transferencia, lo normado por el artículo 10º del decreto Nº 3.660|61;

Que el CONET ha prestado su conformidad al valor de tasación del inmueble asignado por el Tribunal de Tasaciones, por la suma de $ 17.433.000 m|n. con las mejoras existentes en el terreno;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia al Consejo Nacional de Educación Técnica de las acciones y derechos del predio que posee la Empresa Ferrocarriles Argentinos —Ferrocarril General Urquiza— de Cinco mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados con un mil doscientos cincuenta y un centímetros cuadrados (5.298,1.251 m2.), en la manzana 80 del inmueble identificado con el Nº 540 del decreto número 3.660|61, ubicado en la calle San Martín entre Juárez y Lincoln de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Fíjase el valor de transferencia en la suma de Diecisiete millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (17.433.000 m|n.).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Plan de Inversiones Patrimoniales que se apruebe para el corriente ejercicio para el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 4º — El Consejo Nacional de Educación Técnica proseguirá los trámites pertinentes a efectos de regularizar la inscripción del dominio a favor del Estado Nacional Argentino.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Armando S. Ressia. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 3.350 — Bs. As., 17|5|67

VISTO los Expediente números 50.573|1966, 55.608, 55.453, 55.564 y 55.454|1967; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, para los Registros cuyos números se mencionan a continuación, a los siguientes Escribanos Nacionales: 15: señor Francisco Granero (Cl. 1916 - Mt. 2.381.644 - C. I. número 3.707.595 Policía Federal, 39: señorita Martha Irene Farhi (L. C. número 4.987.225 - C. I. 5.002.611 Policía Federal), 267: Carlos Alberto Bourdieu (Mt. 4.359.766 - C. I. 4.950.328 Pol. Fed.), 278: Oscar Atilio Vallini (M. 246.021 - C. I. 414.362 Policía Federal), 285: Pedro Luis Zamit (Mt. 4.378.908 - C. I. 4.282.467 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.).

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Miembros del Directorio.

DECRETO Nº 2.934. — Bs. As., 8|5|67

VISTO el Decreto-Ley 1291 de fecha 5 de febrero de 1958, por el cual se crea el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del citado Decreto-Ley, corresponde la renovación de un tercio del Directorio;

Que sobre la base de las disposiciones del citado Decreto-Ley, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas realizó previamente una amplia consulta ante las Universidades Nacionales, a través de sus Facultades científicas, Academias Nacionales, Sociedades y Asociaciones Científicas, a los fines de integrar con las personas por ellas propuestas la lista de candidatos para la elección de los nuevos consejeros;

Que para cubrir los referidos cargos se ha tenido en cuenta particularmente la necesidad de que se encuentren representadas las distintas disciplinas científicas y técnicas;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase miembros del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, hasta el 10 de febrero de 1970, a los señores Dr. Pedro J. Carriquiriborde L. E. 1.034.374, Clase 1908; Ing. Juan Arturo Bignoli, L. E. 0.415.992, Clase 1920; Ing. Agron. Osvaldo Boelk L. E. 0.447.875, Clase 1920; Dr. Carlos E. Cardini, L. E. 245.083, Clase 1911; e Ing. Orlando E. Villamayor L. E. 2.794.125, clase 1923.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 3.031. — Bs. As., 8|5|67

VISTO el presente expediente Nº 317.309|63, del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relativo al servicio de arrendamiento de máquinas de contabilidad I. B. M. en uso en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1967 y el 31 de diciembre del mismo año, atento a lo actuando, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de referencia viene prestándose regularmente, subsistiendo la necesidad de contar con el mismo dada la índole compleja de las tareas que realiza la citada Dirección General de Contabilidad y Administración;

Que el presente caso configura una prolongación de los convenios Nos. 6.078 y 6.098, que continúan en pleno vigor y efecto, al no haber sido denunciado con tres meses de anticipación, tal como se estipula en los mismos;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Prorróganse los convenios Nos. 6.078 y 6.098 celebrados con la firma I. B. M. World Trade Corporation, para el arrendamiento de máquinas de contabilidad, en uso en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el período comprendido entre el 1º de enero de 1967 y el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma aproximada de veintiún millones cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 21.048.850.—) se imputará al Presupuesto del año 1967 en la siguiente forma: Sección 1, Sector 2, Financiación 1, Carácter O, Anexo 32, Inciso 9, Item 643, Partidas 35—108—251, Código Contable 009555.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 3.415 - Bs. As., 18|5|67.

VISTO el expediente Nº 11.540 (A. J. G. A.) - Nº 92.351 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima (C. A. U. S. A.), adeuda al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos), la cantidad de Veinte millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos moneda nacional ($ 20.872.623 m|n.), conforme a las provisiones de la Ley Nº 13.041 de Tasas por Servicios Aeronáuticos (Decreto Nº 8.310|64);

Que se han agotado las gestiones administrativas de cobro con resultado negativo;

Que a los efectos del resarcimiento por parte del Estado de la suma adeudada, corresponde dar intervención al Procurador del Tesoro de la Nación, para que inicie la acción judicial pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la empresa Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima (C.A.U.S.A.), con domicilio legal en la calle Esmeralda Nº 823 de la Capital Federal, por cobro de la suma de Veinte millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos moneda nacional ($ 20.872.623,00 m|n.), con más la suma de Trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (pesos 359.894 m|n.) mensualmente a partir del 1º de marzo de 1967, en concepto de intereses (Artículo 60 del Decreto número 8.310|64), que adeuda por el concepto expresado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva oportunamente al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Industria y Comercio

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 3.250. — Bs. As., 12|5|67.

VISTO el Expediente Nº 70.934|66, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en el que Rheinstahl Hanomag Cura S. A. interpone recurso jerárquico contra la resolución del Consejo Nacional de la Industria de Tractores notificada por nota CIT. número 1.852|66 y ratificada por nota CIT. Nº 1.935|66, mediante la cual se decidió "que las piezas importadas en razón de compras o incumplimientos de la industria auxiliar quedan sujetas en su tratamiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.930|63, es decir, aplicando los recargos en función de los porcentajes reales incorporados"; y

CONSIDERANDO:

Que aunque el artículo 10º del Decreto Nº 8.930|63 da cierta flexibilidad al Consejo de la Industria de Tractores para la vigilancia y ejecución del programa de importaciones, no autoriza a alterar los porcentajes de importación permitidos y los correspondientes recargos que establece el artículo 3º;

Que esta interpretación es coherente con lo expresado en la primera parte del párrafo tercero del artículo 10º en cuanto señala el propósito del gobierno de no permitir ninguna regresión en la evolución creciente de la fabricación nacional;

Que es principio aceptado que toda franquicia impositiva debe ser interpretada restrictivamente;

Que la resolución atacada no se opone al propósito de estimular el desarrollo de la industria del tractor, según lo prescribe el artículo 1º del Decreto-Ley número 15.385|57 y es, además, arreglada a derecho;

Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Rheinstahl Hanomag Cura S. A.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Nombramientos.

DECRETO Nº 3.283. — Bs. As., 15|5|67

VISTO los Expedientes Nros. 118.995|66, 119.015|66, 118.997|66, 119.006|66, 118.998|66, 118.999|66, 118.996|66, 98.703|66, 98.665|66, 106.764|66, 104.545|66 y 100.968|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los que se tramitan diversos concursos en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas y en el Instituto Nacional Superior del Profesorado, ambos establecimientos de la Capital Federal; atento que las actuaciones se han ajustado a lo establecido en el Artículo 139 del Estatuto del Docente y a los Artículos 19 y 29 respectivamente, del Reglamento Orgánico de los mencionados Institutos; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter titular e imputación a: 2, 1, 12, 7, 700, 33, 15, 2, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, en las tareas que en cada caso se determinan a las siguiente personas: Profesora de dos horas de Literatura Norteamericana del siglo XX (con seminario) en 4º año "A" del Profesorado en Inglés, a la señora Alicia Mabel Bauman de García Cardo (L. C. Nº 3.308.940, C. I. número 3.420.213, Pol. Fed.); Profesora de tres horas de Latín II en 2º año "A" del Profesorado en Inglés, a la señorita Elena Alicia Lascurain (L. C. número 0.022.276, C. I. Nº 1.747.211, Pol. Fed.); profesora de dos horas de Historia de la Educación en 4º año del Profesorado en Inglés, a la señora Alicia Wigdorovitz de Camilloni (L. C. número 2.620.315, C. I. Nº 3.630.667, Pol. Fed.); profesora de tres horas de Gramática I en 1º año "B" del Profesorado de Inglés, a la señora Lidia Norma Gentili de Núñez (L. C. Nº 318.429, C. I. número 2.015.276, Pol. Fed.); profesora de seis horas de Lengua Francesa II en 2º año del Profesorado en Francés, a la señora Sara Amanda Gabisson de Gabisson (L. C. Nº 20.037, C. I. Nº 1.031.354, Pol. Fed.); profesora de seis horas de Lengua Inglesa II en 2º año "A" del Profesorado en Inglés, a la señorita Clotilde Iglesias (L. C. Nº 357.129, C. I. Nº 1.288.086, Pol. Fed.); y en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, profesor de cuatro horas de Psicología evolutiva de la infancia y de la adolescencia y Trabajos Prácticos en 2º año del Profesorado de Pedagogía, al señor Ariel Edgardo Bianchi (Mat. Nº 4.221.038, C. I. Nº 2.301.636, Pol. Fed.); profesora de seis horas semanales de Contabilidad en 3º año del Profesorado en Ciencias Económicas, a la señorita María Teresa Caride (L. C. Nº 376.037, C. I. Nº 1.859.013, Pol Fed.); y profesor de siete horas de cátedra (3 hs. de Gramática II en 2º año "B" del Profesorado en Inglés en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas y 4 hs. 2, 2 de Gramática Inglesa en 2º año "A" y "B" del Profesorado en Inglés, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado, ambos establecimientos de la Capital Federal", al señor Aldo Omar Blanco (Clase 1935, D. M. Bs. As., Mat. número 4.155.226, C. I. Nº 3.322.645, Pol. Fed.); y con imputación a: 2, 1, 12, 7, 700, 33, 15, 1, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, en un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos (dieciocho horas semanales), índice 16 en el Profesorado en Geografía, a la señorita Margarita Giró (L. C. Nº 8.782.365, C. I. número 4.600.908, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 3.707 - Bs. As., 26|5|67.

VISTO los expedientes Nros. 41.755|37 y 41.739|67, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículos 13, 14, 35, 94, 95 y 97, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona VI— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Humahuaca (Provincia de Jujuy), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en las tareas que en cada caso se indican, a las personas que a continuación se mencionan: profesor de seis horas (3-3) de Granja y Trabajos de Granja en 2º y 3º años 1ras. divisiones, mañana, vacantes por cambio de tareas del señor Hugo Cano, al señor Hermes Ramón Zamboni (Mat. Nº 7.263.149, C.I. número 18.034, Pol. de Jujuy); y profesora de seis horas de cátedra (3 hs. de Cultivos Especiales en 4º año, 1ra. división, y 3 hs. de Trabajos Agrícolas en 2º año 1ra. división, mañana, vacantes por cambio de tareas del señor Hugo Cano, a la señorita Carmen Rosa Macluf (L.C. Nº 1.956.410, C.I. Nº 7.864, Pol. de Jujuy). Expte. Nº 41.755|67.

Art. 2º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Santa María (Provincia de Catamarca), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en un cargo de Maestra de Jardín de Infantes —índice 24— tarde, vacante por creación 1958, a la señora Ana María Tapia de Vargas (L.C. Nº 4.675.352, C.I. Nº 337.643, Pol. de Catamarca).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 3.708 - Bs. As., 26|5|67.

VISTO los expedientes Nros. 71.020|66 y 58.891|66, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por medio de los cuales la señora Vilma Beatriz Lapicotiere de Rodríguez Ramírez solicita se le asignen las once horas de cátedra que obtuviera por concurso de ingreso, cuyo llamado se hizo por circular Nº 67|62; atento que por Decreto Nº 1.729, del 10 de marzo de 1966, se le asignaron sólo tres horas de cátedra en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe); teniendo en cuenta lo manifestado por la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media y sus respectivos dictámenes; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en el Colegio Nacional de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), en diez horas (5-5) de Castellano en 1º y 2º años 1ras. divisiones, ambas turno mañana, vacantes por cese de la señora Ofelia Nilda Martinengo de Fertita, a la señora Vilma Beatriz Lapicotiere de Rodríguez Ramírez (L.C. Nº 3.564.480, C.I. número 488.220, Pol. de Rosario, Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de Literatura en 4º año 1ra. división, tarde, de que es titular en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Situación de Revista.

DECRETO Nº 3.284. — Bs. As., 15|5|67.

VISTO los expedientes Nros. 63.184|66 y 72.136|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los cuales se tramita el reajuste de los profesores titulares del Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, afectados por la modificación de los planes de estudio que fueran aprobados por decreto Nº 6381|63; teniendo en cuenta la información producida por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— la situación de revista de los profesores del Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, que a continuación se mencionan, en la forma que en cada caso se indica: Daisy Ripodas Ardanaz (L. C. Nº 1.084.777, C. I. 1.971.980, Pol. Fed.), titular de dos horas de cátedra en disponibilidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20º de la Ley 14.473, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Historia de la Historiografía en 4º año del Profesorado en Historia; Elsa Tabernig de Pucciarelli (L. C. Nº 50.372, C. I. número 671.776, Pol. Fed.), titular de cuatro horas de Lengua Francesa en 4º año del Profesorado en Francés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de la misma asignatura en el mismo año y Profesorado Guillermo Alberto Maci (Cl. 1932, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.087.351, C. I. Nº 3.044.699, Pol. Fed.), titular de tres horas de Metafísica en 3º año del Profesorado de Filosofía y Pedagogía, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de la misma asignatura en 4º año del Profesorado de Filosofía; Juana María Rosalina Cardoso (L. C. Nº 3.361.292, C. I. Nº 1.193.041, Pol. Fed.), titular de cuatro horas de Análisis Matemático (3er. curso) y Cálculo Estadístico en 3º año del Profesorado de Matemáticas y Cosmografía y de una hora de cátedra en disponibilidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20º de la Ley 14.473, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco horas de Análisis Matemático y Trabajos Prácticos (3er. curso) en 3º año del Profesorado de Física; Augusto Andrés Sarubbi (Cl. 1915, D.M. 14, Mat. Nº 701.377, C. I. Nº 1.167.256, Pol. Fed.), titular de seis horas de Química Industrial y Merceología en 4º año del Profesorado de Química y Merceología, y dos horas de cátedra en disponibilidad de acuerdo a lo establecido por el artículo 20º de la Ley 14.473, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en ocho horas de Química Orgánica (1er. curso) y Trabajos de Laboratorio en 2º año del mismo Profesorado; y Santiago José Armido Carbone (Cl. 1925, D. M. 1, Mat. Nº 4.009.956, C. I. Nº 2.095.401, Policía Fed.), titular de seis horas de Física Experimental (Mecánica) en 2º año "B" del Profesorado de Matemáticas y Cosmografía, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de igual asignatura en 2º año "A" del mismo Profesorado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Déjase sin efecto un nombramiento.

DECRETO Nº 3.482 — Bs. As., 22|5|67.

VISTO el Expediente Nº 59.977|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento las constancias obrantes en las que se halla acreditado que la profesora Nelly del Valle Villarroel de del Moral no ha tomado posesión de dos horas de cátedra, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), asignadas por Decreto Nº 8.249 de fecha 21 de setiembre de 1965; teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 11; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 8.249 de fecha 21 de setiembre de 1965, por el que se nombró, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), profesora titular de dos horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 2ª división, turno tarde, a la señora Nelly del Valle Villarroel de Del Moral (L.C. Nº 8.661.767, C.I. Nº 7.108, Pol. de Catamarca), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.493 — Bs. As., 22|5|67.

VISTO: Las actuaciones del Expediente Nº 19.184-I-1966 del registro del Consejo Nacional de Educación por las que tramita el Concurso Nº 300 (1er. llamado) de ascenso de jerarquía para proveer cargos vacantes de Subinspectores Técnicos de Música en jurisdicción del Distrito Escolar Electoral Nº 1, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso del certamen se efectuó dentro de los requisitos establecidos por la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente);

Que resulta de imprescindible necesidad proveer los cargos docentes de referencia, vacantes por los motivos que en cada caso se indica en dichos obrados, con el objeto de facilitar el normal desarrollo de la enseñanza en las escuelas dependientes del citado Organismo;

Por lo expuesto, lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063 y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Educación de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) en sesión del 19 de abril de 1967, recaída en el Expediente número 19.184-I-1966 de su registro, para cubrir cargos vacantes de Subinspectores Técnicos de Música (1er. llamado) de la Capital Federal, en jurisdicción del Distrito Escolar Electoral Nº 1.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Reincorporación.

DECRETO Nº 3.359. - Bs. As., 17|5|67.

VISTO los expedientes números 50.825|66 y 103.777|65, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por los cuales la señora Marta Angélica Beltrán de Beckford y el señor Roberto Oscar Ducrey solicitan reincorporación como profesores de catorce horas y seis horas de cátedra, respectivamente, en establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la citada Secretaría de Estado, en las que cesaran por renuncias, mediante Resoluciones números 962 del 12 de abril de 1961 y 151 del 3 de mayo de 1962, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que los presentes casos están encuadrados en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada Ley;

Que las Juntas de Clasificación Zonas II y III de Enseñanza Media dictaminan favorablemente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase con imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la Reglamentación de la Ley 14.473, como profesora titular de catorce horas de cátedra (4 hs. de Matemáticas en 3º año 4a. división, tarde, vacantes por traslado de la señora Ada María Medone de Lavalle, en el Colegio Nacional de Vicente López -Provincia de Buenos Aires-, y seis horas de Matemáticas en 2º año 1a. división, tarde, vacantes por fallecimiento de la señorita Carolina Adela Bértola, y 4 hs. de Anatomía y Fisiología 2 — 2 en 3º año 3a. y 4a. divisiones ambas vespertino, vacantes por creaciones 1964 y 1965, respectivamente, en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento) a la señora Marta Angélica Beltrán de Beckford (L. C. Nº 185.909, C. I. Nº 1.808.345, Pol. Fed.); y con idéntico carácter, como profesor de seis horas de Contabilidad en 5º año 4a. división, tarde, vacantes por creación 1966, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, al señor Roberto Oscar Ducrey (Clase 1920, D. M. Bs. As., Mat. Nº 1.728.695, C. I. Nº 1.895.875, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Justifícanse inasistencias

DECRETO Nº 3.627. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO: El pedido formulado por el Consejo Nacional de Educación en las actuaciones de su Registro Nº 4.451|SF|1963, para que se dicte decreto insistiendo en el cumplimiento de la resolución del 11 de mayo de 1964 (fs. 10), relacionada con la justificación de las inasistencias que incurriera desde el 4 al 13 de marzo de 1963, el director de la escuela Nº 373 de la provincia de Santa Fe, señor Oreste Caporaletti;

Que durante dicho período el recurrente dictó, como experto en enseñanza del método "Gattegno", un curso de capacitación en la ciudad de San Juan y por tal circunstancia el Consejo Nacional de Educación, resolvió no computar las inasistencias incurridas por el citado docente en el lapso mencionado;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado observación a la citada resolución por los fundamentos de su informe de fs. 13, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo ya emitido criterio la Procuración General del Tesoro de la Nación (dictámines recaídos en expedientes Nros. 9.409|62 y 1.492|66) acerca de las facultades del Consejo Nacional de Educación para conceder licencias sin goce de sueldo o justificar inasistencias en las condiciones similares al caso que se plantea;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la resolución de fs. 10, por la que se dispuso no computar inasistencias del 4 al 13 de marzo de 1963 al director de la escuela Nº 373 de la provincia de Santa Fe, señor Oreste Caporaletti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Reincorporación.

DECRETO Nº 3.629. — Bs. As., 23|5|76.

VISTO los expedientes Nros. 63.127|64; 72.381|61; 96.662|61; 92.041|61 y 63.554|61, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los cuales la señora Hebe Amelia Ferrero de Madile Solicita su reincorporación a la docencia activa;

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones números 1.308 del 3 de mayo de 1961 y 1.567 del 16 de junio de 1961, le fue aceptada la renuncia como profesora titular de veintitrés horas de cátedra en el Colegio Nacional Nº 2 y en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, ambos establecimientos de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe);

Que la Ley 14.473 y su Reglamentación fija los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente que se encuentra alejado de sus funciones;

Que el presente caso encuadra en lo establecido por el artículo 34º de la mencionada ley;

Que la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media se expide favorablemente, con relación a la solicitud de la recurrente, propiciando su ubicación en la forma que detalla a fojas 13 del primero de los expedientes señalados;

Por ello; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 y 2— a la señora Hebe Amelia Ferrero de Madile (L. C. Nº 1.513.727, C. I. Nº 509.558, Pol. de Rosario — Santa Fe), en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe), como titular de un cargo de Maestra Especial (Francés) —Indice 22—, mañana, vacante por renuncia de la señorita Susana Sicard, y de cinco horas de Francés (3 - 2) en 4º año 2ª división, vacantes por renuncia de la señora Zulema Vatteone de Pecorone, y en el Departamento de Aplicación, vacantes por renuncia de la señora María Puccio de Llobet, ambas mañana, y en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Provincia de Santa Fe), como titular de seis horas (3 - 3) de Francés en 4º año 1ª división, mañana, vacantes por baja de la señorita María Alicia Colomar, y en 6º año 1ª división, noche, vacantes por traslado de la señora Elena Clara Boeri de Cervetto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.478 — Bs. As., 22|5|67

VISTO:

Las actuaciones del expediente número 22.946|1966 del registro del Consejo Nacional de Educación por las que tramita el Concurso Nº 294 de ascenso de jerarquía (segundo llamado) para promover cargos vacantes de director y vicedirector en escuelas de la provincia de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso del certamen se efectuó dentro de los requisitos establecidos por la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente);

Que resulta de imprescindible necesidad proveer los cargos docentes de referencia, vacantes por los motivos que en cada caso se indica en dichos obrados, con el objeto de facilitar el normal desarrollo de la enseñanza en las escuelas dependientes del citado Organismo;

Por lo expuesto, lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063 y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Educación de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) en sesión del 10 de abril de 1967, recaída en el Expediente Nº 22.946|1966 de su registro para cubrir cargos vacantes de director y vicedirector en escuelas de la provincia de San Luis.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 3.479 — Bs. As., 22|5|67

VISTO:

Las actuaciones del Expediente número 19.227-I-1966 del registro del Consejo Nacional de Educación por las que tramita el Concurso Nº 304 para proveer cargos vacantes de maestros de grado en escuelas de la Capital Federal en jurisdicción del Distrito Escolar Electoral Nº 4, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso del certamen se efectuó dentro de los requisitos establecidos por la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente),

Que resulta de imprescindible necesidad proveer los cargos docentes de referencia, vacantes por los motivos que en cada caso se indica en dichos obrados, con el objeto de facilitar el normal desarrollo de la enseñanza en las escuelas dependientes del citado Organismo,

Por lo expuesto, lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063 y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Educación de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) en sesión del 13 de abril de 1967, recaída en el expediente Nº 19.227-I-1966 de su registro, para cubrir cargos vacantes de maestros de grado en escuelas de la Capital Federal en jurisdicción del Distrito Escolar Electoral Nº 4.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 3.480. - Bs. As., 22|5|67.

VISTO:

Las actuaciones del expediente Nº 22.530-1966 del registro del Consejo Nacional de Educación por las que tramita el Concurso Nº 295 de ingreso en la docencia para proveer cargos vacantes de maestros de grado de la provincia de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso del certamen se efectuó dentro de los requisitos establecidos por la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente);

Que resulta de imprescindible necesidad proveer los cargos docentes de referencia, vacantes por los motivos que en cada caso se indica en dichos obrados, con el objeto de facilitar el normal desarrollo de la enseñanza en las escuelas dependientes del citado Organismo;

Por lo expuesto, lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063 y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Educación de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) en sesión del 10 de abril de 1967, recaída en el expediente Nº 22.530-1966 de su registro, para cubrir cargos vacantes de maestro de grado en escuelas de la provincia de La Rioja.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Traslado.

DECRETO Nº 3.706 — Bs. As., 26|5|67.

VISTO el Expediente Nº 73.321|36 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atento que por Resolución Nº 105 del 18 de enero de 1967, se dispuso el traslado de la Sra. Beatriz Mireya Barbieri de Tomatis, como profesora titular de tres horas de cátedra, de la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de La Banda (Provincia de Santiago del Estero), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, a la Escuela Nacional de Bellas Artes del Norte de Santiago del Estero, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística; teniendo en cuenta que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula observación legal a la citada resolución, por ser atribución exclusiva del Poder Ejecutivo la resolución de cambios de destino entre distintas Direcciones Generales de Enseñanza; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 105 de fecha 18 de enero de 1967, de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por la que se dispuso el traslado a la Escuela Nacional de Bellas Artes del Norte de Santiago del Estero, como profesora titular de tres horas de Historia del Arte en 2º año 1ª división, noche, vacantes por creación 1960, de la señora Beatriz Mireya Barbieri de Tomatis (L.C. número 9.241.729, C.I. Nº 32.946 Pol. de Santiago del Estero), quien cesaba al propio tiempo en igual número de horas de Castellano en 5º año 1ª división, mañana, de que era titular en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de La Banda (Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio de Bienestar Social

EMPLEADOS

Se aprueban contratos de locación de servicios.

DECRETO Nº 3.677 — Bs. As., 23|5|67.

VISTO los contratos suscriptos por el Ministerio de Bienestar Social y las personas que más adelante se detallan, que obran en el Expediente Nº 1.245|67, del registro de ese Ministerio, para la atención de tareas inherentes a las funciones de dicho Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar los precitados contratos mediante su pertinente aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales suscriptos por el Ministerio de Bienestar Social con la señorita Lucía Olga Domínguez (C.I. 5.880.091, Pol. Fed.) y los señores Enrique Millán (M.I. 4.775.241); Mario Oscar Farrando (L.E. 4.933.004); Jaime Rufino (L.E. 4.353.333); Aurelio Salvador Barone (M.I. 0.433.924); Raúl Lorenzo Urtizberea (M.I. 5.558.322); Roberto Horacio Casco (M.I. Nº 5.801.461); Marcelo Usandivaras (M.I. 8.174.240); Jorge Alberto Elusance (C.I. 4.756.520 Pol. Fed.); Edgardo Queralt (M.I. 4.292.143) y Miguel Angel Speroni (M.I. 3.603.747).

Art. 2º — El gasto que demande la atención de los contratos que se aprueban por el presente decreto se atenderá con imputación al Inciso 21 - Partida Principal 2120 - Parcial 002 del Presupuesto del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 3.702 — Bs. As., 26|5|67.

VISTO: El pedido formulado por el Consejo Nacional de Educación en las actuaciones de su Registro Nº 16.631|64 para que se dicte decreto que disponga la ratificación de la resolución adoptada en sesión de fecha 25 de noviembre de 1964, concediendo licencia, con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inciso 1, de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente), a la vicedirectora de la Escuela Nº 64 de La Pampa, señora Josefa Alvarez de Chappel, desde el 15 de junio hasta el 8 de julio de 1934;

Que debe tenerse en cuenta los motivos de perfeccionamiento docente que demostró la señora de Chappel, así como el corto lapso de la licencia que le fuera acordada;

Por lo expuesto, atento la información producida y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación el 25 de noviembre de 1964 en el Expediente Nº 16.631|64, en lo que respecta a la licencia con goce de sueldo, desde el 15 de junio al 8 de julio de 1964, concedida a la señora Josefa Alvarez de Chappel, vicedirectora de la Escuela número 64 de la provincia de La Pampa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 3.494 — Bs. As., 22|5|67

VISTO que por Decreto Nº 1.931 de fecha 27 de marzo de 1967, se nombró en el Colegio Nacional de Santos Lugares (Provincia de Buenos Aires), al señor Ricardo Emilio Sarti, como titular de un cargo de Vicerrector —índice 48—; atento que de acuerdo al presupuesto vigente asignado al mencionado establecimiento, corresponde a dicho cargo un índice inferior al que se indicara; teniendo en cuenta que se hace necesaria la rectificación pertinente y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 1.931 de fecha 27 de marzo de 1967, por la que se nombró en el Colegio Nacional de Santos Lugares (Provincia de Buenos Aires), titular de un cargo de Vicerrector —índice 48—, al señor Ricardo Emilio Sarti (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.223.282, C. I. número 2.205.480, Pol. Fed.), que el índice debe considerarse 46, y no como se mencionara.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.746 - Bs. As., 29|5|67.

VISTO:

Las resoluciones del Consejo Nacional de Educación de fecha 13 de abril de 1967, recaídas en los expedientes números 10.401|65, 17.532|65, 20.674|65, 811|66, 981|66, 1.666|66, 7.918|66, 10.640|66, 13.599|66, 13.882|66, 19.531|66, 22.245|66, 3.246|67, 19.444|65, 1.279|66, 1.997|1966, 2.936|66, 16.369|66 y 22.137|1966 de su registro, por las cuales se designó directores y maestros de grado para cubrir cargos vacantes en escuelas primarias de su jurisdicción, de conformidad con lo determinado en el inciso e), punto II, de la reglamentación al artículo 77, de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente— y el punto XXV de la reglamentación al artículo 63 del mismo cuerpo legal, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las etapas previstas en la Ley 14.473, hasta declarar desiertos por segunda vez los respectivos llamados a concurso;

Que el personal docente designado reúne los requisitos exigidos por la citada ley y su reglamentación,

Que las escuelas cuyos cargos han sido provistos son de personal único y de 3ra. categoría, lo que hace imprescindible la necesidad de proveer los cargos directivos y docentes de referencia, vacantes por los motivos que en cada caso se indican, con el objeto de facilitar el normal desarrollo de la enseñanza en las escuelas dependientes del citado Organismo.

Por lo expuesto, lo establecido en el artículo 2º de la Ley 17.063 y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Educación, realizadas de conformidad con lo prescripto en el inciso e), punto II, de la reglamentación al artículo 77 y el punto XXV, de la reglamentación al artículo 63, del Estatuto del Docente (Ley 14.473), recaídas en los expedientes números 10.401|65, 17.532|65, 20.674|65, 871|66, 981|66, 1.666|1966, 7.918|66, 10.640|66, 13.599|66, 13.882|1966, 19.531|66 22.245|66, 3.246|67, 19.444|65, 1.279|66, 1.997|66, 2.936|36, 16.369|66 y 22.137|66 de su registro, para cubrir cargos vacantes de directores y maestros de grado, en escuelas nacionales de provincias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio de Bienestar Social
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.535 — Bs. As., 22|5|67.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el sentido de que se ratifiquen las designaciones efectuadas por el titular de la misma, conforme los antecedentes que se acompañan de acuerdo con la ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social mediante resolución 126 de fecha 17 de abril de 1967, recaídas en las personas del doctor Alberto Bianchi di Carcano (Clase 1932, D. M. 2º, Matrícula 5.577.641, Céd. Id. 2.851.753 de Pol. Fed.), Licenciado Carlos Eliot Abel de Feo y López (Clase 1923, D. M. 1º, Matrícula 1.674.780, Céd. Id. 2.397.426 de Pol. Fed.), y los señores Alberto Oscar Iglesias (Matrícula 261.823, Céd. Id. Nº 1.181.942 de Pol Fed.) y Luis Alberto Rivet (Clase 1939 D. M. 57, Matrícula 7.071.686, Céd. Id 6.905.509 de Pol. Fed.), como Miembros de "Gabinete del Secretario de Estado", Asesor - Clase A - Grupo I — (Sueldo básico $ 35.000 mensuales); Secretario Privado del Secretario de Estado — Clase A — Grupo IV (Sueldo básico $ 28.000 mensuales) a don Luis Santiago Cousido (Clase 1945 D. M. Bs. As., Matrícula 4.521.082, Céd. Id. 5.298.706 de Pol. Fed.), y Sub-asesor — Clase B — Grupo I (Sueldo básico $ 20.700 mensuales) al Licenciado don Juan Carlos Auernheimer (Clase 1937, D. M. 35, Matrícula 6.172.507, Céd. Id. 15.659 Pol Prov. de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

DECRETO Nº 3.540 — Bs. As., 22|5|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el sentido de que se ratifique la designación efectuada por el titular de la misma, conforme los antecedentes que se acompañan de acuerdo con la ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación efectuada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social mediante resolución 127 de fecha 17 de abril de 1967, recaída en la persona del señor Mario Lucio Anganuzzi (Clase 1940, D. M. Bs. As., Matrícula 4.362.048, Céd. Ident. 4.614.863 de Pol. Fed.), como Miembro de "Gabinete del Secretario de Estado" — Clase A — Grupo V Secretario Privado del Subsecretario de Seguridad Social (sueldo básico $ 25.000.— mensuales).

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

Ministerio de Economía y Trabajo
EMPLEADOS

Se ratifican las designaciones de personal, efectuadas por el Banco de la Nación Argentina.

DECRETO Nº 2.023. — Bs. As., 28|3|67

VISTO:

Los términos de la Ley Nº 17.063 mediante la cual se dispone que todas las designaciones de personal que efectúen los organismos de la Administración Pública comprendidos en la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional cualquiera sea la naturaleza de los mismos, sean hechas ad-referéndum del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones efectuadas en fechas 27 de diciembre de 1966 y 11, 24 y 27 de enero y 3 de febrero del corriente año por el Banco de la Nación Argentina han sido motivadas por imprescindibles razones de servicio;

Que a tales efectos se han tenido en cuenta vacantes existentes en su presupuesto, originadas en bajas de agentes producidas por diversos motivos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones de personal efectuadas por el Banco de la Nación Argentina, que se detallan en planillas anexas, dispuestas por resoluciones de fechas 27 de diciembre de 1966 y 11, 24, y 27 de enero y 3 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Los gastos que se originen por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto vigente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Designaciones efectuadas por el Banco de la Nación Argentina, mediante las disposiciones de las fechas que en cada caso se indica:

Resolución de fecha 27 de diciembre de 1966

Cargo: Segundo Jefe de Departamento de 3ra. $ 66.000

Alvarez, Julio Domingo L. E. 1.735.459.

Resolución de fecha 11 de enero de 1967
Cargo: Ayudante de 13ª categoría pesos 20.200.

Bisotto, Miguel Angel L. E. Nº 6.648.895.
Peirano, Miguel Angel L.E. Nº 6.650.694.
Leciar, Miguel Angel L.E. Nº 6.654.696.
Torres, José Antonio Francisco L. E. Nº 6.306.735.
Ceballos, Carlos Alberto Céd. Id. número 30.273 Policía de Santa Fe
Pereyra, Eugenio Bartolomé L. E. número 6.044.857.
Cardonnet, Efraín Rubén L. E. número 5.875.936.
Vegas, Dante Albertino L. E. Nº 7.194.718.
Raggio, Emilio Ceferino L. E. número 5.038.333.
Belsamello, Héctor Omar L. E. número 5.499.122.
Perata, Luis Omar L. E. Nº 4.378.806.
Robilotte, Luis Angel L. E. Nº 5.506.765.
Ferreyra, Héctor Jesús L. E. Nº 6.433.972.
Vignolo, Juan Carlos Esteban L. E. Nº 6.440.548.
Igarzábel, Carlos Alberto L. E. número 5.199.067.
Lombardo, Mario Jorge L. E. Nº 7.366.607.
Soto, Arnoldo Enrique L. E. Nº 7.361.086.
Raimondo, Ricardo José L. E. número 7.572.665.
González Terzaghi, Alberto Luis L. E. Nº 7.566.352.

Fourgeaux, Antonio Enrique L. E. número 5.381.592.
Alí, Daniel Anastasio Céd. Id. número 2.170.289 Prov. de Buenos Aires.
Alonso, Rubén Eduardo L. E. Nº 5.334.131.
Maurino, Jorge Antonio L. E. número 6.560.279.
Vellertsen, Carlos Enrique L. E. número 6.658.755.
Castellina, Juan Carlos L. E. número 6.651.922.
Capovilla, Guillermo René L. E. número 6.297.518.
Termes, Oscar Francisco L. E. número 7.573.878.
Russo, Leonardo Gerardo L. E. número 7.570.481.

Secretaría de Gobierno
PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 3.181. — Bs. As., 11|5|67

VISTO el Expediente 76.609|1967 relacionado con el retiro del Comisario de la Policía de Territorios, destacado en la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, don Hiram Antonio Armando Ruiz; teniendo en cuenta que de las actuaciones producidas surge que su situación se halla encuadrada en las disposiciones del artículo 83, inciso b) de la Ley Orgánica para la Policía Federal y 490, inciso c) de su Reglamentación, modificado éste por Decreto 4.024|63, aplicables por el número 5.822|59 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, por incapacidad producida en servicio, a partir del 1º del mes próximo, del Comisario de la Policía de Territorios, destacado en la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, don Hiram Antonio Armando Ruiz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 3.182. — Bs. As., 11|5|67.

VISTO el Expediente 74.752|1967 en el que se tramita el retiro, por aplicación de las disposiciones del Decreto 4.045|61, del actual Sargento 1º de la Policía de Formosa (Cabo de la ex Policía de Territorios al 30 de abril de 1958), Ramón Cóceres; teniendo en cuenta que el nombrado ha formulado la opción a que se refiere el artículo 5º del precitado decreto, su antigüedad como empleado de la ex Policía de Territorios, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 30 de abril de 1953, del Cabo de la ex Policía de Territorios destacado en Formosa, Ramón Cóceres.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 3.183. — Bs. As., 11|5|67.

VISTO el Expediente 40.521|1966 en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución del 2 de febrero último, corriente a fojas 27, por la que concede el beneficio de derecho a sueldo de retiro al ex cabo 1º de la Dirección de Bomberos de la Policía Federal, Vicente Lidoro Balverdi, quien fuera exonerado por Decreto 1.750 del 11 de marzo de 1966 y a contar de esa fecha acuerda pensión a su esposa e hijos menores, de acuerdo a lo establecido en los artículos 88 -1) y -3), 91 -1), 92 -1) y 98 -1) de la Ley Orgánica para la Policía Federal; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución dictada el 2 de febrero de 1967 por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por la que acuerda el beneficio de derecho a sueldo de retiro, desde el 5 de octubre de 1965 hasta el 10 de marzo de 1966, al ex Cabo 1º de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, Vicente Lidoro Balverdi, exonerado por Decreto 1.750|66 y concede el de pensión a Sara Gómez de Balverdi, Angel Armando Balverdi, Rubén Eduardo Balverdi y Héctor Oscar Balverdi, en el carácter de esposa e hijos menores del nombrado, a contar del 11 de marzo de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 3.185. — Bs. As., 11|5|67.

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

Retiro Voluntario

1) Oficial Principal de la Dirección Comunicaciones, don Francisco Nicolás Teramo, Expediente Nº 39.853|1966, foja 17.
2) Oficial Subinspector de la Dirección Comunicaciones, don Dardo Antonio Rocha, Expediente Nº 40.997|1966, foja 16.
3) Oficial Subinspector don Aníbal Colunga, Expediente Nº 40.836|1966, foja 13.
4) Suboficial Principal don Mario Bautista Morichetti, Expediente número 40.741|1966, foja 13.
5) Suboficial Principal don Miguel Gerónimo Antonio Chizzotti, Expediente Nº 40.835|1966, foja 17.
6) Suboficial Ayudante don Guillermo Segundo Alonso, Expediente número 41.274|1966, foja 11.
7) Suboficial Escribiente don Manuel Norberto Viva, Expediente número 41.278|1966, foja 12.
8) Suboficial Escribiente don Leonardo Navarro, Expediente Nº 40.855|1966, foja 14.
9) Auxiliar 4º de Informaciones de la Dirección Coordinación Federal, don César Enrique De Paz, Expediente Nº 37.595|1965, foja 32.
10) Sargento 1º don Roberto Mario Zambelli, Expediente Nº 41.273|1966, foja 11.
11) Sargento don Genaro Mantella, Expediente Nº 41.579|1966, foja 11.
12) Sargento don Flocuardo González, Expediente Nº 41.455|1966, foja 11.
13) Sargento de la Dirección Bomberos, don Romualdo Matías Luases, Expediente Nº 41.267|1966, foja 11.
14) Sargento don Joaquín Manuel Faustino Resumil, Expediente Nº 41.283|1966, foja 12.
15) Sargento don Juan José Raimondo, Expediente Nº 41.271|1966, foja 15.
16) Sargento don Alfredo Antonio Sixto, Expediente Nº 41.453|66, foja 12.
17) Cabo 1º don Marcelo Manuel Goldstein, Expediente Nº 40.984|1966, foja 13.
18) Cabo 1º don Francisco Rutia, Expediente Nº 41.391|1966, foja 11.
19) Cabo 1º don Juan Antonio Casabonne, Expediente Nº 40.867|66, foja 16.

Retiro Voluntario

20) Sargento don José Antonio Andrés, Expediente Nº 41.247|1966, foja 24.
21) Cabo 1º (Ley 15.431, actual 16.443) don Pastor Ramón Pérez, Expediente Nº 33.270|1964, foja 41.

Jubilación Voluntaria

22) Auxiliar Administrativo ("C-IV) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, don Olimpio Oscar Palmieri, Expediente Nº 41.763|1966, foja 17.
23) Auxiliar Administrativo ("C"-I-) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, don Abel Roberto Estrada, Expediente Nº 41.252|1966, foja 23.
24) Oficial de Administración Mayor de la Policía Federal, don Carlos Eduardo Llambi Sales, Expediente número 41.348|1966, foja 13.
25) Auxiliar 4º —Niñera— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doña Elvira Busto de Díaz, Expediente número 41.936|66, foja 19.
26) Ordenanza don Pedro Perfumo, Expediente Nº 41.360|1966, foja 15.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Economía y Trabajo
Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

Expediente Nº 14.436

RESOL. Nº 8.766. — Bs. As., 26|5|67.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1967.

Denominación: Empresa Punilla, Servicios Sociales.

Domicilio: Córdoba (Provincia del mismo nombre).

VISTO que la entidad cuya denominación y domicilio se consignan en el epígrafe se ha presentado en estas actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 17.051, para informar que los riesgos del seguro de sepelio que tenía asumidos serían cubiertos mediante pólizas emitidas por "El Derecho" Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, y CONSIDERANDO:

Que tal manifestación no representa un plan de adecuación al Régimen legal de superintetndencia de seguros, por cuanto, según se desprende de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 17.051, la adecuación implica la formación de una empresa de seguros bajo la forma de sociedad anónima, cooperativa o mutual;

Que, consecuentemente, y de acuerdo con lo determinado en el precitado artículo 3º, "in fine", a la sociedad sólo le cabía demostrar haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsistía responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallaban en curso de total finiquitación las cuestiones que quedaren pendientes;

Que "El Derecho" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, ha informado con fecha 24 de abril próximo pasado, que el ente del rubro ha sido designado agente organizador de esa empresa, sin que esta última haya emitido póliza alguna destinada a cubrir a los adherentes de aquélla;

Que de ello surge con toda evidencia que la entidad recurrente continúa asumiendo por sí, la responsabilidad de los compromisos derivados de los convenios que tiene suscriptos;

Que en razón de las circunstancias señaladas precedentemente, estando vencido el plazo del artículo 3º de la Ley 17.051, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la misma, la entidad está a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación;

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros, a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Intimar a la entidad del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo, haber rescindido todos los contratos de seguros de sepelio que tenía vigentes a la fecha del dictado de la Ley Nº 17.051, bajo apercibimiento de efectuar la comunicación judicial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de Estatuto.

RESOL. P. J. Nº 569. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 6.543|1|67, en el que la sociedad Moisés Kleinman Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos quince (215) a doscientos dieciséis vuelta (216 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Moisés Kleinman Sociedad Anónima Comercial e Industrial por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. N. 570. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N-8.300|1|67, en el que la sociedad Crédito Flores Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por el Banco Central de la República Argentina y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y nueve (199) a doscientos cuatro (204), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1966, en el estatuto de la sociedad Crédito Flores Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Crédito Flores Sociedad Anónima de Finanzas". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 571. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N-19.227|2|66, en el que la sociedad "La Confianza Sociedad Anónima, Inversora, Financiera y Mandataria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y seis y vuelta (96 y vta.) para el artículo 4º y ciento dos (102) a ciento tres (103), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 22 de agosto de 1966 en el estatuto de la sociedad "La Confianza, Sociedad Anónima, Inversora, Financiera - Mandataria", la que en lo sucesivo se denominará "La Confianza Sociedad Anónima, Inversora, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 574. - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 12.584|1|67, en el que la sociedad "Jaeger Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y tres (133) a ciento treinta y cuatro (134), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Jaeger Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 7 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 575. - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N 11.139|1|65, en el que la sociedad "Ivan Hermanos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ocho y vuelta (108 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ivan Hermanos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 2º de enero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 576. - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 11.607|2|67, en el que la sociedad "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y ocho (178) a ciento setenta y nueve vuelta (179 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1966 en el estatuto de la sociedad "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Sebastián Badaracco Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 581. - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N- 5.216|1|66, en el que la sociedad Estexa Establecimientos Textiles Argentinos, Sociedad Anónima solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cincuenta tres vuelta (353 vta.) a trescientos cincuenta y nueve (359), con las modificaciones de fojas trescientos sesenta y siete (367) a trescientos setenta (370), el nuevo texto del estatuto de la sociedad Est xa Establecimientos Textiles Argentinos, Sociedad Anónima sancionado por la asamblea celebrada el 28 de marzo de 1966, la que en lo sucesivo se denominará "Estexa" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 583. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 18.958|1|67, en el que la sociedad Superlit, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del del artículo 21 del decreto de 27 de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cinco (145), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Superlit, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 24 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 584. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N - 392|1|66, en el que la sociedad "Cusenier (Gran Destilería de Buenos Aires), Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de ldecreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos tres (303) a trescientos ocho vuelta (308 vta.), el nuevo texto del estatuto sancionado por la asamblea celebrada el 27 de mayo de 1966 para la sociedad "Cusenier (Gran Destilería de Buenos Aires), Sociedad Anónima", la que, en lo sucesivo, se denominará Cusenier, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 587. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 11.028|2|66, en el que la sociedad "Tucumán", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por el Banco Central de la República Argentina y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y uno (71) a setenta y dos vuelta (72 vta.) y noventa y uno vuelta (91 vta.) a noventa y dos (92), con la modificación de fojas noventa y dos vuelta (92 vta.) a noventa y tres (93), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tucumán", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 588. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 6525|1|66, en el que la sociedad Cidela, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis y vuelta (76 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cidela, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 29 de septiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 589 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N. 10.866|2|56, en el que la sociedad Naviera Rioplatense Sociedad Anónima de Comercio, Navegación y Finanzas solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cuatro (64) a setenta y cinco vuelta (75 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y seis vuelta (86 vta.) el nuevo texto del estatuto de la sociedad Naviera Rioplatense Sociedad Anónima de Comercio, Navegación y Finanzas, sancionado por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 592 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-2.352|1|66, en el que la sociedad "San Isidro Golf Club Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923,

en la forma de fojas doscientos ochenta y uno vuelta (281 vta.) a doscientos ochenta y dos vuelta (282 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "San Isidro Golf Club Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 24 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 593 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N.13.531|2|66, en el que la sociedad "Ugarteche Nº 2876 Sociedad Anónima Inversora" solicita aprobación de la reducción del capital suscripto y realizado y de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia:
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto y realizado de pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) a pesos moneda nacional un millón (m$n. 1.000.000) de la sociedad "Ugarteche Nº 2876 Sociedad Anónima Inversora", mediante el rescate de las acciones correspondientes a su valor nominal y en proporción a las tenencias de cada accionista, y la reforma introducida en su estatuto, en la forma de fojas ochenta y cuatro (84) y noventa y uno y vuelta (91 y vta.) conforme lo resuelto por la asamblea celebrada el 22 de agosto de 1966. Dicha sociedad deberá tener presente lo indicado a fojas ciento uno vuelta (101 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 594 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-19.010|1|67, en el que la sociedad "Paolini" Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.) para el artículo 7º y setenta y dos vuelta (72 vta.) a setenta y tres (73), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Paolini" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por las asambleas celebradas el 29 de junio de 1966 y 27 de febrero de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 595. — Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente N-17.222|1|67, en el que la sociedad "Muebles Jacobo, Sociedad Anónima Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cuatro (44), con la modificación de fojas cincuenta y uno (51), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de enero de 1967 en el estatuto de la sociedad "Muebles Jacobo, Sociedad Anónima Comercial", la que, en lo sucesivo, se denominará Lanería Belgrano, Sociedad Anónima Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 597 — Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente C.10.047|1|67, en el que la sociedad "San Blas" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis (66) a sesenta y ocho (68), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "San Blas", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 602. — Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente N-5.185|1|66, en el que la sociedad "Saccol, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos noventa y tres (593) a quinientos noventa y cinco (595), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Saccol, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 605. — Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente N.19.229|1|66, en el que la Sociedad Argentina Distribuidora de Repuestos y Accesorios, Sociedad Anónima Comercial, "S.A.D.R.A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y seis (56), el nuevo texto del artículo 3º del estatuto de la Sociedad Argentina Distribuidora de Repuestos y Accesorios, Sociedad Anónima Comercial, "S.A.D.R.A." sancionado por la asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 606. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente Nº 22.093|1|67, en el que la sociedad "Hirsch y Horvat Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis (36), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 3 de febrero de 1967 en el estatuto de la sociedad "Hirsch y Horvat Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que, en lo sucesivo se denominará "Ferrimport Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 607. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N-4.407|1|67, en el que la sociedad "Agrícola Ganadera Platense Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.) a cincuenta y ocho (58), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Agrícola Ganadera Platense Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 609. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N-17.132|1|67, en el que la sociedad "Corporación Hipotecaria y Prendaria de Buenos Aires, Sociedad Anónima, Institución de Ahorro y Préstamo Para Fines Determinados" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve vuelta (49 vta.) a cincuenta (50) y cincuenta y seis (56), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1966 en el estatuto de la sociedad "Corporación Hipotecaria y Prendaria de Buenos Aires, Sociedad Anónima, Institución de Ahorro y Préstamo para Fines Determinados" la que en lo sucesivo se denominará "Corporación Hipotecaria y Prendaria de Buenos Aires, Sociedad Anónima, Institución de Financiaciones y Créditos para Fines Determinados". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 611. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N-15.022|1|65, en el que la sociedad "Metaldinie Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta vuelta (60 vta.) a sesenta y uno (61), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Metaldinie, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 22 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 612 — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N-11.382|1|66, en el que la sociedad "Laguna Blanca", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laguna Blanca" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 3 de diciembre de 1965 y el 30 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 613 — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 6.418|2|66, en el que la sociedad Compañía Meca de Publicidad Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y nueve (299) a trescientos tres (303), con las modificaciones de fojas trescientos diez vuelta (310 vta.) a trescientos doce (312) para el artículo 9º, y trescientos trece (313) a trescientos quince (315), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 24 de noviembre de 1966, en el estatuto de la sociedad Compañía Meca de Publicidad Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que en lo sucesivo se denominará "Compañía Meca", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 614 — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N-18.852|1|67, en el que la sociedad "Devial Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta (70), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1966 en el estatuto de la sociedad "Devial Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará Finavial Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 615. — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-8.286|1|66, en el que la sociedad Sun Flame (Luz-Sol) Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticinco y vuelta (125 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sun Flame (Luz-Sol), Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 616 — Bs. As. 23|5|67

VISTO el expediente N-8.767|1|66, en el que la sociedad "Celcar Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y nueve (139) a ciento cuarenta y dos vuelta (142 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cuarenta y nueve vuelta (149 vta.) y ciento cincuenta y uno (151) a ciento cincuenta y dos vuelta (152 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cel-

car Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 27 de setiembre de 1966.

Artículo 2º. — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 617 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N—3.636|1|66, en el que la Sociedad Anónima Pastoril Salamanca solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cuarenta y siete (147), con la modificación de fojas ciento cincuenta y siete vuelta (157 vta.), el nuevo texto del estatuto de la Sociedad Anónima Pastoril Salamanca, sancionado por la asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 623 - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N.2.982|4|66, en el que la sociedad "Tejeduría Flores S. A." solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y uno (251) a doscientos cincuenta y siete vuelta (257 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y cuatro (264) a doscientos sesenta y siete vuelta (267 vta.) y doscientos setenta y uno (271), el nuevo texto del estatuto de la Sociedad "Tejeduría Flores S. A.", sancionado por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1966, la que en lo sucesivo se denominará "Tejeduría Flores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 626 - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N.18.189|1|67, en el que la sociedad "Sideco Silos Demaco y Compañía Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno vuelta (51 vta.) a cincuenta y tres (53), con la modificación de fojas sesenta (60), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1966, en el estatuto de la sociedad "Sideco Silos Demaco y Compañía Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Sideco Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 628 - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 863|1|66, en el que la sociedad Lavadero y Tintorería de Flores Sociedad Anónima solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y dos vuelta (182 vta.) a ciento noventa vuelta (190 vta.), el nuevo estatuto de la sociedad Lavadero y Tintorería de Flores", Sociedad Anónima, sancionado por la asamblea celebrada el 19 de octubre de 1966, debiendo tenerse como texto del artículo 1º del mismo, el siguiente: Artículo 1º: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lavadero y Tintorería de Flores", luego denominada Lavadero y Tintorería de Flores Sociedad Anónima, funcionará en lo sucesivo con la denominación de "Tintorería Flores" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 643. — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-5.149|1|67, en el que la sociedad "Techint — Compañía Técnica Internacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setecientos cuarenta y dos (742), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Techint — Compañía Técnica Internacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada [illegible].

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 655. — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-7.403|66, en el que la sociedad "Nudelman Hnos., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º - Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veinticinco (325), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nudelman Hnos., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 656. — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-18.951|2|67, en el que la sociedad "Fiorda Hermanos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y nueve (99), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fiorda Hermanos, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 31 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 657. — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-8.714|1|66, en el que la sociedad Industrias Químicas y Mineras Timbo S. A. solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y nueve (159) a ciento sesenta y cinco vuelta (165 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Industrias Químicas y Mineras Timbo S. A., por la Asamblea celebrada el 22 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatuto.

RES. P. J. Nº 661 — Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente N-19.050|1|67, en el que la sociedad "Feka" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1966 en el estatuto de la sociedad "Feka" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria la que en lo sucesivo, se denominará Sociedad Anónima Feka Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 663 — Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente N-7.518|65, en el que la sociedad "Tandilco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ocho y vuelta (108 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tandilco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes", por la asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1964.

Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 664 — Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente N-15.821|1|67, en el que la sociedad "El Mosquito, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas cuarenta y vuelta (40 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Mosquito, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1967.

Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 667 — Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente N-2.154|1|65, en el que la sociedad anónima "Compañía General de Calzado" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de su fusión con la sociedad Calminher Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, mediante la absorción de ésta por aquélla y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veinticuatro (324) a trescientos treinta y uno vuelta (331 vta.), con las modificaciones de fojas trescientos treinta y cinco (335) a trescientos treinta y siete (337) y trescientos treinta y nueve (339), el nuevo texto del estatuto de la sociedad anónima "Compañía General de Calzado", sancionado por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966, debiendo tenerse como texto del artículo 1º del mismo, el siguiente: Artículo 1º: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Méndez y Compañía Limitada, Fábrica de Calzados "Los Vascos" Sociedad Anónima", luego denominada "Compañía General de Calzado", funcionará en lo sucesivo con la denominación de "Industrias Mingo" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes que posea.

Art. 2º Apruébase la fusión de la sociedad anónima "Compañía General de Calzado con la sociedad Calminher Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a realizarse por absorción de ésta por aquélla, mediante el canje de acciones, de conformidad con la decisión adoptada por sus accionistas en asambleas celebradas el 10 de setiembre de 1964.

Art. 3º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. Nº 567 — Bs. As., [illegible]|5|67

VISTO el expediente Nº N-16.[illegible]|67, del registro de la Inspección General de Justicia, donde se solicita el retiro de la personería jurídica de "General Motors Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Financiación de Automotores", y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Justicia aconseja el retiro de la personería jurídica de la citada sociedad en virtud de haberse comprobado que no ha cumplido con los requisitos técnicos indispensables que le imponen las normas sobre capitalización y registro sobre operaciones y balances que deben observar las sociedades de capitalización y ahorro establecidas en la reglamentación del contrato aprobado por resolución P. J. 408|64;

Que la sociedad ha guardado silencio o ha sido reticente en contestar las vistas conferidas oportunamente por la Inspección General de Justicia, agregándose a ello que a las intimaciones y apercibimientos que se le hicieran, ha continuado efectuando una publicidad engañosa y contraria a las disposiciones vigentes;

Que de las visitas de inspección dispuestas por la Inspección General de Justicia, resulta que la organización administrativa es deficiente e inadecuada para cumplir el fin para el cual fue autorizada y que no se encuentra en condiciones de cumplir con su objeto por su situación económico financiera, ni se advierte en qué forma podría adecuadamente remediarla;

Que a ello se agrega el cúmulo de denuncias efectuadas contra la sociedad, cincuenta y dos (52) en total, y su concordancia, crean de por sí una grave presunción contra la misma;

Que en defensa de los intereses del público ahorrista corresponde impulsar el procedimiento para que por vía judicial se efectúe la liquidación de la sociedad y se obtenga por el funcionario a designar por el magistrado interviniente, la determinación del patrimonio social y su partición entre los accionistas, previa recuperación de los créditos y pago de las deudas;

Por ello, y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y lo dispuesto por el artículo 48, inciso 2º, del Código Civil; artículo 8º, inciso d) del decreto Nº 7112|52, y artículos 50 y 80 del decreto Nº 142.277|43,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial P. J. Nº 521|64 a la sociedad "Several Motors Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Financiación de Automotores". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Comercial que corresponda, a fin de que proceda a iniciar las acciones judiciales tendientes a obtener la liquidación judicial de la sociedad "Several Motors Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Financiacin de Automotores" y se designe el correspondiente liquidador judicial.

Art. 3º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

RESOL. Nº 577 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-15.076|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Las Peñas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 2.559 de fecha 20 de marzo de 1962, a la sociedad "Las Peñas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 21 de noviembre de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 579 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N. 4326|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "F.I.F.A.". Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina. Sociedad Anónima"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 14 de enero de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 146.024 de fecha 27 de marzo de 1943, a la sociedad "F.I.F.A.", Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 2 de diciembre de 1942. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

Etchebarne

RES. P. J Nº 585 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N.15.377|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Capemar Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 10.145 de fecha 28 de setiembre de 1962, a la sociedad "Capemar Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 19 de diciembre de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RES. P. J Nº 644 — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 7181|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Lusima Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que la misma se halla en estado de quiebra y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 5.537, de fecha 19 de abril de 1955, a la sociedad Lusima Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 21 de mayo de 1954. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese. dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 568. — Bs. As., 18|5|67.

VISTO el expediente N. 23.465|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Virjul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Virjul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 18 de noviembre de 1966, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con la modificación de fojas catorce y vuelta (14 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 572. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N - 23.344|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ce - O -Ge", Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección Geeral de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ce - O - Ge", Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 23 de diciembre de 1966, y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a catorce (14), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiocho (28) y treinta y uno (31).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 590. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 23.460|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transportes Línea 123, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transportes Línea 123, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en Lanús, provincia de Buenos Aires, el 1º de septiembre de 1965, y apruébase su estatuto de fojas nueve (9) a veintitrés (23), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.) y treinta y siete y vuelta (37 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 599. - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N- 23.434|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transporte Automotor Boedo, Sociedad Anónima" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transporte Automotor Boedo, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 15 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 620. - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 23.464|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Mirvi Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. (Mirvi S. A. C. I. F. I.) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Mirvi Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. (Mirvi S. A. C. I. F. I.), constituida en Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, el 10 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce (12), con la modificación de fojas veinte y vuelta (20 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 622. - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N. 22.856|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fabril Juguetera Dimay, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fabril Juguetera Dimay, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 1º de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) y dieciséis (16). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 630 - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N.23.719|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Lanhil Sociedad Anónima Industrial y Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Lanhil Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 19 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 631 - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N-22.181|1|66, en que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Paradis S. A. (Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria)" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Paradis S. A. (Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria)", constituida en esta Capital el 20 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 633 - Bs. As., 23|5|67.

VISTO el expediente N-23.776|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pialva", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pialva", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria constituida en esta Capital el 14 de enero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 634. — Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente N.23.718|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Wooltex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Wooltex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial', constituida en esta Capital el 19 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 635. — Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente N-23.684|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Artmar, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo. 1º — Autorízas para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Artmar, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 8 de marzo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8), con la modificación de fojas catorce la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 636. — Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente N-23.800|1|67 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Capai, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo

cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Capal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 28 de marzo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 637. — Bs. As., 23|5|37

VISTO el expediente N-23.302|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Helene Curtis Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Helene Curtis Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 15 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés vuelta (23 vta.) y veinticinco vuelta (25 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas veintiuno (21) a veintidós (22) y veinticinco (25).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 658. — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-21.587|1|66, en el que se solicita autoriación para el funcionamiento de la sociedad "Naparstek", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Naparstek" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 11 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho (8), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y siete (37) y la planilla de fojas cuarenta y seis (46) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cuarenta y cuatro (44) "in fine".

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 647. — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-23.080|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agripecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el 20 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.) y veintisiete (27). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintitrés (23).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 648 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-22.277|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Detia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Detia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 14 de febrero de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 649 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-23.107|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Universal Electric, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Universal Electric, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 7 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiocho vuelta (28 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por modificada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas diecinueve (19) a veintiuno vuelta (21 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 651 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-23.095|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Orientación Rural, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Orientación Rural, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera", constituida en esta Capital el 3 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8), con la modificación de fojas veintiocho vuelta (28 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 653 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-23.159|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Texco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Texto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 30 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.) y veinticinco (25). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta el acta constitutiva de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 654 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-22.250|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Joyanel, Sociedad Anónima Textil, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Joyanel, Sociedad Anónima Textil, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) para el artículo 11º, treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35) y treinta y ocho vuelta (38 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ocho (8) y tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas cuarenta y dos (42) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 662 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente N-23.583|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agencia Publicitaria Sudamericana A. P. S., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Editora" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agencia Publicitaria Sudamericana A. P. S., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Editora", constituida en esta Capital el 19 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.) para el artículo 1º y veintidós y vuelta (22 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. P.J. Nº 580. - Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C-4.694|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Club Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Capital Federal) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Club Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Capital Federal), constituida en esta Capital el 3 de junio de 1931 y apruébase su estatuto de fojas cientos quince (115) a ciento cuarenta y uno (141), con las modificaciones de fojas ciento sesenta (160) a ciento sesenta y seis(166) y ciento sesenta y nueve (169).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 586. - Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C-4.231|1|67, en el que la Asociación de Maestros Vocacionales Argentinos solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y nueve (69), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación de Maestros Vocacionales Argentinos, por la Asamblea celebrada el 25 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 591 - Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C-3.264|1|58, relacionado con el funcionamiento de la asociación "Club Atlético Plus Ultra"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1959 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por decreto Nº 1.277, de fecha 1º de noviembre de 1955, a la asociación "Club Atlético Plus Ultra", constituida en esta Capital el 22 de mayo de 1942.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 596. - Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C-3.203|1|67, en el que la asociación Sociedad de Protección Mutua "Torrese", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y vuelta (80 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Sociedad de Protección Mutua "Torrese", por la asamblea celebrada el 27 de febrero de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P.J. Nº 598. - Bs. As., 23|5|67

VISTO e expediente C-4.120|1|66, en el que la asociación P.U.C.A.M. (Por un Campo Argentino Mejor) solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación P.U.C.A.M. (Por Un Campo Argentino Mejor), por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 600 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C-4.869|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Amigos de la Avenida de Mayo y sus Adyacencias" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Amigos de la Avenida de Mayo y sus Adyacencias", constituida en esta Capital el 14 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas veintiséis (26).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 601 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C.3.887|1|67, en el que la asociación "Cámara de Industriales y Comerciantes Mayoristas de Artículos Para el Hogar", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y uno (71) a setenta y dos (72), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Cámara de Industriales y Comerciantes Mayoristas de Artículos Para el Hogar", por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 604 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C-4.722|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Centro Amigos de Bragado "Enrique P. Maroni" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Centro Amigos

de Brugado "Enrique P. Maroni", constituida en esta Capital el 7 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 610 — Bs. As., 23|5|76

VISTO el expediente C.2.439|1|67, en el que la asociación Unión Vecinal y Cultural Cildáñez solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y dos (82), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Unión Vecinal y Cultural Cildáñez, por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 608 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C-3.210|2|64, en el que la asociación "Cámara Argentina del Comercio e Industria Dental (C.A.C.I.D.)", solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y nueve y vuelta (79 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Cámara Argentina del Comercio e Industria Dental (C.A.C.I.D.)", por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 618 - Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente C-2.941|1|66, en el que la Asociación Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos veinticinco (225), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo, por la asamblea celebrada el 21 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 621 - Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C.4.736|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Facultades Privadas de Ciencias Tecno-Económicas y Sociales y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Facultades Privadas de Ciencias Tecno-Económicas y Sociales, constituida en esta Capital el 20 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco y vuelta (25 y vta.). — Dicha asociación deberá tener presente lo indicado en el último párrafo de fojas treinta y cinco (35).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 624 - Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente C-3.275|1|66, en el que la asociación "Centro Villamarín — Perojano" Mutual, Cultural y Recreativa solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y dos y vuelta (132 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Centro Villamarín — Perojano" Mutual, Cultural y Recreativa, por la asamblea celebrada el 27 de marzo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 627 - Bs. As., 23|5|67

Visto el expediente C-4.106|1|67, en el que la "Asociación Cooperadora Hospital Escuela Hospital de Clínicas" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forman de fojas cuarenta y tres vuelta (43 vta.) a cuarenta y cuatro (44), con la modificación de fojas cuarenta y seis (46), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Cooperadora Hospital Escuela Hospital de Clínicas", por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 629 - Bs. As., 23|5 67

Visto el expediente C.4.747|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación de Jubilados y Pensionistas del Poder Judicial de la Nación" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Jubilados y Pensionistas del Poder Judicial de la Nación", constituida en esta Capital el 2 de marzo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas quince (15) a treinta y cinco (35), con las modificaciones de fojas setenta y cinco (75) a setenta y ocho vuelta (78 vta.), ochenta y uno (81) a ochenta y dos (82) y ochenta y cuatro (84).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 632 — Bs. As. 23|5|67

VISTO el expediente C.4.716|1'66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Fundación Crush y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Fundación Crush, constituida en esta Capital el 14 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 639 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C-4.330|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Argentina de Criadores de Chinchillas y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Argentina de Criadores de Chinchillas, constituida en esta Capital el 21 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 640 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C-2.025|1|66, en el que la asociación "Primera Iglesia Científica de Cristo", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y ocho y vuelta (138 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Primera Iglesia Científica de Cristo", por la asamblea celebrada el 1º de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 641 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C-2.573|1|64, en el que la asociación "Club Social Los Andes", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas setenta y dos vuelta (72 vta.) a setenta y cuatro (74) y noventa (90) a noventa y uno vuelta (91 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Social Los Andes", por las asambleas celebradas el 30 de mayo y 23 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 650 — Bs. As., 23|5|67

VISTO el expediente C.4.825|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación de Padres y Amigos de Insuficientes Mentales (A.P.A.D.I.M.) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Padres y Amigos de Insuficientes Mentales (A. P. A. D. I. M.), constituida en esta capital el 10 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y seis vuelta (36 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 653 — Bs. As., 23/5/67.

VISTO el expediente C—3.566/1/65, en el que la asociación "Bibliotecas y Recreos Infantiles" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y uno (41) y cuarenta y tres (43), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Bibliotecas y Recreos Infantiles", por la asamblea celebrada el 22 de marzo de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 659 — Bs. As., 23/5/67.

VISTO el expediente C—4.331/1/67, en el que la asociación "Seminario Rabínico Latinoamericano" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y cinco (35), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Seminario Rabínico Latinoamericano", por la asamblea celebrada el 17 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 665 — Bs. As., 23/5/67.

VISTO el expediente C 2143/1/66, en el que la asociación "Club Atlético Barracas Central" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fs. ciento ochenta y vta. (180 vta.), para el Art. 56, y ciento ochenta y dos (182), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Atlético Barracas Central", por la asamblea celebrada el 5 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 619 — Bs. As., 23/5/67.

VISTO el expediente C.3323/1/66, en el que la Asociación Argentina de Editores de Revistas solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento nueve vuelta (109 vta.) a ciento once vuelta (11 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Argentina de Editores de Revistas, por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 642 — Bs. As., 23/5/67.

VISTO el expediente N—19.593/1/67, en el que la sociedad "Establecimiento Metalúrgico de Precisión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis (66), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de febrero de 1967, en el estatuto de la sociedad "Establecimiento Metalúrgico de Precisión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Establecimientos Metalúrgicos Zimerman, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOL Nº 797 S C.(S) - Bs. As., 19|5'67.

VISTO este expediente Nº 40.475 SC|65, copia del similar Nº 20.547 SC|65, que constituye el folio 193, que se inició con motivo de la presentación de fojas 1|2, y

CONSIDERANDO:

Que mediante ella, la Caja Nacional de Ahorro Postal denunció que los titulares de las cuentas Nros. 12.327.797, 12.100.441, 11.580.509 y 12.370.213, habían manifestado su disconformidad con los saldos que se registraron en los duplicados de sus respectivas libretas, cuyos originales resultaron extraviados dado que fueron incluidos, junto con otros, en las certificadas números 1.304, 1.572, 23.833 y 030.566, procedentes de las Sucursales Villa Ballester e Isidro Casanova (Buenos Aires) —agencias 545-350 y 843-301, respectivamente—, las que en ningún momento ingresaron en la institución;

Que además, los quejosos hicieron saber que no les pertenecían las firmas y escrituras obrantes en los formularios Nº 79 —recibos de reembolso a la vista—, utilizados para concretar las operaciones fraudulentas que motivaron las aludidas diferencias;

Que las diligencias sumarias llevadas a cabo, permitieron determinar que os referidos envíos de control tuvieron entrada en Apertura, Clasificación y Envases, pero no registraban otro curso posterior; asimismo, que intervino en su manipulación el auxiliar transitorio de esa oficina, Ricardo Hugo Borowski (L.P. 154.171) —figura Hugo Ricardo Borowsky—, cuya grafía tiene similitud con la obrante en los documentos cuestionados (folios 12, 17 y 84);

Que en razón de que el nombrado inasistía al servicio, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, se efectuó la pertinente denuncia ante las autoridades policiales, las que procedieron a privarlo de su libertad, el 6 de julio de 1965, a las 20, motivo por el cual se lo suspendió preventivamente en sus funciones a contar de esa data, de acuerdo con las prescripciones del artículo 39, del Decreto Nº 1.471|58, modificado por el 3 533|63 (fojas 90 y 95);

Que en su indagatoria, Borowski reconoció sin ambages haberse apoderado de los envíos de control detallados en la foja 101, como así también de uno simple y de otra certificada con destino a La Plata (Dto. 2º), cuyos demás datos no supo precisar, aclarando que de esta última sustrajo una libreta de enrolamiento que utilizó luego para realizar las operaciones de reembolso fraudulentas de que se trata, beneficiándose así con la suma de m$n. 72.499 —no renuesta— (folios 103|110);

Que en virtud de lo expuesto, llegase a la conclusión de que las faltas cometidas por dicho agente, a quien la Justicia condenó a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, en suspenso (artículo 26 del Código Penal), como autor de los delitos de violación de correspondencia y hurto en concurso real y cometidos en forma reiterada (foja 172 del folio 193), configuran las causales previstas en el artículo 106, incisos b) y c) de la Ley 16.733, lo que exime de entrar en mayor abundamiento para adoptar en su contra la medida extrema que prescribe el artículo 95, inciso h) de dicho cuerpo legal;

Que en cuanto al aspecto patrimonial de este asunto, teniendo en cuenta que se hicieron efectivas las indemnizaciones correspondientes a las piezas de control sustraídas por Borowski —fojas 180|181—, procede, de acuerdo con las normas de interpretación del artículo 11, de la Ley de Contabilidad (Resolución Nº 1.794|61, Digesto Administrativo 461), y providencia Nº 1.920|66, recaída en el expediente Nº 23.274 S.C|64, ambas del Tribunal de Cuentas de la Nación, someterlo a consideración de dicho organismo colegiado, señalándose que en lo atinente a las maniobras dolosas cometidas en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, cabe dar intervención a dicha institución, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se le remitirá el presente con cargo de oportuna devolución;

Que por otra parte, se evidenciaron a través de lo actuado diversas fallas de procedimiento imputables a determinados agentes, las que, por razones de síntesis se expondrán, al igual que sus responsables, en la parte resolutiva de la presente, y si bien por ellas se han hecho pasibles de sendas medidas disciplinarias —las que se graduarán de acuerdo con la índole e importancia de sus fallas—, dichos correctivos no se es aplicarán por alcanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 730 SC|66 (B.D. 8.538);

Por consiguiente, atento a que se dio cumplimiento al artículo 118 de la Ley de Contabilidad (foja Nº 117), y de acuerdo con lo dictaminado por la Junta de Disciplina, en las páginas 184|186,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente en sus funciones, desde el 6 de julio de 1965, a las 20, al auxiliar transitorio de Apertura, Clasificación y Envases, Ricardo Hugo Borowski (L.P. 154.171) —figura Hugo Ricardo Borowsky—; Exonerarlo —artículo 95, inciso h) de la Ley 16.783—, porque se comprobó que en determinadas oportunidades se apropió de varios envíos de control que contenían libretas de ahorro de la Caja Nacional de Ahorro Postal, como así también de otro de igual carácter —cuyos datos no supo precisar— del que sustrajo una libreta de enrolamiento que luego utilizó para realizar reembolsos a la vista fraudulentos por m$n. 72.499, en perjuicio de la mencionada institución, con la agravante de que después de llevar a cabo dichas maniobras destruyó los documentos hurtados; faltas que configuran las causales previstas en el artículo 106, incisos b) y c) de dicho cuerpo legal, y hacer constar en su foja de servicio que la Justicia, en la causa incoada a raíz de este asunto, lo condenó a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, en suspenso (artículo 26 del Código Penal), como autor de los delitos de violación de correspondencia y hurto en concurso real y cometidos en forma reiterada.

Art. 2º — Hacer constar en la foja de servicio (formulario 127), del encargado de igual base, que el nombrado en el artículo anterior, Lorenzo García (L.P. 7.611), que permitió que el balance parcial bajo su control fuera confeccionado con excesiva demora y en borradores que no ofrecían seguridad, tolerando además, otras omisiones e irregularidades que imposibilitaron determinar en su momento que existían diferencias en el rubro malas certificadas y expresos y, por ende, advertir las maniobras dolosas que llevaba a cabo un subalterno y que adujo no haber cumplido con dichos requisitos por falta de personal, circunstancia que en ningún momento hizo conocer a sus superiores, y significarle que si bien por dichas anomalías —que configuran las causales previstas en el artículo Nº 100, apartado 1º, inciso d) de la Ley 16.783—, cabría sancionarlo con tres días de suspensión —artículo 95, inciso d) de dicho cuerpo legal—, tal medida no se le aplica por alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por Resolución número 730 SC|66 (B.D. 8.538).

Art. 3º — Hacer constar en las fojas de servicio (formulario 127) de los auxiliares Carlos Fortunato Clavario (L.P. 112.318), Vicente Enrique Inocencio Codino (L.P. 15.468), del auxiliar transitorio Ricardo Intelisano (L.P. 154.083) y del uniformado transitorio Félix Mario Wasilewski (L.P. 122.805), todos dependientes de Apertura, Clasificación y Envases, que quedó determinada en autos la negligente actuación que les cupo en oportunidad de confeccionar los balances parciales correspondientes a los días 11, 12 y 14 de enero de 1965 y 15 y 17 de marzo siguiente, dado que fueron cerrados en falso, circunstancia que impidió en su momento advertir la falta de ciertas piezas con las que un agente maniobrara dolosamente, y significarles que si bien por dichas anomalías —que configuran las causales previstas en el artículo 100, apartado 1º, inciso d) de la Ley 16.783— se han hecho pasibles de un día de suspensión —artículo 95, inciso d) del referido cuerpo legal—, tal sanción no se les aplica por alcanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 730 SC|66 (B.D. 8.538).

Art. 4º — Hacer constar en las fojas de servicio (formulario 127), del auxiliar Osvaldo Pascual Duarte (L.P. 125.722) y del uniformado José Agustín Perugini (L.P. 151.937), ambos de igual base que los nombrados en el artículo anterior, que hacían figurar en el formulario 1.580 —balance parcial del sector— el nombre y apellido del responsable de la confección del borrador, como así también del encargado del turno, documento, el último, que una vez transcripto era destruido en lugar de ser agregado al legajo respectivo, motivo que impidió determinar fehacientemente quiénes intervinieron en los balances que resultaron mal efectuados, y significarles que si bien por esas irregularidades —que configuran las causales previstas en el artículo 100, apartado 1º, inciso d) de la Ley 16.783—, se han hecho pasibles de sendos apercibimientos —artículo 95, inciso c) de ese cuerpo legal—, dichos correctivos, no se les aplican por alcanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 730 SC|66 (B.D. 8.538).

Art. 5º — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Dirección General de Asuntos Legales que comunicará, al Departamento de Relaciones Públicas (Secretaría Privada), a la Inspección General y a la Junta de Disciplina para conocimiento, y siga a las Direcciones Generales del Personal, que intervendrá en lo que le compete y formulará, asimismo, la comunicación de estilo a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y de Administración, a sus efectos, que además, remitirá el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, debiendo tener en cuenta que estas actuaciones deben ser enviadas a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con cargo de oportuna devolución, a los fines que estime corresponder, autorizándola a desglosar la documentación de su pertenencia agregada en autos.

Teglia.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Firma del despacho correspondiente a Fiscalización Interna de la Agencia 16.

RESOLUCION INTERNA Nº 2.346 (Adm.)

Buenos Aires, 24 de mayo de 1967.

VISTO las necesidades funcionales emergentes de la atención del despacho de Fiscalización Interna de la Agencia Nº 16, y atento la falta de funcionario encargado de su firma, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Autorizar al Jefe interino de la Agencia Nº 1, Sr. Ricardo Rodríguez, a firmar el despacho correspondiente a Fiscalización Interna de la Agencia Nº 16, sin perjuicio del desempeño de sus actuales funciones.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

RESOLUCION INTERNA Nº 2.347 (Adm.)

Buenos Aires, 24 de mayo de 1967.

VISTO las necesidades funcionales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Jefe del Distrito Salta al actual titular del Distrito Jujuy, señor Raúl Enrique Romero.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Secretaría de Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Agente fiscal.

RESOLUCION Nº 188. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el Expediente Nº 119.863|966 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio, del que surge la infracción a la Ley 11.645 y al artículo 1º del Decreto Nº 16.471/943 por parte de la firma "Juan de Oliveira Sociedad de Responsabilidad Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador del Tesoro ha sostenido que las infracciones al artículo 7º de la Ley Nº 11.645 y al artículo 1º del Decreto Nº 16.471|943 corresponden a la Justicia Nacional en lo Penal Económico (Expediente Nº 57.947|64 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio), y que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico así lo ha sostenido en los autos "Ravana S. R. L." (La Ley, 30 de abril de 1965),

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Penal Económico "en turno", para que proceda a iniciar las acciones que correspondan por infracción al artículo 7º de la Ley Nº 11.645 y artículo 1º del Decreto Nº 16 471|43 ante la Justicia en lo Penal Económico.

Art. 2º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado a sus efectos.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Autorízase la destrucción de expedientes.

RESOLUCION Nº 171. — Bs. As., 5|5|67.

VISTO el Expediente Nº 55.218|67, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 —Secretaría Nº 51— de la Capital Federal, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley 6.848|63 (Ley 16.478),

El Secretario de Justicia, Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (1.646) expedientes substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 —Secretaría Nº 51— de la Capital Federal, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el oficio de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado Decreto-Ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Etchebarne.

RESOLUCION Nº 185. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el Expediente Nº 56.213|67, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 (ex Secretaría Nº 12) de la Capital Federal, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478),

El Secretario de Justicia, Resuelve:

1º Autorizar la destrucción de Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve (2.989) expedientes, substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 (ex Secretaría Nº 12) de la Capital Federal, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el informe de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley número 6.848|63 (Ley 16.478).

2º La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado Decreto-Ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.

Etchebarne.

RESOLUCION Nº 186. — Bs. As., 23|5|67.

VISTO el Expediente Nº 56.244|67, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38 de la Capital Federal, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley número 6.848|63 (Ley 16.478),

El Secretario de Justicia. Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve (6.839) expedientes substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38 de la Capital Federal, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el informe de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478).

2º La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado Decreto-Ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.

Etchebarne.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

19 DE ABRIL DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).

930.407. — La Gaceta de Suardi. Suardi, feb., marzo 1967. Nros. 52-53. Arg.
930.408. — El Heraldo Valdense. Colonia Belgrano, marzo 1967. Nro. 199. Arg.
930.409. — Chispazos. Macía, marzo 1967. Nros. 340 al 347. Arg.
930.410. — Chispazos. Macía, febrero 1967. Nros. 333 al 339 Arg.
930.411. — Revista Derecho Fiscal. Cap., enero 1967. Nº 137. Arg.
930.412. — Revista Legislación del Trabajo. Cap., enero 1967. Nº 169. Arg.
930.413. — Boletín Oficial de la Provincia. Mendoza, feb. 1967. Nros. 17864 al 17881. Arg.
930.414. — Esquel. Esquel, feb. 1967. Nros. 7249 al 7269. Arg.
930.415. — Esperanza. Hatikva. Cap., dic. 1966, enero 1967. Nros. 553-554. Arg.
930.416. — Tribuna Popular. Rivadavia. (América), enero, febrero 1967. Nros. 6336 al 6341. Arg.
930.417. — La Voz Cnel. Dorrego, marzo 1967. Nros. 7294 al 7315. Arg.
930.418. — Motor y Camino. La Plata, feb. 1967. Nº 273. Arg.
930.419. — Boletín Oficial Municipal. Gral. Cabrera, nov., dic. 1966. Nº 299. Arg.
930.420. — La Unión. Catamarca, enero 1967. Nros. 9481 al 9510. Arg.
930.421. — Franco Vida. Cap., feb. 1967. Nº 248. Arg.

INSCRIPTAS.

930.422. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. 4ª edic. 1 vol. 208 págs. Tomo XII. Cast. Autor: Anónimo. Edit. Editorial Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. $ 1450. Buenos Aires. 24|2|67. Arg.
930.423. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo XI. 4ª edic. 1 vol. 208 págs. Cast. Aut. Anónimo. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. $ 1450. Bs. As., 10|2|67. Arg.
930.424. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo X. 4ª edic. 1 vol. 208 págs. Cast. Autor: Anónimo. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. $ 1450. Bs. As., 2|11|66. Arg.
930.425. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo IV. 13ª edic. 1 vol. 208 págs. Cast. Autor: Anónimo. Edit. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. $ 1450. Bs. As., 2|11|66. Arg.
930.426. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo VI. 8ª edic. 1 vol. 208 págs. Cast. Autor: Anónimo. Edit. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. $ 1390. Bs. As., 27|6|66. Arg.
930.427. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo 30 1 vol. 80 págs. Cast. Aut. Anónimo. Edit. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. $ 290. Bs. As., 4|10|66. Arg.
930.428. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo 29, 1 vol. 80 págs. Cast. Aut. Anónimo. Edit. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. $ 290. Bs. As., 4|10|66. Arg.
930.429. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo 28 1 vol. 80 págs. Cast. Aut. Anónimo. Edit. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. $ 290. Bs. As., 29|9|66. Arg.
930.430. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo 27, 1 vol. 80 págs. Cast. Aut. Anónimo. Edit. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. pesos 290. Bs. As., 29|9|66. Arg.
930.431. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo 26, 1 vol. 80 págs. Cast. Aut. Anónimo. Edit. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. pesos 290. Bs. As., 5|9|66. Arg.
930.432. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo 25 1 vol. 80 págs. Cast. Aut. Anónima. Edit. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. pesos 290. Bs. As., 5|9|66. Arg.
930.433. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo 24, 1 vol. 80 págs. Cast. Aut. Anónimo. Edit. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. pesos 270. Bs. As., 25|8|66. Arg.
930.434. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. Tomo 23, 1 vol. 80 págs. Cast. Aut. Anónimo. Edit. Edit. Larousse. Imp. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15000 Ejs. pesos 270. Bs. As., 25|8|66. Arg.

930.436. — El Pingüino. Quincenal. Int. Gral. Cast. Nº 520. Distribuidores: Ryela S.A.I.C.I.F. y A. Prop. Editorial Lord Cochrane S. A. Direc. Alberto Vivanco. 30000 Ejs. $ 80. Chile, 21|3|67.
930.438. — Gérmenes de Futuro en el Hombre. Literaria 1 vol. 200 págs. Cast. Aut. Ramón Pascual Muñoz Soler. Edit. Ediciones Arayú. Imp. Gráfica Oeste. 3000 Ejs. $ 500. Bs. As., 27|10|66. Arg. Prefacio. Martín Britos.
930.435. — Giornale D'Italia. (Diario de Italia). Diario. Int. Gral. Italiano. Nº 13045. Prop. y Direc. Eduardo Castella. 5000 Ejs. $ 20. Bs. As., 10|4|67. Arg.
930.439. — Amor, Llámame. Balada. Mús. 2 págs. Aut. Leo Dan. Edit. Melograf. Imp. Lagos. 300 Ejs. $ 40. Bs. As., 28|2|67. Arg.
930.440. — Amor, Llámame. Balada, letra Cast. 2 págs. Aut. Leo Dan. Edit. Melograf. Imp. Lagos. 300 Ejs. $ 40. Bs. As., 23|2|67. Arg.
930.441. — Para Cuando. Paseo. Cumbia. Mús. 2 págs. Aut. José Absalón Ríos. Edit. Melograf Imp. Lagos. 300 Ejs. $ 40. Bs. As., 23|2|67. Arg.
930.442. — Para Cuando. Paseo. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Aut. Carlos Lucero. Edit. Melograf. Imp. Lagos. 300 Ejs. $ 40. Bs. As., 28|2|67. Arg.
930.443. — Qué Hermosa Noche. Balada, Mús. 2 págs. Autor: Leo Dan. Edit. Melograf. Imp. Lagos. 300 Ejs. $ 40. Bs. As., 28|2|67. Arg.
930.444. — Que Hermosa Noche. Balada. letra Cast. 2 págs. Aut. Leo Dan. Edit. Melograf. Imp. Lagos. 300 Ejs. $ 40. Bs. As., 2?|2|67. Arg.
930.445. — Que siga la Cumbia. Cumbia. Mús. 2 págs. Aut. Jose Absalón Ríos. Edit. Melograf Imp. Lagos. 300 Ejs. $ 40. Bs. As., 28|2|67.
930.446. — Que siga la Cumbia. Cumbia. letra Cast. 2 págs. Aut. José Absalón Ríos. Edit. Melograf. Imp. Lagos. 300 Ejs. $ 40. Buenos Aires, 28|2|67. Arg.
930.459. — Curso de Ingreso. Química . Científica. 1 vol 28 págs. Cast. Aut. C. K. Edit. Librería Vázquez Editorial. Imp. Piusprint. 500 Ejs. pesos 80. Bs As., marzo 1966. Arg.
930.460. — Curso de Ingreso. Química II. Científica. 1 vol. 45 págs. Cast. Autor: C. K. Edit. Librería Vázquez Editorial. Imp. Multiprint. 500 Ejs. $ 120. Bs. As., 13|4|67. Arg.
930.489. — El Sol Montense. Semanario. Int. Gral. Cast. Nº 10. Prop. y Direc. Hilda Borda de Mendoza. 1000 Ejs. $ 20. Monte, 12|4|67. Arg.
930.492. — Huella de Carreta. Huella, letra Cast. 2 págs. Aut. José Ramón Luna. Edit. Ultra Moderna. Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 30 Buenos Aires, 1|4|67. Arg.
930.493. — Huella de Carreta. Huella. Mús. 2 págs. Aut. Manuel Abrodos. Edit. Ultra Moderna. Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|4|67. Arg.
930.494. — En los Pagos de Belén. Motivo Navideño. Mús. ? págs. Autor: Manuel Abrodos. Edit. Ultra Moderna. Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|4|67. Arg.
930.495. — En los Pagos de Belén. Motivo Navideño. Letra Cast. 2 págs Autor: Octavio A. Rivas Rooney. Edit. Ultra Moderna. Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|4|67. Arg.
930.496. — Tus Diabluras. Milonga, letra Cast. 2 págs. Aut. Caty Silver Edit. Imp. Velero. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 17|4|37. Arg.
930.497. — Tus Diabluras Milonga. Mús 2 págs. Autor: Antonio Spinelli. Edit. e Imp. Velero. 300 Ejs. $ 30. Buenos Aires, 17|4|67. Arg.
930.498. — Tu Cuerpo y tu Piel. Tango, Mús. 2 págs. Aut. Antonio Spinelli. Edit. e Imp. Velero. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 17|4|67. Arg.
930.499. — Tu Cuerpo y tu Piel. Tango, letra Cast. 2 págs Aut. Maruja Jiménez. Edit. e Imp. Velero. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 17|4|67. Arg.
930.500. — Comienza la Cumbia. Cumbia, Mús. 2 págs. Aut. Albamor y Félix Polar. Edit. e Imp. Velero. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 17|4|67. Arg.
930.501. — Comienza la Cumbia. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Aut. Albamor y Félix Polar. Edit. e Imp. Velero. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 17|4|67. Arg.
930.502. — Bailable. Tango, Mús. 2 págs. Autor: Antonio Spinelli y Regina Ely. Edit. e Imp. Velero. 300 Ejs. $ 30. Bs. As., 17|4|67. Arg.
930.504. — En Entre Ríos. Bisemanario. Int. Gral. Cast. Nº 12842. Prop. El Entre Ríos S. A. Direc. Ricardo Maxit. 2000 Ejs. $ 10. Colón, 15|4|67. Arg.
930.530. — Flor Azteca. Corrido, letra Cast. 2 págs. Aut. Alfredo Zappettini. Edit. e Imp. Trinidad. 50 Ejs. $ 50. Bs. As., 24|3|67. Arg.
930.531. — Flor Azteca. Corrido. Mús. 2 págs. Aut. Alfredo Zappettini. Edit. e Imp. Trinidad. 50 Ejs. $ 50. Bs. As., 24|3|67. Arg.
930.532. — No se olvidarte. Bolero. Mus. 2 págs. Aut. Alfredo Zappettini. Edit. e Imp. Trinidad. 50 Ejs. $ 50. Bs. As., 12|4|67. Arg.
930.533. — No se olvidarte. Bolero. Letra Cast. 2 págs Aut. Alfredo Zappettini. Edit. e Imp. Trinidad. 50 Ejs. $ 50. Bs. As., 12|4|67. Arg.
930.534. — A Banfield Club. Marcha oficial de la institución. Mús. 2 págs. Autor: Alfredo Zappettini. Edit. e Imp. Trinidad. 50 Ejs. $ 50. Bs. As., 2|12|66. Arg.
930.535. — A Banfield Club. Marcha oficial de la institución, letra Cast. 2 págs. Aut. Agustín Bernardez. Edit. e Imp. Trinidad. 50 Ejs. $ 50. Bs. As., 2|12|66. Arg.
930.542. — La Gaceta-Del Sur. Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 33. Prop. Osvaldo Grosso y Armando J. Imbelone. Direc. Osvaldo Grosso. 6000 Ejs. $ 30. Bs. As., abril de 1967. Arg.
930.553. — Retazos de Vida. Literaria, 1 vol. 270 págs. Cast. Aut. Raquel Rosa Robert de Bidot. Dibujos: Paulino Iriarte. Grabados. Benjamín Gil y Gregorio Holtzequer. Edit. e Imp. Gildo D'Accurzio. Talleres Gráficos. 1000 Ejs. $ 460. Mendoza, marzo 1936. Arg.
930.555. — Creelo, (Credilo). Shake, letra Cast. 2 págs. Aut. Lucía Leone. Edit. Relay. Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 60. Bs. As., 24|2|67. Arg.
930.556. — Boulevard. Tango, Mús. págs. Autor: Raúl Garello y Ernesto Baffa. Edit. Relay Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 60. Bs. As., 18|3|67. Arg.
930.557. — Negrito de Trinidad. Cumbión. Mús. 2 págs. Aut. D'Juri y O. Anderle. Edit. Relay. Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 60. Bs. As., 10|3|67. Arg.
930.558. — Negrito de Trinidad. Cumbión, letra Cast. 2 págs. Aut. D'Juri y O. Anderle. Edit. Relay. Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 60. Bs. As., 10|3|67. Arg.
930.559. — Cuando no me veas. Canción, Mús. 2 págs. Aut. F. Ernesto González Farías. Edit. Relay. Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 40. Buenos Aires, 18|8|66. Arg.
930.560. — Cuando no me veas. Canción, letra Cast. 2 págs. Aut. Eduardo Ayala. Edit. Relay. Imp. Tem- Arg.
930.561. — Polka Brunelliana. Polka. Mús. 2 págs. Aut. Feliciano Brunelli. Edit. Relay. Imp. Tempo. 250 Ejs. $ 60. Bs. As., 24|2|67. Arg.
930.562. — La Reforma Procesal Civil en Buenos Aires. Jurídica. 1 vol. 624 págs. Cast. Aut. Augusto M. Morello. Edit Editora Platense. Imp. Gráfica Lourdes. 2000 Ejs. $ 2200. La Plata, 15|2|67. Arg.
930.569. — El Diagnóstico por la Mano y el Diagnóstico por la Uña. Científica, 1 vol. 127 págs. Cast. Aut. Ernesto Issberner-Haldane. Trad. alemán: Enrique Massaguer. Prólogo: Steintel. Edit. Editorial Kier. Imp. Vetilé. 1500 Ejs. $ 420. Buenos Aires, dic. 1966. Arg.
930.570. — Tratado de Quirosofía. Científica, 1 vol. 196 págs. Cast. Autor: Ernesto Isberner Haldane. Trad. alemán: Anónimo. Edit. Kier. Imp. Vetilé. 1500 Ejs. $ 480. Buenos Aires, dic. 1966. Arg.
930.571. — Psicoprofilaxis Obstétrica. Científica, 1 vol. 286 págs. Cast. Aut. Ricardo V. Gavensky. Prólogo: David E. Nölting. Edit. Aut. Imp. Buschi. 3000 Ejs. $ 3500. Bs. As., 15|3|67. Arg.
930.574. — Dunia Zad. (Viático Espiritual). Literaria, 1 vol. 180 págs. Cast. Aut. José E. Guráieb. Edit. Aut. Imp. Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba. 500 Ejs. pesos 650, Córdoba, 29|3|67. Arg

e.7|6-Nº 6.429-v.7|6|67

DIA 20 DE ABRIL DE 1967
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto-Ley 12 063|57).

930.576. — La Obra. Cap. marzo 1967. Nº 632. Arg.
930.577. — El Cooperativista. Colonia Caroya, marzo 1967. Nº 222. Arg.
930.578. — Floricultura. Cap., marzo, abril 1967. Nº 51. Arg.
930.579. — Nutrición. Cap., enero 1966 a junio 1966. Nros. 250 al 254. Arg.
930.580. — Nutrición. Cap., julio a dic. 1966. Nros. 255 al 260. Arg.
930.581. — Mundo Metalúrgico. Cap., feb., marzo 1967. Nros. 239-240. Arg.
930.582. — Medicina del Atlántico. Mar del Plata, enero 1967. Nº 88. Arg.
930.583. — El Entre Ríos, Colón, enero 1967. Nros. 12813 al 12820. Arg.
930.584. — La Gaceta-San Miguel de Tucumán, marzo 1967. Nros. 19990 al 20019. Arg.
930.585. — Impulso-San Miguel. enero, feb. 1967. Nº 13. Arg.
930.586. — Guía Argentina de Tráfico Marítimo. Cap., nov., dic. 1966 a feb. 1967. Arg. Nros. 17-18.
930.587. — Rugby XV. Cap., abril 1967. Nº II. Arg.

INSCRIPTAS.

930.588. — Campo y Sierras. Semestral. Int. Gral. Cast. Nº 1. Prop. y Direc. Aída Irma Martínez de Hernández. 500 Ejs. $ 50. Bahía Blanca, marzo 1967. Arg.
930.589. — Centenario. Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 1. Prop. y Direc. José Ferriéres. 1000 Ejs. $ 20 Villa María, 28|2|67. Arg.
930.594. — Principios de Psiquiatría Preventiva. Científica, 1 vol. 306 págs. Cast. Aut. Gerald Caplan. Prefacio: Robert H. Félix. Vers. Cast. Edit. Rodríguez-Daverio. Edit. Paidós. Imp. López. 2400 Ejs. $ 2900. Buenos Aires, 19|12|66. Arg.
930.595. — Actividades para el Aprendizaje Creador. Científica, 1 vol. 141 págs. Cast. Aut. Fischer Darrow y R. Van Allen. Vers. Cast. Jorge Alberto Sirolli. Edit. Introducción: Alice Miel. Edit. Paidós. Imp. Bodoni. 16000 Ejs. $ 250. Buenos Aires, 28|5|65. Arg.
930.596. — Razón y Naturaleza. Científica, 2ª edic., 1 vol. 560 págs. Cast. Autor: Morris R. Cohen. Vers. Cast. Eduardo Loedel. Presentación edic. Cast. Gino Germani. Edit. Paidós. Imp. Bodoni. 6400 Ejs. $ 490. Bs. As., 22|1|65. Arg.
930.597. — El Carácter Neurótico. Científica, 4ª edic., 1 vol. 365 páginas. Cast. Autor: Alfred Adler. Traduc. alemán: A. von Ritter-Zahóny y P. F. Valdés. Superv. notas, introducc. y apéndice: Jaime Bernstein. Edit. Paidós. Imp. Macagno. Landa y Cía. 6400 Ejs. $ 480. Bs. As., 10|9|65. Arg.
930.598. — Conducta Religiosa. Científica, 1 vol. 239 págs. Cast. Aut. Michael Argyle. Trad. inglés: Máximo Siminovich. Superv. Marshall T. Meyer. Edit. Paidós. Imp. Macagno, Landa y Cía. 2400 Ejs. $ 850. Bs. As., 10|6|66. Arg.
930.599. — Psicología del Niño en el Aula. Científica, 1 vol. 110 págs. Cast. Autor: Don C. Charles. Vers. Cast. de Irene Friedenthal. Superv. Jaime Bernstein. Edit. Paidós. Imp. Bodoni. 8000 Ejs. $ 240. Buenos Aires, 5|8|66. Arg.
930.600. — Aprendiendo de la Experiencia. Científica, 1 vol. 131 págs. Cast. Autor: W. R. Bión. Vers. Cast. Haydée B. Fernández. Presentación: León Grinberg. Edit. Paidós. Imp. López. 2400 Ejs. $ 550. Bs. As., 24|2|66. Arg.
930.601. — Desarrollo y Cambio. Científica, 1 vol. 113 págs Cast. Autor: G. W. Allport. Trad. inglés: N. Sito y M. Accinelli. Edit. Paidós. Imp. López. 6400 Ejs. $ 200. Bs. As., 4|10|66. Arg.
930.602. — Geografía-Europa y Oceanía, 1 vol. 303 págs. Cast. Aut. Elida Elba Alemán y Alberto López Raffo. Edit. Itinerarium. Imp. Guadalupe. 18000 Ejs. $ 600. (Bs. As.), Rafael Calzada, 20|2|67. Arg.
930.603. — Manual de Educación Democrática. 1º año, ciclo básico. 20ª edic., 1 vol. 217 págs. Cast. Autor: Juan Carlos Zuretti y Alberto Peñaloza. Edit. Itinerarium. Imp. Buschi. 21000 Ejs. $ 300. Buenos Aires, feb. 1967. Arg.
930.604. — Manual de Educación Democrática. 2º año, ciclo básico, 17ª edic., 1 vol. 186 págs. Cast. Autor: Juan Carlos Zuretti y Alberto Peñaloza. Edit. Itinerarium. Imp. Buschi. 18000 Ejs. $ 300. Bs. As., feb. 1967. Arg.
930.605. — Educación democrática, 1ro. año comercial, 14ª edic., 1 vol. 313 págs. Cast. Autor: Juan Carlos Zuretti y Alberto Peñaloza. Edit. Itinerarium. Imp. Buschi. 12000 Ejs. $ 350. Bs. As., feb. 1967. Arg.
930.606. — Educación Democrática, 3º año, ciclo básico, esc. educ. técnica, 17ª edic. 1 vol. 214 págs. Cast. Aut. Juan Carlos Zuretti y Alberto Peñaloza. Edit. Itinerarium. Imp. Buschi. 13000 Ejs. $ 300. Buenos Aires, feb. 1967. Arg.
930.607. — Educación democrática, 2º año comercial, 13ª edic., 1 vol. 294 págs. Cast. Autor: Juan Carlos Zuretti y Alberto Peñaloza. Edit. Itinerarium. Imp. Buschi. 10000 Ejs. $ 350. Bs. As., feb. 1967. Arg.
930.608. — Política Educacional. 9ª edic. 1 vol. 263 págs. Cast. Aut. Juan Carlos Zuretti y Enrique Muñiz. Edit. Itinerarium. Imp. Buschi. 4000 Ejs. $ 350. Bs. As., feb. 1966. Arg.
930.609. — Historia de la Educación. 18ª edic. 1 vol. 302 págs. Cast. Aut. Juan Carlos Zuretti. Edit. Itinerarium. Imp. Buschi. 2500 Ejs. $ 350. Buenos Aires, enero de 1967. Arg
930.610. — Historia de la Cultura Argentina. 13ª edic., 1 vol. 317 págs. Cast. Autor: Juan Carlos Zuretti. Edit. Itinerarium. Imp. Buschi. 1000 Ejs. $ 350. Bs. As., feb. 1967. Arg.
930.613. — Quilates. Int. Gral. Cast. Nº 24. Prop. y Direc. Pedro Meyerhardt. 1300-2000 Ejs. $ 200. Buenos Aires, marzo 1967. Arg.
930.631. — Juan de Dios. Cumbia. Mús. 2 págs. Autor: Arturo González y Juan Bibiloni. Edit. Autor: Imp. Polito. 50 Ejs. $ 50. Bs. As., 8|4|67. Arg.
930.632. — Juan de Dios. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Autor: Rodolfo Yalet y Willams. Edit. Autor: Imp. Polito. 50 Ejs. $ 50. Buenos Aires, 8|4|67. Arg.
930.633. — La Pena del Pescador. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Aut. Miguel J. Cortese, René V. Barbier y Willams. Edit. Autor: Imp. Polito. 50 Ejs. $ 50. Bs. As., 8|4|67. Arg.
930.634. — La Pena del Pescador. Cumbia, Mús. 2 págs. Autor: Miguel J. Cortese, René V. Barbier y Willams. Edit. Aut. Imp. Polito. 50 Ejs. pesos 50. Bs. As., 8|4|67 Arg.
930.635. — Der Argentiner Magazin. (El Magazine Argentino). Mensual. Int. Gral. Cast. Idisch. Nº 385. Prop. y Direc. Valentín Chernovetzky. 2500 Ejs. $ 100. Bs. As., dic. 1966. Arg.
930.636. — Bibliografía sobre Extensión Agrícola, 1 vol. 225 págs. Cast. inglés. Colaboradores: Tomás A. Donlon, Mario A. Mujica, Nydia Iriharren, Luján Giannone, María Teresa Pajina, Carlos Camardo y Guillermo Mattioli. Dirección: Eduardo Ferreira Sobral. Trad. al inglés: Tomás Donlon. Edit. e Imp. I. N. T. A. Estación Experimental Agropecuaria Pergamino y en la Sección Información de la Est. Experimental Agropecuaria Pergamino. 1500 Ejs. Pergamino, 31|1|67. Arg.
930.638. — Ataque. Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 1. Prop. Editorial Gente Joven. Direc. José Alegre. 15000 Ejs. $ 60. Bs. As. abril 1967. Arg.
930.642. — La Región. Quincenal. Int. Gral. Cast. Nº 2383. Prop. y Direc. Santos Inocente Malvino. 1500 Ejs. $ 10. Río Colorado. 25|3|67. Arg.
930.643. — Vínculo. Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 22. Prop. Miguel Lanfranchi. Direc. Miguel D. Lanfranchi. 800 Ejs. Gratis. Córdoba, nov., dic. 1966. Arg.
930.647. — Selección de Canciones Folklóricas. (Antología), 1 vol. 64 págs. Cast. Aut. Gerardo López, Horacio Guarany y otros. Edit. Editorial Buchieri. Imp. Pellegrini Impresores. 10000 Ejs. $ 70. Bs. As., 17|4|67. Arg.
930.648. — Historia de la Facultad de Medicina. Histórica, 1 vol. 223 págs. Cast. Autor: Raimundo Bosch. Edit. Universidad Nacional del Litoral. Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 1000 Ejs. Santa Fe, 17|3|67. Arg.
930.662. — La Noche de Don Juan y otras narraciones. Literaria, 3ª edic., 1 vol. 257 págs. Cast. Aut. Alberto Moravia. Trad. italiano: Attilio Dabini. Edit. Losada. Imp. Bartolomé U. Chiesino. 4000 Ejs. $ 500. Bs. As., 11|11|66. Arg.
930.663. — Crónica de los Pobres Amantes. Literaria, 4ª edic., 1 vol. 360 págs. Cast. Autor: Vasco Pratolini. Trad. italiano: Attilio Dabini. Edit. Losada. Imp. Macagno Landa y Cía. 6000 Ejs. $ 700. Buenos Aires, 20|10|66. Arg.
930.664. — Las 5 Vocales. Ritmo Palmera, letra Cast. 2 págs. Autor: Marfil. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|2|67. Arg.
930.665. — Las 5 Vocales. Ritmo Palmera, Mús. 2 págs. Autor: Marfil. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|2|67. Arg.
930.666. — La Ruleta. Cumbiamba, letra Cast. 2 págs. Aut. Marfil, Francisco Caprio y Nomi. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|2|67. Arg.
930.667. — La Ruleta. Cumbiamba. Mús. 2 págs. Autor: Marfil, Francisco Caprio y Nomi. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Buenos Aires, 1|2|67. Arg.
930.668. — Muy Cómodo. "Muy cómoda". Balanceo, letra Cast. 2 págs. Autor: Leobardo y Pacho Febo. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|2|67, Arg.
930.669. — Muy Cómodo. "Muy cómoda". Balanceo, Mús. 2 págs. Autor: Leobardo y Pacho Febo. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|2|67. Arg.
930.670. — Cincuenta y Seis Pescadores. Cumbia Gaita, letra Cast. 2 págs. Autor: Leobardo, H. B. Oneca y José Finkel. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|2|67. Arg.
930.671. — Cincuenta y Seis Pescadores. Cumbia Gaita, Mús. 2 págs. Aut. Leobardo, H. B. Oneca y José Finkel. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|2|67. Arg.
930.672. — No pregunto cuantos son. Balanceo, letra Cast. 2 págs. Autor: Pacho Febo y Marfil. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|2|67. Arg.
930.673. — No pregunto cuantos son. Balanceo, Mús. 2 págs. Aut. Pacho Febo y Marfil. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|2|67. Arg.
930.674. — No tengo nada, bolero, música, 2 págs. Aut.: Marfil y Lucho Neves. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 1|2|67, Arg.
930.675. — No tengo nada, bolero, letra castell., 2 págs. Aut.: Marfil y Lucho Neves. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 1|2|67, Arg.
930.676. — La chunga, balanceo, letra castell., 2 págs. Aut.: Church, Leobardo y Pacho Febo. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 1|2|67, Arg.
930.677. — La chunga, balanceo, música, 2 págs. Aut.: Church, Leobardo y Pacho Febo. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 1|2|67, Arg.
930.678. — Se fue para no volver, playera, música, 2 págs. Aut.: Pacho Febo, Marfil y Dolores. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 1|2|67, Arg.

930.679. — Se fue para no volver, playera, letra castell., 2 págs. Aut.: Pacho Febo, Marfil y Dolores. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 1|2|67, Arg.

930.680. — La viuda triste, balanceo, música, 2 pags. Aut.: Pacho Febo y Marfil. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 1|2|67, Arg.

930.681. — La viuda triste, balanceo, letra castell., 2 pags. Aut.: Pacho Febo y Marfil. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 1|2|67, Arg.

930.682. — Por nada, bolero, letra castell., 2 págs. Aut.: Marfil y Raúl del Pino. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 1|2|67, Arg.

930.683. — Por nada, bolero, música, 2 págs. Aut.: Marfil y Raúl del Pino. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 1|2|67, Arg.

930.684. — Flor del valle, porro, música, 2 págs. Aut.: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 13|2|67, Arg.

930.685. — Flor del valle, porro, letra castell., 2 págs. Aut.: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 13|2|67, Arg.

e.7|6-Nº 6.430-v.7|6|67

21 DE ABRIL DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).

930.692. — El Diario Sirio Libanés. Cap., julio 1966 a febrero 1967. Nros. 9968 al 10074. Arg.

930.693. — Manual Veterinario. Cap., feb., marzo 1967. Nº 7. Arg.

930.694. — La Semana Israelita. Cap., dic. 1966. Nros. 2196-2200. Arg.

930.695. — El Florista. Cap., feb. 1967. Nº 12. Arg.

930.696. — Crédito Santos Lugares, Santos Lugares, marzo 1967. Nros. 7 y 8. Arg.

930.697. — Mucho Gusto. Cap., abril 1967. Nº 246. Arg.

930.698. — El Diario Israelita. Cap., marzo 1967. Nros. 15863 al 15888. Argentina.

930.699. — Revista de la Caja Mutual de Policía, Rosario, enero, febrero 1967. Nº 217. Arg.

930.700. — Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Sgo. del Estero, feb. 1967. Nros. 9579 al 9596. Arg.

930.701. — Madre Tránsito, Córdoba, feb., enero a dic. 1966. Nros. 27 al 32. Arg.

930.702. — Los Andes, Mendoza, feb. 1967. Nros. 28001 al 28027. Arg.

930.703. — La Gaceta, San Miguel de Tucumán, febrero 1967. Nros. 19933 al 19989. Arg.

930.704. — Mundo Whitense, Ing. White, feb. 1967. Nros. 501 y 502. Arg.

930.705. — Para Ud.... Moreno, feb. 1967. Nros. 430 al 433. Arg.

930.706. — Informante de Higiene y Trabajo. Cap., feb., marzo 1967. Nros. 63 y 64. Arg.

930.707. — El Industrial Metalúrgico. Cap., dic. 1966 a marzo 1967. Nros. 33 al 35. Arg.

INSCRIPTAS.

930.708. — Canción de Enero. Fox-trot. Mús. 2 págs. Autor: Juan B. Zaghis y Hugo Santamaría. Edit. Autor: Imp. Ana. 350 Ejs. $ 40. Rosario 21|2|67. Arg.

930.709. — Al Paraguay. Balanceo. Mús. 2 págs. Autor: Marfil. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|2|67. Arg.

930.710. — Al Paraguay. Balanceo, letra Cast. 2 págs. Aut. Marfil. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 1|2|67. Arg.

930.711. — Cuidate la Espalda. (Guardati Alle Spalle). Vers. Cast. 2 págs. Aut. Félix Villa. Edit. Latín Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 50. Buenos Aires, 13|2|67. Arg.

930.712. — Es más fuerte que yo. (E'piu' Forte di me). Vers. Cast. 2 págs. Aut. Félix Villa. Edit. Latín Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 50. Buenos Aires, 13|2|67. Arg.

930.713. — Amarillo. Balada, letra Cast. 2 págs. Aut. Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. Prono Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.714. — Amarillo. Balada, Mús 2 págs. Aut. Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. Prono Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.715. — Luna Caminera. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Aut. Chico Novarro. Edit. Prono Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.716. — Luna Caminera. Cumbia. Mús. 2 págs. Aut. Chico Novarro. Edit. Prono Music. Imp. Korn 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.717. — Mira, Mira. Cumbia flamenca, letra Cast. 2 págs. Aut. Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. Prono Music. Imp. Korn. 250 Ejs. pesos 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.718. — Mirá. Mirá. Cumbia flamenca. Mús. 2 págs. Aut. Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. Prono Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.719. — Mirando la Tele. Merengue. Mús. 2 págs. Aut. Chico Novarro. Edit. Prono Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.720. — Mirando la Tele. Merengue, letra Cast. 2 págs. Aut. Doris Band. Edit. Prono Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.721. — Cambio mi Vida. Bolero, letra Cast. 2 págs. Aut. Marfil. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. pesos 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.722. — Cambio mi Vida. Bolero. Mús. 2 págs. Aut. Marfil. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.723. — Antojos. Bolero, letra Cast. 2 págs. Aut. Marfil y Lucho Neves. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.724. — Antojos. Bolero. Mús 2 págs. Aut. Marfil y Lucho Neves. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.725. — Barro y Asfalto. Tango, letra Cast. 2 págs. Autor: Tito Villar. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 28|2|67. Arg.

930.726. — Barro y Asfalto. Tango. Mús. 2 págs. Aut. Mario Demarco y Jorge Sobral. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 23|2|67. Arg

930.727. — Río César. Cumbia. Mús 2 págs. Aut. Henry Nelson y Frey Bell. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 13|2|67. Arg.

930.728. — Río César. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Aut. Henry Nelson y Emy Bell. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 13|2|67. Arg.

930.729. — La Mamá y la Hija. Merengue. Mús. 2 págs. Aut Carlos Argentino y Luis de Guvea. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 13|2|67. Arg.

930.730. — La Mamá y la Hija. Merengue, letra Cast. 2 págs. Aut. Carlos Argentino y Luis de Guvea. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30 Buenos Aires, 13|2|67. Arg.

930.731. — Entre Dos. Tango. Mús 2 págs. Aut. Orlando Tripodi y Luis Stazo. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 23|2|67. Arg.

930.732. — Mi Vaca se Emborracha. Paseo. Mús. 2 págs. Aut. Roberto G. Casal, Alegre Musel y Carlos Vilela. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 13|2|67. Arg

930.733. — Mi Vaca se Emborracha. Paseo, letra Cast. 2 págs. Aut. Roberto G. Casal, Alegre Musel y Carlos Vilela. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 13|2|67. Arg

930.734. — Carita de Manzanita. Taquirari. Mús. 2 págs. Aut. Ramón Manuel Cortés. Ed. Edic. Mus. Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|3|67. Arg.

930.735. — Carita de Manzanita. Taquirari, letra Cast. 2 págs. Aut. Gabriel Montenegro. Edit. Edic. Mus. Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|3|67. Arg.

930.736. — Contando Estrellas. Rasguido Doble, letra Cast. 2 pags. Aut. Gabriel Montenegro. Edit. Edic. Mus. Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|3|67. Arg.

930.737. — Contando Estrellas. Rasguido Doble. Mús. 2 págs. Aut. Ramón F. Méndez. Edit. Edic. Mus. Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|3|67. Arg.

930.738. — Los Borrachos Somos Todos. Cumbia. Mús. 2 págs. Aut. Pacho Febo y Enrique García Páez. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Buenos Aires, 13|2|67. Arg.

930.739. — Los Borrachos Somos Todos. Cumbia. letra Cast. 2 págs. Aut. Pacho Febo y Enrique García Páez. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As. 13|2|67. Arg.

930.740. — Hila Muñequita. (Hello Dolly). Vers. Cast. 2 págs. Aut. Félix Villa. Edit. Edit. Musical Edwin H. Morris. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 50. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.741. — Concierto para Enamorados. (A Lovers'S Concerto). Vers. Cast. 2 págs. Aut. Félix Villa. Edit. Odeón. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 50. Bs. As., 11|2|67. Arg.

930.742. — No Son Jóvenes. (Se Non Sono Giovani). Vers. Cast. 2 págs. Autor: Félix Villa. Edit. Latín Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 50. Buenos Aires, 24|2|67. Arg.

930.743. — Dos Sombras Largas. (Due Ombre Lunghe). Vers. Cast. 2 págs. Aut. Félix Villa. Edit. Latín Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 50. Buenos Aires, 24|2|67. Arg.

930.744. — Vida Mía. (Vita Mía). Vers. Cast. 2 págs. Autor: Félix Villa. Edit. Latín Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 50. Bs. As., 13|2|67. Arg.

930.745. — Libre por Fin. (Non C'Est Rien). Vers. Cast. 2 págs. Aut. Félix Villa. Edit. Latín Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 50. Bs. As., 24|12|66. Arg.

930.746. — Duelo en el Cañón del Diablo. (Duel At Diablo). Vers. Cast. 2 págs. Aut. Félix Villa. Edit. Latín Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 50. Bs. As., 9|1|67. Arg.

930.747. — Dímelo. Háblame. (Dímmelo, Parlami). Vers. Cast. 2 págs. Aut. Félix Villa. Edit. Latín Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 50. Buenos Aires, 24|2|67. Arg.

930.748. — Eso Sería Hermoso. (Ca Serait Beau). Vers. Cast. 2 págs. Aut. Félix Villa. Edit. Imar Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 50. Bs. As., 23|12|66. Arg.

930.749. — Ya... Balada. Mús 2 págs. Aut. Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. Prono Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.750. — Ya... Balada. letra Cast. 2 págs. Aut. Chico Novarro y Mike Ribas. Edit. Prono Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg

930.751. — Como... Bolero. Mús. 2 págs. Aut. Chico Novarro. Edit. Prono Music. Imp. Korn. 250 Ejs. pesos 30. Bs. As., 15|2|67. Arg

930.752. — Como... Bolero, letra Cast. 2 págs. Aut. Chico Novarro. Edit. Prono Music. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 15|2|67. Arg.

930.753. — Linda Mujer. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Aut. Henry Nelson. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 13|2|67. Arg.

930.754. — Linda Mujer. Cumbia. Mus. 2 págs. Aut. Henry Nelson. Edit e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 13|2|67. Arg.

930.755. — Cumbia Te Va. Cumbia, letra Cast. 2 págs. Aut. Juan Pedro F. Bogado. Edit. Odeón. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 11|2|67. Arg.

930.756. — Cumbia Te Va. Cumbia. Mús. 2 págs. Aut. Juan Pedro F. Bogado. Edit. Odeón. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 11|2|67. Arg.

930.757. — Tu Pañuelo Verde. Rumba Flamenca. Mús. 2 págs. Aut. Juan Pedro F. Bogado. Edit. Odeón. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 11|2|67. Arg.

930.758. — Tu Pañuelo Verde. Rumba Flamenca, letra Cast. 2 págs. Aut. Juan Pedro F. Bogado. Edit. Odeón. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 30. Bs. As., 11|2|67. Arg.

930.759. — Yoga y Sexo. Literaria, 1 vol. 230 págs. Cast. Aut. Omar V. Garrison. Trad. inglés: Zohar Ramón del Campo. Prólogo: William S. Kroger. Edit. Siglo Veinte. Imp. El Gráfico Impresores. 3000 Ejs $ 540. Bs. As., 20|12|66. Arg.

930.760. — El Puente de Brooklyn. Literaria, 1 vol. 247 págs. Cast. Aut. Henry Miller. Trad. inglés: Aníbal Leal. Edit. Siglo Veinte. Imp. El Gráfico Impresores. 3000 Ejs. $ 520. Bs. As., 14|9|65. Arg.

930.761. — La Luna y las Fogatas. Literaria, 1 vol. 191 págs. Cast. Aut. Cesare Pavese. Trad. italiano: Romualdo Brughetti. Edit. Siglo Veinte. Imp. El Gráfico Impresores. 3000 Ejs. $ 450. Bs. As., 15|1|67. Arg.

930.762. — La Adolescencia y el Conflicto de las Generaciones. Literaria 1 Vol. 219 págs. Cast. Aut. Gerald H. J. Pearson. Trad. inglés: Zonar Ramón del Campo. Edit. Siglo Veinte. Imp. El Gráfico Impresores. 3000 Ejs. $ 420. Bs. As., 30|11|66. Arg.

930.764. — Floricultura. Bimestral. Técnica. Cast. Nº 51. Prop. Asoc. Arg. de Floricultores. Direc. Irma Liberal. 1000 Ejs. $ 60. Buenos Aires, marzo, abril 1967. Arg. y Viveristas.

930.771. — Travesuras. Mensual. Historieta. Cast. Nº 36. Prop. Organización Editorial Novaro S. A. de C. V. Distribuidor: Acme Agency. 65000 Ejs. $ 50. México, 1|12|66.

930.772. — Daniel el Travieso. Mensual. Historieta Cast. Nº 32. Prop. Organización Editorial Novaro S. A. de C. V. Distribuidor: Acme Agency. 4000 Ejs. $ 50. México, 1|3|67.

930.773. — Fix y Foxi. Mensual. Historieta. Cast. Nº 40. Prop. Organización Editorial Novaro S. A. de C. V. Distribuidor: Acme Agency. 4000 Ejs. $ 50. México. 1|1|67.

930.774. — Estrellas del Deporte. Mensual. Historieta. Cast. Nº 18. Prop. Organización Editorial Novaro S. A. de C. V. Distribuidor: Acme Agency. 4000 Ejs. $ 50. México. 1|12|66. Arg.

930.776. — La Construcción de la Torre. Leteraria. 1 vol. 248 págs. Cast. Autor: William Golding. Trad. inglés: Horacio Laurora. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. 3000 Ejs. $ 590. Buenos Aires, 30|1|67. Arg.

930.777. — Siberia Blues. Literaria. 1 Vol. 164 págs. Cast. Aut. Néstor Sánchez. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. 4000 Ejs. $ 350. Bs. As., 15|3|67. Arg.

930.778. — La Bastarda. Literaria. 2ª edic. 1 vol. 430 págs. Cast. Autor: Violette Leduc. Trad. francés: María Helena Santillán. Prólogo: Simone de Beauvoir. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. 4000 Ejs. $ 860. Bs. As., 20|1|67. Arg.

930.779. — Cefalú. Literaria, 1 vol. 306 págs. Cast. Aut. Lawrence Durrell. Trad. inglés: Floreal Mazía. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. 10000 Ejs. $ 340. Buenos Aires, 30|1|67. Arg.

930.780. — Religión sin Revelación. Literaria, 1 vol. 296 págs. Cast. Aut. Julián Huxley. Trad. inglés: Inés Cano. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. 3000 Ejs. $ 820. Bs. As., 30|3|67. Arg.

930.781. — La Barca de Hielo. Literaria, 1 vol. 228 págs. Cast. Autor: Eduardo Mallea. Edit. Sudamericana. Imp. Cía. Impresora Arg. 4000 Ejs. $ 520. Bs. As., 30|3|67. Arg.

930.782. — L.E.A. (Lectura Estudiantil Aeroespacial). Trimestral. Int Gral. Aeronáutica Servicio de Inteligencia de Aeronáutica. Direc. Elvio Efraín Castello. 40000 Ejs. Buenos Aires, junio, julio, agosto 1966. Arg.

930.783. — Hallaré el Perdón. Tango. Mús. 2 págs. Aut. Fabián Maz. Edit. Aut. Imp. J. D. Arévalo. 300 Ejs. $ 60. Bs. As., 12|4|67. Arg.

930.789. — Hallaré el Perdón. Tango, letra Cast. 2 págs. Aut. Fdda Buena. Edit. Aut. Imp. J. D. Arévalo 300 Ejs. $ 60. Bs. As., 12|4|67. Arg

930.800. — Monitor. Enciclopedia Salvat para todos. Fascículos: 28 al 32. 120 págs. Cast. Aut. Anónimo: Edit. Salvat Editores Argentina S. A. Imp. Talleres Offset Nerecan S. A. San Sebastián, España. 517000 Ejs. $ 140. (Nros. 28 y 29). $ 130. (30, 31 y 32). Bs. As., marzo 1967. Arg.

930.801. — Fuelle Querido. Obra Cinematográfica, 2 rollos de 330 metros, Productor y Aut. Argumento: Berú, Mauricio. Principales Intér. Pedro Maffia, Ciriaco Ortiz y otros. Producida en Bs. As., diciembre a marzo 1963. Publicada en Cine Club Núcleo de Cap., el 13|6|63. Textos de locución: Juan José Sebreli y Mauricio Berú. Arg.

930.804. — Pampeana. Estilo. Mús 2 págs. Aut. Erberto Brunuzzi. Ed... Hilne. Imp. Ferrer. 300 Ejs. $ 60. Santa Rosa (La Pampa), 27|2|67. Arg.

930.813. — La Niña. Cueca. Mús 2 págs. Aut. Ricardo Negri. Edit. Aut. Imp. A. Boccazzi. 500 Ejs. $ 40. Bs. As., 10|4|67. Arg.

930.814. — La Niña. Cueca, letra Cast. 2 págs. Aut. Héctor Negri. Edit. Aut. Imp. A. Boccazzi. 4500 Ejs $ 40. Bs As., 10|4|67. Arg.

930.829. — No es el amor. Poesías. 1 vol. 95 págs. Cast. Aut. Julia Prilutzky Farny. Dibujo: Benito Quinquela Martín. Edit. Editorial Vértice. Imp. Casa Impresora Francisco A. Colombo. 1000 Ejs. $ 300. Buenos Aires, 5|4|67. Arg.

930.830. — El Talar. Diario. Int. Gral. Cast. Nº 1. Prop. Juan Felipe Cosme Vázquez. Direc. Juan M. C. Vázquez. 1000 Ejs. $ 5. Vicente López. 14|4|67. Arg.

930.836. — El Rostro Invisible. Literaria, 1 vol. 43 págs. Cast. Aut. Carlos Marcelo Constanzó. Edit. Autor: Imp. Optimus. 1000 Ejs. $ 69 Bs. As., 20|3|67. Arg.

930.840. — Faz "A" Zafra. Zamba. Cueca de las Malvinas. Cueca. Faz "B" Felicidades. Tonada. Tata Roncalli. Villancio. Aut. letra: Rolando Lucio Morales. Aut. Mús. Feliciano Pérez. Intér. Los del Canto y las Bordonas. Disco Plastigal Nº 023. Edit. Fogones Argentinos. 500 Ejs. $ 200. Bs. As., 1|3|67. Arg.

930.841. — Faz "A" Los Infernales. Triunfo. La Huella del Payador. Huella. Faz "B" Combate de San Lorenzo. Escondido. Cuando del Reencuentro. Cuando. Aut. letra: Rolando Lucio Morales. Aut. Mús. Feliciano y Victorio Pérez. Intér. Los del Canto y Las Bordonas. Disco Plastigal. Nº 022. Edit. Fogones Argentinos. 500 Ejs. $ 200. Bs. As. 1|1|67. Arg.

930.842. — El Funeral del Labrador. (Funeral de um lavrador). Balada, letra portugués. 2 págs. Aut. Joao Cabral de Mello Neto y Cico Buarque de Hollanda. Edit. Fermata Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 1100 Ejs. $ 50. Bs. As., 20|4|67. Arg.

930.843. — El Funeral del Labrador. (Funeral de um lavrador). Balada. letra Cast. 2 págs. Aut. Ben Molar. Edit. Fermata Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 1100 Ejs. $ 50. Bs. As., 20|4|67. Arg.

930.844. — El Funeral del Labrador. (Funeral de um lavrador). Balada. Mús. 2 págs. Aut. Joao Cabral de Mello Neto y Chico Buarque de Hollanda. Edit. Fermata Arg. Imp. Drieschmanns y Cía. 1100 Ejs. $ 50. Bs. As., 20|4|67. Arg.

930.848. — Versos para Cantar. Literaria. 1 vol. 16 págs. Cast. Autor: Beatriz. Ilustrador: Chacha. Edit. Abril. Imp. Pablo Paoppi e Hijos. 20000 Ejs. $ 12. Bs. As., 22|1|67. Arg.

930.851. — Lo que ya no Existe. Zamba. letra Cast. 2 págs. Aut. Antonio Maceiras. Edit. Aut. Imp. Boccazzi. 100 Ejs. $ 60. Bs. As., 14|4|67. Arg

930.852. — Lo que ya no Existe. Zamba. Mús. 2 págs. Aut. Antonio Maceiras. Edit. Aut. Imp. A. Boccazzi. 100 Ejs. $ 60. Bs. As., 14|4|67. Arg.

930.837. — Dil. (Documentación e Información Laboral). Mensual. Gremial. Cast. Nº 85. Prop. y Direc. Leonardo Enrique Dimase. 1000 Ejs. $ 250. Bs. As., marzo 1967. Arg.

930.838. — Serie Informes Especiales. (DIL) Quincenal. Gremial. Cast. Nº 73|74. Prop. y Direc. Leonardo Enrique Dimase. 1000 Ejs. $ 250. Bs. As., marzo 1967. Arg.

930.839. — DIL (Serie Convenios). Mensual. Gremial. Cast. Nº 7. Prop y Direc. Leonardo Enrique Dimase. 1000 Ejs. $ 250. Bs. As., marzo 1967. Arg.

e.7|6-Nº 6.431-v.7|6|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Firmas Sancionadas en el Registro de Proveedores del Estado

59.685. — **José Rómulo Marforio.** — Santo Domingo 1734, Capital Federal. — Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, por Resolución de la D.G.S.E. Nº 653, de fecha 5|5|67, por el término de (3) tres años.

62.123. — **Ohm - Rex.** — Lavalle 1756, Capital Federal. — Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución de la D.G.S.E. Nº 652, de fecha 8|5|67, por el término de (3) tres años.

62.893. — **Ars Médica S.R.L.** — Viamonte 1470, Capital Federal. — Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución de la D.G.S.E. Nº 723 de fecha 17|5|67 y a sus componentes Triestina Albertelli de Alvarez y Enrique Francisco Alvarez, integrantes de la firma Gasindar S. R. L. Nº 49.015).

19.414. — **Carlos A. Simonelli y Cía. S.R.L.** — Muñiz 458, Capital Federal. — Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución de la D.G.S.E. Nº 688, de fecha 18|5|67 por el término de (3) tres años.

61.703. — **Benjamín Gil.** — Rioja 1437, Mendoza. — Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución de la D.G.S.E. Nº 669, de fecha 23|5|67, por el término de (3) tres años.

55.274. — **Antonio Emilio Martín.** — Teodoro García 2868, Capital Federal. — Suspendida en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución de la D. G.S.E. Nº 668 del 19|5|67, por el término de (3) tres años.

División Registro de Proveedores del Estado, mayo 31 de 1967.

e.7|6 Nº 7.020 v.7|6|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, sita en la calle Junín número 1060, Capital Federal.

AVELLO, Francisco
ASTRADA, Pedro Víctor
AGUILA, Emma Luisa
ALONSO, Pedro
AGRE, Obdulio Martín
ALTAMIRANDA, Domingo
ALT, Eduardo Montague
ACOSTA, José Armando
BLANDI OTORINO, Vicente Antonio
BOSSA, Sebastián
BARRETO, Aristóbulo
BONFANTI, Miguel Luis
CARRILLO, Rubén Damián
CONIGLIO, Cosma
COLQUI, Mario Dionisio
CHAVERO, José María
CASTILLO, Romelio
CAMIÑA, María Carmen
CARBALLO, Ismael Narciso
CUELLAR, Eulogio Amado
CASSIANO, Alejandro
CABRERA, Luis
DERRAC, Emilio
DECUYPER, Hernán Carlos Francisco
DURANTE, Aníbal O.
FIGUEROA, Simón
FRUTOS, Juan
FARIAS, Hilario
FERRARA, Nicolás
GOMEZ, Félix María
GARCIA, Juan Florencio
GARCIA, Julio Casto
GUAGLIANONE, Gerardo
GODOY, Pascual
GOMEZ, Humberto Marcelo
HANSEN, Anders Peters Emil
IGLESIAS, Roberto Antonio
JARA, Tránsito
KLEIN, Oscar Enrique
L[illegible], Jorge Gilberto
MAMANI, Laureano
MUÑOZ, Bernardino
NUÑEZ, Lugardo
NIETO, Alfonso
OROSCO, Esteban Aldo
ORTUBIA, Segundo Dionisio
ORTEGA, Miguel
OJEDA, Mariano M.
PEREZ, Ricardo
PEREZ, Carlos Alberto
RUPIN, Aniceto
RAMIREZ, Eusebio
RUIZ, Marcelo
RAMIREZ, Celestino
RIVERO, Juan Ramón
SANTARCIERO, Orlando Rubén
SUAREZ, Bernardo
SALINAS, Marcos Antonio
SARAVIA, Jorge Marcelo
SALDIVIA, Carmen
SALEMAN AMMAR, Daniel
SANDOVAL, José Asis
TOLEDO, Hugo Horacio
VILLARROEL, Raúl Antonio
VEGA, Segundo Juan
VILLALBA, Rafael
VEGA, Américo Telémaco

Buenos Aires, mayo de 1967.

e.30|5 Nº 6.943 v.12|6|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

El señor Juez doctor **Andrés A. Carnevale**, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 a cargo del doctor Patricio J. Raffo Benegas, hace saber por cinco días que el martillero Juan M. Magliano rematará el día domingo 11 de junio de 1967 a las 15,30 horas sobre la misma, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo ubicado en el Partido de Tres de Febrero, pueblo Sáenz Peña con frente a la calle Santa Rosalía Nros. 205 y 215, esquina San Pedro Nº 199 teniendo dicho lote una superficie de 211 mtrs.2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV: Sección 1ra: Manzana 11; Parcela 25. — Base: 1.893.041 pesos m|n. — Seña 8%. — Comisión 3%. — Se rematará totalmente desocupado según lo decretado en autos "SAN CRISTOBAL de BINNER, MARIA y otros c|BORDIGONE, AMARICO ANTONIO s|ejecución hipotecaria". — Títulos Perfectos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.000.— e.5|6 Nº 11.005 v.9|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MALUGANI CARLOS SALVADOR c|MICHEL TORENA MIGUEL ANGEL y otro s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 7 de junio a las 10 horas en San José 1754 donde se exhibe, una estanciera marca IKA modelo 1959 tipo rural color azul motor Nº 6032157 patente Nº 1.121.373. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440 e.5|6-Nº 10.994 v.7|6|67

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 61.582

Llámase a Licitación Pública Nº 468 (2º llamado) para la provisión de "Soplete y polariscopio portátil de mesa, máquina para cortar tubos de vidrio, etc.". — Apertura: 30 de junio de 1967. — Hora: 9 (Nueve).

Pliegos: División Adquisiciones — Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, 2º Piso, de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo.

El Gerente de Economía.

e.7|6-Nº 6.975-v.9|6|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

CONSTRUCCION AEROPUERTO RIO GRANDE

Licitación Pública Nº 8|67

Se informa que la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 8|67 "Construcción Aeropuerto Río Grande" se realizará en forma simultánea en la Casa de Gobierno - Ushuaia - y en la Casa de Tierra del Fuego - Avda. de Mayo 760, Piso 5º, Capital Federal, el día 30 de junio de 1967 a las 18 horas.

e.7|6-Nº 7.081-v.13|6|67

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Dirección Administración

LICITACION PUBLICA Nº 182

Fíjase el día 15 de Junio de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 182 "para la adquisición de relevadores tipo redondo y grupos de contacto, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

e.7|6-Nº 6.976-v.9|6|67

POLICIA FEDERAL
Dirección Administración

LICITACION PUBLICA Nº 178

Fíjase el día 14 de junio de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 178 "para la adquisición de líquido para frenos, aceite para criques y baterías de 12 volts, 65 o 70 ampers, con destino a la Dirección Bomberos".

e.7|6-Nº 6.980-v.9|6|67

POLICIA FEDERAL
Dirección Administración

LICITACION PUBLICA Nº 179

Fíjase el día 14 de junio de 1967 a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38 - 2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 179 "para la adquisición de suero Anti Rh. Anti "D", con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.7|6-Nº 6.979-v.9|6|67

POLICIA FEDERAL
Dirección Administración

LICITACION PUBLICA Nº 180

Fíjase el día 14 de junio de 1967, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 180 "para la adquisición de cámaras fotográficas, flasch electrónicos y ampliadora, con destino a la sección Fotografía de esta Policía Federal".

e.7|6-Nº 6.977-v.9|6|67

POLICIA FEDERAL
Dirección Administración

LICITACION PUBLICA Nº 181

Fíjase el día 14 de junio de 1967, a las 12 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38 - 2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 181 "para la adquisición de juegos de matrices y punzones triples reversibles adaptables a máquina compresora de percusiones que funciona a razón de 60 impactos por minuto, para máquina modelo Bernardi, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.7|6-Nº 6.978-v.9|6|67

Secretaría de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO OBRA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 18|67

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de tres turbinas de alta tensión para el Servicio de Odontología.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de junio de 1967, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto — Buenos Aires, mayo 31 de 1967.

e.7|6. Nº 6.981. v.9|6|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Expediente Nº 4787|67

Llámase a Licitación Pública Nº 884, para el día 14 de junio de 1967, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, para la provisión de: papel higiénico, revelación amoniacal líneas rojas 1 m. x 10 m. solución amoniacal reveladora para copias.

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas.

e.7|6. Nº 6.985. v.9|6|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS NATURALES

LICITACION PUBLICA Nº 28

Expediente Nº 410.109

Llámase a Licitación pública para la provisión de ménsulas y soportes metálicos y tablones para estanterías, con destino al local para el Depósito General de Drogas de esta Facultad.

Fecha de apertura: 22 de junio de 1967, a las 14 horas. Precio del pliego: 250.— m$n. Retirar la documentación en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas. Para evacuar cualquier consulta, dirigirse al Departamento Técnico y de Obras, Sr. Rodríguez Melgarejo, Perú 272, de 9 a 14 horas. — El Decano.

e.7|6. Nº 6.982. v.9|6|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
HOSPITAL DE CLINICAS

LICITACION PUBLICA Nº 31

Expediente Nº 556.739|67

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de junio de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de oxígeno medicinal, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares. La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.7|6. Nº 6.983. v.9|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
M. L. INCHAUSTI

Llámase a Licitación Pública Nº 52, hasta el día 26 de junio de 1967, a las 15 hs., para la provisión de galleta al establecimiento durante los meses de julio a diciembre de 1967 inclusives (aproximadamente 14.000 kg. en total). Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés — F.C.N.G.Roca (Prov. de Buenos Aires).

e.7|6. Nº 7.022. v.9|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 31|67

Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 31|67 para el día 16|6|67, a horas 11.30, para la adquisición de 12 mangueras sintéticas de alta presión (diferentes tipos), medidor de presión, llaves de acero, acoples y Racord, con destino al Servicio de Automotores. Por cláusulas particulares recurrir a n|oficinas del Departamento de Compras, Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas. Director General de Administración. — Universidad Nacional de Tucumán.

e.7|6. Nº 7.023. v.9|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 30|67

Llámase a licitación pública Nº 30|67, para el día 19|6|67, a horas 11.30, para la adquisición de una (1) máquina cepilladora para maderas, de 330 mm. de

ancho, con motor de 3 ½ HP., trifásico, de 2.800 r.p.m., con destino a la Escuela Universitaria de Educación Física. — Por cláusulas particulares, recurrir a ajoficinas del Departamento de Compras D.G.A. — Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acta de apertura propuestas. — Director General de Administración.

e.7|6 Nº 7.024 v.9|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 1, para la adquisición de tres equipos portátiles de ventana para acondicionamiento de aire, con una potencia frigorífica de 4.000 (frigorías|h.) cada una; los aparatos deben funcionar con freón como fluído frigorífico y enfriamiento del ambiente. — La apertura de propuestas tendrá lugar en Delegación Administrativa Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, calle Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán, el día 15 p.v., a horas 12. — Para pliegos e informes, dirigirse a Delegación Administrativa, o bien a representación de la Universidad en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, oficina 205.

e.7|6 Nº 7.025 v.9|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE INGENIERIA

Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 21 de junio de 1967, a las once (11) horas, para la provisión de materias primas y materiales, con destino a los Talleres de la Escuela Industrial "Domingo F. Sarmiento", dependiente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad a las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 23.787-F-67.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.7|6 Nº 6.984 v.9|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Licitación Pública Nº 4 - (1er. Llamado)
Expte. 45-F-67

Llámase a licitación pública para la impresión de setecientos (700) ejemplares de cien (100) páginas, del Nº 33 de la Revista de Philosophia, con destino al Instituto de Filosofía.

Para informes, dirigirse al Instituto de Filosofía, sito en calle Belgrano 1079, Mendoza. — La apertura de las ofertas y pliegos de condiciones se efectuará el día 16 de junio de 1967, a las doce (12) hs., en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza.

e.7|6 Nº 7.026 v.9|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS ESCUELA DEL MAGISTERIO

Licitación Pública Nº 3 - (1er. Llamado)

Expte. 329-E-1967.

Llámase a licitación pública para la adquisición de las siguientes máquinas, con destino a la Escuela del Magisterio: 2 Máquinas de coser, eléctricas, portátiles; 1 Máquina de tejer, portátil, provista de 164 agujas.

Para informes, dirigirse a la Escuela del Magisterio, Patricias Mendocinas 869, Mendoza. — La apertura de las ofertas y pliego de condiciones, se efectuará el día 15 de junio de 1967, a las doce horas, en la Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza.

e.7|6 Nº 7.027 v.9|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS ESCUELA DEL MAGISTERIO

Licitación Pública Nº 2 - (1er. Llamado)
Expte. 323-E-1967

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes muebles metálicos, con destino a la Escuela del Magisterio: 3 Armarios metálicos, cantos vivos; 1 Armario metálico, cantos redondos; 3 Escritorios metálicos, tipo medio Ministro, 4 cajones; 6 Mesitas metálicas para máquina de escribir; 6 Perchas metálicas de pie, tipo árbol; 12 Sillas standard, de bratina y resorte; 2 Butacas fijas, de bratina y resorte; 1 Mesa escritorio metálica, cantos vivos.

Para informes dirigirse a la Escuela del Magisterio, Patricias Mendocinas 869, Mendoza. — La apertura de las ofertas y pliegos de condiciones se efectuará el día 14 de junio de 1967, a las doce, en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza.

e.7|6 Nº 7.028 v.9|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

(Expte. 97.701-D-66)
Postergación

Postérgase para el día 21 de junio de 1967, a las 10 horas, la licitación pública para la contratación por el sistema de "Unidad de medida" de la Obra: Mendoza — Chacras de Coria — Facultad de Ciencias Agrarias — Terminación del Bloque Industrial — (Primera Etapa).

Presupuesto oficial: m$n. 19.706.900.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora ya indicados.

Valor de la carpeta: m$n. 4.000.

e.7|6 Nº 7.029 v.9|6|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 147|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Hilo de Algodón para Máquina Atadora".

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de junio de 1967 a las 17,30 hs y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Dirección General de Administración.

e.7|6 Nº 6.986 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 101875-SC|50

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de junio de 1967 a las 16 hs., en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construído o a construir destinado al funcionamiento de la "Sucursal Ramos Mejía" (Buenos Aires).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs. — Director General de Administración.

e.7|6 Nº 6.987 v.9|6|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 79|67
Expte. Nº 75.882|67

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de junio de 1967 a las 16 horas, para la adquisición de una (1) cámara totalmente metálica y dos (2) heladeras tipo familiar eléctrica.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.7|6 Nº 6.988 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1401-67

Llámase a Licitación Pública Nº 1323. "Provisión ropa de cama alfombras elásticos, veladores, etc."

Apertura: el 16 de junio de 1967 a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso. Capital Federal. — Pliegos e Informes: en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.7|6 Nº 6.989 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 2300-67

Llámase a Licitación Pública Nº 1324. "Provisión una caja de velocidad completa para camión Ford F-600, modelo 1957 y un cardan trasero para el mismo".

Apertura: el 16 de junio de 1967 a las 16,30 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital Federal. — Pliegos: en la mencionada Dirección. — Director de Contaduría.

e.7|6 Nº 6.990 v.9|6|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 5128

Llámase a Licitación Pública Nº 26|67 con el objeto de: Adquirir carnes y derivados con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 19 de junio a las 14 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º Piso, División Compras y Contrataciones.

e.7|6 Nº 6.991 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 5129

Llámase a Licitación Pública Nº 27|67 con el objeto de: Adquirir víveres secos con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Qurúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1967 a las 14,30 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º Piso, División Compras y Contrataciones.

e.7|6 Nº 6.992 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 5127

Llámase a Licitación Pública número 28|67 con el objeto de: Adquirir verduras y hortalizas con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1967, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas. San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones

e.7|6 Nº 6.993 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 5125

Llámase a Licitación Pública número 29|67 con el objeto de: Adquirir pan con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1967, a las 15.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.7|6 Nº 6.994 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 5126

Llámase a Licitación Pública número 30|67 con el objeto de: Adquirir frutas frescas con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1967, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.7|6 Nº 6.995 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 5124

Llámase a Licitación Pública número 31|67 con el objeto de: Adquirir leche pasteurizada con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1967, a las 14.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.7|6 Nº 6.996 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 5121

Llámase a Licitación Pública número 32|67 con el objeto de: Adquirir aves y derivados con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1967, a las 15.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.7|6 Nº 6.997 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 5122

Llámase a Licitación Pública número 33|67 con el objeto de: Adquirir productos lácteos con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1967, a las 17.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.7|6 Nº 6.998 v.9|6|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29|67, para la provisión de: Mesas y sillas para cocina, Mesas de luz, roperos y camas de una plaza.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones - Sección Licitaciones - Azopardo 350, - 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1967, a las 17 horas en la División mencionada precedentemente.

e.7|6-Nº 6.999-v.9|6|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27|67, para la provisión de Alcohol para lustrar, Plumeros de mano, cera para lustrar pisos, Hipoclorito de sodio para uso doméstico, insecticida líquido, trapos blancos en trozos, veneno para cucarachas y pastillas de jabón de tocador.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones - Sección Licitaciones - Azopardo 350, - 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1967 a las 15 horas en la División mencionada precedentemente.

e.7|6-Nº 7.000-v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316526|67)

Llámase a licitación pública para la provisión de dos automóviles nuevos — S. C. y E.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Junio de 1967 a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37 - 9051. Int. 50.

e.7|6-Nº 7.001-v.9|6|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30 (treinta) máquinas teleimpresoras de página para funcionamiento en sistema radioeléctrico. — Apertura: 13|7|67 a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración - Div. Compras - Bmé. Mitre 326, 3er. Piso - Local 310 - Capital - Pliegos en la misma.

e.7|6-Nº 7.002-v.21|6|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Lllámase a licitación pública para la ampliación, reparación general y pintura del edificio de la sucursal Zárate. — La apertura de las propuestas se efectuará el 13|7|67 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2do. Piso. Local 231. Capital. Valor del pliego: m$n. 3.000.—

e.7|6-Nº 7.030-v.21|6|67

Secretaría de Energía y Minería

ANEXO A LA NOTA Nº 81|67

La Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 15 para el día 14 de Junio de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de papeles en blanco y papel carbónico negro, para uso de esta Secretaría de Estado, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso. Sector 16 Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.7|6-Nº 7.003-v.9|6|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. — Para el día 26 de junio de 1967 a las 15 horas: Nº 29|67 Jeep doble tracción. Para el día 12 de julio de 1967 a las 15 horas: Nº 25|67 Repuestos para camión Mercedes Benz 1112. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.7|6-Nº 7.004-v.21|6|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 32.770|1966

Aceros al carbono y aceros especiales — 16|6|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.7|6-Nº 7.005-v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 1.157|1967, hasta el día 14 de junio de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de materiales de pinturería y afines.

Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal. — Pliego sin cargo.

e.7|6. — N° 7.006 v.9|6|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

14|VI|1967. N° 96|67, a las 10,30, por impresos. — 30|VI|1967. N° 97|67, a las 10,30, por: Aparato Rockwell - Durómetros - Equipo de Ensayo - Juegos de Bloques Calibradores - Máquina a Péndulo - Pirómetro. — 30|VI|67. N° 98|67, a las 10,45, por: Máquina Rectificadora - Divisor para Rectificadora.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.7|6. — N° 7.007 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS N° 1.172

Fecha de apertura: 16 de junio de 1967, a las 10,30 horas. Por: Leche pasteurizada (60.000 litros).

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 75.

e.7|6. — N° 7.008 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS N° 1.171

Fecha de apertura: 16 de junio de 1967, a las 10,15 horas. Por: Repuestos para motores Diesel National - Worthington y Sulzer.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 50.

e.7|6. — N° 7.009 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS N° 1.170

Fecha de apertura: 16 de junio de 1967, a las 10 horas. Por: refractarios.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 150.

e.7|6. — N° 7.010 v.9|6|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
LICITACION PUBLICA N° 143

Apertura: 15 junio 1967. Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Guarnición Militar en Azul, P. Bs. Aires. — Adquisición carritos hormigoneros, baldes, carretillas, cortadora, etc. — Precio legajo: m$n. 30.

Venta legajos: lunes a viernes, 8 a 11 horas. — Informes: piso 9°, División Licitaciones y Contrataciones.

e.7|6. — N° 7.011 v.9|6|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
LICITACION PUBLICA N° 144

Apertura: 15 junio 1967. Hora: 9,40. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Guarnición Militar en Azul, P. Bs. Aires. — Provisión Arena. — Precio legajo: m$n. 50.

Venta legajos: lunes a viernes, 8 a 11 horas. — Informes: piso 9°, División Licitaciones y Contrataciones.

e.7|6. — N° 7.012 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero-(Prov. de Córdoba), T. E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras N° 1530, para el día 14 de junio de 1967, a las 10.20 horas, por la provisión de: 1 c|u. vehículo liviano de transporte, 0 Km., mod. 1967, Pick-up, chasis y cabina, motor a nafta, 6 cilindros, potencia según catálogo, 125 HP.

Por pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a esta Fábrica Militar, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo N° 65, Buenos Aires.

e.7|6 N° 7.014 v.9|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Prov. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública N° 10/67, para el día 19 de junio de 1967, a las 12.30 horas, para la provisión de magnesio metálico en polvo y nitrato de estroncio.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares —Div. Compras—, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|6 N° 7.013 v.9|6|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS
D I N F I A
FABRICA MILITAR DE AVIONES

L. Púb. 7—0319/2. Apert.: 26|6|67. 800 Tn. de arrabio.

Informes, en DINFIA: Dción. Comercial, Rioja N° 29/33, Córdoba. Dpto. Obtención, San José N° 317, Buenos Aires. Inspección Rosario, Mitre N° 575, 5° piso, Rosario.

e.7|6 N° 7.031 v 21|6|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Exp. 203.532—Asuntos Varios
LICITACION PUBLICA N° 15/67

Llámase a Licitación Pública N° 15/67, para el día 19 de junio de 1967, a las 14 horas, para la contratación del servicio de limpieza del edificio de este Organismo y dependencias anexas, durante el período julio a diciembre de 1967.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Tucumán 500, 2° piso, Capital Federal, todos los días hábiles, dentro del horario administrativo. — El Interventor.

e.7|6 N° 7.032 v.9|6|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Exp. 203.535 — Asuntos Varios
LICITACION PUBLICA N° 17/67

Llámase a Licitación Pública N° 17/67 para el día 19 de junio de 1967, a las 14.30 horas, para la contratación del servicio de taxi-flet (para reparto de expediente, encomiendas, etc.), durante el período julio a diciembre de 1967.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Tucumán 500, 2° piso, Capital Federal, todos los días hábiles, dentro del horario administrativo. — El Interventor.

e.7|6 N° 7.033 v.9|6|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA EN RECREO
Ruta 11 — Santa Fe

Llámase a Licitación Pública N° 8/67 para el día 19 de junio de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa en Recreo, Ruta 11, Santa Fe, durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones), Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas), sita en Paseo Colón N° 329, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a comestibles. — El Director.

e.7|6 N° 7.015 v.9|6|67

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD SAN FELIPE

Por tres días. — Llámase a Licitación Pública N° 9|67, para el día 19 de junio de 1967, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, San Nicolás, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo. Las necesidades se refieren a: alcohol de quemar, carburo de piedra, leña, etc.

Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás (Pcia. Bs. As.), 15 de mayo de 1967. — Dr. José Pedro Jaureguicahar, director.

e.7|6 N° 7.016 v.9|6|67

HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRE

Llámase a Licitación Pública N° 9|67, para el día 21 de junio de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela. Pcia. de Santa Fe, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Delegación Sanitaria Federal, Servicio de Compras y Suministros, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4° piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Racionamiento y Alimentos, Leña, Hielo y Libros y Utiles de oficina".

Delegación Sanitaria Federal, Serv. de Compras y Suministros, Santa Fe 29 de mayo de 1967.

e.7|6 N° 7.017 v.9|6|67

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente N° 1.895|67

Licitación Pública 7, N° 7|67. Apertura: 26 de junio de 1967, a las 12, en la colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Córdoba).

Materias primas para curtiduría y jabonería, azul para ropa. — Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires.

Interventor Interino Colonia Vidal Abal.

e.7|6 N° 7.018 v.9|6|67

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Llámase a Licitación Pública N° 1, para el día 19 de junio de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de uniformes, camisas, zapatos y ropa de trabajo.

Apertura y Retiro de Pliegos: Prosecretaría Corte Suprema de Justicia. Talcahuano 550, 4° piso, Capital.

e.7|6 N° 7.019 v.9|6|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION SUMINISTROS
Balcarce 50, 2do. Piso.
T. E. 33-9152 y 30-1117, Capital
LICITACION PUBLICA N° 323

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1967 a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de un (1) Equipo Dental y un (1) Sillón Dental.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|6 N° 6.970 v.8|6|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
LICITACIONES PUBLICAS
para el día 16 de Junio de 1967

N° 70, Expediente N° 70.341. "Repuestos para ómnibus Mercedes Benz L-6.600". — Hora: 9 (nueve).

N° 71, Expediente N° 70.342. "Drogas para Laboratorio". — Hora: 9,30 (nueve y treinta).

N° 72, Expediente N° 70.355. "Estufa eléctrica para secado de muestras de mineral". — Hora: 10 (Diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertdor 8250, Capital Federal, de 9 a 12 horas, sin cargo, de lunes a viernes hábiles. — El Gerente de Economía.

e.6|6 N° 6.931 v.8|6|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
División Administrativa
ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación Pública N° 12|67
Expediente DNM-97.055|67

Llámase a Licitación Pública N° 12|67, por el término de 3 (tres) días para contratar la adquisición de rollos de películas de Roentgen-Catastro Pulmonar, solicitado por el Departamento de Sanidad de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa, Adquisiciones y Suministros, Of. 109, Avda. Antártida Argentina 1355, Dársena Norte, el próximo 15 de junio de 1967 a las 17 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la dirección arriba indicada, diariamente de 13 a 18,30 horas.

e.5|6 N° 6.824 v.7|6|67

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 31, para el día 13 de junio de 1967, a las 16 horas, a objeto de contratar durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1967, un servicio para la provisión de aproximadamente trece mil doscientos (13.200) litros de leche pasteurizada, suelta, con entregas diarias de lunes a sábado, en en edificio fiscal sito en la calle Campichuelo 553 de esta Capital, ocupada por los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.6|6 N° 6.932 v.8|6|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA N° 177

Fíjase el día 13 de Junio de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano N° 1549, 4° Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 177 "para la adquisición de bombas eléctricas sumergibles (electro bomba) para desagote, corriente monofásica, 220 V., 5 Amp., 50 ciclos con motor de 1 H.P. a 2800 r.p.m. y trifásica 380 V., 13 Amp., 50 ciclos, motor de 5 H.P. a 2800 r.p.m. con destino a la Dirección Bomberos".

e.6|6 N° 6.933 v.8|6|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública N° 176

Fíjase el día 12 de junio de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano N° 1549, 4° Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 176 "para la reparación integral, del ascensor N° 1, instalado, en el edificio que ocupa la División Abastecimientos (sección Almacenes) Av. Paseo Colón 1266, Capital".

Director de Administración.

e.5|6 N° 6.825 v.7|6|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 79

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 6 de junio de 1967, para resolver la provisión de matrices y materiales para máq. Rotraprint, con destino a Talleres Gráficos y Servicio Nacional de Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras (División Licitaciones), Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1967 a las 16 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.6|6 N° 6.934 v.8|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 76

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 6 de junio de 1967, para resolver la reparación de máquina impresora con destino a Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras (División Licitaciones), Las Heras 2587, 1er. Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1967 a las 15,15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y

Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.6|6 Nº 6.935 v.8|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 77

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 6 de junio de 1967, para resolver la realización de tomas fotográficas con destino a la Subsecretaría de Cultura (Dpto. de Artes Plásticas).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento de Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1967, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.6|6 Nº 6.936 v.8|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 78

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 6 de junio de 1967, para resolver la provisión de medallas con destino a la Subsecretaría de Cultura (Dpto. Artes Plásticas).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento de Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1967, a las 15,45 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.6|6 Nº 6.937 v.8|6|67

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 690, para el día 21 de junio de 1967 a las quince y quince horas, para la provisión de manómetros p|calderas, termómetros control de agua p|caldera, equipo inyector automático, etc., con destino al Departamento de Obras e Inspección.

Pliego: $ 100 m|n.

Los pliegos podrán retirarse o consultarse en la Tesorería de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1967. — El Secretario Administrativo.

e.5|6 Nº 6.826 v.7|6|67

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 689, (2do. llamado) para el día 21 de junio de 1967 a las 15 horas, para la ejecución por contrato de obras de marmolería en la Capilla del Hospital Escuela "José de San Martín", piso bajo, a efectos de la erección de un Altar Central y un Altar Lateral, inclusive complementación de zócalos y solados de mármol existentes en el local.

Presupuesto Oficial m$n. 350.000
Pliego: m$n. 200.
Garantía: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

Los pliegos podrán retirarse o consultarse en la Tesorería de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas.
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — El Secretario Administrativo.

e.5|6 Nº 6.827 v.7|6|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 99.226|67

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una máquina de escribir eléctrica con destino al Instituto Bibliotecológico.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 19 de junio de 1967, a las 18 hs.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.6|6 Nº 6.938 v.8|6|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 11.015|67

Llámase a Licitación Pública para la provisión de sobres oficio y comerciales con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 16 de junio de 1967, a las 18 horas.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.6|6 Nº 6.939 v.8|6|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 44

Llámase a Licitación Pública Nº 44, expediente Nº 1|67, para el día 16 de junio, a las 9 horas, para la adquisición de tablas de pino paraná.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones de 10 a 12 horas.

e.6|6 Nº 6.940 v.8|6|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública L. P. 3|1967, para la adquisición de 100 resmas de papel obra 1ra. alisado 72x92, 20 Kg., 50 resmas de cartulina color rosa 56x76, 40 kg. y 50 resmas de cartulina color azul 56x76, 40 kg.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio a las 17 horas, en Av. Independencia 3065, 2º piso, lugar en que deberán presentarse las ofertas hasta el día y hora mencionados.

Para retirar pliego de condiciones dirigirse a esta Contaduría, Independencia 3065, 2º piso, diariamente de 14 a 19 horas. — El Contador.

e.5|6 Nº 6.828 v.7|6|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 412.979

Llámase a licitación pública para la provisión de "compresor, condensador, separadoras de aceite, deshidratadores, forzadoras, robinetes, llaves de diagrama válvulas de expansión, caños y cuplas de bronce, etc., con destino al Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear del Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: 21 de junio de 1967 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.5|6 Nº 6.912 v.7|6|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I)
Bmé. Mitre — Pergamino
Uriburu 545. — T. E. 649

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para adquirir lo siguiente:

188 Hojas Chapa negra lisas decapadas Nº 20 de 1,44 x 1,22 mts.

252 Cerraduras de arrimar, cerrojo pasante Nº 1.014, derechas, cilindro bronce.

556 Bisagras ficha derecha de 75mm. sin agujeros, para muebles metálicos.

36 Bisagras Ficha izquierda de 75mm. sin agujeros, para muebles metálicos.

24 Manijas p|muebles metálicos, de bronce cromado p|acoplar falleba.

23 Litros antióxido a la Piroxilina.

23 Litros Esmalte sintético, gris acero. — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Junio de 1967, a las 11 horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la Escuela Nº 1, de Pergamino "Bmé Mitre" calle Uriburu 545, Pergamino, provincia Buenos Aires.

e.6|6-Nº 6.943 v.7|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública durante cinco días a partir del 6 de junio de 1967 a efectos de:

Objeto: 200 cajas para ratones de 14 cm. x 14 cm. x 30 cm. de aluminio, con comedero incluido en la tapa y tarjetero, según modelo existente en la cátedra.

Costo: Se indicará precio por unidad y su total importe en pesos m|n.

Plazo: Se indicará plazo de entrega.

Validez: Se indicará validez de la oferta.

Apertura de propuestas: Se efectuará en el local de Contaduría el día 12 de junio de 1967, a las 11, donde se reciben de 8 a 12 bajo sobre cerrado.

Pliego de condiciones: Se suministra en forma gratuita.

Observaciones: Se indicará si se acepta pago en certificado y bonificación, le realizarse dentro de los treinta días de conformada la factura. — Joaquín C. Carnicero, Administrador.

e.6|6 Nº 6.941 v.8|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Llámase a licitación pública, por el término de 3 días, según expediente act. Nº 119|67, para la construcción de 4 muebles de oficina tipo "armario" en madera de cedro, medidas convencionales.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados sin cargo del Departamento de Contrataciones, calle 7 Nº 776, lugar donde se presentarán las propuestas y donde tendrá efecto la apertura de sobres, fijada para el día 12 de junio de 1967.

Cr. Juan José Zubillaga, Director General de Administración.

e. 5|6 — Nº 6.829 — v. 7|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 7|67
Expte. 200-24.483

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para la adquisición de alimentos para aves para la Cátedra de Zootecnia de esta Facultad. Pliegos de bases y condiciones, sin cargo, en Oficina de Compras, calle 60 y 118, 1er. piso, La Plata, lugar donde tendrá efecto la apertura de sobres el día 14 de junio de 1967, a las 10 horas.

e. 5|6 — Nº 6.914 — v. 7|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 9
Exp. 600-130.167|67

Llámase a licitación para la adquisición de proyectores varios y accesorios destinados a la nueva aula de Facultad, solicitados por el Gabinete de Medios Audiovisuales. La apertura de la presente licitación tendrá lugar el día 15 de junio de 1967, a las 10 (diez) horas, en la Oficina de Compras ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos en el horario de 8 a 11 (once) horas.

Enrique M. Ravassi, Jefe de División Compras.

e. 5|6 — Nº 6.915 — v. 7|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Licitación Pública Nº 16
Expte. Nº 9185

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material de vidrio para laboratorio con destino a esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3100, Rosario. Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas 15 de junio, a las 11 horas.

Juan José Canzio, Contador Interino.

e. 5|6 — Nº 6.913 — v. 7|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a Licitación Pública por la provisión de los renglones que a continuación se detallan, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Lic. Nº 33, Expte. Nº 13552 122 67: Prov. de carne y menudencias. Período: Julio a diciembre de 1967. Servicio de Alimentación Hospital Nacional del Centenario. Fecha: 15|6|67, a las 10 hs.

Lic. Nº 34, Expte. Nº 13937|40|67. Remodelación obra "Pabellón de Practicantes". Monto aprox. de la obra: pesos 3.500.000. Precio del legajo: $ 3.500. Facultad de Ciencias Médicas. Fecha: 15|6|67, a las 11 hs.

Apertura de las propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

Rodolfo Bustamante, Jefe Div. Compras.

e. 5|6 — Nº 6.830 — v. 7|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para la construcción de una Cámara Frigorífica (de refrigeración electroautomática), en una habitación ya existente en la Cátedra de Química Biológica, sita en Pabellón "Argentina", Ciudad Universitaria de Córdoba.

Apertura: día 23 de junio, a las 10 horas, en el Pabellón Nº 1, Ciudad Universitaria, Córdoba, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos.

e. 1|6 — Nº 6.723 v.14|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán
LICITACION PUBLICA Nº 29|67

Llámase a Licitación Pública Nº 29|67 para el día 19|6|67 a horas 11, para la adquisición de 500 metros (cuadrados) de Mosaicos calcáreos, 300 mts2 de Mosaicos para vereda. 350 metros lineales de zócalos calcáreo, cemento portland, cal, Arena, ripio y Tejuelas prensadas, con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias. — Por cláusulas particulares ocurrir a n|Oficinas del Departamento de Compras D. G. A. Ayacucho 482 (2º piso) —Tucumán— donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

e. 6|6 — Nº 6.973 — v. 8|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 36) — Tucumán
Licitación Pública Nº 28|6.

Llámase a Licitación Pública Nº 28|967, para el día 16|6|67, a horas 11, para la adquisición de repuestos y accesorios para automóviles, con destino al Servicio de Automotores U. N. T. Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D. G. A., Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

Director General de Administración.

e. 5|6 — Nº 6.916 — v. 7|6 67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Expediente Nº 330-C-67
LICITACION PUBLICA Nº 30

Llámase a licitación pública, para el día 16 de junio de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de accesorios para centrífuga refrigerada, marca International, modelo PR-2, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Almte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, en el horario de 7.30 a 13,30 horas.

e.5|6. — Nº 6.831 v.7|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Económicas
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1967 a las 10 hs., para la adquisición de una Caja de Seguridad, con las siguientes características:

Alto: 1,80. Ancho: 1,20. Fondo: 0,75.

Dos puertas con dos gavetas interiores y con comunicación.

Los pliegos de condiciones y demás informes deberán solicitarse en la Contaduría de la Facultad calle Buenos Aires 464 —Mendoza—.

e.6|6-Nº 6.942 v.8|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública de precios para el día 16 de junio de 1967, a las once (11) horas, para la provisión de material bibliográfico, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 23.740-F-67

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 1109 - Oeste - San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.5|6. — Nº 6.832 v.7|6|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Expte. Nº Q.D. 0475|67
LICITACION PUBLICA Nº 44

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Oxígeno. Industrial.

Apertura de las propuestas: el 24 de junio de 1967, a las 10 horas, en Of. de Suministros. — Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.5|6. — Nº 6.833 v.7|6|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA "FUNDICION MAESTRANZA DEL PLUMERILLO" - CAPITAL
Ciclos Básico y Superior

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para reparación general de un (1) ascensor y dos (2) montacargas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de junio de 1967, a las 10 horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33, "Fundición Maestranza del Plumerillo", sita en la calle Avenida Coronel Roca 1549, de esta Capital.

e.5|6. — Nº 6.834 v.7|6|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56|67, para el día 12 de junio de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la pintura integral del 8º piso del edificio de la calle Gelly y Obes 2289, Capital.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.5|6. — Nº 6.835 v.7|6|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S.206|67 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 67, cuya apertura tendrá lugar el día 13|6|67, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, P. 3º, Cap. Federal, para resolver la provisión de material de curación e higiene médica.
Informe y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.5|6. — Nº 6.836 v.7|6|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4.)
Exptes. T.45|67 - I.P. - C.965|67 - I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 18 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 12|6|67, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima con destino a la elaboración de pan y fideos "Venta a Terceros", durante el tercer trimestre del corriente año.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4.), La Pampa - Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de doce a diez y ocho horas y División Contrataciones (I.P.), Paso 550 - Capital Federal. — El Jefe Administrativo.
e.5|6. — Nº 6.837 v.7|6|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 146|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Dos pizarras para Ascensor Otis".
Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de junio de 1967 a las 17.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.
e.6|6-Nº 6.944-v.8|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 147|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Repuestos para Teleimpresores Siemmens".
Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de junio de 1967 a las 17, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.
e.6|6-Nº 6.945-v.8|6|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 29-P|67. — Vencimiento: 23|6|67, a las 9 horas: Por la provisión de alambre desnudo y ataduras, ligaduras de cobre.
Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.
e.24|5 Nº 6.735 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 6594 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 11, en el Distrito 8º (Mendoza) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones en San Rafael (Dto. 8º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Rafael o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6-Nº 6.838-v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 7702 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 10.30 en el Distrito 13º (Corrientes) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Miguel y El Carmen (Distrito 13º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Miguel, El Carmen, Distrito 13º —Corrientes—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6.Nº 6.839-v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expedente Nº 41.330 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 10 en el Distrito 13º (Corrientes) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Paz (Dto. 13º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a General Paz, Distrito 13º —Corrientes—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6-Nº 6.841-v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expedente Nº 31.304 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 10 en el Distrito 1º (Rosario): para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Sancti Spíritu (Dto. 1º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sancti Spíritu, Distrito 1º —Rosario—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6-Nº 6.840-v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 1306 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 10 en el Distrito 7º (San Luis) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en La Toma (Dto. 7º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Toma, Distrito 7º —San Luis—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6-Nº 6.842-v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 7705 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 10, en el Distrito 14º (Posadas) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Pindapoy y San Carlos (Dto. 14º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Estación Pindapoy, San Carlos o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6-Nº 6.843-v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 44.792 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 10 en el Distrito 5º Santa Fe, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Galvez (Dto. 5º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Galvez o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
Pedro Aguado, Director de Departamento (Int.).
e.5|6 Nº 6.844 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.375 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 11 en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Ataliva (Dto. 5º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Ataliva o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
Pedro Aguado, Director de Departamento (Int.).
e.5|6 Nº 6.845 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 6.436 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 11 en el Distrito 15 (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ubajay y Arroyo Concepción (Dto. 15º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Ubajay, Arroyo Concepción y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
Pedro Aguado, Director de Departamento (Int.).
e.5|6 Nº 6.846 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 23.408-SC|64

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de junio de 1967, a las 11, en el Distrito 3º, Mercedes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Chacabuco", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.
e.5|6 Nº 6.847 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 6.437-SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Bolívar (Dto. Tercero).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Bolívar y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6 Nº 6.848 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 39.698-SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 10, en el Distrito 4º (Pergamino) para contratar la ejecución del transporte y distribución de correspondencia entre Campana (Dto. 4º) y Colonia Delta (Dto. 12º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Campana, Distrito 4º, Pergamino, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6 Nº 6.849 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 6.434-SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 10 en el Distrito 2º (La Plata) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tapalqué (Dto. Segundo).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Tapalqué o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6 Nº 6.850 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 7.710-SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 11,30, en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en América (Dto. 3º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina América y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6 Nº 6.851 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.310-SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 11,30, en el Distrito 12º (Paraná) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crucesita Octava Sección y Macia (Dto. 12º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Crucesita Octava Sección, Macia y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6 Nº 6.852 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 45.460-SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1967, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Victoria (Dto. 12º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Victoria y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.5|6 Nº 6.853 v.7|6|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 158|66
LICITACION PUBLICA Nº 76|67

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1967 a las 15 horas para la adquisición de repuestos y herramientas para la reparación de avión Aerocomander LQ-HLD, con destino a Subsecretaría - Departamento de Aviación - División Reparaciones y Mantenimiento, Avenida Pedro Díaz, parada Los Ciervos, camino a Radio Belgrano - Dependencia Inta - Castelar (Pcia. Buenos Aires).
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) - Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128). Capital Federal y en la citada dependencia.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.
El Director General.
e.6|6-Nº 6.946-v.8|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 99.402|67
LICITACION PUBLICA Nº 77|67

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de junio de 1967 a las 14 horas, para la adquisición de material fotográfico.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) - Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128). Capital Federal.
El Director General.
e.6|6-Nº 6.947-v.8|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 68|67
Expte. Nº 66.412|67

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de junio de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.26|5 Nº 6.785 v.8|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 73|67
Expte. Nº 39.894|67

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1967 a las 15 horas, para la adquisición de un (1) silo aéreo metálico tipo Aero Dry, etc.; un (1) ventilador para acoplar en forma directa al silo tipo exiel, etc. y calentador para acople del ventilador, etc., etc.; con destino al Instituto Superior de Enseñanza Agropecuaria Profesional, ubicado en el Departamento Caseros en la localidad de Casilda (Pcia. de Santa Fe), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 3º piso, Oficina 128, Capital y en el citado Instituto.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.5|6 Nº 6.854 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1321, Expediente Nº 2401-67. Provisión Caminos de Formio para Catedral Ski Hotel.
Apertura: el 15 de Junio de 1967, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.
Pliegos e informes: en la mencionada Dirección. — Director de Contaduría.
e.5|6 Nº 6.917 v.7|6|67

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 611|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1325, concesión explotación lancha Salhueque según pliego. Apertura el 30 de junio

de 1967, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: sin cargo en la mencionada Dirección y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche. Director de Contaduría.

e.26|5. Nº 6.790. v.8|6|67

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Expediente Nº 3.216|1067

LICITACION PUBLICA Nº 42

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de diez (10) camionetas pick-up, modelo 1967, para ser afectadas a los trabajos de campaña a cargo del Organismo.

Los pliegos de condiciones, en los que se indican las características de las unidades, se encuentran a disposición de los interesados en el Consejo, Belgrano 845, Cap. Fed., 4º piso, donde podrán ser solicitados de 12.30 a 19 horas.

e.2|6. Nº 6.819. v.15|6|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte 2.860|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 24|67, para el día 16 de junio de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de fichas, formularios, blocks de papel manifold, sobres oficio, manila, etc., que serán destinados al uso general del Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal.

En el mismo edificio (planta baja), División Contrataciones y Suministros, se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.6|6 Nº 6.948 v.8|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

LICITACION PUBLICA 1|66
Expediente Nº 401.877|66

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de junio de 1967, a las 10 horas, para la reparación de tres Estancieras modelos 1961.

Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de esta Seccional, sita en calle Mendoza 1085, 3er. piso, Rosario, Santa Fe.

e.5|6 Nº 6.855 v.7|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ

Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de julio de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de muebles metálicos, bibliotecas, archivos, mesas, estanterías, butacas, sillas, sillones, armarios, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Agropecuaria —INTA— Marcos Juárez (Córdoba) T. E. Nº 1, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.1º|6 Nº 6.740 v.14|6|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS S E L S A

Licitación Pública Nº 14|67
Expte. Nº 45.102|66

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1967, a las 11 horas, para la obra "Refecciones en el Lazareto Cuarentenario - Capital Federal".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación - Paseo Colón 922, 2º piso, oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 8.000 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio de Luchas Sanitarias —Selsa—, Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n.: 833.177.

e.30|5. — Nº 6.918 v.19|6|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, para la provisión de Precintos Metálicos tipo "bolita", para vagones.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo Nº 350, 3º Piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de junio de 1967 a las 15 horas en la División mencionada precedentemente.

e.6|6 Nº 6.949 v.8|6|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67, para la provisión de Libros Técnicos y Jurídicos.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de junio de 1967 a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.5|6 Nº 6.856 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 680.598|67)

Llámase a licitación pública para la provisión de un acondicionador de aire — DNEC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentaciones de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.5|6 Nº 6.858 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.260|67

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1967 a las 13 horas, por la provisión de dos máquinas lustradoras de pisos.

Informes y Pliegos: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37 9051, Int. 50 y en el Casino Central de Mar del Plata.

Apertura de las Propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso.

e.6|6 Nº 6.950 v.8|6|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 315.058|67)

Llámase a licitación pública para la provisión de tinta para sellos de goma - DGSE -.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Junio de 1967 a las 13,10 horas.

Pliego de condiciones y presentaciones de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.6|6 Nº 6.951 v.8|6|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 13 de junio de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.103|67, LBNC, a las 13.10 hs.: Planchas de goma pluma.

Expte. Nº 371.882|67, LBNC, a las 13.20 hs.: Cepillos de nitanil, para máquina lustradora.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.5|6 Nº 6.859 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 373.211|67

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio de 1967, a las 13 horas, por la provisión de un guinche a fricción.

Informes y pliegos: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50, y en el Casino Central de Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso.

e.5|6 Nº 6.860 v.7|6|67

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 223|67 para la adquisición de galletitas tipos "express" y "cerealita".

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo Nº 1660, 2º Piso, Sección Compras, Capital Federal, en días hábiles de 15 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 15 de junio de 1967 a las 15 horas, en presencia de autoridades e interesados.

e.5|6 Nº 6.857 v.7|6|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.851|67

Llámase a Licitación Pública Nº 54, el día 19 de junio de 1967 a las doce y treinta horas, para la provisión de una máquina numeradora de etiquetas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, junio 6 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.6|6 Nº 6.952 v.8|6|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 72.820|66

Llámase a licitación pública Nº 53, el día 11 de julio de 1967, a las doce y treinta horas, para la adquisición de mobiliario con destino a la Policlínica Bancaria.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, junio 2 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.2|6 Nº 6.798 v.15|6|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 61|967.

Apertura: 15 junio 1967, 16,05: Impresión de canciones (partitura y letra).

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.5|6 Nº 6.918 v.7|6|67

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E. N.
Licitación Pública Nº 65

a) Provisión 500 Tt. barras acero cuad. 19 mm. laminado; b) Laminación 300 Tt. igual material. — Apertura: 19|6|67, 10 horas. — Retirar pliego lunes a viernes, 7 a 15 hs. Paso de la Patria 1557, Avellaneda, 208-8051|8. — Valor m$n. 500.

e.1º|6 Nº 6.730 v.14|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 388|67, para los Trabajos Complementarios del Pabellón Nº 33 (Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructura de Inti), en Miguelete, Provincia de Buenos Aires, 2da. Etapa.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.751.500.

Apertura: 28 de junio de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalan. — Gerente de Finanzas (Int.).

e.6|6. Nº 6.953 v.8|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 386|67 para la adquisición de: "Fuentes de corriente continua estabilizada, dos (2) hasta 30A y una (1) hasta 15A tipos Coutant KS 3000 y KS2000 respectivamente o similar".

Apertura: 28 de junio de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas Suministros; Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas Int.

e.1º|6 Nº 6.749 v.5|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a licitación pública Nº 387|67, para la adquisición de: Una fuente de tensión continua estabilizada con salida regulable, desde 0 a 4000 V. y corriente máxima de 200 MA., tipo NSHK Nott o similar.

Apertura: 4 de julio de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas (Int.).

e.5|6 Nº 6.919 v.7|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a licitación pública Nº 389|67, para la adquisición de: "Máquina de reproducción termosensitiva que permita reproducir en papel termosensible o sobre cualquier papel".

Apertura: 15 de junio de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas (Int.).

e.5|6 Nº 6.920 v.7|6|67

Secretaría de Energía y Minería

ANEXO A LA NOTA Nº 80|67

La Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 14, para el día 12 de Junio de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan: 1 juego de cubiertos de acero inoxidable, 1 vajilla de porcelana, 1 juego de copas de cristal, 1 batería de cocina de acero inoxidable, manteles y servilletas, 1 cocina a gas, 1 Purificador de aire, 1 acondicionador de aire, 1 lámpara de pie, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 16, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.6|6 Nº 6.954 v.8|6|6'

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.746: Reparación y reacondicionamiento red de captación en Yacimiento Barrancas Y.P.F. (Prov. Mendoza). — Apertura: 30|6|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 600.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs

e.6|6 Nº 6.971 v.19|6|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.750: Adq. conductor unipolar de cobre rojo. — Apertura: 26|6|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.6|6 Nº 6.972 v.12|6|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.747: Adq. explosímetros para gas natural y máscaras antigás. — Apertura: 23|6|67 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.748: Adq. material eléctrico. — Apertura: 26|6|67 a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.1º|6 Nº 6.773 v.7|6|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.732: Adq. defensas elásticas de goma para muelles marítimos. — Apertura: 15|6|67, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.734: Traslado de personal entre Ptas. Médanos y Gral. Daniel Cerri (Prov. de Bs. Aires). — Apertura: 15|6|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.736: Contratación trabajos de limpieza y mantenimiento edificios en Llavallol. — Apertura: 15|6|67, a las 11 horas.

Pliego Nº 6.737: Adq. repuestos para instrumental de plantas deshidratadoras. — Apertura: 16|6|67, a las 10 horas.

Retirar Pliogos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.24|5 Nº 6.746 v.7|6|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.743. Provisión y colocación carpintería de madera en Club Gas del Estado (Tigre). — Apertura: 21|6|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.744: Adq. accesorios para cañerías. — Apertura: 22|6|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.745: Adq. caños de acero. — Apertura: 22|6|67, a las 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.31|5 Nº 6.964 v.13|6|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

281|67 — Transporte de productos envasados y a granel en las zonas de Merlo, Morón y Moreno desde Planta Dársena Sud. — Fecha de apertura para el día 29 de junio de 1967, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

282|67 — Armaduras de cabeza de pozo y árboles de surgencia. — Fecha de apertura para el día 24 de julio de 1967, a las 10,30 horas.

283|67 — Alesadora horizontal. — Fecha de apertura para el día 27 de junio de 1967, a las 10,30 horas.

284|67 — Portamechas y uniones. — Fecha de apertura para el día 7 de agosto de 1967, a las 10 horas.

287|67 — Material de inyección. — Fecha de apertura para el día 30 de junio de 1967, a las 10,30 horas.

288|67 — Equipos moto-bombas. — Fecha de apertura para el día 17 de julio de 1967, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: S. Ctral. (C. de Planos 716, 7º p.) Cap. Fed. — Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P.B.) Cap. Fed.

e.6|6 Nº 6.956 v.19|6|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

268|67. — Aditivos para elaborar aceites multigrado. Fecha de apertura para el día 30 de junio de 1967, simultánea-

mente en EE.UU. de N.A. (New York), coincidentemente a las 11 horas, Argentina.

275|67. — Reparación buque-tanque Isla Georgias. Fecha de apertura, para el día 19 de junio de 1967, a las 11,30 horas.

277|67. — Cabeza de pozo y armadura de surgencia. Fecha de apertura, para el día 19 de julio de 1967, a las 12 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert., Sarmiento 770 (P.B.), Cap. Federal.

e.30|5. — Nº 6.924 v.12|6|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

272|67 — Cemento.

Fecha de apertura para el día 19 de junio de 1967, a las 11 horas.

Pliegos y datos: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal.

e.24|5 Nº 6.774 v.7|6|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº — Dock Sud, Avellaneda

Llámase a licitación pública DDS Nº 215. — Apertura: Día 21 de junio de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud, de 6.000 tambores reacondicionados a nuevo para 200 Kg. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.2|6 Nº 6.799 v.8|6|67

Y.P.F. - PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|676: s|Transporte de material tubular (Cañerías, barras, portamechas, etc.), entre el Yacimiento Plaza Huincul y su zona de influencia dentro de un radio de 300 o más kms.

Fecha de Apertura: 30 de junio de 1967, a las 11 horas, en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul (Prov. de Neuquén) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F. Plaza Huincul, siendo su valor de $ 8.000 m|n.

e.5|6 Nº 6.861 v.9|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 56|67, para el día 13 de junio de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "Una estación de servicio portátil tipo "Fipat" o similar y una bomba centrífuga horizontal".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.6|6 Nº 6.955 v.8|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 55|67, para el día 9 de junio de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "Buretas graduadas; embudos separadores cónicos; matraces aforados; pipetas graduadas, etc.".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.5|6 Nº 6.862 v.7|6|67

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 24. — Apertura: 13 de junio de 1967. — Hora: 14. — Modificación y reparaciones para conversión de corriente. alimentación ascensor Siemens, Avda. de Mayo 591, Capital. Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Secretaría General (Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.6|6 Nº 6.957 v.8|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 21 (2º llamado).

Apertura: 12 de junio de 1967.

Hora: 14.

Venta de papel de rezago.

Retiro de pliegos, consultas e informes, Departamento Secretaría General (Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.5|6 Nº 6.863 v.7|6|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 45-O, hasta el día 16 de junio de 1967, a las 16 horas. — Trabajos de ejecución de cubierta de azotea, sobre el 8º piso, por el sistema de "Ajuste Alzado" en el edificio Superintendencia de Seguros de la Nación, Ministerio de Economía, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 721, Capital Federal. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 500.

e.6|6 Nº 6.959 v.8|6|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 733-O, hasta el día 21 de junio de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la provisión e instalación de dos electrobombas con tablero de protección y comando y red eléctrica y reparación bomba pozo Nº 2 en la Colonia "Dr. Cabred" de Open Door (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto Oficial: $ 4.000.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 40.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 600 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.6|6 Nº 6.960 v.8|6|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 43-O., hasta el día 15 de junio de 1967, a las 16 horas. Trabajos de construcción entrepiso de hormigón armado, 2da. etapa, por el sistema de "ajuste alzado" en el edificio Casa de Moneda de la Nación. Edificio anexo, sito en la Avda. Antártida Argentina, Capital Federal.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n 500.

e.5|6 Nº 6.871 v.7|6|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO NORESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 5.146, "M-C"|1967. Arq., hasta el día 19 de junio de 1967, a la hora 10, para la provisión de sierras circulares, grupos electrógenos y motores eléctricos.

Importe aproximado: $ 1.237.000 m|n. — Destino: Plantel y equipo Departamento Distrito Noreste. — Consultas, recepción y apertura propuestas: en Departamento Distrito Noreste, Av. 3 de Abril 998, Corrientes.

Depósito de garantía: 1 o|o propuesta. — Pliego: sin cargo.

Consultas en Buenos Aires, en Av. 9 de Julio Nº 1925.

e.5|6 Nº 6.872 v.7|6|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 654, MC., hasta el día 12 de junio de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Tejas tipo Francesa Sacoman.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del Pliego: m$n. 10.

e.5|6 Nº 6.873 v.7|6|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 658, MC., hasta el día 12 de junio de 1967, a las 15 horas. — Adquisición: Material sanitario.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 30

e.5|6 Nº 6.874 v.7|6|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública número 12-DPS|1967, hasta el día 19 de junio de 1967, a las 11 horas, para la provisión de: 1.300 mts. de lona de algodón color blanco Nº 6, de 102 cms. de ancho.

Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N., sito en calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.

Depósito de garantía: de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 100 m|n.

Destino: Departamento Paraná Superior.

Franqueo: $ 50 m|n.

e.6|6 Nº 6.961 v.8|6|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 4.410, hasta el día 11 de julio de 1967, a las 16 horas, para realizar las obras complementarias en el muelle "A", ubicado en la ribera Este del Dock Sud del Puerto de Buenos Aires, para carga y descarga de combustibles líquidos, y que consisten en construir la escalera de hormigón armado, relleno de tierra, calzada de hormigón, bolardos, defensa de madera dura completa y dos duques de alba completos.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas, puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 2.450.

Presupuesto oficial: $ 20.400.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 204.000.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital.

e.2|6 Nº 6.801 v.15|6|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4626, hasta el día 7 de julio de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de equipos de radar, para uso marino, tipo "Raytheón" o similar, con pantalla de 407 mm. (16"), para la banda marina comprendida entre 3020/3100 Mgs/seg. (c|u. 4).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones—, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 hs.

e.1º|6 Nº 6.757 v.14|6|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.128, para la adquisición de repuestos para motoniveladoras Adams 330-440-660, pesos 13.481.800.— Presentación propuestas: 29 de junio a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|6-Nº 6.806-v.15|6|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 5.124

Para la adquisición de repuesto para motor Diesel G. M., de motoniveladoras Adams-Galion y Allis Chalmers. — Pesos 12.000.000. — Presentación propuestas: 23 de junio, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|6. — Nº 6.759 v.14|6|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de Ruta 9 — Tr.: Tapia-Vipos (Ob. Bas. Pavim. asfáltico y puente) en la provincia de Tucumán, $ 249.349.412. — Depósito de garantía: $ 2.493.495. — Presentación propuestas: 26 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|5 Nº 6.805 v.15|6|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de Base Aeronaval Comandante Espora, Camino de Acceso desde Ruta 252 y playas de estacionamiento, en la Provincia de Buenos Aires. $ 42.579.650.— Depósito de garantía: $ 425.797.—. Presentación propuestas: 16 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|5 Nº 6.749 v. 14|6|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de desagües — Ruta 1 — Tr.: Gutiérrez-La Plata, en la provincia de Buenos Aires, $ 6.254.760. — Depósito de garantía: $ 62.548. — Presentación propuestas: 27 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.26|5 Nº 6.808 v.15|6|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 10.554|1967

Provisión y montaje equipo acondicionador de aire. 30|6|1967, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|6 Nº 6.958 v.8|6|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 13.087|1967

Fotocolorímetro. — 22|6|1967, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|6 Nº 6.864 v.7|6|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 51.035|1966

Aceros laminados en planchuelas. — 19|6|1967, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|6 Nº 6.865 v.7|6|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 8.715|1967

Carpetas y formularios: 21|6|1967, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|6 Nº 6.866 v.7|6|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 13.497|1966

La licitación pública para la provisión de equipos para desincrustar cañerías de agua ha sido postergada hasta el 14|7|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|6 Nº 6.867 v.7|6|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 12.609|1967

Palas anchas. — 15|6|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|6 Nº 6.868 v.7|6|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 34.506|1966

Alambres y tejidos de alambre. — 15|6|1967, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|6 Nº 6.869 v.7|6|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 1.327|1967

Ficheros metálicos para fichas IBM y cuenta corriente. — 16|6|1967, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|6 Nº 6.870 v.7|6|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 629-LP-1967
Licitación Pública

Construcción obras refuerzo red distribuidora de la Ciudad de San Martín (Buenos Aires). — 19|7|1967, a las 15. — Depósito de garantía: $ 331.565. m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 y distrito San Martín (Buenos Aires).

e.2|6 Nº 6.800 v.23|6|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 49.767|1966
Licitación Pública

Construcción obras de ampliación de la red distribuidora y conexiones domiciliarias y las de desagüe cloacal: red de colectoras, colectores generales y conexiones domiciliarias en el distrito Morón. — 17|7|1967, a las 15. — Depósito de garantía: $ 1.853.157 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y distrito Morón (Buenos Aires).

e.31|5 Nº 6.968 v.21|6|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 53.245|1966
LICITACION PUBLICA

Caños de acero sin costura, cincados. — 19|6|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.26|5. — Nº 6.796 v.8|6|67

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Ref.: Expediente Nº 1613|67 DNT.

Llámase a Licitación Pública Nº 316|67, para la adquisición de veinticuatro ventiladores oscilantes de pie. —

Fecha de Apertura: 29 de Junio de 1967 a las 14 hs.

Retiro de Pliegos, Consultas y Lugar de Apertura: Gerencia de Finanzas y Contabilidad, Av. Roque Saenz Peña 501, piso 1º, Capital Federal. —

e.5|6 Nº 6.881 v.7|6|67

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (e.l.)

LICITACION PUBLICA Nº 369|67

Apertura: 7|7|67, a las 10 horas. — Venta de una subestación rectificadora a vapor de mercurio Hewittic, con entrada 3 x 6500 V. y salida 550 V., con una potencia de 1300 Kw.

Consulta del pliego, en el Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3342, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 8 a 18 horas. — Valor del pliego: $ 100.

e.1º|6. — Nº 6.760 v.14|6|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 62|67: Reparación de dos barcazas petroleras y una barcaza galpón. — Fecha de apertura: 22 de junio de 1967, a las 10 horas. — Lugar de apertura y venta de pliegos: En División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", de 8 a 16 horas. — Valor del pliego: m$n. 5.000.—.

e. 31|5 Nº 6.990 v. 13|6|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 35|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 30 de junio de 1967, a las 16 horas, para la provisión de un lote de repuestos para motores diesel M.W.M. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.6|6 Nº 6.962 v.8|6|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34|67, con apertura en Suministros, Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 26 de junio de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de limas. — Retiro de pliegos —sin cargo—, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.5|6. — Nº 6.879 v.7|6|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33|67, con apertura en Suministros, Compras, de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 23 de junio de 1967, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un equipo para renovación de aire a base de extractores, en el Taller de locomotoras de la Administración Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.5|6. — Nº 6.880 v.7|6|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, hasta el día 26 de junio de 1967, a las 15.00 horas, para la provisión de "Goma en plancha, pura y sintética, en varias secciones cuadrada y rectangular, esponja y caños de goma para oxígeno, acetileno y aire comprimido".

Valor del Pliego: m$n 1.000. —

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 2 de Junio, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado. —

e.5|6 Nº 6.927 v.16|6|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67, hasta el día 19 de Junio de 1967, a las 15.00 horas, para la provisión de "Electrodos celulósicos AWS 6010, aprobados por el American Bureau Of Shipping o el Lloyd's Register Of Shipping, y especiales maquinables e inóxidables cromo níquel 18|8". —

Valor del Pliego: m$n 500. —

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 5 de junio de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado. —

e.5|6 Nº 6.928 v.9|6|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 9-67, hasta el día 23 de junio de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "aceros comunes, especiales y galvanizados, en barras, laminados, trefilados, perfiles, chapas y planchuelas". — Valor del pliego: m$n. 2.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 1º de junio de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura, el día y hora indicado.

e.1º|6. — Nº 6.774 v.14|6|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA. RE. NA.

Llámase a Licitacion Pública Nº 11|67, hasta el día 21 de junio de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "pinturas para carena y pinturas varias, disolvente, masilla y aceite de lino". — Valor del pliego: m$n. 1.500.—. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del día 30 de mayo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados

e. 31|5 — Nº 6.995 — v. 13|6|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Expte. O.O. 99|67 Ax. 13 —
E. A. Nº 15.990|67

Venta de chatarra de hierro y acero, depositados en Almacenes Libertad, La Plata y estación Tapiales. — Apertura 15 de junio de 1967, a las 14 horas. — Consulta y retiro de pliegos. — Oficina de Licitaciones de 13 a 18 hs. Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.5|6 Nº 6.875 v.9|6|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Expte. O. C. 99|67 Ax. 14 —
E.A. Nº 16.026|67

Venta de 23.000 Kgr. aprox. papel barrido, archivo y boletos inutilizados, depositados en oficinas Centrales. Apertura: 21 de junio de 1967, a las 13 horas. Consultas y retiro pliego: Oficina de Licitaciones de 13 a 18 horas. — Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.5|6 Nº 6.876 v.9|6|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.206-C. — Descripción: Por la limpieza de balasto, corte de pasto y malezas. — Apertura: Día 4|7|67; Hora 14. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit. Nº 1.149-C. — Descripción: Piedra triturada (Binder) para levante calibrado. — Apertura: Día 4|7|67; Hora 15. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº 1.101-C. — Descripción: Centros superior e inferior de bogies. — Apertura: Día 4|7|67; Hora 16. — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº 1.209-C. — Descripción: Madera aserrada pino Brasil. — Apertura: Día 4|7|67; Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.500.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o división Adquisiciones, Est. Fed. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.

e.5|6 Nº 6.877 v.16|6|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.204-C. Descripción: Por la limpieza zona de vía y corte pastos, malezas y arbustos, en sección suburbana. Apertura: Día 28|6|67; hora: 13. Precio del pliego: m$n. 500. — Licit. Nº 1.205-C. Descripción: Idem, idem, idem. Apertura: Día 28|6|67; hora 14,30. Precio del pliego: m$n. 500. — Licit. Nº 1.207-C. Descripción: Por la limpieza y pintado estructuras metálicas en puentes, línea Lacroze|Zárate y, del ramal a Campo de Mayo. Apertura: Día 28|6|67; hora: 16. Precio del pliego: m$n. 1.500. — Licit. Nº 1.208-C. Descripción: Ruedas sin maza, de acero moldeado, para zorras|zorritas. Apertura: Día 28|6|67; hora: 17. Precio del pliego: m$n. 450.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Est. Fed. Lacroze, 5º piso, días hábiles, de 12,30 a 15,30 horas.

e.5|6. — Nº 6.878 v.9|6|67

FERROCARRIL G. MITRE
Departamento Almacenes
LICITACION PUBLICA Nº 410|67

Apertura: 19|6|67, 8 horas. Adquisición de 22.500 t. de piedra para balasto. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Delegación Almacenes, Avda. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. — Horario: lunes a viernes, hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas; en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.5|6. — Nº 6.921 v.9|6|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Departamento Almacenes

Llama a licitación para la provisión de:

Licit. Nº 187|67. Descripción: Alambre de cobre endurecido. Apertura: Día 10|7|67; hora: 9,30. Precio del pliego: m$n. 1.000. — Licit. Nº 188|67. Descripción: Bulones y arandelas. Apertura: Día 10|7|67; hora: 10. Precio del pliego: m$n. 1.000. — Licit. Nº 189|67. Descripción: Anclas de vía. Apertura: Día 11|7|67; hora: 9,30. Precio del pliego: m$n. 1.000. — Licit. Nº 190|67. Descripción: Aislaciones de fibra vulcanizada. Apertura: Día 11|7|67; hora: 10. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Retiro de pliegos: en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F.C.G.S.M.

e.5|6. — Nº 6.922 v.16|6|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la contratación de: Trabajos de recepción de materiales generales y durmientes en el Puerto de la Capital y Dock Sud.

Expte. M. 67|209 — Apertura: 4|7|67 — 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 500, moneda nacional.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.29|5 Nº 6.898 v.9|6|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
LICITACION PUBLICA M.67|66
Elásticos de goma tipo Spencer.
POSTERGACION

Se comunica que la licitación del título programada para el día 15|6|67, 14 horas, por sufrir modificaciones en la especificación del material, ha sido postergada hasta el 11|7|67, 14 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.5|6. — Nº 6.926 v.16|6|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Lámparas eléctricas incandescentes.

Expte. M.67|21 — Apertura: 5|7|67 — 16 horas.

Precio del pliego: $ 500 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.29|5 Nº 6.897 v. 9|6|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Eclisas para rieles.

Expte. M. 67|208 — Apertura: 5|7|37 — 14 horas.

Precio del pliego: $ 1.400 m|n. (incluidos dibujos y especificación).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.29|5 Nº 6.899 v.9|6|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Clavos de gancho para vía.

Expte. M. 67|205 — Apertura: 4|7|67 — 16 horas.

Precio del pliego: $ 1.000 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.29|5 Nº 6.901 v.9|6|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº G.3893. — Descripción: Por el armado y tapizado de asientos, respaldos y posabrazos de coches. — Apertura: Día 5|7|67. Hora: 9. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F.6715. — Descripción: Bulones para eclisas, cambios y cruzamientos. — Apertura: Día 5|7|67. Hora: 10. — Precio del pliego: $ 3.500.

Licit. Nº F.6716. — Descripción: Cajas de eje de acero fundido y tapas de acero estampado para las mismas. — Apertura: Día 5|7|67. Hora: 11. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. S.119. — Descripción: Por la concesión de dos quioscos en la plataforma Nº 2 de Plaza Constitución. — Apertura: Día 5|7|67. Hora: 12. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma, hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.24|5 Nº 6.776 v.7|6|67

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador 2264, T. E. 83-6193

LICITACION PUBLICA Nº 1011|67

Cable envainado plástico y llaves termomagnéticas.

Apertura: 14 de junio de 1967, a las 12 horas.

Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.6|6 Nº 6.963 v.8|6|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CENTRAL
SECCION COMPRAS
Balcarce 24 - 2º piso - Capital Federal
T. E. 46-9841 - int. 83

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67 para la provisión de diversos sobres impresos. Apertura día 16 de junio de 1967, a las 17 horas. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General - División Compras - Balcarce Nº 24 - Capital Federal - lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

e.5|6 Nº 6.882 v.7|6|67

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 142.
Apertura: 14 de junio 1967.
Hora: 9.50.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Residencias Personal Superior, Capital.
Provisión madera Pino Paraná o Brasil.
Precio Legajo: $ 30 m|n.
Venta Legajos: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.6|6 Nº 6.964 v.8|6|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 141.
Apertura: 14 de junio 1967.
Hora: 9.40.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Guarnición Militar en Azul, Prov. de Bs. Aires.
Provisión madera cedro en rollizos y pino Paraná o Brasil.
Precio Legajo: $ 50 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.6|6 Nº 6.965 v.8|6|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 140.
Apertura: 14 de junio 1967.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Guarnición Militar en Azul, Prov. de Buenos Aires.
Provisión cañería hierro galvanizado con costura.
Precio Legajo: $ 100 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.6|6 Nº 6.966 v.8|6|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 137.
Apertura: 13 Junio 1967.
Hora: 09,30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Guarnición Militar. Azul. P. Bs. As.
Provisión Madera Pino Paraná o Brasil.
Precio Legajo: $ 50,00 m|n.
Venta Legajos: Lunes a Viernes 08,00 a 11,00 horas.
Informes: Piso 9º. División Licitaciones y Contrataciones. —

e.5|6 Nº 6.883 v.7|6|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 134.
Apertura: 12 Junio 1967.
Hora: 09,30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Varias Unidades, Varias Localidades.

Provisión Neumáticos y Cámaras.
Precio Legajo: $ 30,00 m|n.
Venta Legajos: Lunes a Viernes 08,00 a 11,00 horas.
Informes: Piso 9°, División Licitaciones y Contrataciones. —
e.5|6 N° 6.884 v.7|6|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: N° 139.

Apertura: 13 Junio 1967.
Hora: 09,50.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Guarnición Militar. Azul P. Bs. As.
Provisión Ladrillos Comunes.
Precio Legajo: $ 30,00 m|n.
Venta Legajos: Lunes a Viernes 08,00 a 11,00 horas.
Informes: Piso 9°, División Licitaciones y Contrataciones. —
e.5|6 N° 6.885 v.7|6|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: N° 138.

Apertura: 13 Junio 1967.
Hora: 09,40.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Guarnición Militar en Azul. P. Bs. As.
Provisión Materiales Sanitarios.
Precio Legajo: $ 50,00 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes 08.00 a 11.00 horas.
Informes: Piso 9°, División Licitaciones y Contrataciones. —
e.5|6 N° 6.886 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

12|VI|67 N° 95|67 a las 10.30 por transporte de azufre.

15|VI|67 N° 94|67 a las 11.10 por máquina de calcular eléctrica.

27|VI|67 N° 92|67 a las 10.30 por cristales.

27|VI|67 N° 93|67 a las 10.40 por equipo portátil para medición de temperatura.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.
e.5|6 N° 6.887 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín - Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Llámase a Licitación Pública de Compra N° 13|67, para el día 15 de Junio de 1967 a las 10 hs., por la provisión de chapa A-37 laminada en caliente, varias medidas. (IRAM 503).

Licitación Pública N° 14|67 para el día 15 de Junio de 1967 a las 10.15 hs., por la provisión de materiales de construcción (cemento portland, arena, canto rodado, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín - Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs., Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 100,00.
e.5|6 N° 6.888 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública N° 38|67 para el día 27 de junio de 1967 a las 11 horas, por la provisión de Compuesto de policloruro de vinilo, para aislaciones de conductores eléctricos, varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.
e.2|6 N° 6.808 v.15|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 19|67

Llámase a Licitación Pública N° 19|67, a realizarse el día 26 de junio de 1967 a las 12 horas, por la adquisición de chapas de acero.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e.5|6 N° 6.890 v.7|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta
Licitación Pública N° 18|67

Llámase a licitación pública N° 18|67, a realizarse el día 10 de julio de 1967, a horas 12, por la provisión, instalación y puesta a punto de una caldera con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626. Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires.

Valor del pliego m$n 200.
e.31|5 N° 6.993 v.13|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA (VENTAS) N° 1027|67

Venta de: "Bioxido de Manganeso", 30 Tn. (con un contenido aproximadamente del 60 o|o de bióxido, Humedad 17,3 o|o, Acidez expresada en Acido Sulfúrico 4,8 o|o y Zinc 2,2 o|o).

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de Lunes a Viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 14 de Junio de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2° Piso, Ofic. 202). Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.29|5 N° 6.870 v.13|6|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Cba.)
LICITACION PUBLICA (VENTAS) N° 1.026|67

Venta de: Horno de solera giratoria con motor eléctrico para cambio de marchas y turbo-ventilador centrífugo acoplado a Motor N°: 19.875.

Ciu. 1. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 7 de junio de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56. Interno: 20.

Pliegos de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65. Bs. As., Agencia de ventas Rosario, Córdoba N° 1365 (2° piso, Ofic. 202). Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.22|5 N° 6.634 v.7|6|67

Comando de Operaciones Navales

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248 Cap. T. E. 41-5765

Llámase a Licitación Pública N° 4|67 a realizarse el día 12 de junio de 1967 a las 12 horas, para la provisión de los siguientes artículos: 8.208 latas de cerveza de 350 cc., en cajas de cartón de 24 unidades, 1.440 litros de jugo de naranja y 1.440 litros de jugo de pomelo en latas de 550 u 850 cc. y 46 litros de jugo de limón en latas de 185 cc.

Pliegos de condiciones y bases, entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino - Cerrito 1248 - Capital, en el horario de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregadas en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.
e.5|6 N° 6.923 v.7|6|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-13424 c.v.|67

Llámase a Licitación Pública N° 63, para el día 14 de Junio de 1967 a las 11 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir y de calcular eléctricas. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7° piso, Capital Federal. Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras de 8.30 a 12.30 horas.
e.5|6 N° 6.929 v.7|6|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-12540 c.v|67

Llámase a Licitación Pública N° 68, para el día 19 de Junio de 1967 a las 12 horas para contratar la reparación general del yate Adhara. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7° piso. Capital Federal. Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras de 8.30 a 12.30 horas.
e.5|6 N° 6.930 v.7|6|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO LOGISTICO
Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública N° 1|67. — Obra: "Reparación del sistema de calefacción y agua caliente — Alojamiento de Tropa — Base Aérea Militar Río Gallegos".
Presupuesto oficial: m$n. 17.217.222.—
Precio doc. técnica: m$n. 5.000.—
Vencimiento: 30 de Junio de 1967, 10 horas.

Podrá consultarse o retirar la documentación técnica en el Departamento Obtención de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica calle José E. Uriburu N° 754, 4° Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas o en la Inspección de Obras de la Base Aérea Militar Río Gallegos. — Las ofertas serán dirigidas al señor Jefe del Departamento Obtención. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.
e.5|6 N° 6.889 v.16|6|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114,28 — Capital
LICITACION PUBLICA N° 7
Expediente N° 781.658,67

Llámase a Licitación Pública N° 7, para el día 16 de Junio de 1967 a las diez y seis horas, a efectos de contratar la provisión de diversos artículos de limpieza y menaje.

El Pliego de Condiciones, Cláusulas generales y particulares será entregado en el Departamento Administrativo - División Compras. 5° piso, de 13 a 19 horas. —

Buenos Aires, 6 de Junio de 1967. — El Contador General.
$ 2.280. — e.6|6 N° 11.084 v.8|6|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente N° 11.573|67

Llámase a Licitación Pública N° 46|67 para el día 12 de junio de 1967 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Instituto para Ciegos "Román Rosell" Hogar Pedro Andres Benvenuto y Lavadero de Villa Zagala dependientes de este Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en el Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable, Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2° piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones, (Sección Contrataciones Centralizadas) Defensa 120, 4° piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Provisión y Colocación de Repuestos Sanitarios y Lavarropas Industriales, y Herramientas para Parque. — Buenos Aires, 29 May 1967. — El Interventor.
e.5|6 N° 6.891 v.7|6|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES

Llámase a licitación pública N° 4|67, para el día 14 de junio de 1967, a las 16 horas, por el suministro de papel continuo para tabuladora IBM y resmas de papel con membrete. — Consultas y pliegos: Oficina de Compras, Paraná 380, piso 8°, Capital, días hábiles, de 13 a 18 horas.
e.30|5 N° 6.942 v.12|6|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación pública 3, número 27|67. Expediente 5209,67. Apertura el 13 de Junio de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de 339.800 litros de leche.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 horas. —
e.6|6 N° 6.974 v.8|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente 1.273|67

Llámase a Licitación Pública Cl N° 22|67, para el día 13 de junio de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Material Didáctico, con destino al Instituto de Fonoaudiología, sito en Aranguren 578, Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

El Director Administrativo.

Buenos Aires, junio 5 de 1967. —
e.5|6 N° 6.892 v.7|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación pública 5, número 28|67, Expediente N° 4467,67.

Apertura el 12 de junio de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de tubos para oxígeno.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30. —
e.5|6 N° 6.894 v.7|6|67

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"

Por tres días. — Llámase a Licitación Pública N° 8|67, para el día 16 de junio de 1967 a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe" de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, (Pcia. Bs. As.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, San Nicolás, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo. Las necesidades se refieren a: telas, agujas, batones para Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás (Pcia. Bs. As.) 10 de mayo de 1967. — Dr. José Pedro Jaureguicahar, Director. —
e.6|6 N° 6.967 v.8|6|67

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Llámase a Licitación Pública N° 6|67 para el día 27 de Junio de 1967 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina de Compras.

Las necesidades son: Comestibles; Productos de Panadería; Productos de Granja; Frutas; Carne vacuna y cordero; Verduras; Papas; Pescado.

Dr. Miguel Francisco Vaquer, Director Interino Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo.

Buenos Aires, 1° de Junio de 1967.
e.5|6 N° 6.925 v.16|6|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente N° 0699|67

Llámase a licitación pública N° 23|67 D.A.P.C., para el día 12 de junio de 1967, a las 17 horas, para contratar la adquisición de cubiertas solicitadas por el Departamento de Transportes de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse, para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 120, 4° piso, Oficina 108, Cap. Federal. —

Buenos Aires, 5 de junio de 1967. —
e.5|6 N° 6.893 v.7|6|67

HOSPITAL DE ZONA EN VERA

Llámase a Licitación Pública N° 7|67, para el día 19 de junio de 1967 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Vera (Pcia. de Santa Fe), durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en este Servicio de Compras y Su-

ministros, Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Defensa 192, 4º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Artículos Varios".

Delegación Sanitaria Federal, Santa Fe, Serv. de Compras y Suministros, Santa Fe, mayo 29 de 1967.

e.5|6 Nº 6.924 v.7|6|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CORRIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67 a realizarse el día 14 de Junio de 1967 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos renglones de artículos de almacén y víveres frescos con destino al Centro Tisiológico "Angela Iglesias de Llano", Avenida Ayacucho 3288, Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Corrientes (Oficina de Contrataciones) calle Rivadavia 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes a la citada Dependencia.

Delegación Sanitaria Federal en Corrientes, Secretaría Administrativa (Oficina de Contrataciones), 22 de mayo de 1967.

e.5|6 Nº 6.896 v.7|6|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 27|67 para el día 30 de junio de 1967, a las 10 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña" en Posadas Misiones, con cargo al ejercicio 1967. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal, sito en la calle San Martín 118, Posadas Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de Ropas y Uniformes y Equipos.

e.6|6 Nº 6.968 v.8|6|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Publica Nº 26 para el día 19 de junio de 1967 a las 10 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Pedro L. Baliña, Posadas, Misiones. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de Carne vacuno, carne de gallinas y merluza, congelada.

e.6|6 Nº 6.969 v.8|6|67

DIRECCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS-MAZZA
Tucumán
Expediente Nº 2575|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 12 de Junio de 1967 a horas 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Jefatura de Rociado y Movilidad Chagas-Mazza de Tucumán, durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza, sita en Av. República del Líbano 956, San Miguel de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Repartición o a la Secretaría de Estado de Salud Pública (Departamento de Contrataciones) Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: repuestos para vehículos automotores y cubiertas y cámaras.

San Miguel de Tucumán, Mayo 12 de 1967. — El Director del Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza.

e.5|6 Nº 6.895 v.7|6|67

DIRECCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS-MAZZA
Expediente Nº 2.481|67

Llámase a Licitación Pública número 65|67 para el día 23 del mes de junio de 1967, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Polvo HCH, con destino a la Dirección del Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa 192, 4º piso (Salón Central), Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — El Director General de Administración.

e.31|5 Nº 6.977 v.13|6|67

INSTITUTO DE ODONTOLOGIA INFANTIL
Pedro de Mendoza 1795, Capital

Llámase a licitación pública 1|67, para el día 22 de junio de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Instituto o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Secciones Contrataciones Descentralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal).

Las necesidades se refieren: Productos químicos y farmacéuticos — Uniformes y equipos — Instrumental científico, necesarios al Instituto de Odontología Infantil, durante el ejercicio 1967. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — El Director del Instituto de Odontología Infantil.

e.1º|6 Nº 6.769 v.14|6|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CRISTIANI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número veinticuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparece el doctor José Oscar Colabelli, que firma "J. O. Colabelli", argentino de cincuenta y dos años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Elisa Matilde Santángelo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón diecinueve mil setenta y seis, domiciliado en la Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen número seiscientos quince, accidentalmente aquí, persona de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Pedro Enrique Cristiani, argentino, de setenta y un años de edad, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos dieciocho mil veintisiete, con domicilio en la Capital Federal, calle Madero número ciento uno; doña Norma Neri Cristiani, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Madero número ciento uno; don Osvaldo Enrique Cristiani, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, con Cédula de la Policía Federal número dos millones treinta y un mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la Capital Federal, calle Madero número ciento uno; don Luis Igual, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón setecientos cincuenta y seis mil setecientos veintisiete, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Rivadavia número once mil doscientos cuarenta y ocho; don Leopoldo Sánchez, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y seis, con domicilio en la Capital Federal, calle Cafayate número setecientos treinta; don Alfredo Camerucci, italiano, de sesenta y seis años de edad casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Francisco de Viedma número seis mil quinientos treinta y nueve; don Carlos Echenique, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos diez y nueve, domiciliado en Haedo, calle Villegas número mil cien; don Francisco Salvador Piovano, argentino, de cincuenta y siete años de edad, casado, contador, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en Moreno, calle M. Melo ochocientos cuarenta y cinco, y don Héctor Lorenzo Otero, de cuarenta y tres años de edad, casado, argentino, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y seis mil setecientos ochenta, domiciliado en Mar del Plata, calle Hipólito Yrigoyen número mil trescientos sesenta y ocho, personería que acredita con el mandato que le fue conferido por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, Señor J. H. Martínez Medrano, la que en testimonio tengo a la vista para este acto y en copia debidamente autenticada agregaré a esta escritura. — Con dicho instrumento queda debidamente acreditada la personería invocada, aseverando el compareciente que la representación que inviste no le ha sido revocada, limitada ni suspendida en manera alguna. — Y el doctor José Oscar Colabelli, por sí y en el carácter acreditado, dice: Que conjuntamente con sus representados y mediante acta privada labrada con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron la Sociedad Anónima "Cristiani" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria y aprobaron los Estatutos que habrían de regirla, siendo su capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, habiéndose procedido a la emisión y suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", es decir: cien mil acciones de cien pesos nacionales cada una, por un valor nominal de diez millones de pesos moneda nacional, y procediéndose, además, a la designación del primer Directorio. — Que habiendo cumplido con los recaudos legales y a fin de obtener la personería jurídica de dicha sociedad y la aprobación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, se iniciaron las correspondientes actuaciones ante la Inspección General de Justicia, formándose el Expediente número veinte y un mil treinta y seis del año mil novecientos sesenta y cinco; en cuyas actuaciones y luego de dictamen favorable de dicha Inspección de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado de Justicia concedió la personería jurídica solicitada, autorizando a la sociedad de referencia para funcionar como anónima y aprobando sus Estatutos. — Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente escritura y por sí y por sus representados, a dejar definitivamente constituida la nombrada sociedad "Cristiani" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a cuyo fin se transcriben a continuación el acta constitutiva de la misma con las modificaciones introducidas, los Estatutos que han de regirla, asimismo con las modificaciones que le fueron hechas, el balance de la sociedad "Pedro E. Cristiani e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada y de la cual la nueva sociedad escontinuadora, la planilla de aportes al capital social y la resolución por la que se la autoriza a funcionar como sociedad anónima y se aprueban sus Estatutos. — Todas dichas constancias resultan del citado expediente que tengo a la vista y literalmente transcriptas dicen así: "Acta constitutiva de la Sociedad "CRISTIANI" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — En la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el local de la calle Madero número ciento uno de esta Capital, las personas mencionadas en el punto cuarto de esta Acta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, cuyos datos de filiación se hacen constar en planilla separada y firmada por todos los presentes, y luego de un cambio de opiniones se resuelve, por unanimidad, lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Cristiani" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria en base a la continuidad bajo dicha forma, de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Pedro E. Cristiani e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fue celebrado el diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y cesión de cuotas del veinte y tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscriptas en el Registro Público de Comercio, respectivamente así: el primero: el veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil trescientos ochenta y dos, folio trescientos sesenta, libro treinta y cuatro de Sociedades de aquel carácter. — Y la segunda: el quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil novecientos setenta y ocho, al folio trescientos setenta y uno, libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se deja constancia asimismo, que la nueva sociedad se constituye sobre la base de la nombrada sociedad "Pedro E. Cristiani e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, aprobándose el balance general a la misma fecha y que firmado por todos los presentes y por el contador señor Danilo E. Flores se incorpora a esta Acta constitutiva. — Segundo: Que siendo propósito de los contratantes al fundar la sociedad que ésta, para su mejor desenvolvimiento, cuente en su activo con los inmuebles que más adelante se mencionan, se resuelve de mutuo y unánime acuerdo, autorizar al Directorio para adquirir o no del Sr. Pedro Enrique Cristiani, los inmuebles de referencia, por el precio y en las demás condiciones y forma de pago que estime conveniente. — La compraventa se perfeccionará una vez constituida definitivamente la sociedad. — Los inmuebles son los siguientes: a) finca sita en el pueblo de Ramos Mejía, Cuartel segundo del Partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia antes números 13.846 al 13.852, hoy números 13.844|46|48|50|52 y 54 entre las calles Moreno y Pueyrredón, edificada en el lote de terreno designado en su plano con el número tres de la manzana uno. — b) inmueble sito en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Condarco antes números 55 y 57, hoy número 51 al 61 entre las de Yerbal y Rivadavia, cuyo terreno lo constituye la fracción formada por los lotes designados en su plano con los números 9 y 10. — Tercero: Aprobar en todas sus partes el proyecto del estatuto que se transcribe a continuación: Estatutos de "Cristiani" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Denominación - Domicilio - Duración - Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Cristiani" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, sedes de explotación o representaciones, con capital determinado o no, en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Dicha sociedad anónima es continuadora de la sociedad "Pedro E. Cristiani e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo a partir del día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo el mismo ser prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — El ejercicio económico de la sociedad correrá desde el primero de febrero hasta el treinta y uno de enero del año siguiente, pudiendo modificarse la fecha de cierre de los ejercicios sociales por resolución de una Asamblea General que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de esta República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: la comercialización, mediante la compra-venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación, de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, semovientes, productos y subproductos en general y, en especial el ramo de depósito, molienda y ventas de cales, sus similares, afines, anexos y derivados. — b) Industriales: molienda de cales, producción, transformación, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, de cualquier clase de mercaderías y materias primas en general destinadas a la construcción. — c) Inmobiliarias: comprar, vender, o permutar o de cualquier otro modo enajenar o adquirir toda clase de bienes inmuebles y acciones y derechos sobre los mismos y efectuar toda clase de construcciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y vender, al por mayor o menor, importar, exporta, fabricar, explotar, arrendar, edificar, elaborar, manufacturar, dar y tomar en consignación, conferir y asumir representaciones, realizar toda clase de negociaciones de lícito comercio en cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, marcas, patentes, fórmulas industriales o métodos de producción; fundar, adquirir o explotar empresas, formar parte de otras sociedades; dar y recibir

prendas de cualquier tipo, hipotecas; arrendamientos, permutas; gravar los bienes con derechos reales o no y en esta República o fuera de ella; realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, debentures y otros papeles de comercio y/o de créditos; dar y tomar dinero en préstamo; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, sociedades o entes domiciliados dentro o fuera de este país; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, aceptar concesiones nacionales, provinciales, municipales y extranjeras; nombrar representaciones o mandatarios generales o especiales. La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que tiendan a la mejor realización de sus fines y que no estuvieren prohibidas por las leyes. — Capital — Acciones — Obligaciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones ordinarias y al portador de cién pesos moneda nacional cada una y dividido en cuatro series de cinco millones de pesos nacionales cada una. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea, la que fijará las características de las acciones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarias y legales, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas. En todos los casos de aumento de capital, se guardarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan de conformidad con este artículo. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial, todo lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Dentro del capital autorizado, el Directorio tiene amplias facultades para emitir una o más series de acciones. Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el Impuesto de Sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones de la sociedad serán de dos categorías: ordinarias y preferidas. Las acciones ordinarias se distinguirán en acciones de la Clase "A", de voto plural; y acciones de la Clase "B", de voto único; gozando las primeras del derecho a cinco votos por acción y las restantes de derecho a un voto por cada acción. Las cuatro primeras series de capital autorizado serán de la clase "A", de cinco votos por acción. Las series que se emitan en virtud de aumento de capital, hasta un máximo de cien millones de pesos moneda nacional, serán de la clase "B" y/o preferidas. Las acciones preferidas se ajustarán a las condiciones, características y derechos que determina el artículo octavo. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior, de su misma categoría, esté completamente suscripta e integrada, por lo menos, en un diez por ciento; pero podrán emitirse varias series simultáneamente, debiendo ser suscriptas e integradas en aquél porcentaje en orden correlativo. — Artículo octavo: Las acciones preferidas tendrán las características y derechos que determine la Asamblea que autorice su emisión, dentro de lo establecido en este estatuto. Tendrán derecho a un dividendo fijo preferencial de hasta un veinte por ciento, que siempre se abonará en efectivo y el cual podrá ser acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado. Es facultad del directorio resolver que los títulos que se emitan representen una o más de estas acciones. Podrá estipularse asimismo una participación adicional en la distribución de dividendo, que en ningún caso podrá exceder al dividendo, de las acciones ordinarias y cuya participación adicional se abonará también en efectivo. También podrá establecerse preferencia en la devolución del capital en caso de disolución. Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz pero no votarán en las Asambleas, salvo en caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo fijo. En las Asambleas siguientes a tal atraso y mientras dure la mora, cada acción preferida tendrá derecho a un voto. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta el veinte por ciento de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran estar pendientes de pago y los corridos, todos lo cual se pagará al contado en las fechas fijadas para el rescate, a partir de lo cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el Código de Comercio o mediante una reducción del capital social practicada con la sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación no menor de ocho días a la fecha señalada para el rescate. — Artículo Noveno: Los propietarios de acciones de cualquier serie y clase tendrán preferencia para suscribir las series sucesivas de cualquier clase, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: Las acciones serán al portador una vez integrado su valor; no reconociendo la Sociedad más de un propietario por acción o título que represente más de una acción. — Los títulos que se emitan serán de una o más acciones según lo resuelva el directorio. El Directorio determinará el momento de la colocación y forma de pago de las acciones cuya emisión disponga la Asamblea de acuerdo al artículo octavo. — Artículo Undécimo: Mientras no se abone totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — Una vez integradas las acciones se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador. — Las acciones serán numeradas y selladas en las formas exigidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los títulos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. — Artículo Duodécimo: La emisión de acciones podrá efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, salvo aquellas reservas que por imperio legal no puedan ser liberadas; b) La entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatoria de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas, por resolución de la Asamblea; salvo lo dispuesto por el artículo octavo; c) La dación en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o del precio de contratos que esta celebre de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones, sean de las clases "A" o "B" o preferidas a integrar en efectivo, con o sin prima. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva, no distribuibles, en forma de dividendo; e) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el precio establecido en el inventario y balance último, aprobados por la Asamblea General de Accionistas, previa una tasación practicada por peritos que determinen ese valor y aprobación de la Inspección General de Justicia. — Las acciones que se emitan en virtud de los incisos a), b) y e) deberán ser resueltas por la Asamblea y serán prorrateadas entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de las acciones que poseyeran. — Las acciones emitidas de acuerdo a lo prescripto en este artículo, gozarán del dividendo correspondiente al ejercicio durante el cual fueron suscriptas. — Artículo Décimo Tercero: Aunque así no constare en los contratos de suscripción, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales, y especialmente en el de la integración de las acciones, se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. — En el supuesto de mora en la integración del aporte, el Directorio queda facultado para: a) Percibir por las cuotas atrasadas un interés punitorio de hasta el tres por ciento mensual; b) Exigir judicialmente la integración del saldo; c) Vender en remate público los títulos. — En todos los casos, se brindará igual tratamiento a todos los accionistas. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, podrá emitir debentures, fuera o dentro del país, con cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones legales vigentes a la fecha de la emisión. — Administración, Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cuatro miembros nombrados por la Asamblea General Ordinaria. — Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Desempeñarán sus cargos hasta que la Asamblea correspondiente designe sus reemplazantes y éstos tomen posesión de los mismos. — El primer Directorio durará tres años en sus funciones. — Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario, de, por lo menos, cien acciones de la Sociedad y depositar en ésta, en garantía de la gestión, la dicha cantidad de acciones, que podrán ser de cualquier tipo y que no podrán retirarse, gravarse o enajenarse hasta después de la aprobación de la gestión del Directorio. — La designación del Director no podrá recaer en personas inhibidas, concursadas o fallidas y no reabilitadas. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio, en su primera reunión, nombrará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — En los casos de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente con iguales derechos y obligaciones. En el supuesto de que la ausencia o impedimento fuera de ambos, serán reemplazados por otro Director designado por el Directorio al efecto. — En los casos que por remoción, renuncia o fallecimiento de alguno o algunos de los Directores, el Directorio quedare sin su número de miembros fijados por la Asamblea, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará entre los accionistas a la persona o personas reemplazantes hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio podrá designar uno o más de sus miembros para el cargo de Directores delegados y conferirles, como tales, comisiones en la dirección y administración de la sociedad, dentro del país o en el extranjero, y retribuir sus servicios, por tales funciones, con cargo a gastos generales. — En las votaciones correspondientes a esas designaciones y a las fijaciones de los emolumentos, no podrán intervenir los propios interesados. — Dichos emolumentos deberán ser acordados ad referéndum de la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. — El Directorio puede también confiar a los Directores delegados el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad, los que ejercerán de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo. — El Directorio podrá remunerar ésos servicios prestados a la sociedad con sueldos fijos que cargará a gastos generales o con una participación en las utilidades y que se llevará también a gastos generales. — Las remuneraciones a los Directores que desempeñan puestos permanentes deberán ser acordadas por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio puede, en cualquier momento, declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo y sustituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que los hubiere conferido o por otros Directores para el cargo de Directores Delegados. — Si cualquier Director Delegado cesare como miembro del Directorio por expiración del plazo y fuere reelegido, los poderes que le hubieren sido conferidos subsistirán hasta que el Directorio no lo resuelva en contrario. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o que un Director o el Síndico lo soliciten. Funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes, incluyendo el del que preside la reunión y, en caso de empate, decidirán el doble voto de éste. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designen los Directores presentes. De las resoluciones que se adopten, se labrará un acta que firmarán todos los presentes. El Directorio podrá, en caso determinado, consultar a los Directores ausentes por carta o telegrama y éstos votar en la misma forma, dejándose constancia en actas del voto emitido, pero no se computará a los efectos del quórum. — Los Directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio tiene los poderes suficientes para dirigir y administrar la sociedad, de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos y tendrá para ello las facultades necesarias, incluso aquellas para las cuales se requieran poderes especiales. — Todos los documentos, actos y contratos que obligan a la sociedad: cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, deberán llevar la firma del Presidente o quien lo reemplace, salvo que por resolución del Directorio se designe un Director para firmar, individualmente, todos o cualesquiera de los documentos expresados en este artículo. — Artículo Vigésimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su caso o de Directores Delegados o apoderados en las circunstancias que estos Estatutos lo autorizan; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común y/o propendan al fomento y progreso de la sociedad, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare conveniente; concurrir a toda clase de licitaciones ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, aceptar o declinar sus adjudicaciones y celebrar toda clase de convenios y contratos, proceder al fraccionamiento de tierra, urbanizaciones, loteos, colonizaciones, celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias y con las Municipalidades y en general con toda clase de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; constituir, transferir y extinguir prendas y todo derecho real; solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, concretar convenios con reparticiones autónomas del Estado; estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la sociedad; suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita; suscribir o comprar y vender cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades; realizar todas las negociaciones inherentes al objeto social enunciadas en el artículo tercero de estos Estatutos; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin documentos; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos de los Bancos, Central y de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otras instituciones bancarias oficiales o no, creadas o que se crearen en lo futuro; de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o Reglamento aceptar y cancelar hipotecas; nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; estar en juicio como actores o demandados; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y, en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad; celebrar contratos de arrendamiento por más o menos de seis años y de locación de servicios y obras, adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros documentos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas; dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros, como asegurado, endosar pólizas, expedir o endosar conocimiento, guías, cartas de porte y otras especies de certificados y efectuar todo acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enunciación que antecede no es taxativa, sino meramente enunciativa; c) Nombrar uno o más gerentes o subgerentes y/o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere conveniente y separarlos de sus puestos; d) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones de la misma correspondientes a cada ejercicio; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de los beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer, previa conformidad de la Asamblea, de estos mismos fondos si lo exigieran las circunstancias el interés de los accionistas o el prestigio de la sociedad; someter a la Asamblea los demás asuntos que deban ser tratados y resueltos por ésta; g) Sancionar los presupuestos de administración; crear los empleos que juzgue convenientes; fijar los sueldos en la forma que resultare adecuada, acordar a los gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, participaciones en las

utilidades o simples gratificaciones, las cuales, tanto las unas como las otras, deberán cargarse a gastos generales; h) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la sociedad; i) Designar con la conformidad del Síndico los Directores a que alude el artículo décimo sexto de estos Estatutos; j) Dictar los reglamentos de régimen interno; k) Resolver la emisión del Capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto y duodécimo de estos Estatutos, fijando la fecha en que deban suscribirse y abonarse las acciones en el caso del inciso d) del artículo duodécimo; l) Efectuar las delegaciones y proponer a la Asamblea General Ordinaria las remuneraciones que autoriza el artículo décimo séptimo; m) Reservar eventualmente y cargar a gastos generales las sumas que se juzguen convenientes para un fondo a beneficio de los empleados y obreros de la sociedad; n) Adquirir acciones de la sociedad por cuenta de ésta, siempre que la adquisición se haga con utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas, disponer el rescate de las acciones preferidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo; o) Conceder licencias o permisos a los Directores que lo soliciten para ausentarse por asuntos particulares; p) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta, efectuar toda clase de gestiones y trámites ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio, con el consentimiento del Síndico, resolverá todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizará cualquier acto u operación, aun cuando no estuviere especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y a las leyes vigentes. — Artículo Vigésimo Segundo: El monto total de las remuneraciones a Directores, por funciones rentadas en la sociedad por cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen, incluso los Directores Delegados, con más las cifras que la Asamblea General Ordinaria sancione para honorarios del Directorio, con arreglo al artículo vigésimo octavo de estos Estatutos, no podrá exceder, en conjunto, del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, incluso Directores Delegados, imponga la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo Tercero: El derecho de fiscalización de la sociedad será ejercido por medio de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que durarán un año en sus funciones, podrán ser reelectos y serán designados por la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que acuerdan estos Estatutos. A los efectos de la designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un solo voto por acción. El Síndico Suplente reemplazará al titular en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o impedimento de éste. La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente la remuneración del Síndico. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán en los plazos y a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco días y tres días, con anticipación de diez y ocho días y respectivamente según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo Quinto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. La segunda convocatoria a Asamblea se celebrará dentro de los treinta días de la fecha fijada para la realización de la primera. — Artículo vigésimo sexto: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Sede Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco de la República Argentina, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción, tendrá derecho a los votos establecidos en el artículo séptimo de estos Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los Directores abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo vigésimo séptimo: Queda vedado, en las Asambleas Generales, tratar y resolver asuntos extraños a la convocatoria. Cualquier deliberación acerca de puntos no comprendidos en el punto del Orden del Día es insanablemente nula. — Ejercicio Financiero, Utilidades. — Artículo vigésimo octavo: El ejercicio social terminará el día treinta y uno de enero de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán formarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios realizados y líquidos que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para fondos de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos. c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas y en el siguiente orden: Primero: El dividendo acumulativo que se encontrare impago. Y segundo: El dividendo fijo del ejercicio. Y tercero: El dividendo adicional que corresponda. d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva. El dividendo que resuelva distribuir la Asamblea, será abonado en la fecha que determine el Directorio dentro del ejercicio siguiente al que fuera declarado. — Artículo vigésimo noveno: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. De la liquidación. — Artículo trigésimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración establecida en el artículo segundo de estos Estatutos o en los casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por una Comisión Liquidadora que podrá estar integrada por miembros del Directorio, bajo la vigilancia del Síndico eligiendo de su seno un Presidente y la cual durará en ejercicio hasta la completa liquidación de la sociedad y con arreglo a derecho. Los honorarios de la comisión liquidadora y Síndico serán establecidos por la Asamblea de Accionistas en el acto de resolverse sobre la liquidación, siendo facultativo de la misma Asamblea el prevenir el reemplazo de los liquidadores y Síndico para los casos de fallecimiento, renuncia o incapacidad de alguno de ellos. Después de pagarse todas las obligaciones de la sociedad, el saldo líquido que resultare se repartirá entre los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Pago del capital integrado de las acciones preferidas, cuando se hubiere establecido prioridad en las condiciones de emisión. b) Pago del capital integrado de las acciones ordinarias y de las preferidas que se hubieren emitido sin prioridad en la partición. c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas. d) El sobrante que resulte se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias. — Artículo trigésimo primero: Todo caso no previsto en éstos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Cuarto: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" (cinco votos) ó sean cien mil acciones de cien pesos cada una que representan diez millones de pesos moneda nacional, resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Enrique Cristiani: 60.494 acciones por un importe de seis millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Norma Neri Cristiani: 37.506 acciones por un importe de 3.750.600 m$n. Osvaldo Enrique Cristiani: 100 acciones por un valor de $ 10.000 m|n. — Héctor Lorenzo Otero: 1.300 acciones por un valor de 130.000 pesos moneda nacional. — Luis Igual: 100 acciones por un valor de $ 10.000 m|n. — Leopoldo Sánchez: 100 acciones por un valor de $ 10.000 m|n. — José Oscar Colabelli: 100 acciones por un valor de $ 10.000 m|n. — Alfredo Camerucci: 100 acciones por un valor de $ 10.000 m|n. — Francisco Salvador Piovano: 100 acciones por un valor de $ 10.000 m|n. — Carlos Echenique: 100 acciones por un valor de $ 10.000 m|n. — El señor Pedro Enrique Cristiani integra de las acciones suscriptas por él, tres millones ciento siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con cincuenta y un centavo moneda nacional con la parte que le corresponde en el haber de la Sociedad "Pedro E. Cristiani e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con el diez por ciento del saldo de su aporte que efectuará en dinero efectivo. Norma Neri Cristiani: integra de las acciones suscriptas por ella tres millones setecientos cincuenta mil quinientos cincuenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional con la parte que le corresponde en el haber de la sociedad nombrada anteriormente y con el diez por ciento del saldo de su aporte que efectuará en dinero efectivo. Los restantes accionistas integran el diez por ciento en efectivo, de sus respectivos aportes, cuyo importe resultante unido al diez por ciento del aporte en efectivo de don Pedro Enrique Cristiani y doña Norma Neri Cristiani se depositará en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el exigido por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Todo lo expuesto resulta asimismo de la planilla sobre composición de aportes que se suscribe por separado y forma parte integrante de esta acta. — Quinto: Nombrar los componentes del primer directorio que dirigirá la sociedad hasta la primera asamblea general que se celebre dentro de tres años, siendo designado para constituirse con el acuerdo unánime de los presentes las siguientes personas: presidente: Pedro Enrique Cristiani; vicepresidente: Osvaldo Enrique Cristiani; vocales: Norma Neri Cristiani y Héctor Lorenzo Otero. — Para síndico titular y por el término de un año recae la elección también en forma unánime en el señor Danilo E. Flores y para síndico suplente también por el término de un año, en el señor Leopoldo Sánchez, asimismo, de manera unánime. — Sexto: Se designa al señor Pedro Enrique Cristiani, al señor Osvaldo Enrique Cristiani y al doctor José Oscar Colabelli para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente ejecuten los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica aprobándose sus estatutos. — b) Aceptar o introducir las modificaciones que a los mismos viere conveniente de acuerdo a lo que sugiera la Inspección General de Justicia. — c) efectuar los demás trámites del caso con inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.— Al efecto todos los comparecientes les otorgarán el pertinente poder irrevocable por escritura pública. — Labrada y leída que fue la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — Pedro E. Cristiani. — Osvaldo E. Cristiani. — Norma N. Cristiani. — Matilde T. de Cristiani. — Luis Igual. — Alfredo Camerucci. — L. Sánchez. — C. Echenique. — Francisco S. Piovano. — J. O. Colabelli. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores Pedro Enrique Cristiani, Osvaldo Enrique Cristiani, Norma Neri Cristiani, Matilde Teruggi de Cristiani, Luis Igual, Alfredo Camerucci, Leopoldo Sánchez, Carlos Echenique, Francisco Salvador Piovano y José Oscar Colabelli. — Buenos Aires, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Carlos T. Schelotto". — "En Buenos Aires a dieciocho de noviembre de 1966, en el local de la calle Madero 101 se reúnen: Pedro Enrique Cristiani, Norma Neri Cristiani, Osvaldo Enrique Cristiani, Luis Igual, Leopoldo Sánchez, José Oscar Colabelli, Alfredo Camerucci, Francisco Salvador Piovano, Carlos Echenique y Héctor Lorenzo Otero, en su carácter de componentes de la sociedad en formación "Cristiani, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Se encuentran presentes el señor Danilo E. Flores. — Se considera la siguiente orden del día: 1º: Informe sobre la cesión de acciones y derechos efectuado por doña Matilde Teruggi de Cristiani — 2º: Trámite del expediente y aprobación de estatutos de la sociedad. — Modificaciones. — Poder. — 3º: Integración del directorio. — Siendo las diez y con la presidencia del señor Pedro Enrique Cristiani comienza la sesión. — A propuesta de la presidencia se designa secretario para levantar el acta al Dr. José Oscar Colabelli. — Puesto a consideración el punto primero se pone de manifiesto que doña Matilde Teruggi de Cristiani, consocia de acuerdo al acta constitutiva, cedió sus acciones y derechos, de acuerdo a la escritura pública que se lee. — A su vez la cesionaria doña Martha Esteras de González del Solar cedió todas sus acciones y derechos a don Héctor Lorenzo Otero de acuerdo a la escritura pública que se lee. — Puesta a consideración de la asamblea, por unanimidad se resuelve aceptar y ratificar las cesiones, aceptando como socio al señor Héctor Lorenzo Otero, y en el mismo lugar, grado y prelación y con el mismo carácter que la primitiva cedente. — Puesto a consideración el punto segundo, el doctor José Oscar Colabelli informa sobre los trámites realizados en relación con el expediente de aprobación de estatutos de la sociedad. — El mismo tramita bajo el Nº 21.036, año 1965. — Oído el informe se aprueba la gestión y por unanimidad se resuelve: ratificar el acta constitutiva labrada el 7 de diciembre de 1965, y con las siguientes modificaciones: punto 2º del acta constitutiva quedará así... se modifica el artículo cuarto del acta constitutiva de la siguiente manera... Se modifica el artículo quinto: ...IX. — Se modifica el punto sexto del acta constitutiva de la siguiente manera: ...Labrada que fue la presente acta, siendo las doce se levanta la sesión previa lectura y ratificación firmando todos los presentes. — J. O. Colabelli. — Pedro E. Cristiani. — H. L. Otero. — Norma Neri Cristiani. — Luis Igual. — Osvaldo E. Cristiani. — C. Echenique. — Alfredo Camerucci. — Francisco Piovano. — L. Sánchez. — D. E. Flores. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores Pedro Enrique Cristiani, Norma Neri Cristiani, Osvaldo Enrique Cristiani, Luis Igual, Leopoldo Sánchez, José Oscar Colabelli, Alfredo Camerucci, Francisco Salvador Piovano, Carlos Echenique y Héctor Lorenzo Otero, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, noviembre diez y ocho de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Carlos T. Schelotto". — Pedro E. Cristiani e Hijos S. R. L. — Rivadavia 11248. — Balance general al 31 de enero de 1965. — Cuentas de activo y pasivo. — Deudores varios: $ 150.000. — Casfec $ 36.716.— Instalaciones y maquinarias $ 336. — Acciones Coop. de Transportes: $ 100. — Caja: $ 70.887,62. — Autos y camiones: $ 1. — Muebles y útiles: $ 30.629,20. — Galpón y edificado: $ 115,35. — Banco Provincia: $ 146,23. — Cuentas corrientes: $ 897.879,70. — Propiedad Rivadavia 11248: $ 3.793.412,38. — Propiedad San Pedro: $ 109.345. — Propiedad I. A. Murga 735 Nec.: $ 73.116,66. — Mercaderías generales: $ 448.853,95. — Ferrocarril Sarmiento: $ 105.216. — Documentos a cobrar: $ 3.575.000. — En columna separada. — Pedro E. Cristiani Cta. Capital: $ 336.000.— Norma N. Cristiani Cta. Capital: $ 664.000. — Pedro E. Cristiani Cta. Particular: $ 2.737.839,51. — Norma N. Cristiani Cta. Particular: $ 3.020.152,15.— Osvaldo E. Cristiani Cta. Particular: $ 795.400,19. — Fondo de Reserva Ley 11.729: $ 89.798,91. — Banco Popular Argentino: $ 398.430,33. — Peregrino Catoira: $ 378.000. — Loma Negra: $ 89.040. — Cerro Negro: 58.800. — Calera Hidro Cal: $ 420.94. — Cuentas Personales: $ 30.000. — Fondo de Reserva Ley 11.645: $ 100.000. — Obligaciones a pagar: $ 173.400. — $ 9.291.755,09. — $ 9.291.755,09. — Pedro E. Cristiani e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 1.000.000. — Pedro E. Cristiani. — Socio Gerente. — Pedro E. Cristiani. — Osvaldo E. Cristiani. — Norma N. Cristiani. — Matilde T. de Cristiani. — Alfredo Camerucci. — C. Echenique. — Luis Igual. — L. Sánchez. — Francisco Piovano. — J. C. Colabelli. — D. E. Flores. — Hay un sello. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores Pedro Enrique Cristiani, Osvaldo Enrique Cristiani, Norma Neri Cristiani, Matilde Teruggi de Cristiani, Luis Igual, Alfredo Camerucci, Leopoldo Sánchez, Carlos Echenique, Francisco Salvador Piovano y José Oscar Colabelli. — Buenos Aires, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos T. Schelotto. — Hay un sello". — "Sociedad "Cristiani" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Planilla de Aportes. — Accionista: Pedro Enrique Cristiani. — Capital suscripto: pesos 6.049.400,00. — Capital integrado de: "Pedro E. Cristiani e Hijos", S. R. L.: Capital $ 336.000. — Reserva Legal: $ 33.600. — C. Part.: $ 2.737.839,51. — Total: $ 3.107.439,51. — Capital integrado en efectivo: $ 294.196,04. — Capital a integrar en efectivo: pesos 2.647.764,45. — Accionista Norma Neri Cristiani: Capital suscripto: pesos 3.750.600. — Capital integrado de "Pedro E. Cristiani e Hijos", S. R. L.: $ 66.400. — C. Part: $ 3.020.152,15. — Total: $ 3.750.552,15. — Capital integrado en efectivo: $ 4.79. — Capital a integrar en efectivo: pesos 43,06. — Accionista: Osvaldo Enrique Cristiani: Capital suscripto: $ 10.000. — Capital integrado en efectivo:

$ 1.000. — Capital a integrar en efectivo: $ 9.000. — Accionista: Matilde Teruggi de Cristiani: Capital suscripto: $ 130.000. — Capital integrado en efectivo: $ 13.000. — Capital a integrar en efectivo: $ 117.000. — Accionista Luis Igual: Capital suscripto: $ 10.000. — Capital integrado en efectivo: $ 1.000. — Capital a integrar en efectivo: $ 9.000. — Accionista Leopoldo Sánchez: Capital suscripto: pesos 10.000. — Capital integrado en efectivo: $ 1.000. — Capital a integrar en efectivo: $ 9.000. — Accionista José Oscar Colabelli. — Capital suscripto: $ 10.000. — Capital integrado en efectivo: $ 1.000. — Capital a integrar en efectivo: $ 9.000. — Accionista Alfredo Camerucci. — Capital suscripto: $ 10.000. — Capital integrado en efectivo: $ 1.000. — Capital a integrar en efectivo: $ 9.000. — Accionista Francisco Salvador Piovano. — Capital suscripto: $ 10.000. — Capital integrado en efectivo: $ 1.000. — Capital a integrar en efectivo: $ 9.000. — Accionista Carlos Echenique. — Capital suscripto: $ 10.000. — Capital integrado en efectivo: $ 1.000. — Capital a integrar en efectivo: $ 9.000. — Totales: Capital suscripto: pesos 10.000.000,09: — Capital integrado de "Pedro E. Cristiani e Hijos", S. R. L.: $ 6.857.991,66. — Capital integrado en efectivo: $ 314.200,83. — Capital a integrar en efectivo: $ 2.327.807,51. — Pedro E. Cristiani. — Norma N. Cristiani. — Luis Igual. — Osvaldo E. Cristiani. — Matilde T. de Cristiani. — C. Echenique. — Alfredo Camerucci. — L. Sánchez. — Francisco Piovano. — J. O. Colabelli. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores Pedro Enrique Cristiani, Osvaldo Enrique Cristiani, Norma Neri Cristiani, Matilde Teruggi de Cristiani, Luis Igual, Alfredo Camerucci, Leopoldo Sánchez, Carlos Echenique, Francisco Salvador Piovano, y José Oscar Colabelli. — Buenos Aires, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos T. Schelotto. — Hay un sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 mar. 1967. — Visto el Expediente Nº 21.026-1|65; en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cristiani", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cristiani", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 7 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas setenta vuelta (70 vta.) a setenta y uno vuelta (71 vta.) y ciento seis vuelta (106 vta.) a ciento siete vuelta (107 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece (13) y la planilla de fojas catorce (14) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas ciento tres (103) a ciento cinco (105). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas ciento once (111) "in fine". — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h). — Hay un sello, que dice: "Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000302". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de los documentos de referencia. — Y el compareciente continúa diciendo: Que por sí y por sus representados da por definitivamente constituida la sociedad "Cristiani", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, y solicita de mí, el autorizante, la expedición de los testimonios y copias que de la presente fueren menester para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos, agregando además: Que la transferencia a la nueva sociedad de los inmuebles existentes en el activo de "Pedro E. Cristiani e hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada se efectuará por escritura a otorgarse por separado y en cuyas oportunidades se satisfarán los impuestos fiscales correspondientes a la jurisdicción en que estuvieren ubicados. — Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: Que por esta escritura se abonará el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de las dos primeras series del capital autorizado, o sea sobre diez millones de pesos moneda nacional; debiéndose abonar el impuesto fiscal relativo a las series restantes a medida que éstas se vayan emitiendo. — Previa lectura en la que se ratifica, así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — J. O. Colabelli. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos T. Schelotto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y ocho del Registro cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Cristiani", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en diez y nueve sellos de quince pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el número seis millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventa y siete al seis millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos uno y números seis millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos tres, seis millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos cuatro, seis millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos ocho, seis millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos nueve, seis millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos, diez, y correlativamente desde el número siete millones veinte mil novecientos treinta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos T. Schelotto, Escribano.

Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 62.800.— e.7|6 Nº 11.024 v.7|6|67

TOMAS DRYSDALE Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 4 de mayo de 1967, la sociedad "Tomás Drysdale y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 10 de junio de 1966, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000366, de fecha 5 de abril de 1967, ha reformado los artículos 1º, 2º y 4º los, que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Tomás Drysdale y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", continuará funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de TOMAS DRYSDALE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer el Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra venta, importación, exportación, comercialización de cualquier clase y naturaleza de artículos, productos y servicios, especialmente los industriales y agropecuarios, de producción propia, adquiridos o de terceros: b) Industriales: Elaboración, industrialización de productos metalúrgicos, agropecuarios y de la alimentación; c) Agropecuarios: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o tercera persona, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, y hacienda de todo tipo, cultivos, y forestaciones, y reforestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes, y productos. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, dar y tomar en locación, financiar, explotar y administrar por cuenta propia, y o de terceros, en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero, toda clase de bienes sean muebles, inmuebles, semovientes, servicios, negocios, empresas, títulos y acciones, ejercer representaciones de terceros o de empresas nacionales, y extranjeras, referentes a negocios similares, o conexos, con sus objetivos construir, equipar, armar, dotar, comprar, fletar, y poseer buques, o embarcaciones de cualquier clase, y otros, bienes a utilizarse con el comercio, tráfico, navegación o transporte, de materiales, para su uso o el de terceros, tomar participaciones en otras empresas similares, o constituir sociedades, para fines similares, o conexos con sus objetivos, y realizar todos los actos y operaciones comerciales, por cuenta propia, o ajena, permitidas, por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad, se fija en sesenta millones de pesos moneda nacional, el cual se halla representado por acciones de cien pesos cada una moneda nacional, ordinarias con derecho a voto, singular, o múltiple o preferidas. — El total de las acciones se divide en seiscientas series de mil acciones cada una, las cuales se encuentran totalmente emitidas. — Por resolución de la Asamblea General y cumpliendo los requisitos y formalidades del decreto número ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, también en series de un mil acciones cada una, de valor de cien pesos moneda nacional, cada acción. — La asamblea que resuelva cada aumento de capital autorizado fijará las características de las acciones a emitir, y podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de las emisiones, así como las formas y condiciones de pago de las suscripciones. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones pagaderas en dinero efectivo si la anterior no estuviere íntegramente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de sesenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos conforme a las disposiciones precedentes. — Todas las acciones serán al portador, serán ordinarias o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y en la forma y condiciones de pago que determine el Directorio, o la Asamblea de accionistas, según el caso. — Las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A", con derecho a un solo voto o de la clase "B" con derecho a cinco votos. — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase, de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que solo se emitan acciones de una clase "A" o "B" o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, la que se cubrirá en primer lugar con acciones de la misma clase, y el remanente hasta la proporción de sus tenencias, con acciones de la otra clase. — Deberá hacerse uso de este derecho dentro de los quince días, de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — En la emisión de acciones preferidas podrán ejercer el derecho de preferencia los tenedores de acciones de cualquier clase, tanto ordinarias como preferidas, en proporción, a sus respectivas tenencias. — En caso de emitirse acciones preferidas, podrán gozar de un dividendo fijo y anual, sobre el valor nominal de las acciones. — El dividendo fijo será acumulativo y podrá tener una participación adicional en las utilidades netas que corresponda a las acciones ordinarias. — El dividendo total de las acciones preferidas, por todo concepto, no podrá exceder del doce por ciento del valor nominal de las acciones. — Dichas acciones preferidas también tendrán derecho a un voto por cada acción en las asambleas generales cuando se hallare pendiente de cobro el dividendo básico correspondiente al ejercicio anterior y podrán ser rescatables total o parcialmente con más los intereses corridos, a la fecha del rescate, en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio debiendo el Directorio en el caso de realizar rescates parciales mediante sorteos, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial y con una antelación no menor de ocho días, para la elección de síndico todas las acciones ordinarias, de una u otra clase, tendrán solo derecho a un voto. — Toda resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sobre raspado — Drysdale — comerciales — sesenta — Vale. — Entre líneas — la — Vale.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.7|6-Nº 11.118 v.7|6|67

PUNTE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 216. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Antonio Luis Punte, argentino, casado; Rubén Horacio Punte, argentino, casado; doña Celina Angélica Tatasciore de Punte, argentina, casada; doña Norah Susana Mársico de Punte, argentina, casada; doña Ilda Galego de Mársico, argentina, casada, domiciliados en calle 23 número 737, Mercedes, Provincia de Buenos Aires; don Lucio Otilio Punte, argentino, casado; doña Irma Teresa Arot Arena de Punte, argentina, casada; don Eliberto Oscar Santia, soltero, argentino; doña Blanca Inés Punte, soltera, argentina, y don Raúl Héctor Vivas, argentino, casado, domiciliados en San Martín 478, San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada el 21 de diciembre de 1965, constituyeron una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "PUNTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA", en base a la continuidad de los negocios de la sociedad colectiva que gira en la plaza bajo el rubro de "Antonio L. y Lucio O. Punte y Cía.", cuyo contrato constitutivo fue otorgado el 10 de diciembre de 1952 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, el 31 de diciembre de 1954 al folio 374 del libro 7 de inscripción de contratos de sociedades comerciales e industriales bajo el número 7.460. — El capital de la sociedad es de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia se promovió ante la referida Institución el Expediente número 22.753 del año 1966, dictándose la resolución administrativa número 113 del 17 de enero del corriente año por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales, el balance general, el detalle de la suscripción e integración de acciones y la resolución administrativa todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Bs. Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 1965, se reúnen los señores Antonio Luis Punte, Lucio Otilio Punte, Rubén Horacio Punte, Eliberto Oscar Santia y Raúl Héctor Vivas y las señoras Celina Angélica Tatasciore, Irma Teresa Arotcarena, Norah Susana Mársico, Blanca Inés Punte e Ilda Galego de Mársico, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto de constituir una sociedad anónima que se denominará "Punte, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera", en base a la continuidad bajo la forma de sociedad anónima de los negocios de la sociedad colectiva que gira en la plaza bajo el rubro "Antonio L. y Lucio O. Punte y Cía." cuyo contrato constitutivo fue otorgado el 1º de diciembre de 1952 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Mercedes el 31 de diciembre de 1954, al folio 374 de libro 7 de inscripción de contratos de sociedades comerciales e industriales, bajo el número 7.460. — Manifiestan los constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad colectiva, por haberlo dispuesto así los socios de la misma, por lo expuesto los constituyentes resuelven: Primero: Que dejan constituida la sociedad anónima que se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución y sobre la base de la sociedad "Antonio L. y Lucio O. Punte y Cía.", aprobándose el balance general al día 15 de noviembre de 1965 y que firmado por todos los presentes y por el Contador Público Nacional de la matrícula se incorpora a esta acta constitutiva. — Segundo: Emitir las series número 1 a 10 de m$n. 1.000 000 cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción, resultando suscriptas conforme al siguiente detalle: Accionistas. — Acciones. — Monto m$n. — Antonio Luis Punte 38.000 — 3.800.000. — Lucio Otilio Punte 38.000 — 3.800.000. — Rubén Horacio Punte 19.500 — 1.950.000. — Celina Angélica Tatasciore 800 — 80.000. — Irma Teresa Arot-

carena 100 — 10.000. — Norah Susana Mársico 1.000 — 100.000. — Eliberto Oscar Santia 1.800 — 180.000. — Blanca Inés Punte 100 — 10.000. — Raúl Héctor Vivas 200 — 20.000. — Ilda Galego de Mársico 500 — 50.000. — 100.000 — 10.000.000. — Se integra este capital en la forma que se detalla en la planilla de aportes que como detalle del balance y de la presente, firmada por el mismo contador público certificante, forma parte integrante de esta acta constitutiva, resultando así un capital suscripto de m$n. 10.000.000 e integrado en la suma de m$n. 5.721.924,76. — Tercero: Designar para integrar el órgano de administración y fiscalización: Presidente: señor Antonio Luis Punte; Vicepresidente: señor Lucio Otilio Punte; Directores: Rubén Horacio Punte, Eliberto Oscar Santia, Celina Angélica Tatasciore, Irma Teresa Arotcarena, Norah Susana Mársico; Síndico Titular: señora Ilda Galego de Mársico; Síndico Suplente: señora Blanca Inés Punte. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Luis Punte, Enrique Setton y Máximo Chaio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio L. Punte. — L. Punte. — R.H. Punte. — C. Punte. — Irma T. A. de Punte. — N. M. Punte. — E. Santia. — Blanca Inés Punte. — Raúl H. Vivas. — Ilda G. de Mársico. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 220 de esta Ciudad que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Antonio Luis Punte, Lucio Otilio Punte, Rubén Horacio Punte, Celina Angélica Tatasciore, Irma Teresa Aroçarena, Norah Susana Marsico, Eliberto Oscar Santia, Blanca Inés Punte, Raúl Héctor Vivas e Ilda Galego de Marsico, las que han sido puestas en mi presencia doy fe. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. Hay un sello: Ricardo A. Villa. Estatuto "Punte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera". Capítulo I. Denominación. Domicilio. Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de Punte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una asamblea de accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. Objeto Social. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones dentro o fuera del país; a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de cereales, mercaderías, productos, subproductos; maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias alimenticias, plásticas, químicas. — c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolos-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. — d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas o empresas o sociedades, existentes o a crearse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de sus fines; la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona el art. 18 de estos estatutos y en general todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desenvolvimiento. — Capítulo III. Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000, representado por 500.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100. divididas en 50 series de m$n. 1.000.000 cada una, que tendrán las siguientes características: 10 series serán de acciones ordinarias clase "A" y 40 series serán de acciones ordinarias clase "B", con los derechos y obligaciones que se fijan en este estatuto. Las emisiones de acciones serán resueltas por el directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. — Cada resolución de emisiones de acciones se elevará a escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Por resolución de la asamblea general de accionistas, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de m$nacional 250.000.000, emitiéndose series sucesivas de acciones ordinarias al portador de las mismas clases "A" y "B", de manera tal que la cantidad de acciones de las categorías "A" y "B" resulten en la misma porporción que en las primeras 50 series. — Podrán también resolverse la emisión de acciones preferidas que se identificarán como la categoría "C". — La asamblea general fijará las características de las acciones dentro de las establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado, se hará constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial, se pagará el impuesto fiscal que corresponda y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de m$n. 50.000.000, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 6º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán prioridad en la suscripción de acciones a prorrata de las acciones que posean, tanto en lo que se refiere a las series restantes del capital autorizado, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El directorio determinará la colocación de las acciones que restaren, luego de agotadas las opciones y derechos que por este artículo se les acuerda. — Artículo 7º: Las acciones preferidas que llevarán la letra "C" tendrán las características que en cada caso determine la asamblea, al resolver su emisión, de acuerdo con las siguientes normas generales: a) No tendrán derecho a voto con excepción de la votación en que se elijan síndicos, y de los casos en que se adeuden dividendos, en que tendrán derecho a voto; b) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un 18 o|o anual; c) Podrán ser o no rescatables, de la acción. — En el supuesto de ser superior al veinte por ciento del valor de la acción. — En el suuesto de ser efectuado un rescate parcial se procederá al sorteo de la misma. — El rescate se hará por resolución de una asamblea general en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirlas; d) Tendrán preferencia en caso de liquidación. — Artículo 8º: Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, según lo resuelva el directorio. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y un director y los demás requisitos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto no se haya abonado el total de cada acción, se otorgará al suscriptor un certificado nominativo que sólo podrá transferirse con autorización del directorio. — Al completarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial, el directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos:

1º) Imponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de los mismos más los intereses. — 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se le entregará al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 9º: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las asambleas legalmente constituidas y a los acuerdos del directorio, salvo los derechos que acuerden al accionista los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 10º: El directorio queda autorizado a entregar en pago de obligaciones contraídas por la sociedad, sea por compra, locación o por cualquier concepto acciones por el total o parte de la deuda, siempre que los precitados valores, incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre la resolución favorable expresa del directorio y su ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo IV: Dirección. Administración. Fiscalización. — Artículo 11º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a doce miembros. — El número de directores lo fijará la asamblea general de accionistas la que también procederá a su elección. — Artículo 12º: El Directorio de entre su seno elegirá un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer. — Artículo 13º: Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Transcurrido el plazo para el que fueron elegidos continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta tanto se designen sus reemplazantes por la pertinente asamblea general. — Artículo 14º: El directorio sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Será presidido por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente y no estando presente ninguno de ellos, por el que se elijan los presentes. — Artículo 15º: Para desempeñar el cargo de director será necesario depositar por lo menos cien acciones ordinarias de la sociedad, en garantía de su gestión, en la Caja Social, mientras dure su mandato y hasta la aprobación del mismo por la asamblea. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante ese lapso, bajo pena de cesar automáticamente en su funciones de director. — Artículo 16º: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente, cuando el síndico lo solicite o bien a solicitud de tres de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá la presidencia con doble voto. — Dichas resoluciones se harán constar en un libro de Actas que firmará el Presidente y los directores que hayan concurrido. — Artículo 17º: Si por cualquier causa faltaren directores, el síndico, de acuerdo con los directores restantes, elegirá reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo 18º: El directorio está investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad y podrá por sí solo ejecutar todas las operaciones comerciales y sociales mencionadas en este estatuto; sin más limitaciones que las expresamente establecidas en ellas. — En consecuencia y sin perjuicio de las facultades que les confiere otros artículos, son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por el presidente o el vicepresidente en su caso, así como también el uso de la firma social, conjuntamente con cualquier otro director o de las personas o persona a quienes se les otorgue los poderes del caso. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales o especiales y cualquier instrumento público o privado; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, en el país o del exterior, de acuerdo a sus cartas y reglamentos; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado o separación; e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establecen los Arts. 4º y 5º, pudiendo asimismo, entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Resolver la emisión de debentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la ley 8.875 o las que en adelante se dicten; g) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, presentando en las mismas toda documentación que establece el Art. 347 del Código de Comercio; h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan; e i) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 19º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente; tendrán las funciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. Su remuneración será fijada por la asamblea. — Capítulo V. Asambleas. Artículo 20º: La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente en esta Ciudad, en el lugar, día y hora que señale el directorio y dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio financiero. Tendrá por objeto considerar la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, resolver sobre la distribución de utilidades propuestas por el directorio y sobre las demás decisiones que el directorio someta a su consideración, fijar las retribuciones estatutarias, elegir directores y síndicos y considerar los demás asuntos incluidos en el orden del día. — Artículo 21º: La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el directorio o lo solicite el síndico o un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto para que la pide. Esta solicitud será tratada por el directorio dentro de los diez días siguientes a su recepción. — Artículo 22º: La convocatoria para las asambleas generales se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada por aquélla. — Artículo 23º: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o un recibo bancario de las mismas en la tesorería de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, la cual entregará al accionista un recibo que indique el número y clase de las acciones depositadas que servirán para acreditar el requisito exigido en este artículo. — Artículo 24º: Los acionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la asamblea ya sea personalmente o por intermedio de otra persona, mediante carta poder dirigida al Persidente, la cual deberá ser registrada antes de la asamblea. El nombramiento podrá recaer en cualquier persona, aunque no fuera accionista, excepto en los miembros del directorio y gerentes. — Artículo 25º: La asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción. — Artículo 26º: Si no se reuniera la asamblea en primera convocatoria por falta de número, el directorio convocará a una segunda, para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse mediante avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días a la fecha fijada para la reunión. La asamblea en segunda convocatoria se considerará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital que representen. El quórum indicado para cada convocatoria regirá para tratar válidameite cualquier clase de asunto, incluso los mencionados en el Art. 354 del Código de Comercio. En ningún caso podrá tratarse en las asambleas otros asuntos fuera de los indicados en el orden del día. — Artículo 27º: Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente, o a falta de éstos por cualquiera de los directores. En caso de ausencia de éstos,

la asamblea elegirá su presidente entre los accionistas presentes. — Artículo 28º: Las acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a cinco votos y las acciones ordinarias clase "B" tendrán derecho a un voto, con las limitaciones contenidas en el Art. 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto en los casos previstos en el artículo 7º de estos estatutos. — Artículo 29º: En todas las asambleas las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, rigiendo estas disposiciones aun en los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio. Todas las resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro de actas rubricado y serán firmados por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Capítulo VI. — Balance y Utilidad. — Artículo 30º: El ejercicio económico se cerrará el 30 de noviembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento el fondo de reserva legal hasta llegar el diez por ciento del capital suscripto; b) La asignación del directorio y síndico que las asambleas fije; c) La suma que corresponde al dividendo fijo de las acciones preferidas y d) El saldo, después de deducir las sumas que la asamblea por sí o a propuesta del directorio resuelva imputar a otros destinos, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, pudiendo quedar un saldo que la asamblea resuelva no distribuir. Artículo 31º: La asamblea podrá resolver que los dividendos se paguen en acciones. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas por la asamblea, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriban. Capítulo VII. Disolución y Liquidación. Artículo 32º: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga, o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Artículo 33º: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico, en la forma que determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. Abonado el pasivo, y atendidas las cargas sociales, se pagará el capital de las acciones preferidas, de haber sido emitidas de acuerdo al Art. 7º de estos estatutos; el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Artículo 34º: El Código de Comercio, será aplicado en todos aquellos casos para los cuales no existan una reglamentación o previsión expresa en estos estatutos. Antonio L. Punte. L. Punte. R. M. Punte. C. Punte. Irma T. A. de Punte. N. M. Punte. E. Santía. Blanca Inés Punte. Raúl H. Vivas. Ilda Galego de Marsico. Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 220 de esta Ciudad que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Antonio Luis Punte, Lucio Atilio Punte, Rubén Horacio Punte, Celina Angélica Tatasciore, Irma Teresa Arotçarena, Norah Susana Marsico, Eliberto Oscar Santia, Blanca Inés Punte, Raúl Héctor Vivas, e Ilda Galego de Marsico, las que han sido puestas en mi presencia doy fe. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. Hay un sello: Ricardo A. Villa". "Balance General de Transferencia de Antonio L. y Lucio O. Punte y Cía. al 15 de noviembre de 1965. — Activo. I. Caja $ 357.246. Bancos $ 269.915. — $ 627.161. — II — Deudores Varios: $ 7.996.715.12. — pesos 7.996.715.12. — III. Cereales y Oleaginosos. $ 10.461.743. Envases e Hilos $ 225.550. — $ 10.687.293. — IV. Inmuebles. $ 573.884,54. — Muebles y Utiles $ 371.791,64. — Rodados pesos 572.000. — $ 1.517.676,18. Total del Activo $ 20.828.845,30. Pasivo: I. Acreedores Varios: $ 13.765.958,36. — Oblig. a Pagar Bancarias $ 1.269.967. Cargas Fiscales y Sociales $ 55.667. — $ 15.091.592,36. — II. — Reserva Legal: 11.729. — $ 40.328,18 - $ 40.328,18. — III. — Capital de Integración. Antonio Luis Punte $ 1.013.982,15. — Lucio Otilio Punte $ 2.811.884,35. — Rubén Horacio Punte. $ 1.680.836,26. — Eliberto Oscar Santia $ 173.056. — Raúl Héctor Vivas, $ 17.166. — $ 5.696.924,76. Total $ 20.828.845,30. — Antonio L. Punte. — L. Punte. — R. H. Punte. C. Punte. — Irma T. A. de Punte. — N. M. Punte. — E. Santía. — Blanca Inés Punte. — Raúl H. Vivas. — Ilda G. de Marsico. — Enrique Setton. Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 220 de esta Ciudad que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Antonio Luis Punte, Lucio Otilio Punte, Rubén Horacio Punte, Celina Angélica Tatasciore, Irma Teresa Arotçarena, Norah Susana Marsico, Eliberto Oscar Santia, Blanca Inés Punte, Raúl Héctor Vivas, Ilda Galego de Marsico y Enrique Setton, las que han sido puestas en mi presencia doy fe. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. Hay un sello: Ricardo A. Villa". "Planilla de suscripción e integración de acciones de Punte Sociedad Anónima, Comercial, Ind. Agrop. y Financiera. Accionistas. Capital suscripto. Capital integrado. Sobre saldos en soc. colectiva, en efectivo, total, saldo a integrar. Antonio Luis Punte. 3.800.000. — 1.013.982,15. — 1.013.982,15. — 2.786.017,85. — Lucio Otilio Punte 3.800.000. — 2.811.884,35. — 2.811.884,35. — 988.115,65. — Rubén Horacio Punte. 1.950.000. — 1.680.836,26. — 1.680.836,26. — 269.163,74. — Celina Angélica Tatasciore, 80.000. — 8.000. — 8.000. — 72.000. — Irma Teresa Arotçarena, 10.000. — 1.000. — 1.000. — 9.000. — Norah Susana Marsico 100.000. — 10.000. — 10.000. — 90.000. — Eliberto Oscar Santia. 180.000. — 173.056. — 173.056. — 6.944. — Blanca Inés Punte 10.000. — 1.000. — 1.000. — 9.000. — Raúl Héctor Vivas, 20.000. — 17.166. — 17.166. — 2.834. — Ilda Galego de Marsico. 50.000. — 5.000. — 5.000. — 45.000. Totales: $ 10.000.000. — 5.696.924,76. - 25.000. — 5.721.924,76. — 4.278.075,24. — Sobrerraspado: "Punte Sociedad Anónima Comerc. Ind. Agrop. y Financiera. Todo vale. Antonio L. Punte. L. Punte. — R. H. Punte. C. Punte. Irma T. A. de Punte. N. M. Punte. E. Santía. Blanca Inés Punte. Raúl H. Vivas. Ilda G. de Marsico. Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 220 de esta Ciudad que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Antonio Luis Punte, Lucio Otilio Punte, Rubén Horacio Punte, Celina Angélica Tatasciore, Irma Teresa Arotçarena, de Punte, Norah Susana Marsico, Eliberto Oscar Santia, Blanca Inés Punte, Raúl Héctor Vivas e Ilda Galego de Marsico, las que han sido puestas en mi presencia doy fe. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. Hay un sello: Ricardo A. Villa. Buenos Aires, 17 Ene. 1967. Visto el expediente N. 22.753|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Punte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Punte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera", constituida en esta Capital el 21 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). Dicha sociedad procederá según se indica a fojas treinta y uno (31) "in fine". — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000113. Hay un sello: Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. Firmado: Conrado Etchebarne (h)". Es conforme con sus originales que obran de fojas 1 a 2: 3 a 10, 11, 12 y 32 del expediente número 22.753 del año 1966 que tengo a la vista para este acto doy fe, como de que en la forma expuesta dejan definitivamente constituida la sociedad "Punte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera". Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí doy fe. — Antonio L. Punte. — Rubén H. Punte. — C. T. Punte. — N. S. M. Punte. — Ilda C. de Marsico. — L. O. Punte. — Irma A. de Punte. — E. O. Santía. — Blanca Inés Punte. — Raúl H. Vivas. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos dieciséis del Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial números correlativos del siete millones quinientos treinta y nueve mil doscientos treinta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete. — E.|líneas: calle 23, número 737: San Martín 478. Vale. Testado: Irma T. A. de Punte. No Vale. — Ricardo A. Villa. (Escribano).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.220. — e.7|6-Nº 11.168 v.7|6|67

PUERTA DE HIERRO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 8 de mayo de 1967 y pasada por ante el escribano G. G. Panelo Gelly, otorgada en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ha quedado protocolizada la reforma del artículo cuarto de los estatutos de la sociedad "PUERTA DE HIERRO, SOCIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de julio de 1966, cuya reforma ha sido aprobada por resolución del Poder Judicial número 000365 de fecha 5 de abril de 1967, en el Expediente Nº 10.160|2|66, de la Inspección General de Justicia, quedando, en consecuencia el artículo reformado, redactado como sigue: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en cien millones de pesos moneda nacional representado por un millón de acciones al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en quinientas Series de dos mil acciones cada Serie. Del capital autorizado se encuentran actualmente emitidas las doscientas cincuenta primeras Series de acciones ordinarias, al portador de la clase "A", por un valor nominal en conjunto de cincuenta millones de pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio, quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del Capital Autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Si la marcha de la sociedad lo requiere, el Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, en una o varias veces, hasta quinientos millones de pesos moneda nacional dividido en series de dos mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada nuevo aumento de Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. En este último caso, siempre que los bienes incorporados al Activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación. — Fdo.: G. G. Panelo Gelly — Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, mayo 22 de 1967 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320 e.7|6 Nº 11.027 v.7|6|67

JOSE FERRARINI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 9 de mayo de 1967, ante la Escribana Nelly Sciurano Castañeda, ha quedado modificado el artículo cuarto del Estatuto de "JOSE FERRARINI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en la forma sancionada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 29 de abril de 1966, por la cual se resolvió aumentar el capital autorizado a quinientos millones de pesos moneda nacional y reformando, en consecuencia, el artículo cuarto de los Estatutos. — Quedando por ello el nuevo texto de dicho artículo, en la forma siguiente: "Artículo cuarto: El capital autorizado es de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada uno, ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias son de dos categorías: "A" y "B". — Se ha suscripto la primera serie de acciones "A" por cuatro millones de pesos moneda nacional, valor nominal y el total de la serie "B" por noventa y seis millones de pesos moneda nacional, valor nominal. — Los otros cuatrocientos millones de pesos se emitirán de una o de ambas categorías o de acciones preferidas, cuando y en las condiciones que el Directorio lo resuelva, de conformidad con el artículo sexto de los Estatutos". — Resolución P.J. número 000343, de fecha 5 de abril de 1967. — Enmendado: "A", vale. — Entre líneas: de. También vale.

Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.880 e.7|6 Nº 11.041 v.7|6|67

FARADAY

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 16 de Mayo de 1967, pasada al folio 1855 del Registro Nº 37, ante el Escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizada la reforma del artículo cuarto de "FARADAY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA", resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Octubre de 1966 y aprobada el 21 de Abril de 1967, por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 466. — El artículo reformado es del siguiente tenor: Título Segundo: Capital y Acciones: Artículo 4º: El Capital Autorizado se fija en Ciento Cincuenta Millones de Pesos moneda nacional ($ 150.000.000 m|n.) compuesto de Un millón quinientas mil Acciones Ordinarias de $ 100 m|n. cada una, dividido en Un mil quinientas series de 1.000 acciones cada una o sea de $ 100.000.- m|n. cada serie. Las Acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de Trescientos Millones de Pesos moneda nacional ($ 300.000.000 m|n) Todo aumento de Capital Autorizado se realizará en las condiciones y con las formalidades que establece el Decreto 852 del 14 de Octubre de 1955. Toda emisión de acciones será resuelta por el Directorio por sí, dentro del capital autorizado, por delegación de la asamblea en los aumentos del mismo, poniéndose en conocimiento de los accionistas mediante publicación de 3 días en el Boletín Oficial, elevándose a escritura pública y abonándose en ese acto el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán un plazo de quince días a contarse desde la última publicación a fin de ejercitar el derecho de preferencia para suscribir acciones en dicha emisión. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de Ciento cincuenta Millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con esta reglamentación. —

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.460. — e.7|6 Nº 10.987 v.7|6|67

P.E.Y.M.O.

Sociedad Anónima Industrial. Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Pedrosa, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en la Avda. Cevallos número mil seiscientos ochenta y seis, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; doña Antonia Mabel Urquiza de Pedrosa, casada, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones trescientos veintidós mil doscientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Avenida Cevallos número mil seiscientos ochenta y seis, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Juan José Rebesado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Capitán Rosales número trescientos sesenta y ocho, departamento tres, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Jorge César Urquiza, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuentitrés de la Policía Federal domiciliado en la calle Moreno número mil seiscientos cincuenta, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; doña Carmen Celia Castañares, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos dieciséis, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento treinta y ocho, de esta Ciudad; doña Gladys Esther Pierini, casada, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos nueve, domiciliada en la calle Bogado número tres mil doscientos setenta, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; doña Rosa Flora Rubinich, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos seis, expedida por la Policía Federal domiciliada en la calle Humberto Primero número quinientos setenta y dos, piso quinto, departamento "A" de esta Ciudad; don Gonzalo Lorenzo, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y ocho mil setecientos tres expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Lavalle número setecientos cuarenta y seis, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; doña Emilce

Noemí Pierini, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Rivera Indarte número cuatrocientos setenta de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; y don Julio Oscar Urquiza, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y un mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Moreno número mil seiscientos setenta y cuatro, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento ,doy fe y dicen: Que por Acta de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "P. E. Y. M. O., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires. — Continúan diciendo: Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número veintitrés mil cuatrocientos ochenta y uno; en el cual, previo los trámites de estilo, se dictó la resolución de la Inspección General de Justicia número cuatro mil trescientos sesenta y cinco, de fecha siete de marzo del corriente año, por la cual se autoriza el funcionamiento con carácter de anónima de la expresada sociedad ,aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a los fines de cumplir con esa disposición legal vienen por la presente a solicitar de mí, el autorizante, transcriba el acta constitutiva de la sociedad, con la reforma de que fue objeto, los estatutos aprobados en la misma y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual copiado por su orden dice así: "Acta Constitutiva: "P.E.Y.M.O." Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de diciembre de 1966 se reúnen los señores: Juan Pedrosa; Antonia Mabel Urquiza de Pedrosa; Juan José Rebesado; Jorge César Urquiza; Carmen Celia Castañares; Gladys Esther Pierini; Rosa Flora Rubinich; Gonzalo Lorenzo; Emilce Noemí Pierini y Julio Oscar Urquiza, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad anónima se denominará "P. E. Y. M.O." Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria. (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La producción, industrialización transformación de metales y/o aleaciones petroquímicas, plásticos, artículos eléctricos y mecánicos y participaciones en todas las actividades fabriles de la industria automotriz y agrícola, herramientas y artículos para el hogar, así como sus implementos y accesorios, tratamientos y acabado de metales ferrosos y no ferrosos en general, todo lo vinculado a la actividad metalúrgica y siderúrgica. — 2) Comerciales: La importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, rodados, mercaderías en general y productos de todas clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas y elaboradas y/o elaborarse y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y/o consignaciones. — 3) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos u otras por las que se requieran el concurso público. — 4) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Inclusó todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado por mensualidades o períodos distintos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000 m/n.), representado por cien mil acciones de $ 100 m/n. valor nominal cada una y dividido en diez series iguales; e) El Directorio está compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Accionista. Acciones. Capital. Capital. Suscriptas. Suscripto. Integrado. — Juan Pedrosa: 12.000. 1.200.000. 120.000; Antonia U. de Pedrosa: 4.000, 400.000, 40.000: Juan José Rebesado: 500, 50.000, 5.000; Jorge César Urquiza: 500, 50.000, 5.000; Carmen Celia Castañares: 500, 50.000, 5.000; Gladys Esther Pierini: 500, 50.000, 5.000; Rosa Flora Rubinich: 500, 50.000, 5.000; Gonzalo Lorenzo: 500, 50.000, 5.000; Emilce Noemí Pierini: 500, 50.000, 5.000; Julio Oscar Urquiza: 500, 50.000, 5.000. Totales: 20.000, 2.000.000, 200.000. — La integración se efectúan totalmente en dinero efectivo. — La señora Antonia Mabel Urquiza de Pedrosa integra su aporte con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Pedrosa; Directores: Antonia Mabel Urquiza de Pedrosa y Jorge César Urquiza; Síndico Titular: Alberto Repeto Zalvidea; Síndico Suplente: Alberto Ignacio Guillen. — Cuarto: Autorizar al Directorio para que en nombre de la Sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente adquiera el Activo y Pasivo de la Sociedad P.E.Y.M.O., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Alsina 1441, Capital Federal, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia la operación respectiva. — Quinto: Facultar al señor Juan Pedrosa y señora Antonia Mabel Urquiza de Pedrosa a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Juan Pedrosa, Mabel U. de Pedrosa, J. J. Rebesado, J. C. Urquiza, C. C. Castañares, Gladys E. Pierini, R. F. Rubinich, G. Lorenzo, E. N. Pierini, J. O. Urquiza. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 136 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Pedrosa, Antonia Mabel Urquiza de Pedrosa, Juan José Rebesado, Jorge César Urquiza, Carmen Celia Castañares, Gladys Esther Pierini, Rosa Flora Rubinich, Gonzalo Lorenzo, Emilce Noemí Pierini y Julio Oscar Urquiza. — A pedido de los mismos y para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a los veintiséis días de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — G. Meserman. Gregorio Meserman. Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia Nro. 23.481. Buenos Aires, marzo 7 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 9 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "P.E.Y.M.O., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta Ciudad el 26 de diciembre de 1966, cuyá acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 bis (fojas dos bis) con la supresión indicada de oficio a fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.365. Es copia, doy fe y los comparecientes manifiestan que dejan así formalizada la constitución de la sociedad P.E.Y.M.O., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y cumplimiento de los demás trámites de ley. — Como escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido o sea hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, será abonado en el corresponde mensual respectivo. — Leída que les fue firmaron de conformidad, como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Juan Pedrosa. — Mabel U. Pedrosa. — J. J. Rebesado. — J. C. Urquiza. — C. C. Castañares. — Gladys E. Pierini. — R. F. Rubinich. — G. Lorenzo. — E. N. Pierini. — J. O. Urquiza. — Hay un sello. Ante mí: G. Meserman. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número dos interinamente a mi cargo doy fe. — Gregorio Meserman (Escribano).

Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.440.— e.7|6-Nº 11.081-v.7|6|67

AMAPLAC

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 490. — Primer testimonio. Escritura número ciento noventa y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí escribano público autorizante, don Bruno Adalberto Amasino, casado, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro; doña Olga Fernández de Amasino, casada, argentina, con libreta cívica expedida con el número tres millones seiscientos siete mil quinientos ochenta y cuatro; don Italo Domingo Enrique Amasino, casado, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cinco millones ciento dieciséis mil quinientos treinta y tres; don Mario Raimundo Amasino, soltero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres; don Bruno Nicolás Amasino, casado, italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y tres; doña María Esther Diez, casada, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos veintisiete; don Alberto Aquiles Mapelli, soltero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones ciento cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y uno; don Julio José Spagnoli, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos mil sesenta y seis; don Horacio Enrique Bonnet, casado, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones setecientos cinco mil cuatrocientos treinta; y doña Ana María Decker, soltera, argentina, con libreta cívica expedida con el número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y cinco, todos con domicilio en la calle Acoyte número setecientos ochenta y seis de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y a la resolución número tres mil ochocientos cuarenta y dos, de la Secretaría de Estado de Justicia e Inspección General de Justicia, que se copiará más adelante, con el objeto de dejar definitivamente constituída la sociedad "AMAPLAC SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" me solicitan transcriba en la presente, las actuaciones pertinentes del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número veinte y dos mil ochocientos treinta y ocho, en el que se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad con el carácter de anónima, a cuyo efecto me exhiben el referido expediente, del cual transcribo a continuación: a) El acta constitutiva de la sociedad que obra a fojas una a dos vuelta; b) El texto de los estatutos de la sociedad que corren de fojas tres a fojas seis vuelta; y c) La resolución número tres mil ochocientos cuarenta y dos de la Inspección General de Justicia, de fecha diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que autoriza el funcionamiento de la sociedad con el carácter de anónima, por estar comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, y corre a fojas doce. — La documentación relacionada que tengo a la vista, transcripta íntegramente en el orden indicado dice así: — "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Bruno Adalberto Amasino; Olga Fernández de Amasino; Italo Domingo Enrique Amasino, Mario Raimundo Amasino; Bruno Nicolás Amasino; María Ester Diez, Alberto Aquiles Mapelli; José Julio Spagnoli; Horacio Enrique Bonnet, Ana María Decker y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Amaplac Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: manufacturas o fábricas de la alimentación, metalúrgicas, textiles, plásticos y madereras; c) Inmobiliarias: compra venta y construcción de inmuebles y obras públicas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de trescientos mil pesos moneda nacional, cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Monto — Bruno Adalberto Amasino, 1.000 — 100.000. — Olga Fernández de Amasino — 600 — 60.000. — Italo Domingo Enrique Amasino — 1.000 — 100.000. — Mario Raimundo Amasino 1.000 — 100.000. — Bruno Nicolás Amasino 1.000 — 100.00. — María Esther Diez 600 — 60.000. — Alberto Aquiles Mapelli 200 — 20.000. — José Julio Spagnoli 200 — 20.000. — Horacio Enrique Bonnet 200 — 20.000. — Ana María Decker 200 — 20.000. — Totales: 6.000 — 600.000. — La integración del diez por ciento se realiza en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Italo Domingo Enrique Amasino; Vicepresidente: Mario Raimundo Amasino; Directores: María Esther Diez; Síndico titular: Bruno Adalberto Amasino; Síndico suplente: Alberto Aquiles Mapelli. — Cuarto: Autorizar a los señores Italo Domingo Enrique Amasino y/o Mario Raimundo Amasino a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Bruno Amasino. Italo D. Amasino. B. Amasino. M. R. Amasino. Horacio Bonnet. Olga F. de Amasino. A. A. Mapelli María Esther Diez. José Spagnoli. Ana María Decker. — En mi carácter de escribano titular del registro Nº 235. Certifico que las firmas insertas al dorso son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Bruno Adalberto Amasino, con cédula de identidad Nº 4.639.764; doña Olga Fernández de Amasino, con libreta cívica número 3.607.584; don Italo Domingo Enrique Amasino con C. I. Nº 5.116.533; don Mario Raimundo Amasino con cédula de identidad Nº 4.689.763; don Bruno Nicolás Amasino, con cédula de identidad Nº 2.287.593; doña María Esther Diez, con cédula de identidad número 2.909.427; don Alberto Aquiles Mapelli, con cédula de identidad número 3.143.541; don José Julio Spagnoli, con libreta de enrolamiento número 4.600.066; don Horacio Enrique Bonnet, con cédula de identidad número 4.705.430 y doña Ana María Decker con libreta cívica Nº 4.295.795. Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. Entre líneas: don Italo Domingo Enrique Amasino con C. I. Nº 5.116.533, vale. Hay una firma y un sello: Rolando P. Caravelli, Escribano. — Visto lo solicitado a fojas diez: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: — Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Amaplac Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el diez y ocho de octubre de mil

novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas uno) a fojas dos vuelta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fojas tres (fojas tres) a fojas seis (fojas seis). — Segundo: Registrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución número tres mil ochocientos cuarenta y dos"... Rolando P. Caravelli (Escribano). — Se hace constar fecha de Resolución: 16 noviembre de 1966. — Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600 — e.7|6-Nº 11.258-v.7|6|67

ORGANIZACION MICHIGAN

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Cristian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. Escritura número veintiuno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Juan Luis Buela, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Ana Teresa Olazábal, industrial, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.983.174, con domicilio en Juncal 1938; Dora Gladys Colombo Vieira de Rivero, uruguaya, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Julio Ernesto Rivero Cranwell, ama de casa Céd. Ident. Nº 6.047.405, con domicilio en Corrientes 456; Julio Ernesto Rivero Cranwell, uruguayo, mayor de edad, comerciante, casado con Dora Gladys Colombo Vieira, cédula de identidad número 6.049.921; con domicilio en Corrientes 456; Gustavo Alfredo Nisivoccia Formoso, uruguayo, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Juana Devecchi, Córdoba; cédula de identidad número 6.622.862, con domicilio en Alvear 1773; Alejandro Rubén Montero, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen López, cédula de identidad número 2.429.266 con domicilio en Corrientes 456; Jorge Emilio Lussich, uruguayo, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Ana María Rivero, cédula de identidad número 7.261.147; con domicilio en J. E. Uriburu Nº 1227, 9º piso, Dep. 38; Federico Alberto Hughes, uruguayo, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Ricci, cédula de identidad número 6.616.322, con domicilio en Mansilla Nº 3371; Gerónimo Villalobos, argentino, mayor de edad, empleado, soltero, cédula de identidad número 2.637.286, con domicilio en José Bonifacio Nº 1410; Luis Antonio Isaza Casas, colombiano, mayor de edad, empleado, soltero, cédula de identidad número 6.972.652, con domicilio en Bulnes 2631; y Néstor Eduardo Uriarte, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, cédula de identidad número 7.056.648, con domicilio en Lavalle 538, domicilios todos de la Capital Federal; tráusito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han constituido una sociedad anónima, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "ORGANIZACION MICHIGAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", promoviendo ante la Inspección General de Justicia de la Nación, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, el Exxpediente número 23.110, tendiente a obtener el reconocimiento, como persona jurídica de la sociedad de referencia, así como la aprobación del Estatuto Social, y el que previos los trámites de estilo, se dictó el 21 de diciembre último la resolución número 4.093, aprobándose su estatuto, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a los efectos de cumplimentar tal disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad, solicitando de mí, transcriba, el acta de su constitución y estatuto, así como también el texto íntegro de la resolución número 4.093, documentos que transcriptos dicen así: Acta Constitutiva: "En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Juan Luis Buela, Dora Gladys Colombo Vieira de Rivero, Julio Ernesto Rivero Cranwell, Gustavo Alfredo Nisivoccia Formoso, Alejandro Rubén Montero, Jorge Emilio Lussich, Federico Alberto Hughes, Gerónimo Villalobos, Luis Antonio Isaza Casas y Néstor Eduardo Uriarte y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329/63 y las siguientes disposiciones que les son específicas: a) La Sociedad se denominará "Organización Michigan, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Operaciones Comerciales: En general, consignación, compra venta de bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no, en especial, mediante la compra-venta, consignación de materiales de contrucción de viviendas prefabricadas o cualquier otro tipo de mercaderías, materiales o elementos anexos a la construcción de viviendas. Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, contrucción, explotación, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales de cualquier naturaleza, incluso los comprendidos dentro de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal, loteo, urbanización de predios baldíos, y su venta a plazos; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídico para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de "quince millones de pesos moneda nacional", representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten totalmente las cinco primeras series constituidas por acciones ordinarias al portador de Clase A., con derecho a cinco votos por acción y las diez restantes de acciones ordinarias al portador, de Clase B.; con derecho a un voto por acción. En este mismo acto se suscriben las tres primeras series de acciones de la Clase A., o sea un valor nominal total de tres millones de pesos moneda nacional que toman los accionistas en las siguientes cantidades: Julio Ernesto Rivero Cranwell, veinticinco mil acciones por un valor nominal total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; Dora Vieira de Rivero: un mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional y los señores Juan Luis Buela, Gustavo Alfredo Nisivoccia Formoso, Alejandro Rubén Montero, Jorge Emilio Lussich, Federico Alberto Hughes, Gerónimo Villalobos, Luis Antonio Isaza Casas y Néstor Eduardo Uriarte, quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — También en el acto se integra en efectivo el diez por ciento del valor nominal total suscripto, o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Julio Ernesto Rivero Cranwell; Vicepresidente: Señora Dora Gladys Colombo Vieira de Rivero; Director: Señor Juan Luis Buela; Suplentes: Gerónimo Villalobos y Jorge Emilio Lussich; Síndico: Titular, Hugo Ramón Gregorio Pamies; suplentes: Federico Alberto Hughes. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Ernesto Rivero Cranwell, Hugo Ramón Gregorio Pamies y Odoardo Ferraguti, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones la presente inclusive a la denominación. — Julio E. Rivero. — Dora Vieira de Rivero. — Juan Luis Buela. — Gustavo A. Nisivoccia. — A. R. Montero. — J. E. Lussich. — F. A. Hughes. — Néstor Uriarte. — Luis A. Isaza. — G. Villalobos. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Julio Ernesto Rivero Cranwell, Dora Gladys Colombo de Rivero, Registrada Acta Nº 270, folio 270. Juan Luis Buela, registrada Acta Nº 272, folio 272; Jorge Emilio Lussich registrada Acta 267, folio 267; Alejandro Rubén Montero registrada Acta Nº 271, folio 271; Gerónimo Villalobos registrada Acta Nº 267, folio 267; Gustavo Alfredo Nisivoccia Formoso, registrada en Acta Nº 271, folio 271; Néstor Eduardo Uriarte, registrada en Acta Nº 268, folio Nº 268; Luis Antonio Isaza Casas, registrada en Acta Nº 268, fº 268; Federico Alberto Hughes, registrada en Acta Nº 272, folio 272, todos del libro de C[illegible]aciones, siendo personas de mi co[illegible]ento y habiendo sido puestas las m[illegible] mi presencia. — Conste. — La P[illegible] noviembre 30 de 1966. — C. Bauzá. — [illegible]y un sello que dice: Carlos Horacio [illegible] - Escribano. — "Organización M[illegible], Sociedad Anónima Comercial e [illegible]obiliaria". — La Sociedad Anónima [illegible]ida con el nombre de Organizac[illegible] Michigan Sociedad Anónima Comercia[illegible] e Inmobiliaria, se rige por los prese[illegible] Estatutos y disposiciones legales [illegible]lamentarias que le son aplicables. — [illegible] La duración de la Sociedad es de [illegible] y nueve años — 4º) El capital [illegible]do se fija en la suma de Quince [illegible]ones de Pesos Moneda Nacional, [illegible]ado por acciones de cien p[illegible]moneda nacional, por un valor nominal cada una y dividido en quince series iguales. — 7º) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años, siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — 23.110. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a Fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima ,previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Organización Michigan, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", constituida en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 25 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 fojas seis). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicai. — Resolución Nº 4.093. — Hay un sello." — Es Copia Fiel de los originales de su referencia, doy fe, como de que el Escribano autorizante dejó Protocolizada al folio 46 de este protocolo corriente. Registro a mi cargo, el Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución número 4.093 de la Inspección General de Justicia de la Nación, de "Organización Michigan, Sociedad Anónima, Comercial é Inmobiliaria", a los efectos de dar cumplimiento a lo estatuido por el artículo 319 del Código de Comercio y para que en todo tiempo y lugar surta los efectos de la Ley. — Leída, que les es, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Juan Luis Buela. — Dora G. Colombo Vieira de Rivero. — Julio Rivero. — G. Formoso. — A Montero. — Jorge Emilio Lussich. — F. A. Hughes. — G. Villalobos. — Luis A. Isaza. — Néstor Uriarte. — Está mi sello. — Ante mí: C. Bauza. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido la presente copia simple en ocho fojas de papel de oficio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Bauzá, hay un sello que Dice: Carlos Horacio Bauzá - Escribano. — Entrelíneas Mil. Vale. — Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.120. — e.7|6-Nº 11.130-v.7|6|67

LAPACHAY

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución Definitiva. — "Lapachay". — Escritura número tres. S. A. C. I. Inmob. Fin. y Constructora. inta y tres...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, comparecen los señores don José A. Solaegui, español, casado, comerciante, domiciliado en Alberti noventa y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veintitrés mil ochocientos dos; don Enrique Hernández, español, casado, comerciante, domiciliado en Nazca dos mil setecientos cuarenta y cuatro, departamento B, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal novecientos sesenta y un mil trescientos tres; don José Suárez, español, casado, comerciante, domiciliado en Berutti cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Enrique Granados, casado, argentino, empleado, domiciliado en Segurola mil cuatrocientos trece, Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones trescientos once mil novecientos doce; don Angel Martínez, español, casado, comerciante, domiciliado en Grecia cuatro mil ciento veintidós, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones quinientos veintinueve mil ochenta y cuatro; don José Martínez Quintana, español, viudo, jubilado, domiciliado en Grecia cuatro mil ciento veintidós, con Cédula de Identidad de Policía Federal número ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve; doña Dolores Ojer de Martínez, española, quehaceres domésticos, domiciliada en Grecia cuatro mil ciento veintidós, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta mil ciento treinta y nueve; don Luis C. Rodríguez, argentino, casado empleado, domiciliado en Esquina dos mil quinientos treinta y seis, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y nueve; don Vicente Salimbeni, argentino, casado, empleado, domiciliado en Charlone mil novecientos treinta con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón quinientos quince mil novecientos noventa y siete; doña María Angélica Balado, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Junín mil ochocientos sesenta y nueve, Capital Federal, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad de mí conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido "Lapachay" Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Constructora por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que quedó redactada el Acta Constitutiva. Estatutos los que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional previa iniciación de las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia lo que originó el expediente número veintitrés mil cincuenta y tres, habiéndosele otorgado la autorización para funcionar como Sociedad Anónima por Resolución número cuatro mil treinta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, exhibiéndome los comparecientes el expediente de referencia y solicitándome a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción de este Registro a mi cargo, del Acta Constitutiva, Estatuto, y Resolución Ministerial citada, todo lo que en el orden indicado transcribiré y dice: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de 1966, se reunen los señores José A. Solaegui; Enrique Hernández; José Suárez; Enrique Granados; Angel Martínez; José Martínez Quintana; Dolores O. de Martínez; Luis Alberto Rodríguez; Vicente Salimbeni y María Angélica Balado, manifestando y dejando expresa constancia de cada una de las señoras antes nombradas, concurren a este acto suscribiendo e integrando sus acciones con bienes propios y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará LAPACHAY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, Y CONSTRUCTORA; b) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas; c) La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes, muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, de minería, metalúrgicos, químicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarias y|u otorgamiento de créditos en general; ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Constructora: Mediante la construcción de edificios obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operacio-

nes que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacionales 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 100 cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares y cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionista, Acciones, Monto suscripto: 1) José A. Solaegui 2.000. 200.000. — 2) Enrique Hernández 2.000. 200.000. — 3) José Suárez 2.000. 200.000. — 4) Enrique Granados 2.000. 200.000. — 5) Angel Martínez 2.000. 200.000. — 6) José Martínez Quintana 2.000. 200.000. — 7) Dolores O. de Martínez 2.000. 200.000. — 8) Luis Alberto Rodríguez 2.000. 200.000. — 9) Vicente Salimbeni 2.000. 200.000. — 10) María Angélica Balado 2.000. 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo percibiéndose en este acto el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de m$n. 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Enrique Granados; Vicepresidente: José Martínez Quintana; Director: José Suárez; Síndico Titular: Angel Martínez; Síndico Suplente: Vicente Salimbeni. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Granados, presidente y|o José Martínez Quintana, Vicepresidente a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones para obtener la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Martínez Quintana. — Dolores O. de Martínez. — Angel Martínez. — José A. Solaegui. — Enrique Granados. — José Suárez. — E. Fernández. — María A. Balado. — Luis C. Rodríguez. — V. Salimbeni. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Nº 23.053. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Lapachay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituida en esta ciudad el 11 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas dos (fs. 2) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — "Resolución Nº 4.038. Hay una firma y un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy de, de todo lo transcripto y los comparecientes continúan diciendo que declaran por este acto definitivamente constituída la sociedad "Lapachay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", con domicilio legal en Belgrano novecientos noventa de esta ciudad, solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente escritura, para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Raspado: con, un, argentina, esta, Dirección, operar, Código, accionista, que, enmendado. Sobre. ingeniería. Comercio. Que. Vale. — Testado: e, t, e. No vale. — Raspado: Hernández., 16. Vale. — Raspado: Juez. Vale. — Fdo.: Roberto L. de Menchaca, Escribano.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 11.600.— e.7|6 Nº 11.227 v.7|6|67

EMDI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Aldo Manlio Arcioni, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Olga Blanca Barbosa, cédula de identidad número un millón cuatrocientos veinte y cuatro mil doscientos ochenta y uno, vecino de la Capital Federal de paso en ésta, persona hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que en su carácter de Vicepresidente del Directorio de "Emdi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia legal de la sociedad mencionada, resulta de los documentos que se transcriben más adelante y en la representación que ejerce continúa diciendo, que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en virtud de la autorización que se consigna en el acta reproducida en el curso de esta escritura, eleva a escritura pública la referida acta, los estatutos sociales, el decreto aprobatorio de los mismos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad y las actuaciones producidas que justifican la constitución definitiva de la Sociedad Anónima que funciona en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "EMDI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", cuyos documentos textualmente dicen: "En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Aldo Manlio Arcioni, Emilio Santiago Bretón, Francisco Mengíbar, Osvaldo Egurza, Alberto Istueta Landajo, Roberto Manuel Pena, José Jeremías Rodríguez, Mario Francisco Capalbo, Pilar Bretón y Osvaldo Omar Jorge todos domiciliados en Lavalle 1783, 6º p. Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "Emdi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". (Art. 2º) C) La sociedad tiene por objeto: a) Industria, fabricación y|o complementación industrial de muebles, accesorios y|o sus partes componentes, para uso de la construcción, decoración y publicidad en todas sus formas; b) Comercial, promoción y realización de actividades comprendidas en el radio de su actividad industrial o emergentes de ella, pudiendo efectuar importaciones y exportaciones así como admitir y otorgar la distribución y representación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y toda clase de bienes muebles; c) Inmobiliaria, compra venta de propiedades urbanas y rurales, construcción de edificios y su arrendamiento o explotación así como promover la venta de fraccionamientos de tierras, inclusi su urbanización, por cuenta propia o de terceros; d) Financiera, dar o recibir aportes de capital a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, comprar y vender acciones, títulos y papeles de comercio, asociarse con particulares o Sociedades Comerciales y|o tomar participaciones en las mismas, dentro o fuera del país, con exclusión de las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público, para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con aquéllos. (Art. 3º) El capital autorizado se fija en Cinco Millones de pesos moneda nacional, representado por 5.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie. Art. 4º) El Directorio estará compuesto de tres a cinco titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador ordinarias de cinco votos y se suscriben según detalle a continuación; Accionistas. Suscripto — Acciones — Clase — Importe — Total integrado — Aldo Manlio Arcini — 1.000 Ordinarias. — 100.000. 10.000. — Emilio Santiago Bretón. — 1.000 Ordinarias — 100.000 — 10.000. Francisco Mengibar. — 1.000 Ordinarias. 100.000. — 10.000. — Osvaldo Egurza. 1.000 Ordinarias. — 100.000. — 10.000. Alberto Istueta Landajo. — 1.000 Ordinarias. — 100.000. — 10.000. — Roberto Manuel Pena. — 1.000 Ordinarias. 100.000. — 10.000. — José Jeremías Rodríguez. — 1.000 Ordinarias. — 100.000. — 10.000. — Mario Francisco Capalbo. — 1.000. — Ordinarias. — 100.000. — 10.000. — Pilar Bretón. 1.000 Ordinarias — 100.000. — 10.000. Osvaldo Omar Jorge. — 1.000 Ordinarias. — 100.000. — 10.000. — Totales: 10.000. — 1.000.000. — 100.000. El total integrado se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Osvaldo Omar Jorge, Vicepresidente: señor Aldo Manlio Arcioni, Director señor Alberto Istueta Landajo, Síndico titular: doctor Roberto Manuel Pena, Síndico suplente, Contador Público Nacional, D. Emilio Santiago Bretón. — Cuarto: Autorizar a los señores Aldo Manlio Arcioni y Osvaldo Omar Jorge a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Raspado: La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires. — Vale. — E. S. Bretón. — Pilar Bretón. — Osvaldo Omar Jorge. — A. M. Arcioni. — E. Mengibar. — O. Egurza. — A. Istueta Landajo. — R. M. Pena. — J. J. Rodríguez. — M. F. Capalbo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Aldo Manlio Arcioni, Emilio Santiago Bretón, Francisco Mengibar, Osvaldo Egurza, Alberto Istueta Landajo, Roberto Manuel Pena, José Jeremías Rodríguez, Mario Francisco Capalbo, Pilar Bretón y Osvaldo Omar Jorge pertenecen a las citadas personas, por haber sido puestas en mi presencia y ser de mi conocimiento. — Acta 80. — Folio 80 del libro 1 de requerimientos de firmas. — La Plata, 14 de noviembre de 1966. — Jorge M. Argüello. — Hay un sello. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N-494.444 que se agregan. — La Plata, 24 de Nov. 1966. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90 inc. p) Legalizan la firma y el sello del escribano D. Jorge M. Argüello obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 24 de nov. 1966. — Guillermo H. Sancholuz. — Hay un sello. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Emdi Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63 El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en su consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Emdi Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 14 de noviembre de 1966, cuya acta constituida obra de fs. 1 (fojas 1) a fs. 2 (fojas 2) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas 13 y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas 4) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resol. 4.301|67. — Concuerdan estas transcripciones con el expediente que tengo a la vista, de la Inspección General de Justicia de la Nación, que lleva el número veinte y tres mil ciento cinco, doy fe. — Firmado: Jorge M. Argüello. — Escribano nacional. — Está su sello.— Entrelíneas: "domiciliados en Lavalle 1783, 6º p., Capital Federal". Vale. "Resol. 4.310|67" También vale. — Resol. 4301. Vale.

Buenos Aires, mayo 24 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 9.840.— e.7|6 Nº 11.247 v.7|6|67

EROLI

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Guillermo E. le Comte, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre en el carácter de Presidente y como tal de representante legal de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza, bajo la denominación de "EROLI, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" justificándose la existencia de dicha Sociedad y régimen bajo el cual funciona, con la escritura de constitución definitiva de la misma que contiene sus Estatutos, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Abel P. Iranzi, con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio mil quinientos sesenta y ocho, del Registro cuatrocientos noventa y ocho a su cargo, Inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número setecientos veinte, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del Libro cincuenta y uno, Tomo A. la que en testimonio tengo a la vista, de la cual se agregó copia debidamente autenticada al folio ciento sesenta y siete este Registro, protocolo de mil novecientos sesenta y dos. — De dicha escritura resulta: Que la Sociedad se constituyó bajo y con el objeto indicado en su razón social, por el plazo de noventa y nueve años, con domicilio en esta Ciudad, con capital autorizado de quinientos mil pesos nacionales, representado por cinco mil acciones ordinarias o preferidas al portador, de cien pesos nacionales cada una, cuyo capital autorizado podrá elevarse hasta dos millones quinientos mil pesos, por resolución de la Asamblea de Accionistas; que la Sociedad sería dirigida y administrada por su Directorio, compuesto de tres a siete miembros, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que los elija y sus funciones durarán tres años; que el Directorio en su primera reunión después de la Asamblea que lo elija, designará su Presidente, el que ejercerá la representación legal de la Sociedad. — Se hace constar: Que por escritura del veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano de Vicente López, don Max M. Sandler, al folio quinientos treinta y ocho del Registro veintiséis a su cargo, se elevó el capital autorizado de la Sociedad a dos millones quinientos mil pesos nacionales y se emitieron las series tres a diez inclusive, conforme a lo resuelto en la Asamblea a su cargo, se elevó e lcapital autoricientos sesenta, inscribiéndose ello el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil treinta y cuatro, al folio ciento cuarenta y nueve del Libro cincuenta y cuatro; y que por escritura del dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí titular, Escribano Mario Benítez Cruz, al folio mil ciento sesenta y siete, en este mismo Registro, inscripta en el de Comercio, el nueve de octubre del mismo año, bajo el número dos mil doscientos treinta y ocho, al folio trescientos cincuenta y seis, del Libro cincuenta y cinco, Tomo A., complementada por la escritura del cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, también otorgada ante mí titular, al folio mil veintiuno, en este mismo Registro, inscripta bajo el número mil setecientos ochenta y nueve, al folio setenta y siete del Libro cincuenta y siete, Tomo A., se reformó el artículo cuarto de los Estatutos, fijándose el capital autorizado en siete millones de pesos moneda nacional, el que podía elevarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos nacionales, estando pago el importe fiscal hasta siete millones de pesos moneda nacional. — El actual Directorio de la Sociedad fue elegido en la Asamblea General Ordinaria, debidamente convocada y celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en que se eligen Directores Titulares a los señores: Guillermo E. le Comte, Ulrico Sarpero, Curt E. C. le Comte y Leopoldina B. de le Comte; Suplente: a Nelly S. de le Comte; Síndico Titular: Jean Debut y Síndico Suplente: Lelia S. de Barros, la cual obra al folio ciento seis y siguientes del Libro respectivo, la cual se transcribirá en su parte atingente, conjuntamente con las constancias del folio seis del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, que la complementa. — El carácter de Presidente del compareciente, resulta del Acta del Directorio, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en la que se le elige por unanimidad, obrante al folio ciento ca- agrego copia por mí autenticada. — Y el señor le Comte, en el carácter invocado, dice: Que en la Asamblea General Ordinaria de su representada, antes citada debidamente convocada y celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesentiséis obrante

al folio ciento seis y siguientes del Libro respectivo complementada por las constancias de fojas seis del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales fue sancionada una Reforma de Estatutos de su representada en sus Artículos: Cuatro - Quinto - Doce - Veintiuno, Veinticuatro y Veinticinco, autorizándose al exponente y al señor Ulrico Sarpero, para solicitar la aprobación de esta Reforma, pudiendo aceptar modificaciones; Que presentados los elementos mencionados y la reforma proyectada en dicha Asamblea, en el Expediente número ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, pidiéndose su aprobación y prestada ésta, fue el pedido resuelto de conformidad por medio del Decreto de fecha veintidós de marzo del corriente año, que obra a fojas ciento catorce, todo lo cual consta en el Expediente citado, que también tengo a la vista para este otorgamiento, de que certifico. —Que a mérito de lo cual, queda modificado el Estatuto de su representada, en los términos de fojas ciento cuatro a ciento siete y vuelta, todo lo cual con el Decreto aprobatorio es del siguiente tenor: "Asamblea General Ordinaria del 31 de Octtubre 1966. — Número de Orden. — Fecha... Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante... Cantidad de acciones o certificados... Capital $ Cantidad de Votos... — Firmas. 1... 26 octubre... Guillermo E. le Comte... por sí... 117.500... 1.750.000 .. 33.750... 33750... G. le Comte... 2... 26"... Curt E. C. le Comte... por sí... 17.500... 1.750.000... 33.750 ... 33.750... C. E. le Comte... 3... 26"... Ulrico Sarpero... por sí... 7.500... 750.000. — ... 33.750... 33.750... U. Sarpero...4...28" ... Vicente L. Poerio... por sí... 7.500 ... 750.000... 33.750... 33.750... V. Poerio... 5... 28"... Jean Debut... por sí... 7.500... 750.000.—... 33.750... 33.750... 33.750... J. Debut... 6... 28"... Gerónimo Buzzoni... por sí... 5.000... 500.000... 25.000... 25.000 ... Gerónimo Buzzoni... 7... 28"... Leopoldina le Comte... por sí... 100 ... 10.000.—... 500... 500... P. le Comte... 8... 28"... Nelly le Comte... por sí... — 7.500. 750.000.—... Nelly S. de le Comte... Guillermo E. le Comte... 1.250... acciones preferidas... 125.000... G. le Comte... Curt E. C. le Comte... 1.250... acciones preferidas... 125.000... C. E. le Comte... 65.200... 6.520.000. — .. 194.750.... 194.750. — Se cierra el presente registro de asistencia de accionistas, habiéndose depositado acciones que representen un capital de $ 6.520.000. Bs. As. 28 de octubre de 1966. G. le Comte. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. — Siendo las 17 horas se clausura el presente registro con la asistencia de 8 accionistas todos por sí que representan un capital de 6.520.000, y que da derecho a 194.750 votos. — G. le Comte. — Jean Debut. — V. Poerio. Act: Nº 61. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez y ocho horas cuarenta y cinco minutos, se lleva a cabo la asamblea general de accionistas de Eroli Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Asisten ocho accionistas todos por sí, que representan un capital de $ 6.520.000, y con derecho a 194.750 votos, efectuadas las reducciones previstas en el Código de Comercio. — Preside la reunión el señor Guillermo E. le Comte, el cual dió comienzo al Acto, dejándose constancia que no ha asistido el Inspector de Justicia. Puesto a consideración... del orden del día... el tercer punto... "Aumento del capital autorizado, reformas de los artículos 4, 5, 12 y otras reformas estatutarias. — Expone el Presidente que existe sentimiento unánime para aumentar el capital autorizado hasta la suma de doce millones de pesos, reformando el actual artículo cuarto del estatuto, modificar el artículo quinto, el artículo doce, en relación a la firma social, y los artículos veintiuno, veinticuatro y veinticinco para adecuar el estatuto a la supresión de las acciones preferidas... La asamblea en forma unánime resuelve aceptar las modificaciones de los artículos citados tal como han quedado redactados según transcripción precedente. — Se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día cuyo texto expresa lo siguiente: Nombramiento de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — en forma unánime se resuelve que el directorio se componga de cuatro miembros titulares y un suplente eligiéndose en igual forma las siguientes personas: Guillermo E. le Comte, Ulrico Sarpero, Curt E. C. le Comte y señora Leopoldina B. de le Comte... directora suplente... Nelly S. de le Comte; para Síndico titular se reelige al señor Jean Debut y Síndico suplente la señora Lelia S. de Barros. — Se autoriza en forma amplia al Presidente del Directorio y al señor Ulrico Sarpero para que tramite la reforma del estatuto, acepte las modificaciones que sugieran las reparticiones intervinientes, inclusive sobre artículos que no hayan sido expresamente modificados, pero guarden relación con la reforma del estatuto sancionada por esta asamblea. — En igual forma queda autorizado el Presidente del Directorio y el señor Ulrico Sarpero para que cumplan con todos los trámites o diligencias que sean necesarios para dejar debidamente formalizada la reforma del estatuto y canje de acciones. Para firmar el acta de la asamblea se designan al señor Jean Debut y Vicente L. Poerio, los que proceden a suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea: — G. le Comte. — Jean Debut. — V. Poerio. — "Artículos del Estatuto modificados por la Asambleas de fecha 31|10|66. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una y dividido en 48 series de 2.500 acciones cada una. Las acciones podrán ser ordinarias del tipo "A" u ordinarias "B". Las series no emitidas correspondientes al capital autorizado podrán ser emitidas, suscriptas y realizadas en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine, en acciones ordinarias del tipo "A" u ordinarias del tipo "B". Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicacá por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la asamblea general de accionistas. La respectiva resolución se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal correspondiente, se comunicará por edictos durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La asamblea que aumente el capital autorizado determinará la clase de acciones a emitir, dentro de lo establecido en el segundo párrafo de este artículo, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de la emisión. — Artículo quinto: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca el directorio, el cual no será inferior a 5 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo doce: El Directorio tiene las más amplias facultades para la Dirección y Administración de la sociedad y podrá ejercitar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 2º sin más limitaciones que las expresamente consignadas en estos Estatutos. En consecuencia y sin perjuicio de las facultades que se le confieren por otros artículos, son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y firma social, la que estará a cargo de cualesquiera de los directores en forma indistinta. — b) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones por plazos, precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente; celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación, solicitar, adquirir y transferir marcas de fábrica ñías, constituir sociedades, disolverlas y privilegios, cobrar y percibir todo lo que se edeuda a la sociedad; hacer tradición; c) Suscribir acciones de otras compañías, constituir socidades, disolverlas y liquidarlas, participar en sociedades ya existentes, ya sea por cuenta propia o de terceros; adquirir el negocio, la organización el activo y el pasivo de Sociedades y establecimientos comerciales e industriales; enajenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad. d) Solicitar la apertura de cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas, incluso, en descubierto; constituir y cancelar toda clase de gravámenes, contratar toda clase de préstamos por apertura de créditos o cualquier otra forma; librar, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar ceder, caucionar, letras, cheques, pagarés, vales y más papeles de negocios y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos, aceptar prendas, hipotecas u otros derechos sobre bienes de terceros, garantizar y afianzar obligaciones de terceros, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otras instituciones oficiales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, nacionales, provinciales, municipales, extranjeras de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos o leyes especiales que las rijan; e) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor o demandado o tercerista, con las más amplias facultades en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal; f) Celebrar cualquiera de los actos mencionados en el art. 2º de estos Estatutos, así como toda clase de contratos, operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras o de crédito y demás actos de administración y disposición que juzgue necesarias o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, según los artículos 608 del Código de Comercio y 782 c. incisos 1 al 4 y 7 al 17 del Art. 1881 del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos g) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República pudiendo asignarles o no un capital determinado; h) Asignar a uno o más de los Directores, funciones ejecutivas con el carácter de Director General, Director, Gerente, Director Delegado o cualquier otra que resuelva el mismo Directorio, así como designar y remover Gerentes y todo el personal administrativo y técnico y celebrar contratos de locación de servicios; determine las atribuciones y deberes de todos ellos, fijándoles, cuando lo consideren conveniente, sueldos y retribuciones extraordinarias con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen, debiendo en el caso de retribuciones a Directores con funciones ejecutivas, dar cuenta a la Asamblea General de Accionistas; conferir poderes generales y especiales que subsistirán aunque cambie el Directorio, mientras no sean revocados; i) Resolver sobre las emisiones de las Visas del capital autorizado, así como de los aumentos acordados establecer condiciones de mora y caducidad de derechos de accionistas en caso de incumplimiento en la integración de las acciones, sin necesidad de intervención judicial ni otra diligencia, debiendo las condiciones ser generales para todos los que se encuentren en condiciones análogas, con amplia facultad para aplicar especialmente la medida que autoriza el artículo 333 del Código de Comercio; resolver asimismo acerca del rescate en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio y la emisión de debentures u obligaciones dentro y fuera del país, de acuerdo con la Ley 8.875 y demás disposiciones legales que rijan a este respecto; j) Fijar las fechas y convocar las Asambleas Generales de Accionistas y tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas, presentar anualmente a las Asambleas Generales Ordinarias, la Memoria, dando cuenta de la marcha de la sociedad, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer la distribución de utilidades; someter a la Asamblea los proyectos de modificación o adición a los Estatutos; la prórroga, fusión o disolución anticipada de la Sociedad; k) Fijar la fecha de pago de los Dividendos que deberán ponerse a disposición de los accionistas dentro de los ciento veinte días de realizada la Asamblea, salvo que ésta fije un plazo mayor y repartir dividendos provisionales siempre que existan utilidades realizadas y líquidas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal y observándose las demás condiciones establecidas en los artículos 361-362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; l) Encomendar a miembros del Directorio, Gerentes u otras personas, estudios técnicos, fuera o dentro del país, que faciliten el cumplimiento de los objetos sociales; m) El Directorio con el conocimiento del Síndico, resolverá todos los casos que interesen a la Sociedad y no estén previstos en los Estatutos, pudiendo autorizar o realizar cualquier acto u operación civil o comercial que según su propia apreciación sea conveniente para los intereses de la Sociedad. — Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo y por consiguiente, no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier naturaleza que no le estén expresamente prohibidos por la ley o por estos Estatutos. — Artículo Veintiuno: Las acciones de la clase "A" darán derecho a cinco votos y cada acción de la clase "B" dará derecho a un voto. — A los efectos de la designación del Síndico, cada acción cualquiera sea su clase, tendrá derecho a un voto. — Artículo Veinticuatro: Los Inventarios, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán del siguiente modo: a) 2 o|o como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital suscripto b) Los importes que la Asamblea resuelva destinar para la remuneración de los miembros del Directorio; c) La suma que la Asamblea resuelva destinar para honorarios del Síndico, las que serán como máximo el 2 o|o de las utilidades líquidas y realizadas; d) el saldo se distribuirá en efectivo o en acciones, como dividendo, previa deducción de las sumas o suma que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales o transferir a nuevo ejercicio. — Título VII: Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Veinticinco: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por el Directorio con intervención del Síndico. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, se repartirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Mar. 1967. — Visto el Expedinte N-8.654|1|67, en el que la sociedad Eroli, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuatro (104) a ciento siete vuelta (107 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Eroli, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h). Hay un sello en tinta que dice: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000.288. — "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que eleva a escritura pública, la reforma de Estatutos de su representada, pidiendo le expida testimonio para su inscripción. — Leída que le fue, se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — G. le Comte. — Hay un sello. Ante mí: E. Benítez Cruz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos cincuenta y uno del Registro doscientos cuarenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada "Eroli, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio, en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho al siete millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: mismo, Sarper. — Sobre raspado: Capital, e, veintiocho, complementada, asistencia, representen, efectuadas, Presidente, Guillermo, escritura, condiciones, incluso, República, requiere, resuelva, accionistas, Veintiuno, de, especiales, o, VII, solicita, Registro, Financiera del diecisiete, todo vale. — E. Benítez Cruz. — Hay un sello.

Buenos Aires mayo 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.840. e.7|6 Nº 11.138 v.7|6|67

TRICOBELL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Escritura número seiscientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Natalio Enrique Pik, casado, domiciliado en la calle Humbolt número mil doscientos noventa y cuatro, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en su carácter de Apoderado de los señores Natalio Ziswasser, argentino, casado, industrial; Ester Ajzner de Pik, argentina, casada, comerciante; doña Cecilia Juana Mitnik de Ziswasser, argentina, casada, empleada; don Enrique Spett, argentino, casado; don Jorge Szejman, argentino, casado, industrial; don Mario Norberto Posternak, argentino, casado, contador público; don Henoch Krongold, argentino,

casado, médico; don Eduardo Isaac Capelluto, argentino, casado, industrial, todos domiciliados en la calle Montevideo cuatrocientos noventa y seis, cuarto piso, departamento cuarenta y tres de este vecindario y mayores de edad a mérito del Poder que éstos le otorgaron al folio mil nueve, protocolo corriente de este mismo registro a mi cargo y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que por instrumento privado celebrado el catorce de abril del corriente año, conjuntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad denominada "TRICOBELL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de abril de 1967, se reúnen los señores Natalio Enrique Pik, argentino, casado, industrial; Natalio Ziswasser, argentino, casado, industrial; Ester Ajzner de Pik, argentina, casada, comerciante; Cecilia Juana Mitjik de Ziswasser, argentina, casada, empleada; Enrique Spett, argentino, casado, industrial; Miguel Swizcs, argentino, comerciante, casado; Jorge Szejman, argentino, casado, industrial; Mario Norberto Posternak, argentino, casado, Contador Público Nacional; Henoch Krongold, argentino, casado, médico; Eduardo Isaac Capelluto, argentino, casado, industrial, todos mayores de edad y resuelven: Primero Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Tricobell, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. —

c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos textiles, especialmente tejidos de punto y confecciones, metalúrgicos, químicos, eléctricos, alimenticios, materiales, de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Comerciales: mediante la compra-venta y|o permuta y|o distribución de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles semovientes y de cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — d) El capital autorizado se fija en moneda pesos nacional 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representados por acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal cada una) y dividida en 10 (diez) series iguales. — El Directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. —

Segundo: Del Capital Autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias clase "A" al portador de 5 votos, según se detallan a continuación. Accionistas. Acc. Ord. Clase A, 5 v. Monto m$n. Integración en efectivo. — Natalio Enrique Pik, 800, 800.000, 80.000. — Natalio Ziswasser, 200, 200.000, 20.000. — Ester Ajzner de Pik, 400, 400.000, 40.000. — Cecilia J. Mitnik de Ziswasser, 200, 200.000, 20.000. — Enrique Spett, 100, 100.000, 10.000. — Accionistas. Acc. Ord. Clase A, 5 v. Monto m$n. Integración en efectivo. — Miguel Swiszcz, 100, 100.000, 10.000. — Jorge Szejman, 100, 100.000, 10.000. — Mario N. Posternak, 10, 10.000, 1.000. — Henoch Crongold, 40, 40.000, 4.000. — Eduardo I. Capelluto, 50, 50.000, 5.000. La integración en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Natalio Enrique Pik. Vicepresidente: Natalio Ziswasser. Directores Titulares: Ester Ajzner de Pik y Cecilia Juana Mitnik de Ziswasser. Director Suplente: Enrique Spett. Síndico Titular: Mario Norberto Posternak. Síndico Suplente: Eduardo Capelluto. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los señores Mario Norberto Posternak, Natalio Enrique Pik y Saúl Posternak a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Natalio Enrique Pik. — Natalio Ziswasser. — Ester Ajzner de Pik. — Cecilia Juana Mitnik de Ziswasser. — Enrique Spett. — Miguel Swiszcz. — Jorge Szjman. — Mario Norberto Posternak. — Hench Krongold. — Eduardo Isaac Capelluto. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a: Natalio Enrique Pik; Natalio Ziswasser; Ester Ajzner de Pik; Cecilia Juana Mitnik de Ziswasser; Enrique Spett; Miguel Swiszcz; Mario Norberto Posternak; Henoch Krongold y Eduardo Isaac Capelluto, quienes firman en sus caracteres de Socios de la Sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "Tricobell, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", doy fe. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Entre líneas: Enrique, Vale. — Raspado: Swizcz, Vale. — Hay una firma y un sello: Aron Sajnin, Escribano. — Estatutos de "Tricobell", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Tricobell", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se rige por las presentes y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia acc. Nº 23.848. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por Decreto Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tricobell, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 14 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello: Resolución Nº 4.711. Hay una firma: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — "Es copia fiel del acta constitutiva, Estatutos y Resolución Aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista en el Expediente número veintitrés mil ochocientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Leída y ratificada. Firmado: Aron Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.560.— e.7|6 Nº 11.143 v.7|6|67

DICA

Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número cuarenta y ocho En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, comparece don Rodolfo Juan José Cafaro, argentino, de veinticinco años, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y dos mil trescientos treinta y tres, ingeniero civil, con domicilio en la calle Presidente José E. Uriburu número mil trescientos ochenta y nueve, de la Capital Federal; de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en mérito del poder especial otorgado en la escritura de constitución provisoria de la sociedad "Dica", Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasado ante mí, al folio mil ciento diez y siete, de este registro de mi adscripción; el cual se reproduce más adelante. Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que los señores José Cafaro, Ana María Agostini de Cafaro, Rodolfo Juan José Cafaro, Ana María Cafaro, Alberto Cafaro, José Alberto Rodríguez o Rodríguez Guitian, Alberto Francisco Leone, Rafael Pablo di Yorio, Dalia Grassi de di Yorio, Atilio Marazzi, Hugo Ricardo Borgna o Borgna Brancato y Francisco Antonio Castagnaro, han constituido una sociedad que se denominará "DICA", SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, por acta de constitución provisoria celebrada en esta ciudad, el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, al folio mil ciento diez y siete, en la cual redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veintitrés mil diez y nueve|uno|sesenta y seis. Que dichos estatutos con las observaciones formuladas por Inspección General de Justicia y que fueran aceptadas por la sociedad, han sido aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, el veinticuatro de enero del corriente año, bajo el número P. J. cero cero cero ciento cuarenta y cinco, exhibiéndome el compareciente a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, el expediente referido y solicitándome la transcripción en este registro del acta de constitución mencionada, de los estatutos citados, que corren de fojas una a catorce inclusive, con las modificaciones de fojas diez y nueve a veintiuno del citado expediente y transcribiéndose la Resolución aludida de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación todo lo cual dice así: — "Testimonio. Escritura número cuatrocientos setenta y uno. En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Cafaro, argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Ana María Agostini, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos treinta y dos, constructor, con domicilio en la calle Presidente José E. Uriburu número mil trescientos ochenta y nueve; doña Ana María Agostini de Cafaro, argentina de cincuenta años, casada en primeras nupcias con don José Cafaro, con libreta cívica número tres millones trescientos noventa y siete mil ocho, modista, con domicilio en la calle Presidente José E. Uriburu número mil trescientos ochenta y nueve; don Rodolfo Juan José Cafaro, argentino, de veinticuatro años, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y dos mil trescientos treinta y tres, ingeniero civil, con domicilio en la calle Presidente José E. Uriburu número mil trescientos ochenta y nueve; doña Ana María Cafaro, argentina, de veintidós años, soltera, con libreta cívica número cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno, perito mercantil, con domicilio en la calle Presidente José E. Uriburu número mil trescientos ochenta y nueve; don Alberto Cafaro, argentino, de cincuenta años, casado en primeras nupcias, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete, empleado, con domicilio en la Avenida Belgrano número mil ochocientos ochenta y dos, primer piso, departamento número tres, don José Alberto Rodríguez o Rodríguez Guitian, argentino, de cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Raquel Di Maulo, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete, martillero público, con domicilio en la calle Ambrosetti número noventa y dos; don Alberto Francisco Leone, argentino, de veintiocho años, casado en primeras nupcias con doña María Celia Daneri, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ciento ochenta y seis, empleado, con domicilio en la calle Morón número cuatro mil setecientos treinta y ocho; don Rafael Pablo di Yorio, argentino, de cincuenta y tres años, casado en primeras nupcias con doña Dalia Grassi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y dos mil novecientos siete, maestro mayor de obras, con domicilio en la calle Pedro Goyena número mil sesenta y tres; doña Dalia Grassi de di Yorio, argentina, de cincuenta años, casada en primeras nupcias con don Rafael Pablo di Yorio, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos seis mil setecientos ochenta y siete, educadora, con domicilio en la calle Pedro Goyena número mil sesenta y tres; don Atilio Marazzi, argentino de cuarenta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Marta C. Camors, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos ocho mil ciento treinta y dos, contador, con domicilio en la calle Sucre número dos mil novecientos siete; don Hugo Ricardo Borgna o Borgna Brancato, argentino de veintiséis años, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos nueve mil trescientos cuarenta y cinco, ingeniero electromecánico, con domicilio en la calle Virrey Cevallos número seiscientos setenta y siete; y don Francisco Antonio Castagnaro, argentino, de veintiséis años, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cinco mil cuatrocientos treinta y seis, ingeniero naval y mecánico, con domicilio en la calle Brasil número dos mil novecientos doce, departamento número tres, planta baja, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con la denominación de: "Dica" Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, aprobando los Estatutos que se transcriben más adelante y que forman parte de esta Acta de Constitución Provisoria. — Segundo: Emitir las cinco primeras series de acciones ordinarias categoría A., con derecho a cinco votos cada una, al portador y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, las cuales se suscriben por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional, integrándose en este acto el diez por ciento en dinero efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: don José Cafaro, suscribe la cantidad de veinte mil acciones, por un valor de dos millones de pesos moneda nacional; doña Ana María Agostini de Cafaro, suscribe la cantidad de mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Juan José Cafaro, suscribe la cantidad de mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; doña Ana María Cafaro, suscribe la cantidad de mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; don Alberto Cafaro, suscribe la cantidad de mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; don José Alberto Rodríguez Guitián, suscribe la cantidad de mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; don Alberto Francisco Leone, suscribe la cantidad de mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; don Rafael Pablo di Yorio, suscribe la cantidad de veinte mil acciones, por un valor de dos millones de pesos moneda nacional; doña Dalia Grassi de di Yorio, suscribe la cantidad de mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; don Atilio Marazzi, suscribe la cantidad de mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; don Hugo Ricardo Borgna Brancato, suscribe la cantidad de mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; y don Francisco Antonio Castagnaro, suscribe la cantidad de mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional. — Es decir que se han suscripto cincuenta mil acciones por un total de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal e integrado la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, resultando electos los siguientes: Presidente: Rodolfo Juan José Cafaro. — Vicepresidente: Rafael Pablo di Yorio. — Director: José Cafaro. — Director Suplente: Ana María Agostini de Cafaro. — Síndico Titular: Ana María Cafaro. — Síndico Suplente: Alberto Cafaro. — Director Titular: Dalia Grassi de di Yorio. — Director Suplente: Atilio Marazzi. — Cuarto: Autorizar y conferir Poder Especial por esta escritura a los señores Rodolfo Juan José Cafaro y Carlos Lorenzo Groppi, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales. — b) Aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación requerida por la Inspección General de Justicia y demás autoridades competentes, incluso en la denominación de la Sociedad. — c) Para que una vez obtenida la personería jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, realicen todos los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantos más actos y diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Quinto: Dejan expresa constancia las señoras Ana María Agostini de Cafaro y Dalia Grassi de di Yorio, que integran sus respectivas suscripciones con dinero efectivo que proviene de bienes propios. — Sexto: Conforme a lo manifestado, a continuación se transcribe el Estatuto aprobado por unanimidad por los comparecientes: Estatuto: Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo Primero: Con la denominación de "Dica" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles, o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo este plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Construcción: mediante la construcción de edificios por cuenta propia o de terceros, para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energética, de carácter público o privado. — b) Inmobiliarias: adquisición, administración, arrendamiento, ventas, permutas de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, incluso por el régimen de Propiedad Horizontal. — c) Comercia-

les: Compraventa, permuta, importación, consignación, representación, cesión, mandato, comisión y cualquier otra forma de intermediación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales, y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, explotación del negocio de publicidad y|o propaganda en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros. — d) Industriales: extracción, fabricación, manufactura, elaboración, transformación, fraccionamiento, manipulación y|o conservación de toda clase de materias primas, frutos, productos, subproductos y demás bienes relativos a la industria de la construcción y metalúrgica. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales, o municipales, como así también de Estados extranjeros, todo tipo de privilegio y concesión que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios; promover y constituir sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellos o convenir con las mismas o con personas o grupos de personas la unión de intereses y cooperación; comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo explotar empresas existentes o a crearse en el futuro; y en general realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad, siempre que se vinculen con los fines de la misma. — Capítulo Segundo: Capital Social, acciones y obligaciones: Artículo Quinto: El capital social autorizado queda fijado en la suma de Veinticinco Millones de Pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series iguales, compuestas por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias o preferidas. — Artículo Sexto: La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias ó en acciones preferidas agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie: — La Asamblea de Accionistas que resuelva el aumento determinará las características de las acciones a emitirse con tal motivo y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública: el aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el R. 'stro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado correspondiente al Impuesto de Sellos sobre el capital se oblará en la oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio: b) Todas la emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. En todo aumento de capital deberán guardarse las proporciones fijadas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser de la siguiente categoría: a) Categoría "A", ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una. Las acciones de esta categoría comprenden única y exclusivamente las quince primeras series del capital autorizado. b) Categoría "B", ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. c) Categoría "C", preferidas, al portador. Esta clase de acciones tendrán las siguientes características: Primero: Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo, limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgársele además su dividendo adicional variable, el cüal sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciben las acciones ordinarias. — Segundo: No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles, por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — Tercero: Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — Cuarto: El Directorio o la Asamblea, en su caso, podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. Corresponderá además abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo octavo: No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no estuviesen íntegramente suscriptas e integrado el veinte por ciento de su valor nominal por lo menos. El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial, de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes, incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del plazo fijado en las condiciones de emisión, el Directorio lo intimará por el término de diez días, transcurridos los cuales éste último queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio del hasta el uno y medio por ciento mensual como máximo para las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor, que pudiere quedar. De existir excedente se le entregará al mismo. Los procedimientos mencionados serán aplicados igualmente a todos los suscriptores morosos. — Artículo noveno: Las acciones llevarán un número de orden y la mención de la serie y de la categoría que pertenece, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. Contendrán además las especificaciones indicadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede ser estampada en facsímil. La suscripción y adquisición o tenencia de acciones de la sociedad en cualquier forma, inmplicará el conocimiento y aceptación de estos Estatutos, como así también la adhesión a todas las resoluciones tomadas por el Directorio y Asambleas, adoptadas en legal forma. Cuando dos o más personas fueran copropietarias de una o varias acciones, la Sociedad no reconocerá más que un solo titular, que la o las representen en sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones para con la misma, al tenor del artículo trescientos treinta y uno del Código de Comercio, elegidos por mutuo acuerdo de los condóminios y comunicándole a la Sociedad, por escritura pública, carta-poder o cualquier otro medio fehaciente. — Artículo Décimo: Mientras las acciones no estén integradas, se entregarán a los Accionistas certificados provisorios, nominativos, no pudiendo ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio. — Una vez totalmente integradas, se entregarán los títulos definitivos. — Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir a prorrata de sus tenencias, acciones de cualquier categoría que se emitan. — Este derecho sólo podrá ejercerse dentro del término de quince días a contar desde la última publicación de la resolución, pertinente, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos en interés de la Sociedad o cancelación de pasivos de cualquier índole, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Undécimo: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Capitulo Tercero: Dirección - Administración. — Artículo Duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por no menos de tres y no más de seis miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — Determinado por la Asamblea el número de Directores a elegirse, dicho número quedará vigente mientras no sea modificado por resolución de otra Asamblea. — La Asamblea elegirá, además, dos Directores suplentes, los cuales reemplazarán interinamente o definitivamente a los titulares, según sea el caso en los supuestos de fallecimiento, renuncia, enfermedad, ausencia o incapacidad. — Producida cualquiera de estas causas la designación del reemplazante se hará entre los suplentes designados por la Asamblea, mediante sorteo practicado por el Directorio con intervención del Síndico. — Artículo Décimo Tercero: Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere ser propietario de cien acciones por lo menos, las que deberán ser depositadas en la Sociedad como garantía de su gestión y no podrán ser retiradas, enajenadas, ni afectadas a obligación alguna, mientras dure su mandato. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de su mandato y pueden ser reelectos indefinidamente. — Al término de su mandato deberán continuar en su ejercicio hasta la toma de posesión de sus cargos por los reemplazantes designados por la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de entre sus miembros quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, renuncia o incapacidad, sin tener que justificarlos ante terceros. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o incapacidad de algún Director lo reemplazará el suplente en la forma prescripta por el artículo duodécimo de estos Estatutos. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros cuando sus integrantes sean tres; de tres miembros cuando sus integrantes sean cuatro o cinco; y de cuatro miembros cuando sus integrantes sean seis. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes incluso del que presida, quien tendrá un solo voto, igual que los demás Directores en todos los casos. — Cuando hubiere quórum en la reunión del Directorio o el o los Directores ausentes fueran consultados, se computará el voto que el impedido a concurrir hiciera llegar por carta, por telegrama o por cualquier otra forma y por escrito a la sede de la Sociedad. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición y los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno, con excepción de sus incisos quinto y sexto del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos, como así también todos los poderes especiales que según las leyes vigentes o futuras requiriesen mandato especial para su ejecución. La representación legal sera ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, o por cualquiera de los Directores que designe el cuerpo, quedando facultado para absolver posiciones y para ejercer todos los actos representativos a que se refiere el presente artículo y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fuera menester. El Directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; delegar en uno o más gerentes, sean Directores o no, las funciones ejecutivas de las operaciones sociales, debiendo someterse a consideración y aprobación de la Asamblea, las remuneraciones de los Directores que desempeñen dichos cargos; realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, domiciliados en el país o fuera de él, especialmente en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, registrar patentes y marcas, otorgar poderes generales o especiales y en general realizar cualquier acto de administración y de disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la Sociedad, que no competa exclusivamente a las Asambleas Generales, o esté prohibido por las leyes. — Capítulo Cuarto. — Fiscalización. Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año y no podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la Asamblea General, conjuntamente con un Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo Quinto. — Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses de finalizado cada ejercicio en el lugar, día y hora que el Directorio establezca. En la Asamblea General Ordinaria se someterá a consideración y aprobación de los accionistas: a) El inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y memoria de la Sociedad, que deberá presentar el Directorio. b) El informe del Síndico; c) La propuesta de distribución de utilidades. d) La elección de Directores y Síndico que cesen en su mandato. e) Todos los demás asuntos que le someta el Directorio. f) La designación de dos accionistas para firmar el acta. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Directorio o el síndico crean conveniente y también cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En éste último caso, el Directorio deberá convocar a la Asamblea dentro de los diez días de la fecha del pedido y de no ser así deberá ser convocado por el Síndico. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas y no podrán ser discutidos otros asuntos que los determinados en él, siendo absolutamente nulas las deliberaciones y decisiones que se tomen sobre materias extrañas o que no correspondan a los demás asuntos incluidos en la convocatoria. — Artículo Vigésimo: La convocatoria a la Asamblea se hará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación, en primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Primero: El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona sea o no accionista mediante carta-poder o cualquier medio auténtico dirigido al Directorio; si se confiriera la representación a un accionista éste podrá ejercerla con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán entregar sus acciones a la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de celebración de la Asamblea; en defecto de las acciones, los accionistas podrán acompañar un certificado de depósito en un Banco o en una institución autorizada legalmente para recibir títulos en custodia, el cual deberá expresar la serie, número, cantidad y valor nominal; en ambos casos la Sociedad extenderá un recibo en donde conste el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto, y resolverán por mayoría de votos. El presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su defecto, presidirá la Asamblea con voz y voto y nombrará un secretario, teniendo en todos los casos, únicamente, la cantidad de votos que le corresponde por las acciones depositadas en garantía de su gestión y por las entregadas a la Sociedad para asistir a la Asamblea. — En segunda convocatoria. Las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representada, resolviendo los asuntos por mayoría de votos. — Artículo Vigésimo Tercero: Las disposiciones contenidas en el artículo anterior regirán para el caso de reunirse la Asamblea con el objeto de tratar cualquiera de los puntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las resoluciones de las Asambleas serán registradas en un libro de Actas y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y por dos accionistas designados a tal efecto. — Las disposiciones contenidas en el presente artículo, relativas a la convocatoria, representación y funcionamiento de la Asamblea, se aplicarán indistintamente, a las Generales Ordinarias y a las Extraordinarias. — Capítulo Sexto: Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Quinto: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el treinta de abril de cada año, pero la Asamblea podrá modificar esta fecha debiendo inscribirse la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Sexto: Anualmente, el Directorio confeccionará el inventario, Balance General y Cuadro de

Pérdidas y Ganancias cuyas bases se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes y se acompañará la memoria y propuesta de reparto de las utilidades realizadas y líquidas, que se efectuará en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital autorizado; b) Los honorarios a Directorio y al Síndico. — Cuando por lo reducido de las utilidades de un ejercicio, las remuneraciones del Directorio y del Síndico resultase exigua, la Asamblea podrá disponer la fijación de una retribución razonable y adecuada a la labor desarrollada. — Análogo procedimiento se seguirá sino hubiese utilidades. — En ambos casos la resolución de la Asamblea deberá ser expresa, habiéndose incluido la cuestión como un punto del orden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el remanente se designará a los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que se determine. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los mencionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a incrementar el fondo de Reserva Legal. — Capítulo Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Octavo: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, su liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la Asamblea resuelva constituir una comisión especial a tal efecto. — En ambos supuestos se realizará con intervención del Síndico. — Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el excedente se destinará de acuerdo con el siguiente orden de prioridad: a) Se reembolsará en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas, por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Previa lectura que yo la autorizante les doy de la presente escritura a los comparecientes a este acto, éstos se ratifican y firman como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sigue a la escritura número cuatrocientos setenta otorgada en la fecha. — José Cafaro. — Ana María A. de Cafaro. — Rodolfo Cafaro. — Ana María Cafaro. — A. Cafaro. — Rodríguez Guitian. — Alberto Francisco Leone. — R. di Yorio. — Dalia Grassi de di Yorio. — A. Marazzi. — Hugo R. Borgna Brancato. — F. A. Castagnaro. — Está mi sello. — Ante mí: Nydia Núñez. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil ciento diecisiete, protocolo corriente del Registro número sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en trece fojas siemples debidamente repuestas con sesenta y cinco estampillas de tres pesos moneda nacional cada una numeradas correlativamente desde el tres millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y seis al tres millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta, todas de la serie Primera, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: y cinco, no vale. — Sobre raspado: Federal, Virrey, construir, manufactura, oportunidad, General, Tercero, haya, trescientos, Décimo, en, desenvolvimiento, las disposiciones, adecuada, labor, Ana, Cafaro, vale. — Testado: e integra, e integra, e integra, e, integra, e integra, e integra, e integra, e integra, e integra, e integra, e integra, e integra, e integra, e integrado, no vale. — E|líneas: diez por ciento, e integrado la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional. — S|raspado: este acto el, todo vale. — Hay un sello. — Nydia Núñez. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 483483 que se agrega, de... La Plata, 15 Nov. 1966 de 19... El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D Nydia Rosa Núñez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.641.647, La Plata, 15 Nov. 1966. — Elvio N. Cigarroa. Elvio N. Cigarroa. Consejero. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 24 enero 1967. — Visto el expediente número 23.019|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dica" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dica", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial Industrial, constituída en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el 25 de octubre de 1966, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J Nº 000.145". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que en la forma expuesta el otorgante deja formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Dica" Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, solicitando de mí la autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites pertinentes. — Hace constar la autorizante que se abona la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal, que corresponde a la emisión de cinco millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura que yo la autorizante, le doy de la presente al compareciente, éste se ratifica y firma como acostumbra, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sigue a la escritura número cuarenta y siete otorgada en la fecha. — Rodolfo Cafaro. Está mi sello. Ante mí, Nydia Núñez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio noventa y siete, protocolo corriente, del Registro número sesenta y tres de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente en quince sellos notariales numerados los doce primeros del cinco millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve al cinco millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y los tres últimos numerados correlativamente del cinco millones ciento noventa y seis mil novecientos veintiséis al presente cinco millones ciento noventa y seis mil novecientos veintiocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nydia Rosa Núñez, (Escribana).

Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 41.280. e.7|6 Nº 11.194 v.7|6|67

OLIVETTI ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — "Prospecto de Emisión de Debentures. OLIVETTI ARGENTINA, S.A.C. e I. Suipacha 1109, Capital Federal. — I) Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de 26 setiembre 1932. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de 9 noviembre 1932. Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 4 de abril de 1940; 18 de aril de 1950; 5 de abril de 1954; 5 de abril de 1957; 29 de julio de 1959; 27 de octubre de 1961; 30 de agosto de 1962. — II) Objeto y Ramo Principal: Fabricación, Adquisición y Venta de máquinas de oficina. — III) Capital: El capital social autorizado es de 1.000 millones de pesos, representado por 10.000.000 acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, divididas en series desiguales según resolución de cada emisión. El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a 900 millones pesos moneda nacional, dividido en 2.330.390 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos; 6.500.000 acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto, y 169.610 acciones preferidas del 5 % anual. — IV) Directorio: El Directorio está constituído así: Presidente Dr. Aurelio Peccei; Vicepresidente Dr. Luis Borio; Directores Titulares Dra. Silvia Olivetti de Marxer, Doctor Arrigo Olivetti, Sr. Juan B. Debernardinis, Dr. Guido Treves e Ing. Nicola Tufarelli; Directores Suplentes Dr. Franco Seghetti, Dr. Alberto A. Bonfante y Dr. Enrique A. González Echeverría; Síndico Titular Sr. Serafín Ghilardi; Síndico Suplente Sr. Claudio Campuzano. — V) Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Aurelio Filiberto Mazzitelli y Fideicomisario suplente el señor Adolfo Soriani. Con fecha 21 de abril 1967 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Ernesto Gurrico a cargo del Registro de Contratos Públicos número 187 fue inscripto el contrato de emisión por el Dr. Luis Borio, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia del directorio de Olivetti Argentina S.A.C. e I. y el señor Aurelio Filiberto Mazzitelli como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 4 mayo 1967, bajo el número 3, folio 6, del Registro de Contratos de Debentures. — VI) Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten ciento ochenta millones de pesos moneda nacional, representados por 1.800.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 % anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año; y 40 % el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII) Deudas, con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Hipotecarias: En primer grado por $ 39.000.000; otras deudas con privilegio general; Caja Nacional de Previsión Social $ 291.043.641; Dirección General Impositiva $ 63.455.650. — VIII) Debentures Emitidos con Anterioridad: La sociedad declara no tener debentures emitidos con anterioridad a esta fecha. — IX) Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son, el cierre del último balance, los siguientes, estando constituídos por: Inmuebles por un total neto de amortización de $ 870.114.507 comprendiendo: Inmueble ubicado en la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires Ruta 7, Km. 33 edificado en terreno de 123.411 metros cuadrados, contando con 31.200 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a la planta industrial, valor de libros, $ 230.424.192. Terreno, ubicado en la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires con 41.928 metros cuadrados de superficie, destinado al campo de deportes, valor de libros pesos 3.105.952. Doce casas ubicadas en la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, edificadas en terreno de 5.763 metros cuadrados, contando con 1.194 metros cuadrados de superficie cubierta, destinados a vivienda del personal, valor de libros $ 27.430.102. Inmueble ubicado en la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, edificado en terreno de 1.767 (donado al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires) contando con 450 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a la escuela "Ingenieros Camillo y Adriano Olivetti" (con trámite de donación) valor de libros pesos 6.052.309. Inmueble ubicado en la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Díaz Vélez 365 edificado en terreno de 3.375 metros cuadrados contando con 8.021 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a Almacén Central y Centro Instrucción vendedores, valor de libros $ 16.638.999. Inmueble ubicado en la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires calle Emilio Mitre 1031 edificado en terreno de 6.450 metros cuadrados, contando con 4.442 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a depósito, valor de libros $ 14.116.121. Inmueble ubicado en la Capital Federal calle Suipacha Nº 1109, consta de subsuelo y nueve plantas y local con 8.600 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a las oficinas de administración central y centros de ventas, valor de libros pesos 263.511.535. Inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini 737/39, piso 11 y local con sótano en la planta baja, con un total de 796 metros cuadrados de superficie cubierta destinado a Centros de Ventas, valor de libros $ 4.322.193. Inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gral. Hornos 279/283, edificado en terreno de 1.272 metros cuadrados contando con 2.869 metros cuadrados de superficie cubierta destinado a Centro de Ventas y Depósito, valor de libros $ 10.463.451. Inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Maipú 1210, edificado en terreno de 1.163 metros cuadrados contando con 2.180 metros cuadrados de superficie cubierta, a destinarse, valor de libros $ 168.179.257. Terreno ubicado en la Capital Federal, calle Maipú 1220, con 519 metros cuadrados de superficie, valor de libros $ 20.039.242. Terreno ubicado en la Capital Federal, calle Arenales 727, con 1.428 metros cuadrados de superficie, valor de libros pesos 73.277.710. Inmueble ubicado en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Domingo Repetto 1037, edificado en terreno 550 metros cuadrados, contando con 250 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a casa habitación valor de libros $ 4.185.000 (actualmente vendida). Inmueble ubicado en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, calle San Martín 669, edificado en terreno de 117 metros cuadrados, contando con 117 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a Sucursal de Ventas, valor de libros pesos 387.254. Terreno ubicado en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Avenida Antártida Argentina s/nº con 4[illegible]3 metros cuadrados de superficie, valor de libros $ 4.4[illegible]5.555. Terreno ubicado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Boulevard Oroño esq. Córdoba, con 799 metros cuadrados de superficie, valor de libros $ 18.495.556. Instalaciones pesos 93.204.709. Maquinarias $ 107.200.096. Muebles y Utiles $ 109.993.130. Rodados pesos 86.567.798. Matrices $ 79.240.751. — X) Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de diciembre de 1965, Ingresos pesos 4.459.291.310; Egresos $ 4.286.487.501; Ganancia $ 172.803.809, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 173.211.973. Al 31 de diciembre de 1966, Ingresos pesos 6.044.534.022; Egresos $ 5.662.137.145; Ganancias $ 332.396.877, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores pesos 389.546.390. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Firmado: Aurelio Filiberto Mazzitelli, Fideicomisario. — Luis Borio, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Franco Seghetti, Director. — En mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 344, de esta Capital, Certifico: que las tres firmas que anteceden así como las que obran al pie de las tres fojas anteriores, han sido puestas en mi presencia por los señores Aurelio Filiberto Mazzitelli, Luis Borio y Franco Seghetti, en sus caracteres de Fideicomisario, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Director respectivamente de "Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Hay una firma: Julio J. R. Figueroa. — Hay un sello que dice: Julio J. R. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.7|6 Nº 11.242 v.7|6|67

GINKAI-SHO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 744. Primer Testimonio. Escritura número trescientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí comparece don Isidro Blanco, casado en primeras nupcias con doña María Laurencia Vitta, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y seis, domiciliado en Cerrito trescientos treinta, piso tercero, departamento F, de esta Ciudad, de mi conocimiento; quien concurre por sí y además en nombre y representación de don Kunio Kogawa, doña Tokie Murata de Kogawa, don Aldo Manilo Natalio Denari, doña Asunción Aste de Denari, don Juan Ventura, doña Isabel Di Cugno de Ventura, doña María Laurencia Vitta de Blanco, don Mario Aste y don Héctor Alfredo Binaghi, cuyas filiaciones, así como la representación invocada se justificarán más adelante y dice: Que por escritura otorgada el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí al folio sesenta y nueve de este registro, sus representados y él, de conformidad con las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, fundaron la sociedad anónima denominada "GINKAI-SHO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS", por el plazo con el objeto y demás circunstancias resultantes de dicho acto, en el que emitieron las dos primeras series de acciones del capital por un total de dos millones de pesos, que suscribieron e integraron en la forma allí referida, además aprobaron el texto de los estatutos de la sociedad, ajustados en su redacción a las disposiciones del referido decreto, y otorgaron el mandato que el compareciente invoca para este acto. Presentadas las actuaciones a la Inspección General de Justicia para su aprobación, en el expediente número veintitrés mil quinientos ochenta y siete, previas las observaciones al acta constitutiva y al estatuto, aceptadas por la sociedad, por resolución de la Inspección General de Justicia número cuatro mil seiscientos diecinueve del diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete, acordó personalidad jurídica a la sociedad, dispo-

niéndose en la referida resolución que en la escritura de protocolización debía transcribirse un agregado de oficio al artículo tercero del estatuto. Tengo en su original las actuaciones referidas, procediendo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos, introduciendo en el texto de ambos las modificaciones resultantes de las observaciones formuladas, y además los elementos mencionados y la resolución aprobatoria, todo lo que copiado dice así: "Primer Testimonio. Escritura número treinta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mi comparecen don Kunio Kogawa, casado, argentino naturalizado, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres, comerciante, domiciliado en Defensa mil trescientos sesenta y siete, piso segundo, departamento D, de esta Ciudad; doña Tokie Murata de Kogawa, casada, japonesa, nacida el veintitrés de marzo de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos dieciocho, domiciliada en Defensa mil trescientos sesenta y siete, piso segundo, departamento D, de esta Ciudad; don Aldo Danilo Natalio Denari, casado, argentino, comerciante, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos veinte, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos tres, domiciliado en Av. Montes de Oca veintisiete, piso octavo, departamento B, de esta Ciudad; doña Nilda Asunción Aste de Denari, casada, argentina, nacida el quince de agosto de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil siete, domiciliada en Avda. Montes de Oca veintisiete, piso octavo, departamento B, de esta Ciudad; don Juan Ventura, casado, argentino, comerciante, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos diecisiete, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Rocha novecientos setenta, de esta Ciudad; doña Isabel Di Cugno de Ventura, casada, argentina, nacida el veintisiete de noviembre de mil novecientos diecinueve, con libreta cívica número cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliada en Rocha novecientos setenta, de esta Ciudad; don Isidro Blanco, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y seis, domiciliado en Cerrito trescientos treinta, piso tercero, departamento F, de esta Ciudad; doña María Laurencia Vitta de Blanco, casada, argentina, nacida el catorce de julio de mil novecientos diecinueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos siete, domiciliada en Cerrito trescientos treinta, piso tercero, departamento F, de esta Ciudad; don Mario Aste, casado, argentino, comerciante, nacido el veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos cuatro mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en Montes de Oca veintisiete, piso octavo, departamento B, de esta Ciudad; y don Héctor Binaghi, casado, argentino, comerciante, nacido el trece de noviembre de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veinte mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en Brandsen seiscientos sesenta y dos, piso tercero, de esta Ciudad; todos de mi conocimiento y dicen: Primero: Que han convenido constituir una sociedad anónima con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Ginkai-Sho, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada por otras personas o entes, en cualquier parte de la República, o en el extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra-venta, elaboración, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes y en especial los necesarios para la explotación de casas de comida y restauranta. Industriales: mediante la industrialización, transformación y/o elaboración de toda clase de productos para la industria de la alimentación. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y apícolos. Mandatos y Servicios: mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico en general. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos representados por cien mil acciones de cien pesos cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros: su mandato durará dos años, siendo reelegibles. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital de diez millones de pesos autorizado, se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, o sea veinte mil acciones que importan dos millones de pesos, que se suscriben en la siguiente forma: don Isidro Blanco y doña María Laurencia Vitta de Blanco, cinco mil acciones representativas de doscientos cincuenta mil pesos cada uno; don Kunio Kogawa y doña Tokie Murata de Kogawa, cinco mil acciones representativas de doscientos cincuenta mil pesos cada uno; don Juan Ventura, dos mil ciento ochenta y ocho acciones representativas de doscientos dieciocho mil ochocientos pesos; doña Isabel Di Cugno de Ventura, dos mil ciento ochenta y siete acciones representativas de doscientos dieciocho mil setecientos pesos; don Aldo Danilo Natalio Denari, dos mil ciento ochenta y ocho acciones representativas de doscientos dieciocho mil ochocientos pesos; y doña Nilda Asunción Aste de Denari, dos mil ciento ochenta y siete acciones representativas de doscientos dieciocho mil setecientos pesos; don Mario Aste y don Héctor Alfredo Binaghi, seiscientas veinticinco acciones cada uno representativas de sesenta y dos mil quinientos pesos cada uno. Los constituyentes integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: don Kunio Kogawa; Vicepresidente: don Héctor Alfredo Binaghi; Directores: don Juan Ventura, don Isidro Blanco y don Aldo Danilo Natalio Denari; Síndico titular: don Mario Aste; Síndico suplente: doña Nilda Asunción Aste de Denari. — Cuarto: Conferir poder irrevocable a don Isidro Blanco, don Kunio Kogawa y don Aldo Danilo Natalio Denari, quienes a su vez lo confieren recíprocamente entre sí en el mismo carácter irrevocable de modo tal que uno cualesquiera de los mandatarios por todos los comparecientes y a la vez por sí realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación, otorgando una vez aprobado el funcionamiento de la sociedad la correspondiente escritura de protocolización, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. "Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 23.587. Buenos Aires, abril 17 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º): Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio; a la sociedad "Ginkai-Sho, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 17 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince), a fs. 16 (fojas diez y seis), y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta), y el agregado indicado de oficio a fs. 17 (fojas diez y siete). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Resolución Nº 4.619. — V. Lisi, Escribano.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.720.— e.7/6 Nº 11.000 v.7/6/67

V I A S

Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Escritura número doscientos treinta y tres. — Constitución definitiva de la sociedad "VIAS", SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, Escribano Público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen: don Emilio Franzoni, comerciante, italiano, soltero, con cédula de identidad número tres millones setecientos ochenta mil trescientos treinta y seis, Policía Federal, domiciliado en la calle Suipacha número ochocientos treinta y uno; don Antonio Maggioni, comerciante, italiano, con cédula de identidad número cinco millones novecientos veintidós mil trescientos veintiuno, Policía Federal, casado con la señora Rita Giumetti, domiciliado en la Avenida del Libertador número mil setecientos cincuenta; don Abelardo Agustini, empleado, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos ocho mil seiscientos veintiuno, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento cuarenta y tres; los cónyuges de primeras nupcias don Héctor Romeo Izzo, arquitecto, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos seis, y doña Mercedes Elvira Molina de Izzo, Contadora Pública, con libreta cívica número tres millones trescientos noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco, ambos argentinos y domiciliados en la calle Paraná número ciento veintitrés; don Marcos Bordanza, comerciante, italiano, con cédula de identidad número tres millones ochocientos veintiséis mil doscientos sesenta y uno, Policía Federal, casado con la señora Oliva Teresa Zario, domiciliado en la calle Garay mil doscientos sesenta y cuatro; la señorita Nydia del Carmen Agustini, empleada, argentina, con libreta cívica número cuatro millones quinientos ochenta y un mil doscientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Huergo número trescientos treinta y uno; y don Vicente Carlos Rosario, argentino, ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatro, casado con la señora Susana Catalina Galdumbide, domiciliado en la calle Bilbao número dos mil cuatrocientos veintiocho. — Concurren a este acto en ejercicio de derechos que le son propios verificándolo, además, el señor don Emilio Franzoni en nombre y representación de las siguientes personas, don Andrés Maggioni, comerciante, italiano, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres, Policía Federal, domiciliado en esta ciudad en la calle Lavalle ciento sesenta y seis; don Bernardo Ferro, comerciante, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta mil novecientos treinta, casado con la señora Haydée Dora Favaro, domiciliado en Las Palmas número dos mil setenta y cuatro, San Justo, Buenos Aires; don Ricardo Agustini, empleado, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y siete mil setecientos ochenta, casado con la señora María Isabel Plaza, domiciliado en esta ciudad en la calle Huergo número trescientos treinta y uno; don Luis Biazizzo, comerciante, italiano, soltero, con cédula de identidad número un millón ciento sesenta mil quinientos cincuenta y cinco, Policía Federal, domiciliado en esta ciudad en la calle Lavalle ciento sesenta y seis; y don Enzo Rossi, mecánico, italiano, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis, Policía Federal, casado con la señora Iose Montesissa, domiciliado en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en la calle Sarmiento trescientos veintiséis. — — Su carácter de apoderado del señor Maggioni resulta del Poder General amplio otorgado el veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco ante el Escribano de La Plata, don Francisco Sabola al folio doscientos noventa y ocho del Registro a su cargo, que en testimonio del que agrego copia autenticada tengo de manifiesto, debidamente legalizado; y en cuanto al carácter de apoderado de los señores Ferro, Agustini, Biazizzo y Rossi, resulta del poder que en testimonio legalizado agrego, pasado ante el Escribano de Río Gallegos, Santa Cruz, don Néstor Esteban Azlor, al folio trescientos diez del Registro a su cargo. — Los expresados comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis constituyeron provisoriamente en esta ciudad la sociedad anónima denominada "Vías", Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, conforme a las normas del Decreto Nº 3.329/63; y que habiendo solicitado a la Inspección General de Justicia que se la autorizara a funcionar como tal, se formó el expediente número veintitrés mil doscientos cincuenta y seis, año mil novecientos sesenta y siete, que se tiene de manifiesto, y del que resulta que el Acta Constitutiva el texto del Estatuto y el de la Resolución número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho aprobatoria son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de [illegible] de mil novecientos sesenta [illegible] los señores Andrés Maggioni por sí y en representación de Emilio Franzoni según poder general otorgado ante el escribano Mario W. López Magallanes el primero de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; Antonio Maggioni, Bernardo Ferro, Abelardo Agustini, Ricardo Agustini, Ing. Vicente Carlos Rosario, Arq. Héctor Romeo Izzo, Mercedes Elvira Molina de Izzo, Marcos Bordanza, Luis Biazizzo, Nydia Agustini y Enzo Rossi, y Resuelven: Primero Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Vías, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras viales o edilicias, públicas o privadas, viaductos, desagües, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura hidráulica, de vialidad, energéticas, para uso particular, público, industrial o comercial. — La realización de operaciones relativas a la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción o permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y la realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. b) Industriales: Mediante la transformación, elaboración y/o explotación de los productos relativos a las industrias metalúrgicas, petroquímicas, eléctricas, minera, forestal, y plástica. c) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, semovientes, frutos, y productos del país, productos elaborados o semielaborados. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones en todo el país y en el exterior. d) Agropecuarias: Mediante la explotación de campos propios o arrendados destinados a la agricultura, ganadería y explotación forestal. e) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. — Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Se excluyen las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de 65.000.000 de pesos moneda nacional, representado por 65.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 13.000.000, cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una según se detalla a continuación: Andrés Maggioni 3.000 acciones, integra $ 300.000; Emilio Franzoni suscribe 3.000 acciones, integra $ 300.000; Antonio Maggioni suscribe 2.000 acciones, integra $ 200.000; Bernardo Ferro suscribe 1.200 acciones, integra $ 120.000; Abelardo Agustini suscribe 1.200 acciones, integra $ 50.000; Vicente C. Rosario suscribe 300 acciones, integra $ 30.000; Hector R. Izzo suscribe 300 acciones, integra $ 30.000; Mercedes E. M. de Izzo suscribe 300 acciones, integra $ 30.000; Marcos Bordanza suscribe 300 acciones, integra $ 30.000; Luis Biazizzo suscribe 300 acciones, integra $ 30.000; Nydia Agustini, suscribe 300 acciones, integra $ 30.000; Enzo Rossi suscribe 300 acciones, integra $ 30.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como: Presidente: Andrés Maggioni; Vicepresidente: Emilio Franzoni; Directores Titulares: Abelardo Agustini, Ing. Vicente Carlos Rosario y Bernardo Ferro; Directores Suplentes: Arq. Héctor Romeo Izzo y Enzo Rossi; Síndico Titular: Sra. Mercedes Elvira Molina de Izzo; Síndico Suplente: Antonio Maggioni. — Cuarto: Autorizar a la señora Mercedes Elvira Molina de Izzo y al señor Abelardo Agustini para que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (firmado): Andrés Maggioni, p.p. de Emilio Franzoni: Andrés Maggioni. — Antonio Maggioni. — Bernardo Ferro. — Marcos Bordanza. — Vicente C. Rosario. — H. Izzo. — A. Agustini. — R. Agustini. — Luis Biazizzo. — M. Molina de Izzo. — N. Agustini. — Enzo Rossi. — (Sigue certif[illegible] de firmas)...". — Estatuto de Vías Sociedad Anónima Constructora,

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Vías Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. ... Inspección General de Justicia: Nº 23.356. — Buenos Aires, marzo 16 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 20; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vías Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 20 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 20 (fojas veinte) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Hay dos sellos. Firmado): Enrique Saldívar. — Resoluciones Nº 4.448". — Emilio Franzoni. — Antonio Maggioni. — Marco Bordanza. — A. Agustini. — Héctor R. Izzo. — M. Molina de Izzo. — N. Agustini. — Vicente C. Rosario. — Francisco Javier Ruíz de Luque (Escribano). — Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.800.— e.7|6-Nº 11.211-v.7|6|67

GORTARI AGROPECUARIA
Sociedad Anónima Agrícola
Ganadera, de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 80. — Primer testimonio. — Escritura número veinticinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a seis de Abril de mil novecientos sesenta y siete, comparece don Ricardo Francisco Gortari, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos ochenta de la Capital Federal; el compareciente es persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores doña Juana María Aristizábal de Gortari, viuda, argentina, domiciliada en la calle Esmeralda número mil doscientos setenta y ocho; doña Mabel Josefina Hill Terán de Gortari, casada, argentina; don Luis María Gortari, casado, argentino; don Ricardo Horacio Gortari, soltero, argentino; estos tres últimos con el mismo domicilio que el compareciente; don Jorge Francisco Gortari, casado, argentino; doña Viviana Luisa Vammalle de Gortari, casada, argentina, ambos domiciliados en la calle Guido número mil ochocientos noventa y uno; don Juan Carlos Gortari, casado, argentino; doña Gladys Edith Gortari de Alonso, casada, argentina, y doña Gladys Sarah Shields de Gortari, viuda, argentina; estos tres últimos domiciliados en la cale Callao número dos mil sesenta y cinco; todos mayores de edad, y vecinos de la Capital Federal; a mérito del mandato que le confirieron en la escritura pasada ante el autorizante el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio seiscientos noventa y siete de este mismo Registro a mi cargo. Y el compareciente, en el carácter acreditado, dice: Que él y sus representados, por escritura pública del dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el autorizante, al folio seiscientos noventa y siete de este mismo Registro, constituyeron "Gortari Agropecuaria" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera de Mandatos y Servicios, promoviendo ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número veintitrés mil doscientos noventa y siete-uno-mil novecientos sesenta y seis, que tengo a la vista para este acto, en el cual, a fojas veintidós, se solicita autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgándosele la personería jurídica, acompañando a tal efecto: a) Testimonio de la escritura de constitución; b) Texto del estatuto aprobado por los accionistas constituyentes; c) Planilla con la nómina de los accionistas y sus datos personales; d) Boleta de depósito de la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina; y e) La tasa fiscal de doscientos pesos moneda nacional ha sido oblada mediante estampilla fiscal adherida y obliterada a fojas veintiuna. Que la presentación de la recurrente de fojas veintidós, el Inspector interviniente, a fojas veintitrés, formula dos observaciones al acta constitutiva. Que a la nueva presentación de la recurrente de fojas veinticuatro, cumplimentando el requerimiento de la vista precedente, a fojas veinticinco, el Inspector actuante considera satisfechas las observaciones que hiciera. Y el compareciente añade: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida definitivamente a "GORTARI AGROPECUARIA", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA DE MANDATOS Y SERVICIOS, cuya acta constitutiva, el texto de su estatuto, así como la resolución de la Inspección General de Justicia cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres concediéndole la autorización solicitada, transcriptos por su orden, dicen así: "Folio 697. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, comparecen: doña Juana María Aristizábal de Gortari, viuda, argentina, nacida el cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Esmeralda número mil doscientos setenta y ocho; don Ricardo Francisco Gortari, casado, argentino, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos trece, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos ochenta; doña Mabel Josefina Hill Terán de Gortari, casada, argentina, nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos diecisiete, domiciliada en la Avenida Alvear número mil ochocientos ochenta; don Luis María Gortari, casado, argentino, nacido el siete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos ochenta; don Ricardo Horacio Gortari, soltero, argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos ochenta; don Jorge Francisco Gortari, casado, argentino, nacido el trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Guido número mil ochocientos noventa y uno; doña Viviana Luisa Vammalle de Gortari, casada, argentina, nacida el dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Guido número mil ochocientos noventa y uno; don Juan Carlos Gortari, casado, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Callao número dos mil sesenta y cinco; doña Gladys Edith Gortari de Alonso, casada, argentina, nacida el diecinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Callao número dos mil sesenta y cinco; y doña Gladys Sarah Shields de Gortari, viuda, argentina, nacida el veintinueve de marzo de mil novecientos diecinueve, domiciliada en la calle Callao número dos mil sesenta y cinco; todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que don Ricardo Horacio Gortari, se encuentra autorizado para el ejercicio del comercio, a mérito de la escritura pasada ante el escribano de la Capital Federal don Rodolfo E. Federico con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis, al folio cuatrocientos cincuenta y seis del Registro número cuatrocientos sesenta y ocho a su cargo, cuyo testimonio me exhibe y se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el dieciséis de agosto último, bajo el número trescientos veintiséis, libro cuatro, folio trescientos ochenta y dos, del Libro de Venias para ejercer el Comercio. — Y los comparecientes, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Gortari Agropecuaria", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, de Mandatos y Servicios; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agrícola-ganadera: por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganadero, frutícolos, cultivos, forestales y de granjas; Mandatos: mediante la realización de toda clase de mandatos para mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias de títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por Empresas Estatales, autárquicas o mixtas, en cuentas directas o en participación y administración de toda clase de bienes; Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramientos agrícolo-ganadero, forestal, industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros, quedan excluídos los asesoramientos que por las leyes y reglamentaciones en vigencia están reservados a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representados por treinta mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Se declara emitido totalmente el capital de treinta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador, de un voto por acción. — En este acto se suscriben las seis primeras series, según se detalla a continuación: doña Juana María Aristizábal de Gortari, tres mil acciones, representativas de tres millones de pesos moneda nacional; don Ricardo Francisco Gortari, mil trescientos veinte acciones, representativas de un millón trescientos veinte mil pesos moneda nacional; doña Gladys Edith Gortari de Alonso, cuatrocientas ochenta acciones, representativas de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional; don Jorge Francisco Gortari, cuatrocientas veinte acciones, representativas de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Gortari, cuatrocientas ochenta acciones, representativas de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional; doña Mabel Josefina Hill Teran de Gortari, sesenta acciones, representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; doña Gladys Sarah Shields de Gortari, sesenta acciones, representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; doña Viviana Luisa Vammalle de Gortari, sesenta acciones, representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; don Luis María Gortari, sesenta acciones, representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; y don Ricardo Horacio Gortari, sesenta acciones represenativas de sesenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doña Juana María Aristizabal de Gortari; Vicepresidente: don Ricardo Francisco Gortari; Directores Titulares: doña Mabel Josefina Hill Teran de Gortari, doña Gladys Edith Gortari de Alonso y don Jorge Francisco Gortari; Directores Suplentes: don Juan Carlos Gortari y don Luis María Gortari; Síndico Titular: don Juan Antonio Carozzo; Síndico Suplente: don Francisco A. Soto. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Ricardo Francisco Gortari y Juan Antonio Carozzo, que a su vez también se confieren recíprocamente poder especial, para que uno cualquiera de ellos en nombre y representación de los demás, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación social, que sea indicada por la Inspección General de Justicia u otro organismo competente, practiquen todas las diligencias necesarias administrativas o judiciales, hasta obtener dicha personería jurídica; y una vez acordada dicha autorización, para que actuando en la misma forma otorguen y firmen con las formalidades legales la escritura de constitución definitiva de la sociedad, aceptando los Estatutos que en definitiva hubieren quedado redactados, asistan a las Asambleas y reuniones que con tal fin se convoquen, firmen actas y las escrituras respectivas y en general realicen todos los demás actos administrativos y notariales que fueren necesarios para el mejor desempeño de este mandato, incluyendo la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — "N. 23.297. Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 22, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Gortari Agropecuaria Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera de Mandatos y Servicios, constituida en la ciudad de La Plata, el 2 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 24 y vta. (fojas veinticuatro y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 4.443. — Jorge V. Arranz, escribano.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.840 e. 7|6 Nº 11.068 v. 7|6|67.

WELLS (ARGENTINA)
S.A.I.C. y F.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Prospecto de emisión de Debentures. — WELLS (ARGENTINA) S.A.I.C. y F. Alsina Nº 967, Capital Federal. — I. Antecedentes. Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación: 18 de noviembre de 1942. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 8 de febrero de 1943. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 7 de febrero de 1947, 10 de junio de 1948, 19 de octubre de 1949, 9 de marzo de 1950, 16 de julio de 1952, 27 de octubre de 1954, 7 de junio de 1956, 26 de julio de 1957, 3 de noviembre de 1959. — II. Objeto y ramo principal. Fabricación de hilados y casimires de lana peinada y|o fibras sintéticas. — III. Capital. El capital social autorizado es de m$n. 300.000.000 (trescientos millones de pesos moneda nacional), representado por 3.000.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a m$n. 209.608.800 (doscientos nueve millones seiscientos ocho mil ochocientos pesos moneda nacional) dividido en 180.379 acciones ordinarias con derecho a cinco votos correspondientes a las Series "A", "B", "C", "D", "N", "O", "R", "S", "V", "W" e "Y" 1.895.709 acciones ordinarias con derecho a un voto correspondientes a las Series "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "LL", "M", "P", "Q", "T", "U", "X" y "Z" y 20.000 acciones preferidas del 5 ½ % anual, serie "E". — IV. Directorio. El Directorio está constituido así: Dr. Rolando Stalli: Presidente. Dr. Arturo Juan Lima. Vicepresidente. Sra. Beatriz A. de Mizes: Secretario. Sr. Manuel Rodríguez: Director Titular. Srta. Gloria Adot: Director Titular. Sra. Ana María A. de Lafuente: Director Titular. Sr. José Luis Etchandy: Síndico Titular. Sr. Humberto Ghidini: Síndico Suplente. — V. Fideicomisarios e Inscripción del Contrato. Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Oscar Amadeo Antonio Amigo y Fideicomisario suplente, el señor Ewald Otto Federico Blecha. — Con fecha 29 de marzo de 1967 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Luis María Tissone, a cargo del Registro de Contratos Públicos número 276, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Rolando Stalli, Presidente del Directorio de Wells (Argentina) S.A.I.C. y F. y el señor Oscar Amadeo Antonio Amigo como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 11 de abril de 1967, bajo el número 2, folio Nº 6, libro 3 de Contratos de Debentures Nacionales. — VI. Condiciones Generales del Contrato. — Monto de la emisión: Se emiten m$n. 60.000.000 (sesenta millones de pesos moneda nacional), representados por 600.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en 6 series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 % (veinte por ciento) anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 (cinco) años y se amortizará así: 30 % (treinta por ciento) el día del vencimiento del tercer año; 30 % (treinta por ciento), el día del vencimiento del cuarto año, y 40 % (cuarenta por ciento), el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna, cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin ga-

rantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad, al tiempo de hacer el presente prospecto: Banco Industrial de la República Argentina, prenda fija en primer grado sobre maquinarias pesos 13.700.000. — Banco de la Nación Argentina, prenda fija sobre una y|o lo que surja de su elaboración, pesos 35.000.000. — Banco de la Provincia de Buenos Aires. Prenda fija sobre productos en curso de elaboración y|o elaborados, $ 20.000.000. — Dirección General Impositiva, $ 68.783.529. — Caja de Jubilaciones de Industria, pesos 55.487.131. — Caja de Jubilaciones de Comercio, $ 17.498.245. — Caja de Jubilaciones de Subsidio Familiar, pesos 8.356.706. — Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, $ 2.468.74[illegible]. — VIII. Debentures emitidos con anterioridad. — La Sociedad no ha emitido debentures con anterioridad. — IX. Bienes de la Sociedad. Los principales bienes son, al cierre del último balance aprobado, los siguientes: Terrenos: Alto Perú s|n., Beccar, San Isidro. 16 lotes superficie: 8.031.84 m2. $ 1.533.044. — Inglaterra Nº 231. Partido de General San Martín, Prov. de Bs. As., Manzana A. Lotes 1, 2, 3, 4 y 5. Superficie: 3.596,75 m2, $ 3.026.754. — Inmuebles: Un edificio Industrial de 1ª categoría, superficie cubierta: 5.711,08 m2, en dos cuerpos de dos plantas, sito en Inglaterra Nº 231, Partido de Gral. San Martín, destinado a Planta Industrial, Oficinas Administrativas y Ventas: $ 45.818.159. — Maquinarias: $ 122.050.490. — Instalaciones Varias: $ 8.001.579. — Motores Eléctricos: $ 1.969.232. — Est. Mesas, Recip. y Acces. de Fábrica: $ 2.039.181. — Instalaciones Eléctricas: $ 4.913.207. — Muebles y Utiles: $ 2.974.049. — Rodados: $ 3.448.959. — Herramientas: $ 326.367. — X. Cuentas de Ganancias y Pérdidas. Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 28 de febrero de 1965, Ingresos m$n. 362.959.950; Egresos m$n. 326.331.376; Ganancias m$n. 36.628.574, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 40.388.915. — Al 28 de febrero de 1966, Ingresos m$n. 580.141.957; Egresos m$n. 524.921.100; Ganancias m$n. 55.220.867, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 91.793.211. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — (Fdo.): Oscar Amadeo Antonio Amigo (Fideicomisario). — Rolando Stalli (Presidente).

Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040 e.7|6 Nº 11.254 v.7|6|67

MANUEL TIENDA LEON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 233. — Escritura número doscientos treinta y tres. — "Manuel Tienda León, S. A. C. I. F. I. A.". Constitución de sociedad. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete ante mí, escribano autorizante comparecen los señores don Manuel Luis Tienda León, de cincuenta y seis años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Zulema Trinidad Libero, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle Paysandú número novecientos ochenta y cuatro, poseedor de cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón treinta y ocho mil ochocientos siete; doña Zulema Trinidad Libero de Tienda, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casada, en primeras nupcias, con don Manuel Luis Tienda León, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad, calle Paysandú número novecientos ochenta y cuatro poseedora de cédula identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos tres mil noventa y ocho; don Carlos Alberto Tienda, de veintisiete años de edad, de estado civil casado, en primeras nupcias, con doña Diana Isabel Richa, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Paysandú número novecientos ochenta y ocho, poseedor de cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos dieciséis; doña Diana Isabel Richa de Tienda, de veinticuatro años de edad, de estado civil casada, en primeras nupcias, con don Carlos Alberto Tienda, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad calle Paysandú número novecientos ochenta y ocho, poseedora de cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y seis mil novecientos treinta y tres; don José Eduardo Tienda, de cuarenta y cinco años de edad, de estado civil casado, en primeras nupcias, con doña Alicia Ofelia Turconi, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle Paysandú número mil setenta y seis, poseedor de cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis; doctor Roberto Osvaldo Belforte, de veintisiete años de edad, de estado civil soltero, médico, domiciliado en esta ciudad Pasaje Amberes número mil quince, poseedor de cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis; don Carlos Alberto Folgar, de treinta y un años de edad, de estado civil casado, en primeras nupcias, con doña Amalia Teresa Pérez, domiciliado en la localidad de El Palomar, provincia de Buenos Aires, calle Los Jacarandaes número doscientos veinte, de tránsito en ésta, poseedor de cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos dieciséis mil ciento dieciséis; don Roberto Squillace, de veintiséis años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en esta ciudad Pasaje Amberes número novecientos cincuenta y uno, poseedor de cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta; don Manuel Pareta, de cincuenta y ocho años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle Puán número quinientos cuarenta y cinco, poseedor de cédula identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento ochenta y tres mil quinientos noventa; y don Silvio Martín Furman, de veintiocho años de edad, de estado civil casado, en primeras nupcias, con doña Lidia Ethel Judzik, Contador Público Nacional, domiciliado en esta ciudad, avenida Rivadavia número seis mil cuatrocientos treinta y siete, poseedor de cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos un mil quinientos setenta y seis; todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por documento privado de fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "Manuel Tienda León, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos. Cumplidos los trámites de estilo se aprobó el estatuto y se le autorizó a funcionar como sociedad anónima, por resolución de la Inspección General de Justicia número cuatro mil seiscientos setenta y uno, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veintitrés mil setecientos cuarenta y seis del año mil novecientos sesenta y siete, procediendo a transcribir a continuación del citado documento privado, el texto definitivo de los estatutos aprobados y el Decreto de la Inspección General de Justicia mencionado, todo lo que por su orden copiado dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 1º de marzo de 1967, se reúnen las personas siguientes: Manuel Luis Tienda León, Zulema Trinidad Libero, Carlos Alberto Tienda, Diana Rica, José Eduardo Tienda, Roberto Belforte, Carlos Alberto Folgar, Roberto Squillace, Manuel Pareta, Silvio Martín Furman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "MANUEL TIENDA LEON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la explotación de transportes en general, ajustándose en cada caso a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también a la importación, exportación, compra, venta, distribución, fraccionamiento de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, de cualquier naturaleza y como agente exportador. — 2) Industriales: Mediante la transformación, producción, y elaboración de productos relacinados con la metalúrgia química, plástica, maderera, alimenticia y de la construcción. — 3) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con exclusión de las operaciones previstas en el art. 93 (T. O. Ley 11.672) u otras por las que se requiera el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — 5) Agropecuarias: Mediante la explotación, administración y colonización de tierras, estancias, bosques, chacras y toda clase de terrenos en general pudiendo dar y tomar en arrendamiento. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 20.000.000 representado por 200.000 acciones de m$n 100, valor nominal cada una dividido en 20 series de m$n 1.000.000, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares, cuya mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 15 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, suscribiéndose por el monto y forma que se detalla a continuación. — Accionistas. — Acciones. — Monto m$n. Manuel Luis Tienda León. — 30.000. — 3.000.000. — Zulema Trinidad Libero. 3.000. — 300.000. — Carlos Alberto Tienda. — 3.400. — 340.000. — Diana Rica. — 3.000. — 300.000. — José Eduardo Tienda. — 100. — 10.000. — Roberto Belforte. — 100. — 10.000. — Carlos Alberto Folgar. — 100. — 10.000. Roberto Squillace. — 100. — 10.000. — Manuel Pareta. — 100. — 10.000. — Silvio Martín Furman. — 100. — 10.000. Total Suscripto: 40.000. — 4.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, 10% de los suscripto por cada accionista, o sea un monto total de 400.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Manuel Luis Tienda; Vicepresidente: Sr. Carlos Alberto Tienda; Vocal titular: Sra. Zulema Trinidad Libero; Vocal suplente: Sra. Diana Rica y José Eduardo Tienda; Síndico titular: Sr. Silvio Martín Furman; Síndico suplente: Sr. Carlos Alberto Folgar. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Luis Tienda, Carlos Alberto Tienda y Silvio Martín Furman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. M. L. Tienda León. Zulma E. L. de Tienda. — C. A. Tienda. — Diana R. de Tienda. — J. E. Tienda. — R. O. Belforte. — Carlos Alberto Folgar. — R. Squillace. — M. Pareta. — S. Furman. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 173 de Contratos Públicos de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Luis Tienda, Zulema Trinidad Libero, Carlos Alberto Tienda, Diana Rica, José Eduardo Tienda, Roberto Belforte, Carlos Alberto Folgar, Roberto Squillace, Manuel Pareta y Silvio Martín Furman, y que han sido puestas en mi presencia.' — Buenos Aires, seis de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — A. A. Feraud". — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Manuel Tienda León Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria'," se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimiento o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la explotación de transportes en general; ajustándose en cada caso a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes así como también la importación, exportación, compra, venta, distribución, fraccionamiento de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y como agente exportador. — b) Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de productos relacionados con la metalurgia, plástica, química, maderera, alimenticia, y de la construcción. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales, a personas, empresas o sociedad existentes o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con exclusión de las operaciones previstas en el art. 93 (T. O. ley 11.672) u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación, administración y colonización de tierras, estancias, bosques, chacras, y toda clase de terrenos en general, pudiendo dar y tomar en arrendamiento. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4). — El capital social autorizado se fija en m$n. 20.000.000.— representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 20 series iguales. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 12 con mandato por 1 año, siendo reelegibles. — Darán las garantías qeu determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de

entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar, y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad refendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y a remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primeras convocatorias con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; b) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. M. L. Tienda León. — Zulema T. L. de Tienda. — C. A. Tienda. — Diana R. de Tienda. — J. E. Tienda. — R. O. Belforte. — Carlos Alberto Folgar. — R. Squillace. — M. Pareta. — S. Furmán. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 172 de Contratos Públicos de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Manuel Luis Tienda, Zulema Trinidad Liberto, Carlos Alberto Tienda, Diana Rica, José Eduardo Tienda, Roberto Belforte, Carlos Alberto Folgar, Roberto Squillace, Manuel Pareta, Silvio Martín Furmán, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, seis de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Sobre Raspado: auténticas. Vale. — Hay un sello. — A. A. Feraud". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 23.746. Buenos Aires, 24 de abril de 1967. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Manuel Tienda León Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en esta ciudad el día 1º de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.671. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia". Concuerda con sus originales y constancias del expediente referido, a los que me remito, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan elevados a escritura pública los estatutos de "Manuel Tienda León Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria", y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitado al autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. El Escribano autorizante deja constancia de que conforme a lo establecido en los artículos "cuarto" y "sexto" de los Estatutos, lo que resulta del Acta constitutiva y lo dispuesto por la ley de sellos vigentes, abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre las quince primeras series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador por un valor de quince millones de pesos moneda nacional. Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. Sobre Raspado: edad Turconi millones edad siete Belforte materias 3 operaciones productos transformación conveniente suplentes titulares distribución saldo remanente R. Squillace notifíquese distribución. Vale. — M. L. Tienda León. — Zulema T. L. de Tienda. — C. A. Tienda. — Diana R. de Tienda. — J. E. Tienda. — R. O. Belforte. — Carlos Alberto Folgar. — R. Squillace. — M. Pareta. — S. Furmán. Está mi sello. Ante mí, A. A. Feraud. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y tres del Registro ciento setenta y tres a mi cargo. Para la Sociedad interesada "Manuel Tienda León Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", expido este primer testimonio en fotocopia de diecisiete fojas de una sola faz, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Sobre Raspado: Teresa — Richa — por — Belforte — presente — invención — situación — en — directorio — Libero — Richa — solicitando — distribuirán — distribuirán — Valen. — Entre Líneas: químicas. Vale. — Alberto A. Feraud (Escribano).

Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 26.200. — e.7|6-Nº 11.181 v.7|6|67

G A S I L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 285. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Isidro Chulak, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Victoria Sarfatí, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en Corrientes dos mil doscientos cuarenta y uno, sexto piso, de la Capital Federal, que es el domicilio de la Sociedad que representa, mayor de edad, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto a mérito del Poder Especial otorgado a su favor por los socios fundadores, integrantes y accionistas de la Sociedad "Gasil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgado al Folio mil doscientos setenta y uno, del presente Registro, Protocolo del año próximo pasado, cuyos otorgantes fueron los señores: Luisa Zulamit Davidovsky de Goldfarb; Clara Raquel Davidovsky de Vernik; Natalio Davidovsky; Enrique Weltman; Clara Susana Gercman de Weltman; Elena Davidovsky de Litvak; Clara Davidovsky de Salesansky; Israel Davidovsky; Isidro Chulak y Eberto Elías Harguindeguy, quienes constituyeron domicilio en el indicado precedentemente y la facultaron al compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: Que habiendo cumplimentado las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho y llevando a cabo lo dispuesto en el trescientos diecinueve, ambos del Código de Comercio, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "Gasil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya Acta de Constitución, Estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza para funcionar como tal constan en el expediente "Gasil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", tramitado por ante el Ministerio de Educación y Justicia, bajo el número veintitrés mil quinientos seis, que yo, la autorizante, tengo a la vista, y cuyo texto es el siguiente: "Acta Constitutiva de "Gasil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 21 días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores Luisa Zulamit Davidovsky de Goldfarb, Clara Raquel Davidovsky de Vernik, Natalio Davidovsky, Enrique Weltman, Clara Susana Gercman de Weltman, Elena Davidovsky de Litvak, Clara Davidovsky de Salesansky, Israel Davidovsky, Isidro Chulak y Eberto Elías Harguindeguy y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GASIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En General: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En Especial: El comercio relacionado con productos provenientes de la industria electrónica, radio, televisión, electricidad, plásticos, textiles y toda clase de aparatos y máquinas eléctricas o no y sus materias primas, productos derivados y afines. — La representación, consignación, distribución y fraccionamiento de los mismos productos, ejercer comisiones y mandatos y gestiones y administraciones de empresas o negocios. — Industriales: Fabricación, transformación, elaboración y explotación de las industrias electrónicas, radio, televisión, electricidad, plásticos y aparatos y máquinas eléctricas o no. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales y|o personales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93, de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso por el régimen de la Ley 13.512, sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, forestales y de granja. — Para ello podrá realizar la adquisición, arrendamiento y toda clase de operaciones sobre predios rurales, ya sea directamente o por intermedio de terceros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividida en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a 11 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Luisa Zulamit Davidovsky de Goldfard, 500 Ord. 5 votos, 50.000. — Clara Raquel Davidovsky de Vernik, 500 „ „ „ 50.000. — Natalio Davidovsky, 5.000 „ „ „ 500.000. — Enrique Weltman 5.000 „ „ „ 500.000. — Clara Susana Gercman de Weltman, 2.600 „ „ „ 260.000. — Elena Davidovsky de Litvak, 500 „ „ „ 50.000. — Clara Davidovsky de Salesansky, 500 „ „ „ 50.000. — Israel Davidovsky, 5.000 „ „ „ 500.000. — Isidro Chulak, 200 „ „ „ 20.000. — Eberto Elías Harguindeguy, 200 „ „ „ 20.000. Totales: 20.000//2.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo por el diez por ciento del capital suscripto. Los aportes de Luisa Zulamit Davidovsky de Goldfarb, Clara Raquel Davidovsky de Vernik, Clara Susana Gercman de Weltman, Elena Davidovsky de Litvak y Clara Davidovsky de Salesansky, lo son con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Enrique Weltman. Vicepresidente 1º: Sr. Natalio Davidovsky. Vicepresidente 2º: Sr. Israel Davidovsky. Director titular: Sra. Clara Susana Gercman de Weltman. Director titular: Sra. Clara Raquel Davidovsky de Vernik. Director titular: Sra. Clara Davidovsky de Salesansky. Director titular: Sra. Elena Davidovsky de Litvak. Síndico titular: Cont. Púb. Nac. Isidro Chulak. Síndico suplente: Sra. Luisa Zulamit Davidovsky de Goldfarb. Cuarto: Autorizar a los señores Contador Público Nacional Isidro Chulak, don Eberto Elías Harguindeguy, don Enrique Weltman y don Natalio Davidovsky a fin de que indistintamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Luisa D. Goldfarb. Clara D. de Vernik. N. Davidovsky. E. Weltman. C. S. G. de Weltman. Elena D. de Litvak. C. D. Salesansky. I. Davidovsky. I. Chulak. Harguindeguy. — La Escribana autorizada Nº 106 que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de: Luisa Zulamit Davidovsky de Goldfarb; Clara Davidovsky de Vernik; Natalio Davidovsky; Enrique Weltman; Clara Susana Gercman; Elena Davidosky de Litvak; Clara Davidovsky de Salesansky; Israel Davidovsky; Isidro Chulak y Eberto Elías Harguindeguy. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Elba P. B. de Fisch. Elba P. B. de Fisch Escribana. Autorización Nº 106". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. N.23.506. Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad: "Gasil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el día 21 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firma ilegible. Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.456. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". — Lo relacionado y transcripto está conforme con las actuaciones del expediente de referencia, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que deja de este modo definitivamente constituida la Sociedad "Gasil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y da por emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos de un valor de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Y yo, la Escribana autorizante, dejo debidamente protocolizados los Estatutos, Acta Constitutiva de la mencionada sociedad y la emisión de las dos primeras series de acciones por la que se abonará en el testimonio de la presente, el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido, firmando como acostumbra, por ante mí, de que doy fe. — Victoria Elena Rotman (Escribana).

Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 11.000 e.7|6 Nº 11.185 v.7|6|67

FABRICA ARGENTINA DE COLORANTES SINTETICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veintiocho: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Juan Bautista Agustín Eliseo De Ruschi, casado en primeras nupcias con Raquel Denia Llorente, Libreta de Enrolamiento 1.049.610, domiciliado en Leandro N. Alem mil ciento cincuenta, Bánfield; don Héctor Requejo, casado en primeras nupcias con Dina Villamarín, Libreta de Enrolamiento 352.754, domiciliado en French ochocientos treinta, Bánfield; don Alfredo Luis Navarro, casado en primeras nupcias con Consuelo Teresa Fernández y divorciado por sentencia judicial, Libreta de Enrolamiento número 496.960, domiciliado en la Avenida Belgrano mil cuatrocientos cuatro, Capital Federal; doña Raquel Denia Llorente de De Ruschi, casada en primeras nupcias con Juan Bautista Agustín Eliseo De Ruschi, Libreta Cívica 2.900.311, domiciliada en Leandro N. Alem mil ciento cincuenta, Bánfield; don Juan Carlos De Ruschi, casado en primeras nupcias con Aurora Mari, Libreta de Enrolamiento Nº 4.884.555, domiciliado en Leandro N. Alem mil ciento cincuenta, Bánfield; don Héctor Elías Requejo, soltero, Libreta de Enrolamiento 4.892.222, domiciliado en French ochocientos treinta, Bánfield; doña Dina Villamarín de Requejo, casada en primeras nupcias con Héctor Requejo, Libreta Cívica 2.228.009, domiciliada en French ochocientos treinta, Bánfield; don Alberto Santiago Depouilly, casado en primeras nupcias con María Elena Lavalle de Alcobendas, Libreta de Enrolamiento 190.785, domiciliado en Güemes mil ciento veinticinco, Martínez; don Juan Antonio Ferreyra, casado en primeras nupcias con Nélida Ofelia Propato, Libreta de Enrolamiento número 4.004.605, domiciliado en Burela mil doscientos ochenta y cuatro, Capital Federal; don Oscar López Villarino, casado en primeras nupcias con Olga Carballo, Libreta de Enrolamiento 4.219.802, domiciliado en Laprida doscientos trece, Lomas de Zamora; y doña María Esther Mazas de Durán, casada en primeras nupcias con Enrique Durán, Libreta Cívica 3.976.841, domiciliada en Humahuaca tres mil setecientos cuarenta y cinco, Capital Federal: los comparecientes de nacionalidad argentinos, mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han constituido la Sociedad "Fábrica Argentina de Colorantes Sintéticos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por acta privada del veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, por la cual redactaron sus Estatutos, los cuales fueron sometidos para su aprobación ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciando ante la Inspección General de Justicia las respectivas actuaciones conforme al Expediente número 22.849 y aprobado por resolución del citado Ministerio con fecha dos de mayo del corriente año P. J. Nº 000538, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva y sus modificaciones sobre el original, introducido a su texto por la Inspección General de Justicia y de la Resolución que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, todo lo cual por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las 10 horas, se reúnen con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, los señores D. Juan Bautista Agustín Eliseo De Ruschi, D. Héctor Requejo, D. Alfredo Luis Navarro, Da. Raquel Denia Llorente de De Ruschi, D. Juan Carlos De Ruschi, D. Héctor Elías Requejo, Da. Dina Villamarín de Requejo, D. Alberto Santiago Depouilly, D. Juan Antonio Ferreyra, D. Oscar López Villarino y Da. María Esther Mazas de Durán, en el domicilio de la calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso. — Luego de un cambio de ideas se procede a la lectura y discusión de los estatutos proyectados, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: Primero: Aprobar los siguientes estatutos: Título I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto: Artículo 1º — Bajo la denominación de "FABRICA ARGENTINA DE COLORANTES SINTETICOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo 3º: La sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Comerciales: La compraventa al por mayor y menor, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas, máquinas, herramientas y equipos vinculados a la industria plástica, química y en particular a la rama de todo tipo de colorantes, en cualquiera de sus formas, tipo y origen, sus derivados, subproductos y productos complementarios; así como también el desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: La fabricación en general, industrialización y transformación de productos y subproductos, máquinas, herramientas y equipos de la industria plástica y química y especialmente en la rama de colorantes en cualquiera de sus formas, tipo y origen. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, hipotecar o permutar bienes muebles, inmuebles, títulos públicos, acciones de entidades privadas y derechos o cuotas de partición en otras sociedades; b) Adquirir y vender fondos de comercio; c) Celebrar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que el directorio resuelva, que se relacionen directa o indirectamente con aquél, sin más limitación que las impuestas por las leyes. — Título II — Capital, acciones y accionistas, debentures: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) representados por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, dividido en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones al portador, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada serie. — El capital podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) mediante resolución de la asamblea general de accionistas, quien podrá delegar en el directorio el establecer la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones a emitirse; pero no se emitirán nuevas series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o); todo ello sin perjuicio de la suscripción simultánea de más de una serie. — En este caso el directorio podrá ordenar en cualquier momento la emisión total o parcial del capital autorizado en el presente artículo y los posteriores aumentos que se autoricen por la asamblea y que aún no hayan sido emitidos. — Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones se elevará a la Inspección General de Justicia, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro; todo ello conforme al decreto 825|55. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que fija el presente artículo, con más los aumentos que se efectúen en adelante, de acuerdo a las normas establecidas. — Las acciones y|o títulos que las representan, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho, dentro de los quince días de vencida la última publicación en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser ordinarias de dos clases, denominadas "A" y "B" o preferidas y al portador o nominativas. — Cada acción de la clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la clase "B" a un voto, con la limitación que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso, el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de éste. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la que no tendrán derecho a dividendo ni partición alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Título III: Dirección, Administración, Fiscalización. — Artículo 6º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a siete miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido, designará entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente. — Los Directores depositarán 50 acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso c). — Artículo 7º: El Presidente juntamente con un director o los directores conjuntamente, suscribirán los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente y sin necesidad de justificar este hecho ante terceros, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Los diirectores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo 8º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio del Presidente y un director o dos directores conjuntamente. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos; en funciones renacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad referendum" de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar, toda clase de bienes raíces muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir, extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 9º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, que tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Título IV: Asambleas: Artículo 10º: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta un día de la fecha designada para la Asamblea, los Accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del Extranjero. —— Las Asambleas pedidas por los Accionistas conforme al Art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 11º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número de Accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán todas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del Código de Comercio será necesario, en cualquier caso, la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Título V: Balance. Utilidades. Artículo 12º: El ejercicio económico finalizará el día 30 de setiembre de cada año. — El inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se determinarán: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; y e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de su puesta a disposición del los señores Accionistas, caducarán y serán acreditados al Fondo de Reserva Legal. — Título VI: Disolución y Liquidación: Artículo 13º: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas, dejándose constancia que las acciones preferidas no tendrán ninguna participación adicional en los bienes de la Sociedad que quedarán disponibles

al cerrar la liquidación. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Segundo: Se declaran emitidas cinco (5) series de acciones ordinarias clase "A", al portador, por un valor nominal de cien pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 100.—) cada una y un total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) valor nominal. — Tercero: Las personas nombradas precedentemente suscriben las acciones emitidas de la primera serie Clase "A" (5 votos) de la siguiente forma: Juan Bautista Agustín Eliseo De Ruschi: dos mil (2.000) acciones; Héctor Requejo: un mil quinientas (1.500) acciones; Alfredo Luis Navarro: un mil quinientas (1.500) acciones; Raquel Denia Llorente de De Ruschi; un mil (1.000) acciones; Juan Carlos De Ruschi: quinientas (500) acciones; Héctor Elías Requejo: setecientas cincuenta (750) acciones; Dina Villamarín de Requejo: setecientas cincuenta (750) acciones; Alberto Santiago Depouilley: Quinientas (500) acciones; Juan Antonio Ferreyra: Quinientas (500) acciones; Oscar López Villarino: Quinientas (500) acciones; María Esther Mazas de Durán: Quinientas (500) acciones, cuya integración se verifica mediante el depósito en este acto del diez por ciento (10 o/o) de la suscripción tomada. — La integración se efectúa en defintiva por los siguientes importes: Juan Bautista Agustín Eliseo De Ruschi: veinte mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 20.000.—); Héctor Requejo: Quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—); Alfredo Luis Navarro: Quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—); Raquel Denia Llorente de De Ruschi: Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); Juan Carlos De Ruschi: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Héctor Elías Requejo: Siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 7.500.—); Dina Villamarín de Requejo: Siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 7.500.—); Alberto Santiago Depouilly: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Juan Antonio Ferreyra: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Oscar López Villarino: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); María Esther Mazas de Durán: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). — Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º del Estatuto aprobado, se resuelve que el primer Directorio esté constituido por tres (3) miembros titulares, designando para ocupar dichos cargos a los señores Dr. Juan Bautista Agustín Eliseo De Ruschi, don Alberto Luis Navarro y don Héctor Requejo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 324 del Código de Comercio. — Quinto: Igualmente por unanimidad se resuelve nombrar Presidente al señor Dr. Juan Bautista Agustín Eliseo De Ruschi y Vicepresidente al señor don Alfredo Luis Navarro, respectivamente. — Sexto: Resultaron electos Síndicos Titular y Suplente respectivamente, los señores Oscar López Villarino y Juan Antonio Ferreyra. — Séptimo: Este primer Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Octavo: Se resuelve autorizar al señor don Oscar López Villarino y a la señora Da. María Esther Mazas de Durán, para que en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante las autoridades administrativas, la aprobación de los Estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuera observado, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Educación y Justicia y efectuar cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la Sociedad en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y la correspondiente publicación. — Se advierte que la escritura de constituyentes o por los apoderados con poderes suficientes. — No siendo para más se levantó la Asamblea siendo las doce horas treinta minutos y en prueba de conformidad suscriben la presente todos los comparecientes, en el lugar y fecha arriba indicados. — Juan De Ruschi. — Héctor Requejo. — A. L. Navarro. — R. LL. de De Ruschi. — J. C. De Ruschi. — H. E. Requejo. — Dina V. de Requejo. — A. S. Depouilly. — J. A. Ferreyra. — O. López Villarino. — M. E. M. de Durán". — Sigue la certificación de firma señor Secretario de Estado: Considero que S. E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad "Fábrica Argentina de Colorantes Sintéticos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 22 de setiembre de 1966; aprobar los estatutos de fs. 1 a 5 vta., con las modificaciones de fs. 14 a 16 y exigir el cumplimiento previo del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Visto el expediente Nº 22.849|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fábrica Argentina de Coolrantes Sintéticos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fábrica Argentina de Colorantes Sintéticos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constitulad en esta Capital el 22 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince vuelta (15 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000538. — Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia. — "Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente y que tengo de manifiesto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad "Fábrica Argentina de Colorantes Sintéticos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", declarando elevados a escritura pública sus Estatutos, cuyo texto ajustado a las modificaciones aprobadas ratifican expresamente, solicitando de mí el autorizante, expedida testimonio necesarios a fin de su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y demás gestiones pertinentes. — Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Juan De Ruschi. — Héctor Requejo. — A. L. Navarro. — R. LL. de De Ruschi. — J. C. De Ruschi. — H. E. Requejo. — Dina V. de Requejo. — A. S. Depouilly. — J. A. Ferreyra. — O. López Villarino. — M. E. M. de Durán. — Hay un sello: Ante mí: Roberto Herrera. Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en diez sellos notariales numerados correlativamente del cinco millones veintiocho mil ochenta y uno al cinco millones veintiocho mil noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Roberto Herrera, Escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.400.— e.7|6-Nº 11.224 v.7|6|67

CONSTRUCTORES ASOCIADOS

Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria.

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 566. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: el señor Oscar Rodolfo Lafontaine, argentino, nacido el ocho de agosto de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con Betty Hortencia Ommen comerciante, Cédula de Identidad número un millón novecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en calle Viamonte dos mil setecientos setenta y cuatro, piso quinto de esta Ciudad, persona hábil de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y en nombre y representación de los señores: Antonio Marcelino Consiglio, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Matilde Azar, comerciante, matrícula individual número quinientos sesenta y un mil doscientos nueve, domiciliado en Almirante Brown doscientos sesenta y seis, Campana, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Antonio D'Amato, argentino, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Aguiló, empleado, Céd. de Id. números dos millones cuatrocientos cuatro mil ciento diez de la Policía Federal, domiciliado en calle Alberti ochocientos nueve, Capital; don Luis Norberto Velázco, argentino, nacido el cuatro de julio de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Armonía Olivares, empleado, cédula de identidad número dos millones ciento veintiséis mil setecientos catorce de la Policía Federal, domiciliado en calle Acoyte mil once departamento "A", Capital Federal; don Moisés Gurevich, argentino, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Juana María Iriarte, doctor en ciencias económicas, cédula de identidad número cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos veintisiete de la Policía Federal, domiciliado en calle Fragata Sarmiento mil ciento cincuenta y nueve, piso tercero, de esta Ciudad; don Cándido Antonio García, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con María Elena Cerino, comerciante, cédula de identidad número cinco millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en calle Córdoba dos mil cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad; doña Betty Hortencia Ommen de Lafontaine, argentina, nacida el catorce de mayo de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con Oscar Rodolfo Lafontaine, ama de casa, cédula de identidad número seis millones sesenta mil setecientos noventa de la Policía Federal, domiciliada en Viamonte dos mil setecientos setenta y cuatro, piso quinto, de esta ciudad; don Camilo Salomón Consiglio, argentino, nacido el nueve de abril de mil novecientos treinta y siete, soltero, comerciante, matrícula individual número cuatro millones setecientos treinta mil cuatrocientos ocho, domiciliado en Almirante Brown doscientos sesenta y seis, Campana, Provincia de Buenos Aires; doña Adelina Fermina Wenceslada Consiglio, argentina, nacida el dos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, soltera, comerciante, libreta cívica número tres millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno, domiciliada en Almirante Brown doscientos sesenta y seis, Campana, Provincia de Buenos Aires; y doña María del Carmen Aguiló de D'Amato, argentina, nacida el nueve de junio de mil novecientos treinta y ocho, casada en segundas nupcias con don Oscar Antonio D'Amato, cédula de identidad número cuatro millones setecientos diez mil ciento dieciocho de la Policía Federal, domiciliada en Alberti ochocientos nueve de esta Capital Federal; en virtud del mandato especial que con facultades suficientes para este otorgamiento le confirieron en escritura de fecha treinta y uno de marzo del corriente año mil novecientos sesenta y siete pasada ante mí al folio trescientos diez de este Registro de mi adscripción; y el señor Lafontaine por sí, y en el carácter invocado, dice: Que con fecha treinta y uno de marzo del corriente año, todos sus mandatarios ya nombrados y él, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Constructores Asociados Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". — Que aprobados sus Estatutos y acordada su personería jurídica, viene por la presente a dejar constituída definitivamente dicha sociedad, la que fue autorizada a funcionar en el carácter de tal por Resolución número cuatro mil seiscientos noventa y tres de fecha veintisiete de abril último, de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número veintitrés mil setecientos ochenta y ocho de dicha Repartición el que transcripto en lo referente a este acto es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron los señores Oscar Rodolfo Lafontaine, Antonio Marcelino Consiglio, Oscar Antonio D'Amato, Moisés Gurevich, Luis Norberto Velazco, Cándido Antonio García, Betty Hortencia Ommen de Lafontaine, Camilo Salomón Consiglio, Adelina Fermina Wenceslada Consiglio, María de Carmen Aguilo de D'Amato; todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción y afines. — Comerciales: La compra venta, distribución y consignación, importación y exportación de todos los elementos necesarios para la construcción y afines. Financieras: Que excluyen las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público, Inmobiliaria: Mediante la adquisición y venta de inmuebles, en general, ya sean urbanos y rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la construcción de edificios, casas, obras viales de todo tipo, pavimentación, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y|o privado. Agropecuaria: Dedicarse a la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas, propios o de terceros (art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de (m$n. 10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de (m$n. 2.000.000) dos millones de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año (Art. 11º). Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas: Oscar Rodolfo Lafontaine, Acciones: 800, Monto: 800.000, Integrado: 80.000; Antonio Marcelina Consiglio: 800, 800.000, — 80.000; Oscar Antonio D'Amato: 50, 50.000, 5.000; Moisés Gurevich: 50, 50.000, 5.000; Candido Antonio García: 50, 50.000, 5.000; Betty H. Ommen de Lafontaine: 50, 50.000, 5.000; Camilo Salomón Consiglio: 50, 50.000, 5.000; Adelina Fermina W. Consiglio: 50, — 50.000, 5.000; María del Carmen Aguiló de D'Amato: 50, 50.000, 5.000; y Luis Norberto Velazco: 50, 50.000, 5.000. — Total Acciones: 2.000; Monto: 2.000.000; Integrado: 200.000. La integración de dichas acciones se efectúa en dinero efectivo, dejando expresa constancia que la señora Betty Hortencia Ommen de Lafontaine efectuó su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Oscar Rodolfo Lafontaine; Vicepresidente: Antonio Marcelino Consiglio; Director: Oscar Antonio D'Amato; Síndico Titular: Dr. Moisés Gurevich; Síndico Suplente: Betty H. Ommen de Lafontaine. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Rodolfo Lafontaine y|o Antonio Augusto Schiavi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjunta a cuyos fines se les otorgará con escritura pública el poder especial pertinente. — Oscar A. Lafontaine. — A. M. Consiglio. — Oscar A. D' Amato. — M. Gurevich. — Cándido A. Carcia. — Betty O. de Lafontaine. — C. Consiglio. — Adelina F. W. Consiglio. — María del C. de D'Amato. — Luis H. Velazco. — Estatutos: Constructores Asociados Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Constructores Asociados Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N.23788. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 16; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructores Asociados Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 31 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. —

Hay otro sello Ministorio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución número 4693. — Cuya transcripción es copia fiel, del original de su referencia, doy fe. — Y el señor Lafontaine, agrega: que por derecho propio y en el carácter invocado deja constituida definitivamente la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Constructores Asociados Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales pertinentes. — Leída que le fue ratifica su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Leída que le fue ratifica su contenido y la firma por ante mi, doy fe. — Oscar R. Lafontaine. — Está mi sello: Ante mí: A. Aliaga García (Escribano). — Enmendado: Constructores: Vale. — Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.440.— e. 7|6 Nº 11.104 v. 7|6|67.

MENGIBAR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante comparecen don Francisco Mengibar, argentino, casado, domiciliado en la calle José María Moreno 126; don Alberto Isidoro Egurza, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal 3776; don Atonio Felipe Cassinelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolívar 1473; don Mario Francisco Capalbo, argentino, casado, domiciliado en la calle Acoyte 498; don Antonio Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal 922, y don Humberto Juan Volpi, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay 532, piso 6º, todos de este vecindario, y don Osvaldo Gurza, argentino, casado, domiciliado en la calle O'Donnell 86 de Villa Ballester; don Moisés Brusztyn, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena 1965 de Castelar; don Pedro López, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina 178 de San Martín, y don Francisco López, argentino, casado, domiciliado en la calle Liniers 681, de Vicente López, todos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por Acta privada celebrada el 3 de marzo del corriente año constituyeron una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "MENGIBAR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con un capital de cinco millones de pesos moneda nacional y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promivió ante la referida institución el expediente número 23.573 del año 1967, dictándose la resolución administrativa número 4.497 del 28 de marzo del corriente año, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, por estar comprendida dentro de las disposiciones del artículo 2º del decreto número 3.329|1963, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución estatutos y resolución administrativa todo lo que copiado por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Francisco Mengibar, Osvaldo Egurza, Alberto Isidoro Egurza, Antonio Felipe Cassinelli, Moisés Burzstyn, Pedro López, Francisco López, Mario Francisco Capaldo, Antonio Pérez y Humberto Juan Volpi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Mengibar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" (Art. 1º); B) Su término de duración será de cincuenta años (Art 2º); c) La sociedad tiene por objeto: a) Industrial: explotación de trabajos de pintura en general, decoraciones, y todo lo atinente a la industria de la construcción; b) Comercial: importación, exportación, distribuciones, representaciones, compra-venta de muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados, o no, especialmente afines al ramo de la construcción; c) Financiera: dar o recibir aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, comprar y vender acciones, títulos y papeles de comercio, asociarse o fusionarse con particulares o sociedades comerciales y o tomar participaciones de las mismas, dentro o fuera del país, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliaria: compra venta de propiedades urbanas y rurales, la construcción de edificios y su arrendamiento y explotación. — d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos y suscriben según detalle a continuación: Accionistas. Suscripto acción. Clase. Importe total integrado. Francisco Mengibar, 4.200 ordinarias, 420.000, 42.000. — Osvaldo Egurza, 4.200, ordinarias, 420.000, 42.000. — Alberto Isidoro Egurza, 200 ordinarias, 20.000, 2.000. — Antonio Felipe Cassinelli, 200 ordinarias 20.000, 2.000. — Moisés Bursztyn, 200 ordinarias, 20.000, 2.000. — Pedro López, 200 ordinarias, 20.000, 2.000. — Francisco López, 200 ordinarias, 20.000, 2.000. — Mario Francisco Capalbo, 200 ordinarias, 20.000, 2.000. — Antonio Pérez, 200 ordinarias, 20.000, 2.000. — Humberto Juan Volpi, 200 ordinarias, 20.000, 2.000. — Totales: 10.000 ordinarias, 1.000.000, 100.000. — El total integrado se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Francisco Mengibar; Vicepresidente: Osvaldo Egurza; Director: Mario Francisco Capalbo; Síndico titular: Emilio Santiago Breton. — Síndico suplente: Antonio Felipe Cassinelli. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Mengibar y Emilio Santiago Breton a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — F. Mengibar. — O. Egurza. — M. Bursztyn. — A. Egurza. — Pedro López. — Francisco López. — A. Pérez. — A. Cassinelli. — H. Volpi. — M. Capalbo. — sigue la certificación de las firmas por Escribano Público. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, la sociedad "Mengibar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 3 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar al domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Firmado: Enrique Zaldívar. Resolución Nº 4497. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Villa. (Escribano).

Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.7|6 Nº 11.033 v.7|6|67

MOLIST

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Marcelino Molist, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento treinta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle General Levalle número mil ochocientos cuarenta y nueve, de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; doña Inés Salengo de Molist, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón doscientos treinta y seis mil ciento cincuenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle General Levalle número mil ochocientos cuarenta y nueve, de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Juan Corominas, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta y un mil cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Roque Pérez número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, departamento cinco, de esta Ciudad; don Américo Pedro Giacosa, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número doscientos veintiún mil ciento setenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ciento cuarenta y uno, departamento "B", de esta Ciudad; doña Irene Salengo de Giacosa, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número setecientos noventa y cinco mil doscientos, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Malabia número dos mil ciento cuarenta y uno, departamento "B", de esta Ciudad; doña Carmen Celia Castañares, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veinte y seis mil novecientos diez y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento treinta y ocho, de esta Ciudad; don Jorge Carlos Giacosa, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan B. Justo número dos mil novecientos ochenta y cinco, de esta Ciudad; doña Rosa Flora Rubinich, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos seis, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Humberto Primero número quinientos setenta y dos, piso quinto, departamento "A" de esta Ciudad; don Gonzalo Lorenzo, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y ocho mil setecientos tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos cuarenta y seis, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; y don Alberto Repeto Zalvidea, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento once mil ochocientos sesenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil setecientos setenta y nueve, piso séptimo, departamento veintitrés, de esta Ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por Acta de fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "MOLIST, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires. Continúan diciendo: Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia el Expediente número veintitrés mil cuatrocientos ochenta, en el cual previo los trámites de estilo, se dictó la resolución de la Inspección General de Justicia número cuatro mil trescientos noventa de fecha ocho de marzo del corriente año, por la cual se autoriza el funcionamiento con carácter de anónima de la expresa sociedad, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a los fines de cumplir con esa disposición legal, vienen por la presente a solicitar de mí, el autorizante, transcriba el acta constitutiva de la sociedad, con la reforma de que fue objeto, los estatutos aprobados en la misma y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual copiado por su orden dice así: "Acta Constitutiva. Molist Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de diciembre de 1966, se reúnen los señores: Marcelino Molist, Inés Salengo de Molist, Juan Corominas, Américo Pedro Giacosa, Irene Salengo de Giacosa, Carmen Celia Castañares, Jorge Carlos Giacosa, Rosa Flora Rubinich, Gonzalo Lorenzo y Alberto Repeto Zalvidea, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad anónima se denominará "Molist" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La producción, industrialización, transformación de metales y|o aleaciones petroquímicas, plásticos, artículos eléctricos y mecánicos y participaciones en todas las actividades fabriles de la industria automotriz y agrícola, herramientas y artículos para el hogar, así como sus implementos y accesorios, tratamientos y acabado de metales ferrosos y no ferrosos; en general todo lo vinculado a la actividad metalúrgica y siderúrgica. Comerciales: La importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, rodados, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas y elaboradas y|o elaborarse y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y|o consignaciones. 3) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos sesenta y dos u otras por las que se requieran el concurso público. 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en genera de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedades horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000 m|n.), representado por cien mil acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. e) El Directorio está compuesto de tres a nueve miembros, cuyo mandato durará un año. — (Art. 7º). — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11). — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas: Acciones, Capital, Capital Suscriptas, Suscripto, Integrado. Marcelino Molist, 10.000. — 1.000.000. — 100.000. — Inés Salengo de Molist, 6.000. — 600.000. — 60.000. — Juan Corominas, 500. — 50.000. — 5.000. — Américo Giacosa, 500. — 50.000. — 5.000. — Irene S. de Giacosa, 500. — 50.000. — 5.000. — Carmen C. Castañares, 500. — 50.000. — 5.000. — Jorge C. Giacosa, 500. — 50.000. — 5.000. — Rosa F. Rubinich, 500. — 50.000. — 5.000. — Gonzalo Lorenzo, 500. — 50.000. — 5.000. — Alberto R. Zalvidea, 500. — 50.000. — 5.000. — Totales: 20.000. — 2.000.000. — 200.000 — La integración se efectúa totalmente en dinero efectivo. — Las señoras Inés Salengo de Molist e Irene Salengo de Giacosa, integran sus aportes con bienes propios. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Marcelino Molist; Directores, Inés Salengo de Molist y Alberto Repeto Zalvidea; Síndico titular, Nicolás Vicente Vitro; Síndico suplente, Alberto Ignacio Guillen. — Cuarto. — Autorizar al Directorio para que en nombre de la Sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente adquiera el Activo y Pasivo de la Sociedad Molist Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Alsina 1441, Capital Federal, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia la operación respectiva. — Quinto. — Facultar al señor Marcelino Molist y señora Inés Salengo de Molist, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptada, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Marcelino Molist. — I. S. Molist. — Juan Corominas. — A. Giacosa. — Irene Salengo de Giacosa. — Jorge C. Giacosa. — C. C. Castañares. — Rosa Rubinich. — Gonzalo Lorenzo. — A. R. Zalvidea. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 136 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Marcelino Molist. Inés Salengo de Molist, Juan Corominas, Américo Pedro Giacosa, Irene Salengo de Giacosa, Jorge Carlos Giacosa, Carmen Celia Castañares, Rosa Flora Rubinich, Gonzalo Lorenzo y Alberto Repeto Zalvidea. — A pedido de los mismos y para su presentación en la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires a los veintiséis días

de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — G. Meserman. — Gregorio Meserman. Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 23.480. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nro. 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Molist Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el día 26 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), suprimiendo de oficio (Punto 1º; inc. c. Industriales) el último párrafo, a partir de "Para su cumplimiento ...", el que se intercalará al terminar el inciso; y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.390. — Enrique Zeldívar. Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes manifiestan que dejan así formalizada la constitución de la sociedad Molist, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y cumplimiento de los demás trámites de ley. — Como escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido o sea hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal será abonado en el corresponde respectivo. — Leída que les fue firman de conformidad por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Marcelino Molist. — I. Molist. — Juan Corominas. — A. P. Giacosa. — Irene S. de Giacosa. — C. C. Castañares. — Jorge C. Giacosa. — R. F. Rubinich. — G. Lorenzo. — A. R. Zalvidea. — Hay un Sello. — Ante mí: G. Meserman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número dos interinamente a mi cargo, doy fe. — Gregorio Weserman. (Escribano). — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600 e.7|6-Nº 11.082 v.7|6|67

BERDAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: Don Antonio Bernardini, casado en primeras nupcias con doña Nilla Emma Maiulini, italiano, con cédula de identidad de esta Provincia número treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen nueve mil cuatrocientos veintidós de la ciudad de Lomas de Zamora y don Federico José D'Angelo, casado en primeras nupcias con doña Rosa del Carmen Ferrer, argentino, con cédula de identidad de esta Provincia número dos millones treinta y nueve mil seiscientos ochenta, domiciliado en la calle Paso setecientos cuarenta y cuatro de la ciudad de Lomas de Zamora, ambos vecinos de este Partido, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Doña Nilla Emma Maiulini de Bernardini, casada en primeras nupcias con don Antonio Bernardini, italiana, con cédula de identidad de esta Provincia número un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y nueve, domiciliada en la Avenida Hipólito Yrigoyen nueve mil cuatrocientos veintidós de la ciudad de Lomas de Zamora; doña Rosa del Cármen Ferrer de D'Angelo, casada en primeras nupcias con don Federico José D'Angelo, argentina, con libreta cívica número dos millones ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Paso setecientos cuarenta y cuatro de la ciudad de Lomas de Zamora; don Ramón González, casado en primeras nupcias con doña Berta Telmo, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veintiun mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre novecientos treinta y uno de este vecindario; don Cayetano D'Alto, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Iglesias, italiano, con cédula de identidad de esta Provincia número novecientos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Bolivar mil treinta y uno de la ciudad de Lomas de Zamora; doña Elsa Beatriz Yoli de González, casada en primeras nupcias con don Eduardo González, argentina, con libreta cívica número cuatro millones setenta y tres mil setecientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Veinte de Setiembre dos mil ochocientos treinta y seis de Lanús; don Antonio D'Angelo, soltero, italiano, con cédula de identidad de esta Provincia número un millón quinientos veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen ocho mil setecientos sesenta y dos de la ciudad de Lomas de Zamora; don Alfredo Diógenes Campos, casado en primeras nupcias con doña María Rosalina Vargas, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y cuatro mil novecientos diez, domiciliado en la calle Paso setecientos cincuenta y cuatro de la ciudad de Lomas de Zamora y don Cayetano Tuzzia, casado en primeras nupcias con doña Breminda Amalia Pérez, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Paso seiscientos sesenta y dos de la ciudad de Lomas de Zamora; todos vecinos de esta Provincia, y con excepción de la señora de González lo son también de este Partido; lo que justifican con el Poder Especial que éstos les otorgaron con fecha once de octubre del año próximo pasado, ante mí, al folio cuatrocientos sesenta y seis de este Registro a mi cargo, el que contiene facultades especiales y suficientes para este otorgamiento, asegurando los mandatarios que el mismo permanece vigente en todas sus partes; y en tal virtud exponen: Que conjuntamente con sus representados, son fundadores de la sociedad "Berdan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", según acta constitutiva del once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en la que se estableció el Estatuto que la regirá, iniciándose ante la Inspección General de Justicia el expediente número veintidós mil ochocientos noventa y nueve, que yo la autorizante tengo a la vista y del cual resulta: Que a fojas diez se inician los trámites para la aprobación de la personería jurídica de la sociedad, cuya acta se acompaña de fojas uno en adelante, conjuntamente con los demás elementos necesarios; a fojas dieciséis el Inspector de Justicia eleva el expediente a resolución del señor Inspector Jefe, a efectos de acordarse autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y aprobarse su estatuto y por resolución del veintidós de marzo último, se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad de que se trata y se aprueba el Estatuto corriente de fojas tres a seis, con las modificaciones de fojas catorce y vuelta. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Estatuto de la referida sociedad anónima, cuya acta constitutiva y el estatuto, con las modificaciones, y la resolución respectiva, copiados integramente, en definitiva dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de octubre de 1966, se reúnen los señores: Antonio Bernardini; Nilla Emma Maiulini de Bernardini; Federico José D'Angelo; Rosa del Cármen Ferrer de D'Angelo; Ramón González; Cayetano D'Alto; Elsa Beatriz Yoli de González; Antonio D'Angelo; Alfredo Diógenes Campos y Cayetano Tuzzia y resuelven; Primero; Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas; a) La Sociedad se denominará "Berdan, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, civiles e industriales y la fabricación de máquinas, herramientas y artículos plásticos; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse; para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000 representado por 3.000 acciones de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en 30 series iguales de m$n. 100.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos, que se suscriben e integran según se detalla a continuación: Se suscriben en partes iguales por todos los socios o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), representativa de sesenta acciones para cada uno, de cuyo importe integran seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.) también cada uno de ellos; la integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, como presidente al señor Antonio Bernardini y vicepresidente al señor Federico José D'Angelo; y como Síndicos titular y suplente respectivamente a los señores Horacio Trucco y Nilla Emma Maiulini de Bernardini. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Bernardini, Federico José D'Angelo y Horacio Trucco, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|L.: del Carmen, Diógenes, vale. — S|R.: Nilla Emma, Nilla Emma, vale. — Nilla E. M. de Bernardini. — Rosa Ferrer de D'Angelo. — Ramón González. — C. D'Alto. — E. B. Y. de González. — Antonio D'Angelo. — A. D. Campos. — Cayetano Tuzzia. — Antonio Bernardini. — Federico J. D. D'Angelo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 364, de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Nilla Emma Maiulini de Bernardini, Rosa del Carmen Ferrer de D'Angelo, Ramón González, Cayetano D'Alto, Elsa Beatriz Yoli de González, Antonio D'Angelo, Alfredo Diógenes Campos, Cayetano Tuzzia, Antonio Bernardini y Federico José D'Angelo, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Hay un sello. — Angel E. Rossetti Correas". — "Estatuto. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "BERDAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. acc. N. 22.899. — Buenos Aires, marzo 22 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Berdan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 11 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 4.483". — Fdo.: Norma E. Trucco, Escribana.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.320.— e.7|6 Nº 11.128 v.7|6|67

ADDRESSOPRINT Co.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y dos. En la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Alonso, español, casado en primeras nupcias con doña Consuelo Rodríguez de Ireos, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve, vecino de Vicente López, jurisdicción de esta Provincia, don Américo Alonso, español, casado en primeras nupcias con doña Alba Di Girólamo, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta, vecino de la Capital Federal, don Eduardo Marcelo Lauria, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Beatriz Canónico, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento ochenta mil quinientos cincuenta y ocho, vecino de Bánfield, jurisdicción de este Partido, don Rafael Salazar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Nelly Giobbio, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos noventa y dos mil setecientos veintidós, vecino de Gerli, de esta Provincia, don Juan Jacinto Canónico, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta y ocho, vecino de Bánfield, jurisdicción de este Partido; don Rodolfo Nacini, italiano, casado en primeras nupcias con doña Adelma Mazzucca, empleado, con cédula de identidad expedida por la policía federal número dos millones doscientos catorce mil ciento cuatro, vecino de la Capital Federal; doña Isabel Alicia Ibarra, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil cincuenta y cuatro, vecina de esta Ciudad, don Mario Jorge Romeo, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y un mil novecientos dieciocho, vecino de la Capital Federal, don Luis Emilio Muñóz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Dergui, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos catorce mil ciento cuatro, vecino de Bánfield, jurisdicción de este Partido, y don Carlos Barral, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Inés Manairo, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis, vecino de la Capital Federal, todos los comparecientes domiciliados en Misiones 47, Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, por instrumento privado constituyeron una sociedad anónima denominada "Addressoprint Co. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya Acta constitutiva literalmente transcripta dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores José Alonso, Américo Alonso, Eduardo Marcelo Aluria, Rafael Salazar, Juan Jacinto Canónico, Rodolfo Nacini, Isabel Alicia Ibarra, Mario Jorge Romeo, Luis Emilio Muñóz y Carlos Barral, todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ADDRESSOPRINT CO. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA y tendrá por objeto continuar con el giro de los negocios de Addressoprint Co. Industrial y Comercial, sociedad colectiva, de cuyo activo y pasivo se hará cargo, conforme al balance de la referida firma al 31

de marzo de 1966, que firmado por separado forma parte integrante de esta acta. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones comerciales: Compra venta de máquinas para imprimir direcciones, de máquinas de oficina, su reparación y servicio, comercialización de metales en general, artículos de escritorio e imprenta, importación exportación. Operaciones industriales: Fabricación y grabado de fichas para uso de máquinas para imprimir direcciones y todo otro proceso de fabricación afín, incluso fabricación de máquinas grabadoras e impresoras. Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Operaciones financieras: Operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público. Tales operaciones comprenden aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales; compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con o sin garantías. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por 100.000 acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de tres miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio anual se cerrará el 31 de marzo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten quince series de acciones ordinarias de un voto al portador o sea la suma de tres millones de pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones — Monto — Acciones. — Monto. José Alonso: 14.430 — 1.443.000 — 14.430 — 1.443.000. — Américo Alonso: 14.430 — 1.443.000 — 14.430 — 1.443.000 — Eduardo M. Lauría 1.000 — 100.000 — 1.000 — 100.000. — Rafael Salazar 20 — 2.000 — 20 — 2.000. — Juan J. Canónico 20 — 2.000 — 20 — 2.000. — Rodolfo Nacini 20 — 2.000 — 20 — 2.000. — Isabel A. Ibarra 20 — 2.000. — 20 — 2.000. — Mario Jorge Romeo 20 — 2.000 — 20 — 2.000. — Luis Emilio Muñoz 20 — 2.000 — 20 — 2.000. — Carlos Barral 20 — 2.000 — 20 — 2.000. La integración se efectúa con los créditos que los accionistas poseen en la sociedad Addressoprint Co. Sociedad Colectiva Industrial y Comercial, conforme al balance al 31 de marzo de 1966, debidamente suscripto por los constituyentes, siendo por cuenta de la sociedad anónima que se constituye todas las operaciones, efectuadas a partir del 10 de abril de 1966. Tercero: Designar para integrar el órgano directivo y fiscalizador: Presidente: señor José Alonso, Vicepresidente: señor Américo Alonso y Vocal: Sr. Eduardo M. Lauría. Síndico titular: Dr. Vicente Mario Romeo y Síndico Suplente: Sr. Mario Jorge Romeo. Cuarto: Autorizar al Doctor Vicente Mario Romeo a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto social y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso en la denominación social. — J. Barcia. — A. Alonso. — E. Lauría. — R. Salazar. — J. J. Canónico. — Rodolfo Nacini. — Isabel A. Ibarra. — Mario J. Romeo. — Luis E. Muñóz. — C. Barral. En mi carácter de titular del Registro 356 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don José Alonso, Américo Alonso, Eduardo Marcelo Lauría, Rafael Salazar, Juan Jacinto Canónico, Rodolfo Nacini, Isabel Alicia Ibarra, Mario Jorge Romeo, Luis Emilio Muñóz y Carlos Barral y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. Hay una firma y un sello que dice R. Gastón Courtial, Escribano". Es copia fiel, doy fe del Acta relacionada y los comparecientes continúan diciendo: Que el acta de referencia fue presentada a la Inspección General de Justicia, donde previos los trámites necesarios, se dió el texto definitivo del Estatuto y se obtuvo la aprobación del mismo por la citada Inspección. Tengo a la vista para este acto el expediente número veintidós mil seiscientos veintinueve|sesenta y seis de la Inspección General de Justicia, del que procedo a transcribir el Estatuto de la sociedad en la redacción aprobada por resolución cuatro mil trescientos cuarenta, en la siguiente forma: la sociedad anónima constituida con el nombre de "Addressoprint Co. Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... "La Resolución de la Inspección General de Justicia, obrante a fojas treinta y cinco del expediente, copiada íntegramente dice así: "Nº 22.629. Buenos Aires, marzo 3 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 37; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Addressoprint Co. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Ciudad, el 12 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 29 (fojas veintinueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 9 (fojas nueve) y el detalle del capital de fs. 17 (fojas diez y siete). 2º) Regístrese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. "Resolución Nº 4.340. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia"... Fdo: Carlos R. Romanatti. Escribano. Está su sello. E|L. "Domiciliados en Misiones 47, Capital Federal". Vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.480. — e.7|6-Nº 11.243 v.7|6|67

LETTER SERVICE
Sociedad Anónima, Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento cuarenta y tres — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Natalio Schvarzer, casado, domiciliado en esta ciudad en la calle Lavalle número mil setecientos sesenta y tres, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores: Tomás Blumgrund, Bárbara Abramcyk de Blumgrund, Edith Blumgrund, Elena Lustig de Blumgrund, Minna Sara Brasch de Abramczyk, Helmgard Heymann de Brasch, Carlos Eduardo García, Fernando Manuel Curat y Oscar Espina, a mérito del mandato que éstos le han conferido en la escritura de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio ciento treinta y cuatro de este Registro a mi cargo. — Y el compareciente en los caracteres acreditados dice: Que por la escritura mencionada precedentemente, él y sus mandantes mencionados, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de LETTER SERVICE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, Que solicitado por expediente número veintitrés mil seiscientos treinta y ocho de la Inspección General de Justicia, la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por estar comprendida dentro de lo previsto por el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, previos los tramites de estilo y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección General al estatuto y aceptadas por los accionistas constituyentes, el Inspector General de Justicia dictó a fojas doce la reolución que dice así: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº veintitrés mil seiscientos treinta y ocho. — Buenos Aires, abril tres de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fs. nueve; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en art. segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Letter Service, Sociedad Anónima, Comercial", constituída en esta ciudad el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta constitutiva obra de fs. uno (fojas uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. dos vta. (fojas dos vuelta) a fs. seis (fojas seis), con el agregado indicado de oficio a fs. once (fojas once). — Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº cuatro mil quinientos treinta y dos. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia... Comparecen: el señor Tomás Blumgrund, casado, domiciliado en la Avenida Rómulo Naón mil novecientos sesenta seis; Sra. Bárbara Abramczyk de Blumgrund, casada, domiciliada en la Avenida Rómulo Naón mil novecientos sesenta y seis, señorita Edith Blumgrund, soltera, domiciliada en la calle Cánning dos mil seiscientos sesenta y nueve señora Elena Lustig de Blumgrund, viuda, domiciliada en la calle Cánning dos mil seiscientos sesenta nueve; señora Minna Brasch de Abramczyk, viuda, domiciliada en la calle Arroyo mil veintidós; señora Helmgard Heymann de Brasch, casada, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini ochocientos cuarenta y uno; doctor Natalio Schvarzer, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos sesenta y tres; señor Carlos Eduardo García, casado, domiciliado en la Avenida León Gallardo trescientos noventa y tres de la localidad de Muñiz, Provincia de Buenos Aires, señor Fernando Manuel Curat, casado, domiciliado en la calle Artigas esquina Tucumán de la localidad de Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires; y señor Oscar Espina, casado, domiciliado en la calle Pichincha novecientos treinta, siendo en esta ciudad los demás domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo entre ellos constituyen por este acto una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: Primero: a) La sociedad se denominará Letter Service, Sociedad Anónima, Comercial; b) Su término de duración es de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas o productos elaborados o no, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros; d) El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada uno y dividido en series iguales o no; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos o sean cuatro mil acciones ordinarias, al portador de cinco votos que hacen un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional suscriptas por los accionistas por partes iguales, a razón de cuatrocientas acciones, que representan cuarenta mil pesos cada uno; cada accionista integra en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones o sea la suma total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Por su parte, las señoras Barbara Abramczyk de Blumgrund y Helmgard Heymann de Brasch, declaran, que el dinero aportado por las mismas para la integración de acciones en esta sociedad anónima es propio de cada una de ellas. — Tercero: De común acuerdo se fija en tres el número de Directores titulares que integran el primer Directorio y se los designa en la siguiente forma: Presidente señor Tomás Blumgrund y directores: señora Barbara Abramczyk de Blumgrund y señorita Edith Blumgrund, se designa Síndico titular al doctor Natalio Schvarzer y Síndico suplente al señor Oscar Espina, todos los que durarán en el ejercicio de sus cargos a hasta la primer Asamblea Ordinaria. — Cuarto: Todos los otorgantes se comprometen a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean menester para dejar a esta sociedad en condiciones de funcionar como anónima, obligándose a otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la misma, a cuyo efecto confieren Poder Especial irrevocable, con todos los alcances previstos en los artículos mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los señores: doctor Natalio Schvarzer, señor Oscar Espina y señor Tomás Blumgrund y éstos se lo confieren recíprocamente, para que actuando separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: Gestiones ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la sociedad de referencia como anónima y la aprobación de su estatuto, facultándolos para aceptar las modificaciones al mismo, al nombre de la sociedad y a esta escritura, que aconsejare dicha Inspección General; b) Hagan el depósito de los fondos aportados en el acto de la suscripción, en el Banco de la Nación Argentina, en la forma prescripta y retiren oportunamente dichos fondos, suscribiendo los recibos y demás resguardos del caso; c) Otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de esta sociedad anónima; d) Soliciten la publicación correspondiente y la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Y efectúen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para dejar definitivamente constituída a ésta sociedad y en condiciones de funcionar como anónima... — Firmado: Juan A. Garicoche, Escribano.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520 e.7|6 Nº 11.225 v.7|6|67

DILFUR
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Inversora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.844 Primer testimonio. Escritura número quinientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público, comparece el contador don Alberto Tomás López, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Federico Osvaldo Cormick, doña Marlene María Furlong, don Humberto Julián Figueirido, don Juan Francisco Dillón, don Alberto Dillón, don Ronaldo Santiago Cormick, doña Gladys María Dillón de Nottebohm, don Eduardo Tomás Cormack, don Hermes Vicente Iacaruso y doña Franca Clara Brovia, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veintitrés de febrero del corriente año, pasada ante mí, al folio quinientos cuarenta y dos de este mismo registro, sus mandantes constituyeron conforme a las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una sociedad anónima con la denominación de "Dilfur Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Inversora", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. Cumplidos los trámites de estilo y previa modificación del acta constitutiva y estatuto, por resolución número cuatro mil setecientos sesenta de fecha once del corriente mes y año, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veintitrés mil seiscientos cincuenta y dos, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura con las modificaciones introducidas y la resolución aludida, todo lo que por su orden dicen así: "Escritura número ciento setenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparecen don Federico Osvaldo Cormick, casado con doña Cynthia Patricia Aynes, empleado, domiciliado en la calle Junta número dos mil ciento cincuenta y cuatro de esta ciudad; doña Marlene María Furlong, soltera, empleada, domiciliada en la calle Cramer número dos mil ciento setenta y cinco de esta ciudad; don Humberto Julián Figueirido, casado con doña Catalina Motsinger, empleado, domiciliado en la calle Paseo Colón número quinientos cuarenta y cinco de esta ciudad; don Juan Francisco Dillón, soltero, empleado, domiciliado en la calle Freire número dos mil ciento cincuenta y uno de esta ciudad; don Alberto Dillón, soltero, empleado, con igual domicilio que el anterior; don Ronaldo Santiago Cormick, casado con doña June Judson, empleado, domiciliado en la calle Mendoza número tres mil ciento ochenta y cinco de esta ciudad; doña Gladys María Dillón de Nottebohm, casada con don Arturo Nottebohm, comerciante, domiciliada en la calle Nicolás Granada número ochocientos treinta y tres de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Eduardo Tomás Cormack, casado con doña Josefa Martínez Rial, empleado, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento número dos mil trescientos ochenta y siete, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Hermes Vicente Iacaruso, casado con doña María Cristina Echegoyen, empleado, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos setenta y dos de

esta ciudad; y doña Franca Clara Brovia, soltera, empleada, domiciliada en la calle Bahía Blanca número novecientos cuatro de Llavallol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "DILFUR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INVERSORA" (artículo uno). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo dos). c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: I). Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas; semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. II) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícola-ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, incluso la importación, exportación y|o distribución de productos de toda índole. — III) Inversores: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de crédito en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por leyes. La sociedad no efectuará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. (artículo tres). d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos cada serie, (Artículo Cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año, (Artículo Siete). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, (Artículo Once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción que son suscriptas en la siguiente forma: Juan Francisco Dillon y Alberto Dillon, nueve mil quinientas acciones o sean novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno; Ronaldo Santiago Cormick y Federico Osvaldo Cormick, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional cada uno; Marlene Marie Furlong, Humberto Julián Figueirido, Gladys María Dillon de Nottebohm, Eduardo Tomás Cormick, Hermes Vicente Iacaruso y Franca Clara Brovia, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Juan Francisco Dillon; Vice-presidente: Don Alberto Dillon; Director: Ronaldo Santiago Cormick; Síndico titular: Alberto Tomás López; Síndico suplente: Francisco Guillermo González. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi, Alberto Tomás López, Juan Francisco Dillon y señorita Franca Clara Brovia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de Dilfur Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Inversora", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tres: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la compra venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — II) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícolo-ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, incluso la importación, exportación y|o distribución de productos de toda índole. — III) Inversoras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos cada serie... Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de doce, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vice-presidente; éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Nº 23.652. Buenos Aires, mayo 11 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendidas dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dilfur Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria e Inversora", constituida en esta Ciudad el 23 de febrero de 1967, con la denominación de "Ancon Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria e Inversora", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas diez y seis) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis y vuelta), con la modificación de fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución número 4.760. Enrique Zaldívar. Hay dos sellos. Concuerda con su matriz que queda al folio mil ochocientos cuarenta y cuatro del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de actuación notarial, números: del siete millones setecientos dieciocho mil seiscientos dieciocho al siete millones setecientos dieciocho mil seiscientos veinticuatro. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.880 e.7|6 Nº 10.989 v.7|6|67

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

WOLF & CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber que por escritura de fecha 15 de noviembre de 1966, pasado ante el escribano de la Ciudad de La Paz (Provincia de Entre Ríos), ha sido resuelta la disolución de WOLF & CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, designándose liquidadores para actuar en forma conjunta a los Doctores Valentín Thiebaut y Federico A. Pariewski, con domicilio en la calle Corrientes 2025, piso 1º, "A", Capital Federal; — E|líneas: pasada ante el escribano de la ciudad de La Paz (Provincia de Entre Ríos). — Vale. — Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520. e.7|6. Nº 11.178. v.7|6|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MI CHALET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 11 de mayo de 1967; don Sixto Silvio Gómez, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 18 de febrero de 1967, las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en "MI CHALET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Américo Candelario Serrano, en la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.7|6. Nº 10.988. v.7|6|67

GIMENEZ ZAPIOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 26 de abril de 1967, pasada al folio 1567 del Registro 37 ante el Escribano José Clemente Alonso, "GIMENEZ ZAPIOLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó su contrato social habiéndose retirado de la Sociedad el señor Carlos Emilio Giménez Zapiola, quien vendió, cedió y transfirió con efecto retroactivo al 31 de marzo último a sus consocios, las 125 cuotas de capital que tenía y le correspondían, en la proporción de 41 cuotas para el señor Alberto Giménez Zapiola y 42 cuotas a cada uno de los señores Horacio Giménez Zapiola y Rodolfo Juan Moore, realizando esta operación por su valor nominal es decir por $ 12.500 m|n. — En virtud de la citada cesión, el Sr. Carlos Emilio Giménez Zapiola renunció al cargo de gerente, quedando completamente desligado de la sociedad. — Los socios restantes resuelven modificar las cláusulas "Quinta" y "Sexta" del contrato social, que quedan redactadas así: "Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de $ 100.— cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: Alberto Giménez Zapiola, 166 cuotas; Horacio Giménez Zapiola, 167 cuotas y Rodolfo Juan Moore, 167 cuotas." — "Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que quedan designados gerentes, los que actuarán conjunta, separada o indistintamente, para intervenir en todos los asuntos de la sociedad, sin limitación alguna, fuera de hacer uso de la firma social en asuntos extraños a ella, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas y garantías ajenas a la sociedad. — Los gerentes podrán tener por sueldo la cantidad mensual que los socios fijen por acta, que se imputará a gastos generales y la percibirán únicamente, mientras desempeñen las funciones inherentes al cargo." — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.480. e.7|6. Nº 10.984. v.7|6|67

MI EQUIPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a diez y siete días del mes de abril de 1967, entre los señores Adelina María Porzio Giusto de Semino y Armando Juan Semino, domiciliados en la calle Senillosa 537, de esta ciudad, mayores de edad, casados, argentinos y hábiles para este acto, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "MI EQUIPO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Senillosa 537, de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación y comercialización de juguetes por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros. Podrá sin limitación alguna realizar todo acto o contrato civil o comercial que resulte de su interés social. — Tercera: Su duración será de veinte años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo cada socio ciento cincuenta cuotas. El capital está totalmente integrado e invertido en la sociedad, conforme al balance al 31 de marzo de 1967, que debidamente certificado hace parte de este contrato. — Quinta: "La sociedad podrá negociar con bancos oficiales, mixtos o particulares, incluso los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, etc., pudiendo aceptar cuantas condiciones impongan sus cartas orgánicas. — Sexta: La gerencia será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, quienes tendrán también en forma indistinta el uso de la firma social. — Séptima: Anualmente, el 31 de marzo, se practicará un balance e inventario general, distribuyéndose las utilidades o pérdidas en proporción al capital de cada socio, previa deducción de las reservas legales. Las resoluciones se tomarán por unanimidad. En prueba de conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. Adelina M. P. de Semino. Armando Juan Semino. Certifico: En mi carácter de escribano público nacional, que las firmas que anteceden son auténticas de doña Adelina María Porzio Giusto de Semino y don Armando Juan Semino y han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, abril 17 de 1967. Firmado: Luis Francisco Frank, escribano. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.880 — e.7|6-Nº 11.244-v.7|6|67

DARGELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Fructuoso Blas Jorge Conforti, argentino, casado, comerciante y doña Dora Angélica Pietrocola, argentina, casada, comerciante, ambos domiciliados en la Avenida Olivera un mil doce, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir de común acuerdo una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "DARGELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros a la compra-venta, industrialización, importación y exportación, como

así también a la representación, comisión y consignación de artículos para vestir y todo lo que directa o indirectamente se vincule a las referidas actividades, pudiendo también dedicarse a todo otro negocio que los socios de conformidad dispongan realizar. El domicilio de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Olivera un mil doce, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad durará diez años a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato; al término del citado plazo los términos de este contrato se prorrogarán por períodos de tres años, salvo que con antelación de noventa días mediante telegrama colacionado uno o varios socios soliciten la disolución parcial o total de la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios señores Fructuoso Blas Jorge Conforti y Dora Angélica Pietrocola en partes iguales, es decir la suma de quinientos mil pesos moneda nacional cada uno. Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas, todo ello de acuerdo al balance general realizado con fecha primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete que, suscripto por todos los socios y refrendado por contador público nacional, forma parte de este contrato. — Cuarta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Fructuoso Blas Jorge Conforti y Dora Angélica Pietrocola, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, firmando en todos los casos con su nombre personal al pie de la leyenda "Dargell, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los socios gerentes actuarán con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas, garantías o avales de ningún género. — Quinta: Los socios podrán retirar mensualmente con cargo a gastos generales o a cuenta de futuras utilidades, siempre que las mismas fueran líquidas y realizadas, sumas que se determinarán periódicamente y de común acuerdo y que se registrarán en el libro de actas respectivo. — Sexta: Anualmente el día treinta de abril se realizará un balance general y las utilidades, previa deducción de lo que corresponde por reservas legales, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptima: Se dejará asentado en un libro de actas rubricado todas las resoluciones que se adopten, las que en todos los casos, sin excepción, serán tomadas por unanimidad. — Octava: Dentro de los plazos establecidos en la cláusula segunda, cualquier socio podrá solicitar mediante telegrama colacionado y con una antelación de noventa días a la finalización del ejercicio comercial, su retiro de la sociedad. A tal efecto se le liquidará su haber sumando el monto de las cuotas de capital integradas, el saldo de su cuenta particular y la participación de las utilidades del ejercicio. Los socios no podrán transferir total o parcialmente sus cuotas de capital sin previo consentimiento de los demás socios. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal, pudiendo los socios restantes aceptar a los derecho-habientes del fallecido permanecer en la sociedad como socios, unificando su representación. Caso contrario se les liquidará el haber del socio fallecido al finalizar el ejercicio en que ocurrió el fallecimiento. El haber mencionado consistirá en los mismos rubros mencionados en la cláusula octava, y se abonará dentro del plazo de un año más el interés bancario establecido a fecha de la liquidación. — Décima: La liquidación de la sociedad, en todos los casos se hará por los mismos socios gerentes, actuando en la forma indicada en la cláusula cuarta, a menos que se convenga otra condición. — Undécima: La sociedad para la realización de sus fines podrá comprar y vender bienes raíces, muebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, particular o mixto; aceptar, constituir y cancelar prendas agrarias; abrir cuentas en los bancos para depositar a la vista y a plazos o en cuenta corriente, retirar los que se hagan, firmar y girar los respectivos cheques, letras, vales, giros, pagarés y demás documentos comerciales como girante, aceptante, endosante y avalista. — En general, podrá ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales ya que esta enumeración no es taxativa sino simplemente enumerativa. — Duodécima: Toda cuestión que se suscitare entre los socio será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero, de común acuerdo para el caso de disconformidad. — Si este acuerdo no fuera posible, la designación será hecha por los nombrados y en último caso por el Juez de Comercio que corresponda. — La resolución que se dicte será inapelable. — Décima tercera: Queda expresamente facultado el socio, señor Fructuoso Blas Jorge Conforti, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a efectos de que la sociedad pueda funcionar como sociedad de responsabilidad limitada. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes nombradas dejan constituida la sociedad "Dargell, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y firman el presente de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — Testado: No vale. — Firmado: Fructuoso B. J. Conforti. — Dora A. Pietrocola.

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.480 e.7|6 Nº 11.071 v.7|6|67

EL MANGRULLO
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores don Santos Granados, casado, domiciliado en la calle Avenida Córdoba número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho; y don Santiago Granados, casado, con domicilio en la calle Pasco número mil ciento cincuenta y uno; ambos de nacionalidad española, naturalizados argentinos, mayores de edad y hábiles para ello, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "EL MANGRULLO" COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Avenida Córdoba número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo donde y cuando las circunstancias así lo dispongan, pudiendo establecer sucursales, representaciones, etcétera, en cualquier punto de la República y del exterior. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de tres años, a partir del día primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato; renovándose indefinidamente por términos iguales si los socios no manifestaran con una antelación de noventa días al vencimiento del plazo, su voluntad de disolverla, en cualesquiera de los vencimientos. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de negocios de orden lícito, inclusive la explotación de negocios de restaurante, bares, confiterías, rotiserías, hoteles, etcétera, y afines del ramo gastronómico, como así también la explotación y|o participación en empresas de toda índole, industriales, comerciales, mineras, forestales, y de agricultura y ganadería; ya sea como dueña, socia, accionista, poseedora de cuotas parte, o concesionaria en las mismas; la importación y exportación de toda clase de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, herramientas, bienes muebles, inmuebles y semovientes en general; pudiendo realizar todas las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de este objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, representado por cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una aportado en partes iguales de quinientas cuotas cada uno; e integrado por mercaderías, muebles, útiles, maquinarias o instalaciones, etcétera; según el Inventario y Balance General practicado el día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y que corre a fojas seguidas, considerándolo parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada indistinta e individualmente por dos gerentes que podrán ser socios o no. — Para ejercer dichos cargos se designa a los señores don Santos Granados y don Santiago Granados, quienes tendrán el uso indistinto e individual de la firma social y amplitud de facultades para administrar y representar a la sociedad y usar de todos los derechos que la ley reserva a las personas capaces. — En todos los casos la firma social será destinada exclusivamente para los fines sociales. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, The First National City Bank of Boston, y cualquier otro de plaza, realizando toda clase de operaciones, incluso contraer préstamos, solicitar descuentos, pedir descubiertos, firmar toda clase de documentos, papeles de comercio, como libradora, endosante o aceptante; recibir y conferir poderes; adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de locación, constituir derechos reales, estar en juicio en todas las jurisdicciones, así como intervenir en las reparticiones públicas, administrativas nacionales, provinciales o comunales en donde la Sociedad tenga interés. — Séptima: Todos los treinta y uno de julio se practicará un Balance General. — Se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que exige la ley. — El excedente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Los Balances se considerarán aprobados si no fuesen observados después del tercer día de notificados los socios. — Por acta los socios resolverán si los gerentes que sean socios gozarán o no de sueldos, fijándose según los casos los respectivos valores. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad continuará con sus herederos, los que unificarán la representación a fin de que actúe como gerente. — En el caso de que el socio supérstite no admitiera en la Sociedad a los herederos o que éstos, los herederos no quisieran formar parte de la Sociedad, se procederá a su disolución. — Novena: La Sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento por voluntad unánime de los socios con un preaviso de seis meses de anticipación o cuando las pérdidas superen el cincuenta por ciento del capital. — Décima: Toda controversia originada por el funcionamiento del presente contrato y que no pueda tener solución dentro del mecanismo instaurado por sus cláusulas será sometida a la decisión de un árbitro amigable componedor cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios al fuero judicial ordinario y a todo otro que les pudiere corresponder. — Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros pero sí recíprocamente entre ellos. — Las cuotas son cesibles a terceros habiendo unanimidad; y en las condiciones que fije la asamblea de socios. — La sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima o en cualquier otro tipo de Sociedad admitido por el Código de Comercio en cualquier momento, por voluntad unánime de los socios. — Décima Primera: La sociedad llevará libro de Actas asentando las resoluciones que los socios cumplirán. — Décima Segunda: Cualquier caso no previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las doce cláusulas precedentes, queda formalizada la Sociedad obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firman el presente original. — S. Granados. — S. Granados.

Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.120.— e.7|6-Nº 11.067-v.7|6|67

TOSELLI Y FUENTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.184. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano Público autorizante, comparecen los Sres. Juan Alberto Toselli, que dice ser argentino, nacido el día dos de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias, poseedor de Cédula de Identidad número cinco millones ocho mil quinientos ochenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rosario número sesenta y seis, Capital Federal; don Gaspar Manuel Fuentes, que dice ser argentino, nacido el día veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias, poseedor de Cédula de Identidad número siete millones ochenta y tres mil quinientos treinta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Avellaneda número novecientos cuarenta y siete, Capital Federal, y don Felipe Toselli, que dice ser argentino, nacido el día diez de febrero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias, poseedor de Cédula de Identidad número dos millones seiscientos sesenta y dos mil ciento veintiuno, domiciliado en la calle Rosario número sesenta y seis, Capital Federal, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que mediante escritura de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el escribano de esta ciudad don Hugo A. Chiocci Siri, al folio quinientos noventa y nueve del Registro número trescientos treinta a mi cargo, los dos primeros constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "TOSELLI Y FUENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil ciento setenta, al folio doscientos diez, del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el capital social de la misma se fijó en la suma de pesos Doscientos mil moneda nacional cada una, que los socios suscribieron por partes iguales. — Tercero: Que por este acto, el señor Gaspar Manuel Fuentes, vende, cede y tranfiere con efecto retroactivo al primero de enero próximo pasado, a favor de don Juan Alberto Toselli y de don Felipe Toselli, las cien cuotas de capital que tiene y le corresponde en la referida sociedad, en la siguiente proporción: noventa y ocho cuotas al señor Juan Alberto Toselli y dos cuotas al señor Felipe Toselli. — Cuarto: Que realiza esta venta, cesión y transferencia por el valor nominal de las referidas cuotas, o sea por el precio total y convenido de pesos Cien mil moneda nacional, suma que el cedente declara haber recibido íntegramente en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole por la presente a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago en forma subrogándolos en todas sus acciones y derechos de las cuotas que les transfiere, quienes a su vez las aceptan de plena conformidad. — Quinto: En este estado, los señores Juan Alberto Toselli y Felipe Toselli, agregan: Que en razón de la cesión, venta y transferencia instrumentada precedentemente, quedan como únicos propietarios de la totalidad de las cuotas del Capital Social de "Toselli y Fuentes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por lo que, por este mismo instrumento resuelven modificar la cláusula quinta del Contrato Social de la misma, que queda redactada en la siguiente forma: "Quinta: Se designa gerente de la sociedad al socio Juan Alberto Toselli, quien tendrá a su exclusivo cargo la representación legal, dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades, sin limitación alguna". — Leída que les es la presente a los comparecientes, éstos se ratifican y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Juan A. Toselli. — Fuentes Vidal. — Felipe Toselli. — Etá mi sello. — Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento ochenta y cuatro del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para su inscripción expido este primer testimonio en dos fojas de actuación notarial número siete millones seiscientos seis mil ciento setenta y seis, Serie A. y la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Arturo A. Franchini, Escribano.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.7|6 Nº 11.174 v.7|6|67

CONFECCIONES S. H.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1967, entre los señores Alberto Víctor Setton y Miguel Angel Setton, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en la calle Pasteur 277, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "CONFECCIONES S. H., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" actualmente en la calle Pasteur 277, piso 3º, Of. 72, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, y establecer agencias o sucursales. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de artículos textiles, su industrialización y confecciones en general, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercero: El plazo de duración es de cinco años a contar desde el 1º de diciembre de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del pre-

sente contrato. — Cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e ingrado por los socios, a razón de mil cuotas cada uno o sea un millón de pesos m|n. cada socio, en bienes según inventario que se considera formando parte integrante del presente. — Quinto: La administración social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes actuarán como gerentes para representar y obligar a la sociedad, sin limitación de facultades, con la única salvedad de comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas —con dedicación exclusiva— cuyo monto se determinará de común acuerdo, y que al igual de las demás decisiones, se insertará en el libro de actas. — Séptimo: Cada 31 de mayo de efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción a los aportes. — Las pérdidas en la misma proporción. — Octavo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Noveno: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, sus derecho habientes deberán unificar su representación para determinar con el sobreviviente la liquidación o compra de la parte del fallecido o incapacitado. — Décimo: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Cód. de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Alberto V. Setton. — Miguel A. Setton.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.840.— e.7|6 Nº 11.208 v.7|6|67

RONDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores José María González, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle Nazca 2934, de la Capital Federal y el señor Raúl Celestino Blanco, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y ocho mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Namuncurá 2331, de la Capital Federal, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "RONDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Nazca 2934, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del exterior del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la industrialización del papel y la fabricación de envases de cartón corrugado, pudiendo asimismo encarar la manufactura de cualquier derivado de la industria forestal o maderera. Para un mejor desenvolvimiento de sus operaciones podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlas en pago; arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias en Bancos nacionales y extranjeros, declarando que acepta expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; cobrar comisiones por compras efectuadas por terceros; endosar y aceptar letras, cheques, avales, pagarés; presentarse en licitaciones públicas o privadas; inscribirse como proveedor del Estado; conferir poderes especiales y revocarlos; celebrar y otorgar contratos de toda clase de préstamos con o sin garantía real; actuar ante Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales. Se aclara que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar sin excepción todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento progresivo. — Tercera: La sociedad será dirigida y administrada exclusivamente por los señores José María González y Raúl Celestino Blanco, con amplias facultades y el uso de la firma social en forma indistinta o conjunta, pudiendo suscribir cheques, vales, letras o pagarés, así como cualquier otra clase de documentos de obligación, ya sean bancarias o no, no pudiendo usar la firma social en negocios o cuestiones ajenas a la misma, ni tampoco comprometerla en fianzas o garantías de terceros. En tal carácter, los señores José María González y Raúl Celestino Blanco asumen la calidad de socios gerentes de la empresa. Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de diciembre de mil novecientos senta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: El señor José María González, la suma de dos millones de pesos moneda nacional, o sea dos mil cuotas, y el señor Raúl Celestino Blanco, la suma de un millón de pesos moneda nacional, o sea mil cuotas; de acuerdo a Inventario y Balance que por separado firman los socios y forma parte del presente contrato. —

Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las normas contables en vigor. Las utilidades o pérdidas, previa deducción de la Reserva Legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Séptima: En caso de muerte, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación si se tratara de más de uno. Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin antes dar opción, fehacientemente, a los demás socios para que, a prorrata de sus capitales, las adquieran, en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros. — Novena: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — Décima: Las situaciones no previstas en el presente contrato se regirán y serán resueltas por las disposiciones de la ley 11.645, en especial, y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: José María González — Raúl Celestino Blanco.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.920 e.7|6 Nº 11.008 v.7|6|67

MASTER LABORATORIO COLOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Alberto José Vicente Nardi, domiciliado en Fray Cayetano 357, piso 1º, Capital Federal, profesión comerciante, estado civil casado, Cédula de Identidad número 1.757.747, de la Policía de la Capital Federal; Antonio Juan Miccoli, domiciliado en Pringles 308, Capital Federal, profesión comerciante, estado civil casado, Cédula de Identidad número 2.916.822, de la Policía de la Capital Federal; y Omar Luis Corsi, domiciliado en Malaver 1674, Olivos, Provincia de Buenos Aires, profesión comerciante, estado civil soltero, Cédula de Identidad Nº 6.431.093, de la Policía de la Capital Federal, todos argentinos y mayores de edad, se conviene en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MASTER LABORATORIO COLOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la Capital Federal, calle Pringles Nº 359, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la importación, distribución, compra y venta de materiales, aparatos y accesorios para fotografías; trabajos de laboratorio fotográfico, representaciones y concesiones, así como cualquier otra industria que se relacione directa o indirectamente con el arte fotográfico, pudiendo adquirir inmuebles. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, explotar, y administrar cualquier clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, comprar y vender mercaderías, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de títulos u otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; crear o participar en la formación de toda clase de sociedades, o participar en las existentes, efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Aceptar y constituir prendas, incluso agrarias y warrants; celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales e industriales; efectuar toda clase de operaciones, ya sean de depósitos, descuentos, descubiertos o cualquier otra forma y sin limitación alguna, con los Bancos, ya sean nacionales, extranjeros, oficiales o particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, y demás establecimientos similares, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, aceptar fianzas, prestar aval a letras o pagarés originados en operaciones exclusivamente de la Sociedad; estar en juicio como actora o demandada; promover y desistir de querellas y celebrar todos los demás actos civiles o comerciales que sean inherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo, y en general, toda operación por cuenta propia o ajena permitida por el Código de Comercio, pues esta enunciación no es limitativa sino explicativa.

— Artículo Quinto: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la mayoría del capital. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), representado por un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, integradas en bienes por los tres socios, en partes iguales, a razón de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada socio, según detalle en el Balance que debidamente firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. — Artículo Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de socios y en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea en el momento de resolverse el aumento de capital. Si alguno de los socios no aceptara suscribir los aumentos de capital en la proporción indicada, podrán hacerlo los otros socios. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en carácter de Gerentes tendrán todas las facultades para administrar la Sociedad, siendo necesaria, en todos los casos, la firma conjunta de dos cualesquiera, indistintamente de los socios.

— Artículo Noveno: Los Gerentes necesitarán autorización expresa de los socios para celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; para hacer donaciones que no sean gratificaciones de pequeñas sumas de dinero a empleados o personas al servicio de la administración; para formar sociedades; para constituir a la Sociedad en fiadora y para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles. Las autorizaciones expresas a que se refiere este artículo, se otorgarán a los gerentes, en cada caso, mediante actas que se asentarán en el libro de Actas de la Sociedad y las que deberán transcribirse cuando se otorguen escrituras públicas. — Artículo Décimo: Los gerentes de la Sociedad no podrán realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones análogas a las que constituyen el objeto de la Sociedad. — Artículo Décimo Primero: Las resoluciones sociales serán adoptadas por el voto favorable de la mayoría del Capital Social, teniéndose a los inasistentes por conformes con las mismas salvo aquellos casos para los cuales la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o este mismo contrato exigiera un número mayor de votos Se llevará un libro de Actas encuadernado y foliado, en el cual se asentarán y firmarán las actas de cada reunión de socios. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios designados en instrumento público o privado. Las reuniones de socios se realizarán en primera convocatoria con la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital, y en segunda convocatoria, con la presencia de socios que representen la simple mayoría del capital. — Artículo Décimo Segundo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios por la mayoría que se deja indicada en el artículo décimo primero, dentro de los noventa días hábiles, posteriores a la fecha de cierre de cada ejercicio, dejándose constancia de su aprobación en el libro de Actas de la Sociedad. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y con las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio anual serán distribuidas así: a) cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social; b) el saldo a los socios en proporción a sus aportes de capital, salvo que por decisión de las tres cuartas partes de las cuotas sociales representadas en la reunión celebrada al efecto, se resolviera darle otro destino. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación de la Sociedad ésta será practicada por los tres gerentes de común acuerdo. —

Realizado el Activo y abonado el Pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la Sociedad, y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letra y cláusulas, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicalmente, de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o declarado incapaz, quienes deberán unificar la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Décimo Séptimo: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en el artículo anterior y en el supuesto de que los herederos del fallecido o declarado incapaz no quisieran proseguir en la Sociedad, los restantes socios procederán a adquirirles las cuotas sociales, abonándoles el valor de las mismas y las utilidades que les correspondieren hasta la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, estimadas en función del tiempo sobre la base del resultado que arroje el Balance General que se cierre posteriormente. La forma de pago y demás condiciones se establecerán de mutuo y común acuerdo entre las partes. En caso de divergencias se procederá a designar árbitros arbitradores amigables componedores en la forma que se establece en el artículo décimo quinto de este contrato. Artículo Décimo Octavo: Para cualquier cuestión judical que se suscitare con motivo de este contrato, serán competentes los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

— Artículo Décimo Noveno: Para todos los casos no previstos en las cláusulas de este contrato, regirán las disposicones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo los diecinueve artículos que anteceden los constituyentes dejan formalizado el contrato de Sociedad de "Master Laboratorio Color" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete. — Antonio J. Miccoli. — Omar Luis Corsi. — Alberto J. Nardi. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 450, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Antonio J. Miccoli", "Omar Luis Corsi" y "Alberto J. Nardi" son auténticas y fueron puestas

en mi presencia por Antonio Juan Miccoli, Omar Luis Corsi y Alberto José Vicente Nardi, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, mayo dieciocho de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — R. Picasso. (Escribano).

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400 e.7|6 Nº 11.056 v.7|6|67

ORGANIZACION MERLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de abril de 1967, don Guillermo Salvador De Rose, don Jorge Lucchesi y don Arnaldo Jorge Iturrioz, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles con domicilio en la calle Avenida Córdoba Nº 1525, piso 6º, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley número 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ORGANIZACION MERLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede social y asiento principal de sus negocios queda fijado en esta Capital, calle Avenida Córdoba Nº 1525, piso sexto, pudiendo trasladarlo y establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compra venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisiones, consignaciones, materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes, mercaderías, maquinarias, repuestos en general, productos y subproductos sin limitación y restricción alguna, contratación de seguros, participación en licitaciones. — Financieras: Dar en préstamo con o sin garantía, a corto o largo plazo avalar y dar garantías a terceros, aportar capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, comprar, vender, negociar títulos, acciones y valores mobiliarios y papeles de crédito y efectuar operaciones financieras en general, quedando excluidas todas las operaciones financieras en general quedando excluidas todas las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y cualquiera otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Realizar toda clase de operaciones relacionadas con bienes inmuebles, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de los mismos; hipotecas y toda otra operación que se relacione con este ramo. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Tercera: El término de duración de la sociedad, queda fijado en cinco años contados del 1º de abril del año en curso, y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado su término por otro período igual, de no mediar la voluntad de la mayoría de disolverla, y aquellos que así lo desearen deberán hacerlo saber mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su vencimiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios en la proporción de cien cuotas cada uno de ellos, todo de conformidad a un balance que de común acuerdo han firmado los socios y que deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Guillermo Salvador De Rose, quien queda designado Gerente; y el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos estará a su cargo en forma conjunta con cualesquiera de los señores Oscar Jorge Lucchesi o Arnaldo Jorge Iturrioz, y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al giro de la sociedad. — Para el endoso de cheques para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad bastará con la firma de cualesquiera de los socios. — El Gerente podrá delegar parcial o totalmente sus facultades a favor de cualesquiera de los demás socios, quien en tal supuesto, deberá firmar conjuntamente con el otro socio. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un balance general y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: 50 o|o (cincuenta por ciento) el señor Guillermo Salvador De Rose y el restante 50 o|o (cincuenta por ciento) en partes iguales entre los señores Oscar Jorge Lucchesi y Arnaldo Jorge Iturrioz. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad le suministrará al socio incapaz durante seis meses la misma suma que éste retiraba mensualmente de la sociedad en el momento de producirse la incapacidad, y si al vencimiento de este término la incapacidad continuara, los demás socios deberán optar entre: a) continuar el giro social con un representante del socio incapaz; b) adquirir la parte de éste, en cuyo supuesto le abonarán un cincuenta por ciento al contado y el saldo en doce cuotas mensuales iguales, con interés del quince por ciento anual; y, c) disolver la sociedad estando a cargo su disolución de los socios capaces, con un representante del socio incapaz. — Octava: En caso de fallecimiento, la sociedad continuará su giro y los sobrevivientes podrán optar: a) continuar la sociedad con un representante de el o los herederos del fallecido; b) adquirir la parte de éste, en cuyo supuesto se procederá en la misma forma que para el caso de incapacidad; y, c) disolver la sociedad, en cuyo caso también se procederá en la misma forma que para el supuesto de incapacidad. — Novena: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación de este contrato, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la sociedad de referencia firmando de conformidad el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: "10" vale. — Oscar Jorge Lucchesi. — Arnaldo Jorge Iturrioz. — Guillermo Salvador De Rose.

Buenos Aires abril 19 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.7|6 Nº 11.248 v.7|6|67

CARLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1967, entre los señores Leonardo Domingo Sprovieri, argentino de 26 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Tucumán 1137, Lanús, provincia de Buenos Aires, el señor Carlos Francisco Hansen, argentino de 26 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la calle O'Higgins 2046, Lanús, provincia de Buenos Aires y el señor Leonardo Sprovieri, argentino, de 57 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Tucumán 1137, Lanús, provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de CARLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en Camargo 627, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias y sucursales en cualquier otro punto de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años a contar desde el día de la fecha. — El plazo de duración se renovará automáticamente por períodos de dos (2) años hasta que los socios de común acuerdo resuelvan su disolución. Cuarta: El objeto de la sociedad será: Venta de artículos de peluquería y perfumería y armado y fabricación de secadores de cabello para peluquería y aparatos de baños faciales. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Quinta: La Sociedad para sus fines podrá adquirir y vender bienes, constituir sobre ellas gravámenes, tomar dinero en préstamo y recibir depósitos, otorgando los respectivos documentos de obligación, efectuar pagos, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales y privadas, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester realizar en nombre de la Sociedad, entendiéndose esta enumeración de funciones como simplemente enunciativa y no limitativa de las actividades societarias. — Sexta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos, dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000 cada una el que se halla totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de 500 cuotas cada uno o sea $ 500.000 cada socio, en bienes, según inventario realizado el 27|4|1967 por los socios y suscripto por Contador Público Nacional el cual se considera formando parte integrante del presente. Séptimo: Los señores Leonardo Domingo Sprovieri, Carlos Francisco Hansen, y Leonardo Sprovieri, se desempeñarán como socios gerentes teniendo a su cargo la dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, en forma conjunta dos cualesquiera de los socios o alternativamente cada uno de los socios. — En todos los casos deberán firmar con sus nombres personales anteponiendo la denominación de la Sociedad. — El señor Leonardo Sprovieri queda exento de la obligación de prestar trabajo personal en la Sociedad. — La firma social no podrá en ningún caso y bajo ningún concepto ser usada en negocios ajenos a la Sociedad ni ser presentada como fianza o garantía de terceros. — Los socios gerentes en uso de sus facultades y en la forma estipulada podrán realizar todos los actos de administración y representación de la Sociedad, con todas las facultades que según los Códigos Civil y Comercial, requieren poderes especiales, siempre en cumplimiento de los fines para los que la Sociedad se ha constituido. — Octava: La participación en esta sociedad inhibe a todos los socios para realizar actividades similares fuera de la misma. — Novena: Anualmente el día 30 de abril se practicará un inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exigiera, que serán válidos si no fueran impugnados dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. — La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales, llevándose además un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones emanadas de las asambleas. — Décima: Las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta constituir el 10 o|o del capital social y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas se sufrirán en la misma proporción. — Undécima: Resuelta la liquidación de la Sociedad se hará por intermedio de los socios. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Uno de los socios no puede ceder su cuota a un tercero extraño sin el acuerdo de los otros socios. — Mediando oposición a tal cesión, los socios oponentes podrán adjudicarse, por partes iguales, la cuota del saliente, liquidándole a éste último la cuota de capital a su valor nominal y la cuenta particular, si la hubiere, en dinero efectivo, en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera a los noventa días de haberse hecho la adjudicación. — Décima Cuarta: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la incorporación de sus herederos o legatarios requerirá el consentimiento de los socios sobrevivientes, siendo condición ineludible de la aceptación, que los sucesores unifiquen su representación dentro de los sesenta días de la muerte del causante. — Los herederos o legatarios podrán optar por retirarse de la sociedad, opción que deberán comunicar fehacientemente dentro de los sesenta días del fallecimiento, en cuyo caso la sesión de la cuota del socio fallecido estará sometida a las condiciones establecidas en la cláusula décimo tercera. — En caso de incapacidad de alguno de los socios, la incorporación o retiro de su representante, se regirá por las mismas disposiciones que para el caso de fallecimiento. — No incorporándose los herederos del fallecido o el representante del incapaz, son válidos todos los actos que la sociedad realiza, inclusive las disposiciones, conservando los herederos o el representante un derecho creditorio contra la sociedad. — Décima Quinta: Se realizará una asamblea ordinaria de socios por año en la que se tratará el balance. — Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando uno de los socios convoque, a esos efectos, a los otros en forma fehaciente con diez días de anticipación, por lo menos. — Décima Sexta: No cumpliendo alguno de los socios con las obligaciones que emergen de este contrato o con las decisiones adoptadas en asamblea en conformidad con la ley 11.645 y este contrato, será intimado a hacerlo por uno de los otros socios mediante telegrama colacionado y si pasados los treinta días no acatara la intimación, deberán ceder su cuota en el plazo de otros treinta días en las condiciones de la cláusula décima tercera. — Pasados los plazos precedentemente establecidos y hasta tanto se haga efectiva la cuota del socio saliente, serán válidos todos los actos que la sociedad realice, inclusive los de disposición, conservando el socio saliente un derecho creditorio contra la sociedad. — Décima Séptima: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la localidad donde se celebra este contrato. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Leonardo Domingo Sprovieri. — Francisco Hansen. — Leonardo Sprovieri. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800. e.7|6. Nº 11.025. v.7|6|67

PROMOTORA INTEGRAL DE VENTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciud d de B... os Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores, Alfredo Blank y Jorge Oscar Finvarb, ambos mayores de edad, casados, argentinos y hábiles para contratar, con domicilio legal en la calle General César Díaz número dos mil novecientos cincuenta y tres, Capital, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad sujeto en general a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial a las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha primero de abril del corriente año, queda constituida una sociedad de respo[illegible] tada con el objeto de dedicarse a la promoción, concertación, inter[illegible] de ventas, como asimismo a representaciones y|o distribuciones exclusivas o no de productos, mercaderías, etcétera, por cuenta propia o de terceros, compra, venta, importación o exportación o a cualquier otra actividad específica no enunciada pero determinada de común acuerdo entre los socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de PROMOTORA INTEGRAL DE VENTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle General César Díaz número dos mil novecientos cincuenta y tres, Capital, sin perjuicio de poder cambiar de domicilio o establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: el capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una aportadas e integradas por los socios por partes iguales en bienes cuyo detalle consta en el inventario que se acompaña y que a la vez es parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración y gerencia estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes obligarán a la sociedad con sus firmas propuesta a la denominación de la sociedad y seguido de la palabra "socios gerentes", con la sola limitación de no poder usar dicha firma para negocios ajenos al giro en beneficio personal, ni para fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Quinta: La sociedad podrá por intermedio de sus gerentes realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías en general, títulos, acciones y valores en general; constituir y cancelar gravámenes, tomar dinero en préstamo, constituir prendas y descontarlas, operar con todos los bancos oficiales y privados, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y reasumirlos. — Estas facultades son al sólo efecto enunciativo y no limitan en forma alguna los derechos de los gerentes, que son amplios. — Sexta: Cada año al día treinta y uno de marzo se practicará balance general e inventario, sin perjuicio de los que puedan efectuarse en períodos menores. — Séptima: De las ganancias que hubiera se deducirá el cinco por ciento para formar fondo de reserva legal, asimismo se podrán realizar otras deducciones y constituir reservas dentro de los límites permitidos por la Dirección General Impositiva; el remanente que hubiera de las ganancias serán distribuidos entre los socios en partes igua-

les, del mismo modo serán soportadas las pérdidas. — Octava: La duración de la sociedad se fija por término de cinco años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier momento en las condiciones que siguen. — Novena: El socio que quiera retirarse o disolver la sociedad deberá preavisar al otro con una anticipación de, por lo menos, noventa días mediante telegrama colacionado, y una vez expirado este plazo se practicará balance general e inventario, para determinar el activo neto del socio saliente, fijándose el valor de las cuotas en relación al valor general del patrimonio social al momento en que se efectúa el retiro. — Si hubiera divergencias en fijar tal valor, los socios harán una licitación interna entre sí, fiscalizada por escribano público, adjudicándosele el negocio al que ofreciere mejores condiciones. — Si tampoco se pusieran de acuerdo sobre el modo de dirimir esta situación se someterán a un arbitraje de amigables componedores, en las condiciones que más adelante se dirán. — Décima: El pago de lo que resulte del socio saliente se hará efectivo en la forma en que esa oportunidad se convenga. — Décima primera: En todos los casos el socio restante tendrá prioridad ante terceros de la compra de las cuotas sociales del socio que desee retirarse. — Décima segunda: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, o con motivo de la liquidación y|o disolución será dirimida con prescindencia de toda acción y|o intervención judicial por amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, debiendo los arbitradores antes de conocer el asunto a discutir nombrar un cuarto árbitro para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — El plazo de laudar y la multa a cargo de la parte que no cumpla con dicho laudo, o que dificulte para que éste se dicte, será fijado por el Tribunal Arbitral en la primera reunión que realice. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social, incorporando a la misma a un representante único designado por los herederos y|o derecho habientes del fallecido o incapacitado, quien actuará en la sociedad sin el nombramiento de gerente. — Si alguno de los socios falleciera o quedara incapacitado totalmente, y el restante no quisiera continuar con el giro social se hará una licitación a fin de realizar el activo y pasivo social de cuyo producto neto se repartirán los socios supérstites y los herederos del socio fallecido o incapacitado, en la misma proporción del capital, según conste en los respectivos libros de contabilidad. — Cualquier divergencia que se suscitare para la interpretación, cumplimiento o imprevisión de la presente cláusula será dirimido en la forma fijada por la cláusula décima segunda. — Décima cuarta: Los retiros mensuales o de otro tipo serán fijados oportunamente en el respectivo libro de actas, el que deberá ser rubricado. — Décima quinta: Para la adopción de medidas trascendentales que signifiquen cambios radicales y estructurales de la sociedad; que son cambio de ramo, cambio de carácter legal, constitución de nuevas sociedades, fusión o integración con ya existentes, compra de inmuebles y rodados, deberá haber acuerdo total de los socios. — Bajo las quince cláusulas precedentes queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmándose en fecha y lugar ut supra indicado un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Alfredo Blank. — Jorge Oscar Finvarb.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.7|6 Nº 11.108 v.7|6|67

CARLOS CORTES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Carlos Cortés, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Paraná 140, Planta Baja, oficina 15, por una parte, y la señorita Aurora Cortés, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Ecuador 254, Dto. 1, por la otra, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social CARLOS CORTES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones, y papeles de comercio juntamente a la razón social, el capital suscripto. Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en General Artigas 1836|38, Cap. Fed., sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en todo el territorio de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de marzo de 1967, fecha a la que se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de ambos socios de común acuerdo. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la organización, promoción, industrialización, comercialización, venta y toda otra operación referente a materiales adhesivos y artes gráficas, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otro negocio lícito que no se oponga a sus fines. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional de Curso Legal (m$n 3.000.000.) que se divide en tres mil cuotas de mil pesos cada una en la siguiente forma de aporte: dos millones de pesos el señor Carlos Cortés y un millón de pesos la señorita Aurora Cortés. Dicho aporte está totalmente integrado por ambos socios en efectivo. Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el cargo de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o separada, indistintamente y podrán representar a la sociedad y hacer uso de la firma social en todos los actos y obligaciones con su firma personal anteponiendo la razón social. Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecar; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pagos; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con su leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptante o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubirto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicción, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los señores jueces, Cámaras y Tribunales superiores e inferiores donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias y de venta. Este detalle es puramente anunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Los socios se obligan a dedicarse personalmente a los negocios de la sociedad con la salvedad que la señorita Aurora Cortés lo hará con exclusividad a cualquier otra actividad, mientras que el señor Carlos Cortés podrá realizar otras actividades que no se relacionen con el objeto de la sociedad. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El señor Cortés percibirá el 60 por ciento y la señorita Cortés el 40 por ciento. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balace en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada una de los socios con su firma personal. — Décima primera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación del balance, distribución de utilidades, o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones suscripciones etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad.

Décima segunda: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro. En caso de venta el otro socio tendrá prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le corresponden al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá ipso juve, debiendo continuar solamente con los negocios pendientes. — Décima cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia, por la causa establecida en la cláusula anterior, o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar la vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios de la sociedad, se obligará a notificarlo al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días. — Décima sexta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo duante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualqueira causa que fuere, serán resueltas por árbitros y arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima séptima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Disposición Transitoria: El primer ejercicio vencerá el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Quedan autorizados los Dres. Héctor César Saadi y|o Eduardo Alejandro Jauregui, para actuar en forma conjunta o separada en el diligenciamiento y trámite de inscripción del presente contrato con amplias facultades al respecto. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan reciprocamente los socios, firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut-supra. — Carlos Cortés; Aurora Cortés. — S|raspado: fecha a la que. Vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200. — e.7|6 Nº 11.229 v.7|6|67

MERCADO ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1776 — Primer Testimonio. — Escritura número Cuatrocientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público, comparece don Antonio Bibiloni, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número ochocientos cuarenta y seis, segundo piso, departamento A, de esta ciudad; don Héctor Salvador Di Bella, casado, argentino, domiciliado en la calle Charcas número dos mil setecientos sesenta y uno, segundo piso, departamento C., de esta ciudad; doña Nelly Areba Piñero, soltera, argentina, domiciliada en la calle Viamonte número mil novecientos noventa, planta baja, departamento B., de esta ciudad; y doña Elena Juana Costa de Tolosa, casada, argentina, domiciliada en el Barrio General Paz, Pabellón Quinto, Departamento ciento setenta y cinco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y los dos primeros dicen: Que son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "MERCADO ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se rige por el contrato privado celebrado el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete, cuyo original que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, se halla repuesto con tres estampillas nacionales de dos mil pesos cada una, números ochenta y nueve mil trescientos setenta y uno, ochenta y nueve mil trescientos setenta y dos y ochenta y nueve mil trescientos setenta y tres, inutilizadas el treinta y uno de enero del corriente año. De dicho contrato resulta lo siguiente: a) Que el objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del mercado dedicado a la venta de productos de granja; b) Que la duración es por tiempo indeterminado; c) Que el capital social asciende a la suma de Un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales; d) Que la administración y dirección de la sociedad está a cargo del socio Antonio Bibiloni con uso exclusivo de la firma social. —

Apartado I: Continúan diciendo los señores Bibiloni y Di Bella que de común acuerdo y en sus calidades de únicos socios de la citada sociedad, modifican la cláusula "Cuarta" que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: La duración de este contrato será de cincuenta años a contar del veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete. Seis meses antes de vencer el ejercicio financiero anual cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad; en tal evento, se procederá del modo previsto en la cláusula décima. Asimismo en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato. — Apartado II: Todos los comparecientes dicen: Que habiendo decidido el señor Di Bella retirarse de la sociedad, se ha convenido la cesión de cuotas a favor de la señorita Nelly Areba Piñero y señora Elena Juana Costa de Tolosa, a cuyo efecto otorgan y declaran: don Héctor Salvador Di Bella vende, cede y transfiere a la señorita Nelly Areba Piñero y señora Elena Juana Costa de Tolosa, por partes iguales, las quinientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, quedando comprendidos en las cesiones, todos los haberes, créditos, participaciones, acciones y derechos que tanto activa como pasivamente correspondan a las cuotas cedidas, con excepción de los saldos que pudieran existir en cuenta corriente a su nombre. Estas ventas se realizan a menos del valor nominal, es decir sin ganancia alguna, o sea por el valor de Doscientos mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes de este acto de las cesionarias en sus respectivas proporciones, por lo que les otorga recibo y carta de pago total, con subrogación legal en forma. — Impuestas la señorita Piñero y señora Costa de Tolosa de estas cesiones, prestaron conformidad con las mismas por ajustarse a lo convenido, agregando que se incorporan como socias de la sociedad, cuyo contrato y demás documentos que la rigen, conocen y aceptan. — Apartado III: En virtud de la precedente cesión el señor Di Bella

queda completamente desligado de la sociedad, renunciando a cualquier reclamación que pudiera tener contra la misma o contra su ex-socio. — Apartado IV: El señor Bibiloni, señorita Piñero y señora Costa de Tolosa, en sus caracteres de únicos socios de "Mercado Once Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social, las que declaran nulas y sin efecto ni valor alguno, siendo reemplazadas por las siguientes: Quinta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Antonio Bibiloni, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; señorita Nelly Areba Piñero doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos y señora Elena Juana Costa de Tolosa, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente del socio señor Antonio Bibiloni y el señor Efraín Dionisio Fayolle, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad; domiciliado en la calle Viamonte número mil novecientos noventa, planta baja, departamento B, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones dieciocho mil cincuenta y siete, quienes quedan designados gerentes, teniendo el uso indistinto de la firma social. Tendrán, aparte de las facultades implícitas derivadas de la naturaleza de la sociedad, las especiales de nombrar empleados y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, oponer y absolver posiciones y reconvenir y otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se hiciese necesario. — Apartado V: Las partes ratifican y confirman el contrato social y demás documentos que rigen a la sociedad, de los que pasa a formar parte integrante la presente escritura, solicitado al autorizante les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — Apartado VI: En este estado, la señora Costa de Tolosa declara que el dinero con el cual efectúa la adquisición de sus cuotas proviene de su trabajo personal como modista que ejerce desde hace muchos años. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. Antonio Bibiloni. — H. Di Bella. — E. Tolosa. — Nelly A. Piñero. — Hay un sello. Ante mí. José Clemente Alonso. Concuerda con su matriz que queda al folio mil setecientos setenta y seis del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de actuación notarial, números: del siete millones seiscientos noventa y seis mil ochenta y ocho al siete millones seiscientos noventa y seis mil noventa. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.840 e.7|6 Nº 10.988 v.7|6|67

D Y S A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Sergio Dymiez, paraguayo, soltero, domiciliado en calle Pasteur cuatrocientos cincuenta y cinco, piso cuarto, oficina trece; y Elio Renato Salsilli, italiano, casado domiciliado en calle Pasteur cuatrocientos cincuenta y cinco, piso cuarto, oficina trece, ambos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará en esta plaza bajo la denominación y rubro social de "DYSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en calle Pasteur cuatrocientos cincuenta y cinco, oficina trece, de esta ciudad, sin perjuicio de posibles traslados y establecer sucursales y agencias. — Segunda: La sociedad se dedicará al ramo de construcciones en general, hormigón armado, mampostería, instalaciones sanitarias, pinturas, proyectos y planos, todo lo afín y conexo y toda otra actividad comercial y|o industrial que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: El término de la sociedad se fija en cinco años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social es la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportadas cien cuotas, valor cien mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios Sergio Dymiez y Elio Renato Salsilli. — El valor de los aportes, que han sido totalmente integrados, son los que surgen del balance practicado entre los socios y que firmado consideran como formando parte del presente. — Quinta: La dirección, administración, gerencia, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, los que bajo el rubro de la razón social tendrán todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios, con amplias facultades de administración y disposición, incluso las especiales establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidas; podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, cambiarias, hipotecarias y prendarias y con todos los Bancos, oficiales y privados, incluso los Bancos Central, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantías y fianzas extrañas a su giro ni en firmas de favor. — Sexta: Al día treinta de abril de cada año se practicará un Balance General, el que deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y que se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios en forma fehaciente dentro de los treinta días subsiguientes. — Las ganancias líquidas de los ejercicios anuales, previa deducción de las reservas y amortizaciones, legales y facultativas que los socios resuelvan, se repartirán entre ellos por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. —

Séptima: Los socios fijarán oportunamente, con antelación en el libro de actas, el importe de sus retiros mensuales y cuenta a la que se aplicarán. — Octava: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al término del plazo contractual; b) Si cualquier ejercicio anual diere pérdidas superiores al treinta por ciento del capital social; c) Si pasados dos años desde la fecha cualquier socio lo solicitare, preavisando a su consocio en forma fehaciente y con no menos de seis meses de anticipación; d) Por la muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, en todos los casos de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por ambos socios en forma conjunta y de acuerdo a la ley. — Novena: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas de capital, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso del otro socio. — Décima: Toda divergencia en la interpretación, ejecución y liquidación del presente será dirimida siempre y en forma inapelable por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio y un tercero para el caso de discordia, nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido. — En caso de no haber acuerdo en la designación del tercero su nombramiento se solicitará al Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Elio R. Salsilli. — Sergio Dymiez.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440. e.7|6 Nº 11.116 v.7|6|67

GEMINIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, reunidas las señoras Fani Nisensohn, argentina, casada, domiciliada en la calle Paraná 1145, 23º P. Capital Federal, María Luisa Pascual, argentina, casada, domiciliada en la calle Córdoba 906 2º P., Capital y Eva Inocencia Concepción García, casada, argentina, domiciliada en la calle Valentín Vergara 2175, Florida, Pcia. de Bueos Aires, han resuelto: Primero: Formar una sociedad que girará bajo el nombre de "GEMINIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio estará en esta Ciudad con sede en la calle Corrientes 640, Capital Federal, pudiendo establecer otras sedes, agencias o sucursales, tanto en esta Capital como en la provincia o en el exterior del país. Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años, con retroactividad al 1º de Enero de mil novecientos sesenta y siete, con opción a otros cinco años más. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios destinados a Optica, Ortopedia, artículos alimenticios y afines, como asimismo la distribución, exportación e importación de mercaderías en general. Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000.-) divididos en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, integradas en partes iguales, por las socias y aportadas antes de ahora de acuerdo al inventario adjunto y que forma parte integrante de este contrato. Quinto: La administración y gerencia de la firma estará a cargo indistintamente de cualquiera de las socias, quienes revisten la calidad de gerentes y actuarán en forma indistinta gozando a tal efecto de la mayor amplitud de poderes, pudiendo comprar, vender, transferir, ceder, descontar, gravar, caucionar, negociar, permutar, por cuenta de la sociedad o de terceros bienes muebles o semovientes, títulos acciones, valores, créditos, fondo público, obligaciones, patentes de invención, marcas de fábricas o de comercio, dar, tomar dinero en préstamo por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía hipotecaria de personas particulares o de los bancos oficiales o particulares y sus agencias o sucursales del país o del extranjero, creado o a crearse, aceptar, constituir, transferir, ceder y cancelar obligaciones de cualquier otro derecho real, hacer novaciones, que extingan obligaciones preexistentes, tomar participaciones en empresas, industrias o negocios ya formados o a formarse, como comanditaria o en cualquier otro carácter, suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de sociedades ya sea anónimas o en comandita por acciones o de responsabilidad limitada, celebrar contratos de arrendamiento y locación por un plazo que exceda o no de seis años, como locador o locatario, efectuar toda clase de operaciones con los Ministerios, reparticiones públicas, nacionales o provinciales, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otra Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos o en descubierto, firmar endosar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras, de cambio pagarés y otros documentos privados y firmar las escrituras públicas que convengan a los fines sociales, para que otorgue poderes especiales y generales, y los revoque, y finalmente otorgué en defensa de sus intereses y de su patrimonio los poderes judiciales especiales o extra-judiciales del caso, o sustituyan total o parcialmente en terceros, la facultad de administración que les confiere este contrato. La sociedad podrá para el ejercicio del mandato efectuar en nombre propio todas las operaciones que realice por cuenta de terceros y practicar cualquier otro acto de administración y enajenación que considere conveniente y necesario para los fines de la sociedad pues la enumeración que antecede es solamente explicativa y no limitativa. Se aclara que para los actos de disposición del uso de la firma social estará a cargo de dos socias cualesquiera de ellas en forma conjunta. Sexto: La Asamblea de los socios será convocada a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del Capital social. Los problemas que se sometan a la misma serán resueltos por el voto unánime de los socios, y en caso de faltar acuerdo unánime serán sometidos al arbitraje del señor Presidente de la Bolsa de Comercio. Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre (31) y sin perjuicio de los balances parciales se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 (treinta) días posteriores a esa fecha no fuera impugnado ni observado por los socios debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. Octavo: Las utilidades y las pérdidas se dividirán en proporción a los aportes de cada socio. No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho las reservas legales correspondientes. — Noveno: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. En tal caso el curador o los herederos podrán optar por continuar en la sociedad, previa unificación de personería o separarse de ella, debiendo hacer uso de la opción dentro de los cuatro meses de producirse la incapacidad o la muerte. — Décimo: Las decisiones de los socios referentes a la administración y gestión de los negocios sociales se tomarán por unanimidad incluso para los casos que prevée el artículo décimo séptimo (17) de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo primero: Todos los supuestos no contemplados de modo expreso en el presente contrato serán resueltos de modo especial en lo que hace la disolución y liquidación social por la Ley 11.645 y Código de Comercio (arts. 419.434 y concordantes). Se fiman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut-supra indicado. Firmado: Feni Nisensohn; María Luisa Pascual; Eva Inocencia Concepción García. — Sobrerraspado: fecha; Vale. — E|L: argentina: Vale.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.040. — e.7|6 Nº 11.026 v.7|6|67

AUTOSERVICE RIOJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 1967, entre los señores Salvador Bonfiglio y Anunziata Adelina Vitale de Grasso, ambos italianos, casados, mayores de edad y domiciliados respectivamente en Niceto Vega 5771, Capital Federal y Baltar 79, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, en calidad de ú n i c o s componentes de "Autoservice Rioja, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Rioja 1823, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha 4 de noviembre de 1954, bajo el Nº 3191, al Folio 401, del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, con fecha 20 de mayo de 1966, bajo el Nº 982, al Folio 11, del libro 54 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 4 de octubre de 1955, bajo el número 2.357, al Fº 395, del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 22 de febrero de 1967, bajo el Nº 194, al Folio 57, del libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los señores Renzo Liverani y María Balbiano de Liverani, ambos italianos, casados, mayores de edad y domiciliados en Colombia 931, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Avenida Sáenz 857, Capital Federal, han convenido lo siguiente: 1) El señor Salvador Bonfiglio, cede y transfiere al señor Renzo Liverani, las trescientas cuotas de capital de valor un mil pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal o sea trescientos mil pesos moneda nacional, que tenía en "Autoservice Rioja, Sociedad de Responsabilidad Limitada". 2) La señora Anunziata Adelina Vitale de Grasso, vende a la señora María Balbiano de Liverani, las trescientas cuotas de capital de valor un mil pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal o sea trescientos mil pesos moneda nacional que tenía en "AUTOSERVICE RIOJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 3) Los señores Salvador Bonfiglio y Anunziata Adelina Vitale de Grasso, manifiestan que se retiran de la sociedad, inclusive de la gerencia, no teniendo en la misma sumas algunas pendientes de retiro y dando por el presente el más amplio recibo y carta de pago por las transferencias efectuadas. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha susodicho. — Firmado: Salvador Bonfiglio — Adelina V. de Grasso — Renzo Liverani — Balbiano María.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. —

$ 3.000 e.7|6 Nº 11.158 v.7|6|67

I N V E S C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Rolando Mario Mura y la señora Elena Rosa Minieri de Mura, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Luis Sáenz Peña 2730, Martínez, Provincia de Buenos Aires, convienen formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que girará por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1ra.: Declárase constituída entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de INVESCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle José Mármol 527 de la Capital Federal, o donde los socios lo fijaren en el futuro, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país y de establecer sucursales y representaciones si la marcha de los negocios así lo requieran. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a las investigaciones, estudios, asesoramiento y comercialización de artículos de cosmetología en general, pudiendo asimismo dedicarse a todas aquellas actividades que no sean prohibidas por la legislación vigente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos mo-

neda nacional cada una, el que es aportado por las partes contratantes, en la siguiente proporción: cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos, por el señor Rolando Mario Mura, y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, por la señora Elena Rosa Minieri de Mura. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, cuentas a cobrar y efectos varios, según balance que firmado por los socios es integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida en calidad de socio gerente por el señor Rolando Mario Mura, quien deberá firmar y agregar el sello de la sociedad a los efectos de comprometer a la sociedad y por su intermedio la sociedad podrá ejecutar cuantos actos sean necesarios para el más completo cumplimiento de sus fines sociales y especialmente a las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y todo otro Banco oficial, mixto y|o particular y cualquier institución oficial, pudiendo al efecto librar cheques, giros, pagarés o cualquier otro medio de pago, contraer obligaciones con o sin garantía real o personal, tener cuentas corrientes bancarias, comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar y en definitiva ejecutar cuantos actos sean necesarios sin limitación, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. A los efectos de depositar los cheques en la cuenta corriente bancaria de la sociedad se necesitará el endoso de uno cualquiera de los socios. — Asimismo le queda absolutamente prohibido al socio gerente afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de abril de 1967; pero vencido el primer ejercicio cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con anticipación de ciento veinte días al vencimiento de dicho período de un año o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente, al 31 de marzo de cada año, se efectuará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. De las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — En la misma proporción incidirán las pérdidas, si las hubiera — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el sobreviviente continuará el giro social hasta la expiración del plazo pactado. En tal contingencia, los sucesores del mismo deberán nombrar un representante en quien unificarán su personería y quien actuará en la sociedad con idénticos deberes y obligaciones. — Octava: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo se procederá a su liquidación. Pero la sociedad no entrará en liquidación si alguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y del pasivo social, abonando al socio saliente el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. Si ambos optaren en hacerse cargo del activo y pasivo social se recurrirá entre los mismos a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. En cualquiera de los supuestos, la liquidación se efectuará de la siguiente manera: el 40 % al contado y el resto en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Novena: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes otorgan el presente obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Rolando Mario Mura — Elena Rosa Minieri de Mura.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. —
$ 5.480 e.7|6 Nº 11.162 v.7|6|67

MILRON EDICIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos ochenta y cuatro. **En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de abril de** mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Electra Virginia Moreno, que manifiesta ser de estado casada, argentina, comerciante, domiciliada en la Avenida Libertador número tres mil ciento veintidós, primer piso, departamento B., de esta ciudad, y doña Susana Elena Curzel, que manifiesta ser casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Vidt número dos mil ciento setenta y cuatro de esta Capital Federal, ambas comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MILRON EDICIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la firma social se expresará en un sello con esa denominación seguida de la firma personal de los gerentes o apoderados, en su caso. — Segunda: El domicilio legal será sito en la calle Rodríguez Peña número treinta y seis, octavo piso, oficina 1, de esta Capital y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a contar del catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Cuarta: Su objecto principal lo constituirá la explotación del negocio de editorial y composiciones musicales y literarias comercializando las mismas por todos los medios que la técnica lo permita, y con todo el alcance que establece la costumbre para este tipo de negocio. — Quinta: El capital social se fijará en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y por partes iguales.

— Sexta: La sociedad para el mejor éxito de sus negocios y actuando por intermedio de sus gerentes, podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente estuvieren involucrados en el objeto social, inclusive aquellos que requieran los poderes especiales que determinan los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidas. — Séptima: La firma social estará a cargo de ambas socias, quienes en calidad de gerentes administradoras, tendrán, firmando conjuntamente, el uso de la firma, siendo sus poderes y facultades ilimitadas, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos y negocios ajenos a los de la sociedad, o de darla como garantía, fianza o aval a terceros. — Octava: Los gerentes no podrán realizar por cuenta propia operaciones que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin contar con la autorización escrita del otro socio. — Novena: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y la documentación pertinente se hará conocer a los socios dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio y se considerarán aprobadas cuando no fuesen observadas. Las observaciones deberán dirigirse a la sociedad en forma fundada, por telegrama colacionado. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del mismo, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentos en vigencia o resuelvan hacer los socios, serán distribuidas por partes iguales, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin expreso consentimiento del otro socio. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad unificando su representación; b) Por ceder sus cuotas a la otra socia y en caso que ésta no tuviere interés en su adquisición, podrán cederlas a terceros con el previo consentimiento de la sociedad que continúe. Si ésta no diera su consentimiento la sociedad entrará en liquidación, realizándose únicamente las operaciones indispensables para finalizar los negocios pendientes.

— Décima Tercera: Cualquier divergencia en la aplicación e interpretación del presente contrato o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para los casos de discordia. — El fallo arbitral será inapelable. — Décima Cuarta: La disolución de la sociedad, liquidación y partición de bienes sociales, será realizada por los socios gerentes o el liquidador que designen, en un todo de acuerdo con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes, dejan constituída esta sociedad, que se obligan a cumplir conforme a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Electra V. Moreno de Rodríguez. Susana Curzel. Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Guyot. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y ocho del Registro cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números: del cero cero siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco al presente, todos serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Fundada, Décima, venta, no, tipo, ratificada, vale. — Raúl A. Guyot. Está su sello.

— Buenos Aires, 18 de mayo de1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.720 — e.7|6-Nº 11.117-v.7|6|67

GRILL MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Manuel Pérez Penin, español, soltero, titular C. I. 5494725, domiciliado en la calle 46 Nº 475 de La Plata; Feliciano Sánchez, argentino, casado, domiciliado en Migueletes 1923, Capital, C. I. 2882403, Domingo Félix Piccino, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 14376014, domiciliado en calle República 620, Villa Ballester; Manuel María Filloy Grela, español, casado, titular C. I. 6412646, domiciliado en calle Sarmiento 1831, 2º piso, Capital; Rosario Battaglia, argentino, casado, titular C. I. 3525819, domiciliado en Alvear 464, Lomas de Zamora y Sebastián Ramón Ríos, argentino, soltero, titular C. I. 3487408, domiciliado en calle Huergo 915, Villa Martelli, han resuelto constituir en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La entidad girará bajo la razón social de "GRILL MORENO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Talcahuano 464, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales y otros domicilios en la Capital Federal y|o en el interior del país. — Segunda: la sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del local de pizzería, restaurant, grill, bar y confitería y afines ubicado en la calle Bolívar 302, esquina Moreno 500 que actualmente ocupan los firmantes, pudiendo establecer sucursales y anexos en otros puntos de la Capital Federal o del interior del país. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A tal efecto la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales, municipales, sociedades y bancos particulares, nacionales, o provinciales, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones, con las más amplias facultades, celebrando todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda, siendo la presente nunciación simplemente de tal carácter y no limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Treinta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.039.000) aportados por los socios en muebles, útiles, vajillas, mercaderías e instalaciones y demás que da cuenta el balance e inventario general practicado por separado y que forma parte integrante del presente, aportado por los socios en las siguientes proporciones: Manuel Pérez Penin, $ 465.000.— m|n., o sean 465 acciones de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una; Feliciano Sánchez $ 234.000.— o sean 234 acciones de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una; Domingo Félix Piccino, $ 100.000 m|n., o sean 100 acciones de un mil pesos cada una (m$n. 1.000); Manuel María Filloy Grela $ 90.000.— m|n.,o sean 90 acciones de $ 1.000.— m|n., cada una; Rosario Battaglia, $ 80.000.— m|n., o sean 80 acciones de un mil pesos cada una (m$n. 1.000); y Sebastián Ríos, $ m|n. 70.000.— m|n., o sea 70 acciones de un mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración mínima de tres años a partir del día de la fecha, y podrá ser automáticamente prorrogada por iguales períodos de tiempo si no hubiere oposición de sus componentes.

— Este contrato retrotrae sus efectos a la fecha de la efectiva constitución de la entidad o sea el once de septiembre de 1964, seis meses antes de vencer cada uno de los períodos, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la entidad, procediéndose en la forma establecida más adelante.

— Asimismo en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos terceras partes del capital suscripto, la disolución total o parcial de la sociedad, o cualquier modificación sustancial del contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente que queda designado en este acto, recayendo la misma en el señor Feliciano Sánchez, quien ejercerá la representación legal de la entidad tanto del punto de vista comercial, administrativo, comunal o judicial, con todos los poderes y facultades que legalmente le corresponden para el manejo de los intereses sociales, pudiendo ser limitados por los que expresamente establece la ley y las contenidas en este contrato, no pudiendo destinarse a otra cosa que a los fines de la sociedad. En caso de incapacidad o de ausencia del Sr. Sánchez, lo reemplazará en sus tareas y obligaciones y con idénticas facultades el Sr. Domingo Félix Piccino. — Todos los socios prestarán su trabajo personal, inclusive el socio designado gerente, quien será por ende el encargado del negocio, debiendo dedicar todo su tiempo y experiencia para el normal desenvolvimiento del mismo, cumpliendo iguales jornadas de trabajo, sin excepciones. — Los socios podrán retirar mensualmente, mientras que los beneficios que se obtengan lo permitan, las sumas que de común acuerdo se fijen, sumas estas que deberán ser iguales para todos los socios, e imputables a sus beneficios. — El socio designado gerente queda autorizado para tomar toda clase de personal que sea necesario para la normal marcha del local, y por reglamentación interna se establecerán horarios y actividades, tanto para los socios como para el personal del negocio. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Los socios podrán, sin perjuicio de la obligación de su trabajo personal en la entidad, dedicarse a otras actividades, siempre y cuando cumplan con su cometido en la misma, y no sean similares a la que esta sociedad explota, quedándose asimismo expresamente prohibido a los mismos formar parte de entidades que se dediquen a actividades semejantes a la presente, tanto como accionistas, directores o gerentes. — Sexta: Las utilidades serán repartidas entre los socios, si las hubiere, proporcionalmente a los aportes de capital y en igual proporción las pérdidas, si las hubiere. Anualmente al 31 de marzo de cada año se practicará un balance general e inventario del negocio, que será aprobado, si dentro de los 30 días de practicado, no fuera observado por las partes. Sin perjuicio de ello, deberán practicarse balances mensuales parciales para establecer la situación del negocio, a pedir de cualquiera de los socios, siendo obligación de la gerencia llevar un contralor preciso de la marcha del negocio, pudiendo los socios exigir los comprobantes del caso y demás constancias al contador de la firma, y|o a quien se designe en su oportunidad. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal que señala la ley 11.645 y otro 5 o|o para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. El saldo se repartirá en la forma antes prevista. — Séptima: Las resoluciones que hagan a la marcha de los negocios y que no involucren disposiciones relativas a los bienes sociales, las tomará el socio gerente. Las resoluciones que deban adoptarse respecto a cuestiones importantes que afecten al negocio y donde se pongan en juego intereses de los asociados, deberán ser adoptadas por Asamblea expresamente convocada en debida forma y por mayoría de votos y de capital, excepto aquéllas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad, teniendo cada socio tantos votos como veces la cantidad de mil pesos se hallen contenidas en su aporte de capital. La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social.

La remoción del gerente se hará asimismo por mayoría de capital y de votos. Deberá llevarse un libro de actas, donde se harán constar todas las resoluciones que se tomen por los asociados en reuniones ordinarias o asambleas que se realicen. — Octava: Ningún socio puede retirarse de la entidad antes de que se cumplan dos años de la fecha de la firma del presente. Si quisieran hacerlo después de transcurrido dicho lapso de tiempo, podrán hacerlo vendiendo su parte a otro cualquiera de los socios que integran la entidad o a ésta en conjunto. Caso de que no fuera aceptado, recién podrá ofrecerla a terceros en las mismas formas y condiciones. Asimismo los socios podrán dejar su obligación de prestar su servicio personal, todo ello previa comunicación fehaciente por telegrama, y no percibirán sueldo o retribución alguna en dicho caso, dejando su capital en la entidad, el que reditruará los beneficios y|o soportará las pérdidas que se produzcan. En caso de retiro definitivo, recién percibirán el capital a partir del tercer año, en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas, que no reconocerán valor llave y sin interés, y que corresponderán al capital suscripto y beneficios acreditados a esa fecha. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. Para el caso de muerte o interdicción, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula anterior. En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios designados como gerentes, será convocada una asamblea de asociados que deberá elegir su reemplazante, o de idéntica manera en caso de grave incumplimiento de sus obligaciones, continuando en vigencia todas las demás disposciones en la materia en acuerdo a lo que establece este contrato. — Décima: El vencimiento del plazo contractual fijado, si los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, por intermedio de los socios designados como gerentes. En tal caso previo pago del pasivo, la participación del producido de la misma se hará entre los socios en las proporciones fijadas para las utilidades. — Undécima: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse los arbitradores, nombrarán un tercer árbitro para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepte, una multa equivalente al diez por ciento del capital social del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Bajo las once cláusulas que anteceden, las cuales ratifican en su contenido y a cuyo cumplimiento estricto se obligan las partes de pleno derecho, dejan constituida la entidad social, firmando el presente en Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — E|l.: 'María". Vale. — Manuel Pérez Penin. Domingo Piccino. Sebastián Ríos. Feliciano Sánchez. Rosario Battagila. Manuel María Filloy Grela.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.080. — e.7|6 Nº 11.058 v.7|6|67

TALLERES ITALIANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Amparo Italiani, española, casada, C. I. número 2.120.201, de esa ciudad, con domicilio en Abraham J. Luppi 1479, Capital; Alberto Cantu, argentino, casado, C. I. Nº 820.907, con domicilio en Abraham J. Luppi 1479, Capital; Mercedes Otero, casada, argentina, C. I. Nº 4.233.169, con domicilio en Olivera 1399, Capital; y Carmen Elena Penela, argentina, soltera, C. I. 4.757.975, con domicilio en Víctor Hugo 581, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad. — Artículo Primero: Determinación, Domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre de TALLERES ITALIANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Castañón Nº 3551, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo: Plazo: La Sociedad se constituye por el término de 30 (treinta) años a partir del día 1º de abril de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad se dedicará a la rama de hojalatería mecánica en general, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios de común acuerdo, y quede asentado en el libro de actas. — Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos m|n.), dividido en diez mil quinientas cuotas de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Amparo Italiani, 8.250 (ocho mil doscientas cincuenta) cuotas por un total de $ 8.250.000 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) Alberto Cantu, 1.700 (mil setecientas) cuotas por un total de $ 1.700.000 (un millón setecientos mil pesos); Mercedes Otero, 300 (trescientas) cuotas por un total de $ 300.000 (trescientos mil pesos); y Carmen Elena Panela, 250 (doscientas cincuenta) cuotas por un total de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). — El capital queda integrado en este acto de acuerdo al balance efectuado al efecto determinándose los bienes activos y pasivos aportados por los socios en las proporciones arriba fijadas. — Artículo Quinto: Gerentes: Los socios Amparo Italiani y Alberto Cantu, en forma conjunta o individual, adquieren este carácter. — Artículo Sexto: Facultades de los Gerentes: Los gerentes gozarán de las más amplias facultades de administración realizando en forma conjunta o individual todo acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, siempre que dichas acciones no perjudiquen concientemente a la razón social o traigan aparejada competencia desleal hacia la Empresa. — Artículo Séptimo: Balances: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — Los materiales y productos en curso de elaboración se contabilizarán por sus valores de costo; los bienes del activo fijo, automotores e inmuebles se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. — Los deudores incobrables serán pasados directamente a Ganancias y Pérdidas en el ejercicio que se compruebe la imposibilidad de su cobro. — Artículo Octavo: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondos de reservas, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Artículo Noveno: Transferencia de cuotas: Todo socio podrá renunciar a la Sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie consentimiento del otro socio. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. Si no se llegara a acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de cinco años, y como mínimo dos años. — Artículo Décimo: Muerte o Incapacidad de Socio: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. — Automáticamente sus derechos habientes pasarán a ser socios de la firma en forma proporcional a lo que les corresponde como resultas de la partición sucesoria. — Artículo Undécimo: Disolución: La Sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios de común acuerdo, aun antes de su vencimiento, practicándose un balance e inventario al efecto. La liquidación estará a cargo de los gerentes. Se cancelarán previamente las deudas sociales. — Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus capitales. — Artículo Duodécimo: Voluntad Social: Las resoluciones se tomarán de común acuerdo entre las partes, pero deberán ser asentadas necesariamente para tener valor, en el Libro de Actas; Cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de los socios, y el acta que se labre con la firma de los mismos tendrá la validez de una cláusula del presente contrato, siempre que no contradiga las normas fijadas por la Ley 11.645, que regla este tipo de Sociedades. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, el 17 de mayo de 1967. — Amparo Italiani; Alberto Cantu; Mercedes Otero; Carmen Elena Penela.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.240. e.7|6 Nº 11.240 v.7|6|67

E. BASCARAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo, del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Oscar José Améndola, domiciliado en la calle Murguiondo número ochenta y siete y Eduardo Bascarán, domiciliado en la calle Ventura Bosch, número siete mil cuarenta y ocho, ambos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "E. BASCARAN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Murguiondo, número ochenta y siete, pudiendo trasladar el mismo, a cualquier otro punto de la República, y establecer agencias o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye, la compra y venta de hierros, aceros y productos metalúrgicos en general, Podrá asimismo efectuar toda actividad, directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importacion y exportación. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, luego de transcurrido dos años, previo aviso a los demás socios, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de pesos un mil cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cada socio, en bienes, según inventario realizado el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, por los socios, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración de los negocios de la sociedad, estará a cargo de los dos socios, con el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación alguna, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma de la sociedad, en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará un balance general, el que será válido, si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a disposición de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento, para el fondo de Reserva Legal, y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas si las hubiera, en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento (treinta por ciento) del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de las pérdidas; b) A pedido de uno de los socios, con previo aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance, en condiciones y plazos que fijen en dicha oportunidad, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Undécima: En todos los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Sobre raspado "en" Vale; sobre raspado "unificar" Vale. — Firmado: E. Bascarán. — Oscar J. Améndola.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440 e.7|6 Nº 11.114 v.7|6|67

E. M. P. A.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO Y PLASTICO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Benigno Carancini, Vicente Antonio Sampaulo y Angel Mitaritonna, integrantes y socios de la firma "E. M. P. A., ESTABLECIMIENTO METALURGICO Y PLASTICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio en la calle Lavalle 1344, piso 1º, de esta Capital, por la presente manifiestan que en cuanto a la inscripción peticionada ante el Registro Público de Comercio, inscripta con fecha 27 de febrero de 1967, bajo el Nº 264, al folio Nº 67 del libro Nº 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por error material en el mismo se manifiesta "convenir la constitución de una sociedad", cuando en realidad se debía haber peticionado la modificación de las cláusulas 5ª y 6ª del contrato constitutivo, inscripto en el referido Registro con fecha 14 de febrero de 1964, bajo el Nº 83, al folio Nº 156 del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De común acuerdo con lo reseñado anteriormente, firman los socios integrantes de la firma, en la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.7|6-Nº 11.029-v.7|6|67

SONYTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Weinstein y Moisés Karp, en su carácter de únicos componentes de "SONYTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de agosto de 1957, bajo el Nº 2744, al folio 64 del libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyas posteriores modificaciones fueron inscriptas en ese mismo Registro con fechas: 26 de junio de 1958, bajo el Nº 2161, al folio 471 del libro 34; con fecha 22 de octubre de 1958, bajo el Nº 3519, al folio 254 del libro 35; con fecha 6 de febrero de 1959, bajo el Nº 5881, al folio 375 del libro 35; con fecha 18 de agosto de 1959, bajo el número 21.012, al folio 118 del libro 38; con fecha 18 de agosto de 1959, bajo el número 457, al folio 16 del libro 42 y con fecha 29 de junio de 1965, bajo el número 1512, al folio 16 del libro 52, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de común acuerdo convienen: Primero: Resuelven ampliar el capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. De dicho capital social se halla integramente aportados por el socio Moisés Karp la suma de cinco millones de pesos y por el socio Jorge Weinstein la suma de cuatro millones quinientos mil pesos, comprometiéndose éste a aportar los quinientos mil pesos moneda nacional restantes con las utilidades del ejercicio. Que dicho capital social surge del balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente y fue suscripto por las partes y ratificado por contador público. — Segundo: Que resuelven darle efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete al aumento del capital social. — Tercero: Resuelven de común acuerdo prorrogar el plazo de duración del contrato social en diez años, a contar de la firma del presente. De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 1967. — Jorge Weinstein. Moisés Karp.

Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.560. — e.7|6 Nº 11.044 v.7|6|67

RENAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Máximo Renkine domiciliado en la calle Monroe 1680, dpto. A, y Roberto Milciades Avena, domiciliado en la calle Olazábal 1898, ambos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: a sociedad girará bajo la razón social "RENAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Avenida del Tejar 3480, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un comercio dedicado a la venta de pisos y revestimientos. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de diez años, a contar desde el 1º de abril de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido dos años, previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—) dividido en seiscientas (600) cuotas de mil pesos m|nacional (m$n. 1.000.—) cada una que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de trescientas (300) cuotas cada uno, o sea trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) cada socio, en bienes, según inventario realizado por los socios, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los dos socios en carácter de gerentes debiendo siempre actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de Actas. — Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen conveniente, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por la pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el socio restante podrá optar por adquirir la parte del fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su vez arroje el balance así: 40 o|o en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días, con interés del 12 o|o anual, o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de turno en la Capital. — Duodécima segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordante del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento — Máximo Renkine. — Roberto Milciades Avena.

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.480.— e.7|6-Nº 11.107 v.7|6|67

GOMEZ THWAITES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 16 de mayo de 1967, la sociedad "GOMEZ THWAITES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado el capital social de m$n. 1.200.000 a la suma de m$n. 2.200.000. El Capital Social queda distribuido en la siguiente proporción: Julio E. Gómez Thwaites 2.199 cuotas o sea la suma de m$n. 2.199.000 y Manuel Baldomero Somoza 1 cuota o sea la suma de m$n. 1.000.

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. —e.7|6-Nº 11.028-v.7|6|67

OR-AS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 14 de diciembre de 1966, la señora Araceli Rueda de Fernández declara que cede y transfiere a los señores Basilio Manuel Moix y Teresa Cecilia Dora Sánchez de Moix, sus 333 cuotas de capital de $ 1.000 cada una que tiene en "OR-AS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", retirándose la cedente de la sociedad, como socia y gerente. Los aportes de capital de los integrantes de la sociedad, quedan así: señor Basilio Manuel Moix quinientas cuotas de mil pesos cada una y señora Teresa Cecilia Dora Sánchez de Moix, quinientas cuotas de mil pesos cada una, que totalizan un millón de pesos moneda nacional. S|R: 1966: Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040. — e.7|6 Nº 11.144 v.7|6|67

ELECTROFUND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Salas, doña Margarita Bachur, ambos domiciliados en la calle Sarmiento 1542, piso 8º Dpto. 30, de la Capital Federal, y don Carlos Reinaldo Colombi, domiciliado en la calle Mendoza 2555, piso 1º, Dpto. 9, Capital Federal, todos de nacionalidad argentina, y estado civil casados, únicos socios integrantes de "ELECTROFUND" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Dorrego 404, entre piso, de la Capital Federal, cuyo contrato figura inscripto bajo el Nº 18 al folio 413, del libro 54 con fecha 2 de febrero de 1957 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Resuelven: Primero: El señor Carlos Reinaldo Colombi, vende, cede y transfiere al socio Angel Salas, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y a la socia Margarita Bachur, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal, que le corresponden en la Sociedad. — Segundo: La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1967, y en consecuencia, la misma comprende todos los derechos y acciones que le corresponden y pudieran llegar a corresponderle al señor Carlos Reinaldo Colombi por todo concepto, quedando total y definitivamente desvinculado de la Sociedad, manifestando no tener ningún reclamo que formular. — Tercero: Los socios Angel Salas y Margarita Bachur, ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social. — Cuarto: Se hace constar que el señor Angel Salas y|o Margarita Bachur, conjuntamente e indistintamente se encuentran autorizados para la realización de todos los trámites para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Conforme las partes con las cuatro cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 1967. — A. Salas. — Margarita Bachur. — C. R. Colombi.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440. — e.7|6 Nº 11.152 v.7|6|67

DORATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 16 de mayo de 1967, el señor Israel Iaroschersky, vende, cede y transfiere a don Jaime Fogel y Bernardo Kopitkin, la totalidad de sus trescientas veinticinco cuotas de mil pesos m|n. cada una, que posee en la sociedad "DORATEX, S.R.L.", en la siguiente forma: 315 cuotas, al señor Fogel y 10 cuotas, al señor Kopitkin, quedando de esta manera el cedente, totalmente desvinculado de la sociedad. — El señor Fogel será único gerente.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800 e.7|6 Nº 11.205 v.7|6|67

ENVASES URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Osvaldo Sebastián Manganaro y Roque Russo, argentinos, casados, mayores de edad con domicilio en las calles Cochabamba 4147 y Holguera 2450, de la Capital Federal respectivamente, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las leyes en vigor y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se constituye bajo la denominación de "ENVASES URQUIZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle General Urquiza 1532, Capital Federal, pudiendo cambiarlo, instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha. En caso de que alguno de los socios decidiera separarse de la sociedad antes del tiempo previsto pero siempre a la terminación de un ejercicio comercial, deberá comunicarlo con una antelación de no menos de noventa días por telegrama colacionado. — Cuarta: El objeto social lo constituye: la fabricación de envases de hojalata y|o combinados con otros materiales, importación, exportación y producción de materias primas y|o accesorios para envases, como así también su comercialización y distribución. — Quinta: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una y suscripto por los socios por partes iguales o sea quinientas cuotas cada uno. El capital se encuentra integrado totalmente según surge del inventario adjunto que firmado por las partes y que se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración estarán a cargo de ambos socios indistintamente, quienes quedan designados gerentes con las facultades más amplias fijadas por la ley. La firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes firmarán con su firma particular bajo sello de la razón social. Para el cumplimiento de sus fines los socios podrán realizar cuantas operaciones fueran necesarias tanto comerciales, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, administrativas, judiciales, el ejercicio de derechos reales, la actuación ante entes oficiales, municipales o autárquicos, etc., sin más limitaciones de las que surjan de los Códigos de Comercio, Civil y Penal y no comprometer a la firma en asuntos ajenos al giro social, ni darla en fianzas o garantías a terceros. Los socios se comprometen a dedicar todas sus actividades y tiempo al desenvolvimiento comercial de la sociedad. — Séptima: La sociedad cerrará sus ejercicios comerciales el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un balance general e inventario a fin de determinar las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas del ejercicio. De las ganancias se deducirá un cinco por ciento para Reserva Legal y el resto se repartirá entre los socios en partes iguales. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir sus cuotas sociales sin el consentimiento expreso del otro socio. — Novena: En caso de muerte o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios se practicará un balance a la fecha del suceso para determinar el haber del causante, y el mismo será entregado a los derechohabientes en doce cuotas mensuales iguales, sin intereses y sin valor llave. — Décima: En caso de renuncia de uno de los socios se procederá para su liquidación en la misma forma que para el caso de muerte o incapacidad. En Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 1967. Sobre raspado: expreso, vale. Firmado: Roque Russo; O. S. Manganaro,

Buenos Aires, Mayo 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120. — e.7|6-Nº 11.218 v.7|6|67

I. T. A., INDUSTRIA TERCIADOS Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura 121, otorgada ante el escribano Donald C. Paterson, de fecha 10 de febrero de 1967, don Gerardo Wiemer, cede, vende y transfiere a favor de don Rubenal Pablo Draghi, las mil cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de un millón de pesos nacionales, que tiene y le corresponden en la sociedad "I. T. A." INDUSTRIA TERCIADOS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total y convenido de un millón de pesos moneda nacional, subrogando al cesionario en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio de la referida sociedad. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.7|6-Nº 11.014-v.7|6|67

EXPORTADORA E IMPORTADORA FUHRMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 11 de mayo de 1967, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Cristián Fernández Madero, al folio 126 del Registro 210 a su cargo, don Heriberto Gustavo Fickenscher cedió en favor de "Catali Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", sus 150 cuotas de capital de $ 10.000 valor nominal cada cuota, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EXPORTADORA E IMPORTADORA FUHRMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920. — e.7|6-Nº 11.238 v.7|6|67

A. JORGE LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 23 de mayo de 1967, don Reynaldo Pantarotto cede, vende y transfiere a favor de Alberto Jorge López, 90 cuotas de capital valor nominal de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "A. JORGE LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1966 por la suma total y convenida de $ 90.000.— m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Se modifica la cláusula sexta del contrato social en el sentido que la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los actuales únicos componentes de la firma Sr. Alberto Jorge López y Sra. Julia Pantarotto de López, quienes actuarán en forma indistinta, pudiendo ambos comprometer a la sociedad con su sola firma personal debajo o a continuación de un sello o inscripción que diga "A. Jorge López Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Capital $ 600.000.—.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.7|6 Nº 11.113 v.7|6|67

EMPRESAS ASOCIADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 9 de diciembre de 1966 pasada ante el escribano de esta ciudad don Julio A. Aznarez Jáuregui, al folio 1912 del registro 473 a su cargo, la sociedad "EMPRESAS ASOCIADAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporó a la misma en carácter de socio a don Héctor Bafile, italiano, constructor, soltero, con cédula de identidad Nº 3.734.995 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la avenida Francisco Beiró Nº 3211 de esta ciudad. — Asimismo se aumentó el capital social, modificándose en consecuencia, las cláusulas cuarta y séptima del contrato constitutivo, de la siguiente manera: Cuarta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio ingeniero Armando Manuel Enrique

Cuenca, tiene suscriptas e integradas cinco mil cuotas o sean cinco millones de pesos moneda nacional; el socio ingeniero Ricardo Egaña tiene suscriptas e integradas cinco mil cuotas o sean cinco millones de pesos moneda nacional y el socio don Héctor Bafile tiene suscriptas e integradas dos mil cuotas o sean dos millones de pesos moneda nacional. — Séptima: Dirección y Administración — Gerentes: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios ingeniero Armando Manuel Enrique Cuenca e ingeniero Ricardo Egaña, quienes continúan desempeñando el cargo de gerentes, con todas las atribuciones, derechos y deberes que este contrato y las disposiciones legales vigentes establecen. — La sociedad podrá designar además gerentes no socios, siendo necesario para ello la conformidad de por lo menos dos tercios del capital expresado en asamblea y asentado en el libro de actas.

Buenos Aires, mayo 24 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.280.— e.7|6 Nº 11.140 v.7|6|67

AMYT VIAJES Y TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato. — Aumento de capital e incorporación de socio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete entre las señoras doña Carmen Luján López de Montero, argentina, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 505, de la Ciudad de Buenos Aires, Libreta Cívica número 0.331.152 y doña Dora Gladys Colombo Vieira de Rivero, uruguaya, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes Nº 456, con Cédula de Identidad Nº 2.058.481, de la Policía Federal; y el señor Juan Carlos Zunno, argentino, con domicilio en la calle Bonifacio 1410, de la Ciudad de Buenos Aires, integrantes todos ellos de Amyt Viajes y Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída con fecha treinta y uno de enero del corriente año e inscripta bajo el número seiscientos noventa y seis de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha tres de abril del corriente año en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra el señor don Oscar Ricardo Carballo, argentino, con domicilio en la calle Brasil Nº 343, de la Ciudad de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 978.690, siendo todos los nombrados mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los nombrados en primer término, en su calidad de socios de AMYT VIAJES Y TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aceptan el ingreso a la referida sociedad del señor Oscar Ricardo Carballo, como un socio más, con efecto retroactivo a la fecha de iniciación de las operaciones, enero primero del corriente año, en igualdad de condiciones, tanto en lo que se refiere a derechos como a obligaciones, que los integrantes iniciales de la sociedad. — Segundo: En este mismo acto y en dinero efectivo el señor Oscar Ricardo Carballo aporta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; integrando así quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, con lo que se modifica el artículo cuarto del contrato, al elevarse con este aporte, el capital social hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Tercero: Tanto la administración y dirección de la sociedad, como así también el uso de la firma social, en las condiciones establecidas en el artículo quinto del contrato social, estará a cargo del señor Oscar Ricardo Carballo, quien tendrá, al igual que los demás socios, el carácter de socio gerente. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato social, no modificadas en virtud de este acuerdo, subsisten en su forma original, extendiéndose en sus efectos, al nuevo socio. En el lugar y fecha ambas indicadas, las partes, en prueba de conformidad, firman el presente documento. Borrado: vale: Capital de la República Argentina, nombrado. Los veinte raspado: vale. Carmen Luján López de Montero, Juan Carlos Zunno, Dora Gladys Colombo Vieira de Rivero, Oscar Ricardo Carballo. En mi carácter de Escribano adscripto del Registro número cuarenta y uno de la Capital; certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores doña Carmen Luján López de Montero (L.C. Nº 0.331.152); doña Dora Gladys Colombo Vieira de Rivero (C.I. Pol. Fed. Nº 2.058.481); don Juan Carlos Zunno y don Oscar Ricardo Carballo (C.I. Pol. Fed. Nº 978.690), personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados expido la presente certificación en Buenos Aires a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello y una firma. Jorge G. Manson, Escribano.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.7|6 Nº 11.142 v.7|6|67

COLORADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Ricardo Pérez, argentino, casado con domicilio en la calle Añasco 202, Capital, Libreta de Enrolamiento 427.973; Carlos Alejandro Pablo Pizzotti, argentino, soltero, con domicilio en la calle Ensenada 267, 1º piso Capital; C. I. 5.522.548 de la Policía Federal; Delia Marsili, argentina casada, con domicilio en la calle Echenagucía 43, Capital, Libreta Cívica 2.300.392 y José Antonio Bloise, argentino, soltero, con domicilio en Gregorio de Laferrere 1367, Capital, Cédula de Identidad 5.152.538 todos mayores de edad y hábiles para comerciar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.645 que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "COLORADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el objeto principal de la Sociedad constituye el lavado y limpieza de coches y toda otra actividad relacionada con el ramo automotor. — Segundo: La Sociedad tendrá su sede social en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Juan Bautista Alberdi 3790, Capital.— Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir del 1º de Abril de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual plazo indefinidamente. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000.—) cada una que los socios han suscripto e integrado de la siguiente forma: Ricardo Pérez cien cuotas que equivalen a Cien mil pesos moneda nacional; Carlos Alejandro Pablo Pizzotti, cien cuotas que equivalen a Cien mil pesos moneda nacional; Delia Marsili Cien cuotas que equivalen a cien mil pesos moneda nacional; y José Antonio Bloise cien cuotas que equivalen a Cien mil pesos moneda nacional. La integración se realiza en especie según inventario practicado el 1º de Abril de 1967 y cuyo detalle debidamente certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial ni en fianzas de ninguna especie. Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del capital y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Séptimo: En caso de incapacidad, muerte o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando, debiendo los sucesores o herederos del socio incapacitado, muerto o interdicto, designar un representante con los mismos derechos y obligaciones. — Octavo: En caso de disolución o liquidación actuarán como liquidadores dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, quienes deberán ajustar su cometido a las disposiciones legales vigentes. — Noveno: A todos los efectos legales, las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya al fuero federal. — Décimo: De común acuerdo las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 1967. — Fdo.: R. Pérez. — C. A. P. Pizzotti. — D. Marsili y J. A. Bloise. —

Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160. — e.7|6 Nº 10.451 v.7|6|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 19 de diciembre de 1966 y con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1966, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad de Hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social "Yaguar" compuesta por Federico Emilio Polverini y Emilio Néstor García haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad el Sr. Emilio Néstor García.

Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.7|6 Nº 11.404 v.7|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, cita por cinco días a doña MARIA VICTORIA y doña ANA ESTHER GADEA Y MELLO para que dentro del término de treinta días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos: "Gadea, Manuel - Su testamentaria", que tramita por la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que las represente y defienda en el juicio.

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.000.— e.7|6 Nº 11.310 v.13|6|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO, JUAN o MARCO ANTONIO JUAN o MARCOS ANTONIO o MARCO ANTONIO o MARCOS DANIELE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 1º de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.200.— e.7|6 Nº 11.299 v.21|6|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFA LUISA BRUZZONE de STEFANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.422 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARIANO BERDOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio primero de mil novecientos sesenta y siete. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.284 v.21|6|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GHIO Vda. de GALINOTTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.389 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN SELESTRIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 1º de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.7|6 Nº 11.356 v.21|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CLERICI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.7|6 Nº 11.271 v.21|6|67

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VIGNOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.— e.7|6 Nº 11.353 v.21|6|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SORIA o MANUEL SORIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1967. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.395 v.21|6|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA COFIE de SPORN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Luis Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.432 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WECHTER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400.— e.7|6 Nº 11.364 v.21|6|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA TURIN de TOMBAZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.347 v.21|6|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO AMERICO GODOY ALBORNOZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.353 v.21|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IRENEO EUGENIO o EUGENIO BOLDORI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.287 v.21|6|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANA BARINSTEIN de MATRAJT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.277 v.21|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VALLE de LOSSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.407 v.21|6|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a MARIA SEIDEL o MARIA SEILI, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Seidel María s|Presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 360.— e.7|6 Nº 11.378 v.7|6|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DUCHAC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.396 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE ASUNTA BASILI de CARIZZONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.366 v.21|6|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE IRENEO CAPART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.352 v.21|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de MARIA ROSA MAGDALENA de GIOVANNINI y de MENENIO AGRIPA GIOVANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.7|6 Nº 11.367 v.21|6|67

Nº 17

Juzgado Nacional Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFONSO CARRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.7|6 Nº 11.322 v.21|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secertaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID FRIDMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.7|6. Nº 11.264 v.21|6|37

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ALONSO y de doña ELEUTERIA MORENO de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.7|6 Nº 11.423 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO KEINS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|6 Nº 11.386 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.7|6 Nº 11.387 v.21|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.7|6 Nº 11.359 v.21|6|67

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SARIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.355 v.21|6|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO BALADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.7|6 Nº 11.352 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.7|6 Nº 11.265 v.21|6|67

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO RAMON FIRPO, por el término de treinta días. — Publíquese por diez.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.300 e.7|6 Nº 11.270 v.21|6|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AUGUSTO ROVERA. — Publíquese por diez días (10).
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.7|6 Nº 11.443 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAZARO EMILIO o EMILIO LAZARO o EMILIO MONTARON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.7|6 Nº 11.324 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA CANONICO de FEDERICI o DE CATENA o Viuda DE CATENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.200 e.7|6 Nº 11.320 v.21|6|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA SABINA TAUBENSCHLAG de NACHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.7|6 Nº 11.288 v.21|6|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PULEIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.7|6 Nº 11.337 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA OTTOLIA Vda. de OLIVERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.7|6 Nº 11.420 v.21|6|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

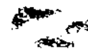

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL HERMIDA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200. — e.7|6 Nº 11.274 v.13|6|67

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BROGNO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Samuel Sineini, secretario.
$ 1.200. — e.7|6 Nº 11.446 v.13|6|67

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE CASTRONUOVO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.000. — e.7|6 Nº 11.410 v.13|6|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por tres días a JUAN SPROVIERI para comparecer en los autos caratulados "HERSCHBERG MIGUEL, su sucesión c/SPROVIERI JUAN, s/desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.080. — e.7|6 Nº 11.414 v.9|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de BREÑAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edictos, para presentar al síndico, señorita Sofía Dickstein, Corrientes Nº 2135, piso 10º, Dpto. "C", los justificativos de su crédito. El día 21 de julio de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado la junta de los acreedores, con aquellos que concurrán.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.400. — e.7|6 Nº 11.416 v.13|6|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ORGANIZACION AMERICANA DE ESPECTACULOS, S. R. L. Fecha de cesación de pagos provisoria: 3 de enero de 1964. Síndico: Elsa Seoane, Sarmiento 1757, 3er. piso, Dpto. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 25 de julio, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.600. — e.7|6 Nº 11.433 v.13|6|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a VICENTE GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en autos "Shell Cía. Argentina de Petróleo S. A. c|Grillo Vicente s.ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Publíquese en Boletín Oficial. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000. e.7|6. Nº 11.280. v.13|6|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a ALBERTO MARTINEZ BOEHDEN a estar a derecho en los autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Caopic S.A.I.C.F.I. y otros s|ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrársele representante al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000. e.7|6. Nº 11.397. v.13|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos ARIAS HNOS. S. A. s|convocatoria, que se convoca a los señores Acreedores para que se constituyan en Asamblea el día 28 de junio de 1967, a las 14 horas, a efectos de nombrar la Comisión de Vigilancia, votada en la Junta, de fs. 409| 411. — Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.000. e.7|6. Nº 11.360. v.13|6|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de GAROLD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos 20 de diciembre de 1961. — Síndico José Vidal Arqueros, domicilio 25 de Mayo 538, 4to. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 9 de agosto de 1967, horas 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndoseles hacerles pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.800. e.7|6. Nº 11.304. v.13|6|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "GIARELLI de DEL BONO, MARTA, s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 21 de junio, a las 16 horas, los siguientes inmuebles, sitos en esta Capital Federal. 1º) Río de Janeiro 85-89, esq. Lezica 4494-4500, edificada en terreno de 11m.88 s|R. de Janeiro; 20m.49, s| Lezica; 18m.42 costado S. y 20m.58 costado E. Base $ 6.350.000; 2º) Jujuy 563, edificada en terreno de 10m.47 frente al E., por 59m.47 costado N.; 60m.66 costado S., por este costado a los 52m. tiene martillo en contra de 1m.21 de S. a N., por 7m.85 de E. a O.; contrafrente 10m.08; Base $ 3.052.000; 3º) Anchorena 28-38, edificada en terreno de 10m.25 frente al E.; 25m.72 costado N.; 25m.53 costado S.; 10m.52 contrafrente. Base $ 3.012.000; 4º) Beruti 3807-13, edificada en terreno 8m.66 frente al S.; 15m.45 costado E.; 15m.49 costado O.; 10m.69 contrafrente al N. Base $ 2.656.000; 5º) Eduardo Acevedo 75-77, edificada en terreno de 8m.66 frente al O.: 22m.93 costado N.: 22m.86 costado S.; 8m.66 contrafrente al E. Base $ 2.220.000; 6º) Eduardo Acevedo 83-85, edificada en terreno de 8m.66 frente al O.; 23m. costado N.; 22m.93 costado S.; 8m.66 contrafrente al E. Base $ 2.214.000. — En todos los casos el precio de compra se pagará 50 o|o contado, 25 o|o a 1 año y 25 o|o a 2 años, con 15 o|o interés anual. — Escribano que designen los vendedores. — Las propiedades se venden en el estado de ocupación en que se encuentran. — 10 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 8.600. e.7|6. — Nº 11.399 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "GIARELLI de DEL BONO, MARTA, s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 238, el jueves 22 de junio, a las 16 horas: 1º) Av. Callao 150, edificada en terreno de 7m.57, por 33m.41 costado O.; el costado N. a los 21m.21 de la línea de la calle, martillo en contra de 0m.65, que termina hasta dar con el fondo donde tiene un ancho de 6m.92. Desocupada. Base retasada $ 14.000.000, a pagar 50 o|o contado, 25 por ciento a 1 año y 25 o|o a 2 años, con 15 o|o interés anual; 2º) Villa Elisa, Camino Centenario, calle 53 y 12, e|52 y 53, ocho lotes desocupados en la manzana 76. Lotes 3 y 4: miden c|u. 10m. por 25m. Sup.: 250 m.c. Lotes 14, 15 y 16, miden c|u. 10m. por 41m.60. Sup.: 416 m.c. Lote 17: 10m. por 21m.60. Sup.: 216 m.c. Lote 18: 7m.30 s|Camino Centenario; 4m.24 ochava; 18m.60 s|calle 53; 10m.30 y 21m.60 contrafrentes. Sup.: 217,98 m.c. Lote 19: 10m. por 20m.30. Sup.: 203 m.c. Plano 55-576-54. Bases $ Lotes 3 y 4: $ 225.000 c|u.; lotes 14, 15, 16: $ 374.400 c|u.; lote 17: $ 259.200; lote 18: $ 326.970; lote 19: $ 203.000, pagadero 30 o|o contado, saldo en 3 cuotas anuales, iguales y consecutivas, con 15 o|o interés anual. — Escribano que designen los vendedores. — 10 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 7.000. e.7|6. — Nº 11.398 v.13|6|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "COERREZZA de MAREQUE ENRIQUETA y otro c|MAREQUE de CARRIL MARIA ENCARNACION y otros s|división de condominio", que los fartilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Camarones 1654, Capital, desocupado, mide: 7m34 frente N. O. por 58 ms. de fondo. Base $ 1.400.000. Escritura dentro de los 90 días de aprobada la subasta. 10 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, mayo 25 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200.— e.7|6 Nº 11.368 v.13|6|67

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio GONZALEZ PEREZ MARIA AURORA y GONZALEZ VICTOR MANUEL c|PUGLIA RODOLFO ALBERTO s|cobro Hipoteccario, el martillero Francisco J. Baus rematará el día 26 de junio de 1967, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital: un departamento en propiedad horizontal designado como unidad Nº Ocho piso Tercero de la finca sita en la calle Libertad Nº 158|160 y 162 de esta Capital Federal, con un porcentual de 6.67, una superficie propia en total de 66 m2. 70 dm. y con uso exclusxivo del balcón contiguo de 1 m2. con 05 dm.2. con la base de $ 345.000 al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, al contado en el acto del remate a cargo de quien resulte comprador. — Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 10.400.— e.7|6 Nº 10.458 v.21|6|67

Nº 26

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en la Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, que en el juicio "FINIX S.A.C.I. y A. c|ROMERO de SANGUINETTI, CARMEN, s|ejec. hipotecaria", que el martillero señor Segundo Palacios rematará el día 22 de junio a las 16 horas del año 1967, en el local de la calle Montevideo Nº 177, Capital, y en el estado de ocupación en que se encuentra, la propiedad que consta de dos planta, alta y baja, ubicada sobre la calle Mariano Acha, número 1690|94 al 1696, formando esquina a la calle Virrey del Pino y de acuerdo a las constancias de autos, edificada en parte del lote seis, compuesto de ocho metros sesenta centímetros de frente al Nord Este; seis metros en la ochava que mira

al Norte, seis metros veintisiete centímetros en su otro frente al Nord Este, diez metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Sud Este y doce metros noventa y nueve centímetros en su otro costado al Sud Oeste. Base $ 1.800.000 al contado, dinero en efectivo. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Informes en Yerbal Nº 2984. T. E. 611-3488. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 5.200.— e.7|6 Nº 11.341 v.13|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SANCINETTI ALBERTO B. c|ZABALA WALDEMAR JOSE y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Héctor Bouza, el día 21 de junio de 1967, a las 9.45 horas, en la calle Rivadavia 4974, donde se exhibe, rematará un piano marca F. Sprunck modelo vertical Nº 27516. — Base $ 33.750.—. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 5 de 1967. Alfredo M. Cabrera, secretario.
$ 1.560. e.7|6. Nº 11.316. v.9|6|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "C.I.T.A. S. A. c|TARMA S. A. s|ejec. de prenda", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán en Río Cuarto 1500, el 27 de junio, a las 15, los siguientes objetos: Una estantería Nordiacita compuesta de: 88 hierros murales "U" de 2 mts. largo, 426 ménsulas de 30 cms. largo, 284 de 40 cms. largo, 142 de 50 cms. largo, las ménsulas son ejecutadas en chapa de hierro doble decapada de 2,7 mm. espesor y galvanizadas brillante; 213 estantes Nordia 100 x 30 cms., 142 de 100 x 40 cms., y 71 de 100 x 50 cms., todos ejecutados en madera pino Brasil 80|20 y con flete portaprecio de aluminio. 84 mts. de Marquesina Nordia compuesta de 84 estantes de 100 x 50 cms. de madera pino Brasil 80|20 y 168 ménsulas de 50 cms. largo de chapa doble decapada 2,7 cm. espesor. La marquesina lleva un frente de 84 mts. x 10 cms. alto de madera glomerada y tapizada en tela vinílica símil Carpenter. Seis góndolas centrales Nordiacita compuestas de 30 patas de góndola de 1.68 mts. alto ejecutadas en hierro cuadrado de 3 cms. de espesor, 38 estantes de 100 x 50 cms, 76 de 100 x 40 cms. y 76 de 100 x 30 todos ejecutados en madera pino Brasil 80|20. Las góndolas llevan también los siguientes estantes de medidas especial: 4 estantes de 64 x 50 cms., 8 de 64 x 40 cms., 8 de 64 x 30 cms., 4 de 71 x 50 8 de 71 x 40 cms.; 8 de 71 x 30 cms.; 2 de 47 x 30 cms.; 1 de 50 x 50 cms ; 2 de 50 x 40 cms.; 3 de 50 x 30 cms 1 de 70 x 50 cms.; 2 de 70 x 40 cms.; 3 de 70 x 30 cms.; 1 de 42 x 50 cms.; 2 de 42 x 40 cms.; 3 de 42 x 30 cms.; 1 de 62 x 50 cms.; 2 de 62 x 40 cms.; 3 de 62 x 30 cms.; 78 de 200 x 97; 6 de 200 x 30 cms ; 3 de 200 x 40 cms.; 1 de 200 x 42 cms.; 1 de 200 x 50 cms.; 1 de 200 x 70 cms.; 1 de 200 x 62 cms.; y 1 de 200 x 56 cms.; todos ejecutados en madera pino Brasil 80|20. 78 fondos Harboard perforados de 200 x 0,97 mts.; 6 de 2.00 x 30 mts.; 3 de 2.00 x 0,40 mts.; 1 de 2.00 x 0.42 mts.; 1 de 2.00 x 0,50 mts.; 1 de 2.00 x 0,70 mts.; 1 de 2.00 por 0,62 mts. y 1 de 2.00 x 0,56 mts., todos los fondos pintados de blanco. 30 carritos modelo Fischer, artículo 508|610 ejecutados en caño cromado con una altura total de 1.00 mts y 0,80 mts. de largo con cuatro ruedas móviles sistema universal cada uno, llevando cada carrito un canasto ejecutado en alambre galvanizado de 3 mm. espesor y manija plastificada roja, llevando como accesorio un asiento para bebé. 20 canastos ... 2 asas número 505 ejecutados en alambre de 3 mm. espesor galvanizados y en la medida de 40 x 50 x 25 cms. 11 metros de mampara Nordiacita de 2,10 mts. de alto por 10 cms. de espesor, ejecutada en madera pino Brasil 80|20 con paños de madera aglomerada. 3 mostradores para caja de 2 mts. largo 1,50 mts. ancho, con tapas inoxidables, frente y costados en tela vinílica y cajón interior con llave tipo Yale, cada uno. 1 mostrador de bolsos y paquetes de 3.50 x 0,50 mts. con tapa de fórmica. Base $ 1.508.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes, cuya venta es en block, se entregarán aprobada la subasta. — Buenos Aires, junio cinco de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 10.440 . e. 7|6 Nº 11.321 v. 9|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|RODRIGUEZ BENITO s|Ejec. Prend., que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 19 de junio de 1967, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Renault 4 L, modelo año 1965, motor Número 5016725, serie número 56336 — 03369, con Patente Pr. de Bs. As., Nº 1.196.292, en el estado en que se encuentra. — Base $ 409.732 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.040. e.7|6. Nº 11.411. v.9|6|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el Expediente Nº 23.170, Año 1963, que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital; el día 15 de junio próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 8, 4º piso, "A", del inmueble Talcahuano 178|80, Capital, desocupado, sup. total funcional 18,51 ms. cs. Porcentual 2,179 o|o. — Base $ 650.000.—, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.600. e.7|6. Nº 11.374. v.13|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: CAJA POP. DE CRED. MATADEROS COOP. DE CRED. CONS. EDIF. Y VIVIENDA LTDA. contra VINOKUR SAUL sobre Ejec. que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 12 de junio, a las 16 hs., en San José 1754, donde se exhiben: mesa de comedor el cristal y tabla adicional; 8 sillas madera tapizado plástico; araña de bronce el caireles de 11 luces, func.; lavarropas KC Master (Bendix), formato cuadrangular p|4 kilos; enceradora Cleveland Nº 18152 c|3 cepillos. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.440. e.7|6. Nº 11.449. v.8|6|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "SFERRA JACINTO c|ANTONIO GALLAR s|ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Quiroga rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 22 de junio a las 15,30 horas, el inmueble sito en la calle Patricias Mendocinas Nº 821, del departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad de Guaymallén bajo el Nº 6063, Tº 78. B, Fº 221, Padrón Nº 5851, superficie terreno 720 m2. — Base m$n. 56.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.200 e.7|6 Nº 11.298 v.13|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, del Dr. Alejandro Pinedo, comunica por tres días en el juicio ENTREPAÑALS S. A. c|OSCAR GOMEZ s|Ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 13 de junio de 1967, a las nueve horas, lo siguiente: Una heladera familiar marca Marshall, sin número visible, color blanco, dos mesas de cocina, una de seis cajones y tres puertas y otra de cuatro cajones y tres puertas, en el estado en que se encuentran, que se exhibe en Montevideo Nº 548, Capital. Sin base al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan previa aprobación judicial (Art. 520 del Código de Ptos.).
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.040 e.7|6 Nº 11.392 v.9|6|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "BEVILACQUA INOCENCIO MARIO c|JORDAN ROBERTO RUBEN y otro s|ejecución prendaria", que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 23 de junio de 1967, a las 10 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhbe un automotor marca: Renault-Ika, modelo año 1964, tipo automóvil de pasajeros, Mlo. EA-R4L, Serie Nº 46336-02487, Chasis Nº 03925, motor Nº 5003925, Patente de la Capital Federal Nº 672756, del año 1966, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. — Base $ 191.700. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280 e.7|6 Nº 11.335 v.9|6|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ JOSE c'CAVIERES ANGEL s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Bouza, el día 23 de junio de 1967, a las 10 horas, en la calle Garay 3560, donde se exhibe, rematará un automotor tipo Pick-up, marca Baqueano Ika, modelo 1961, motor Nº 616057869, serie número 14111-01266, patente de la Pcia. Bs. As., Nº 565-473. — Base $ 213.900. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.800 e.7|6 Nº 11.315 v.9|6|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "NIZNOVICH S.A.I.C. c|CHENTO-LA RAMON A., s|prenda", que el martillero Juan Carlos Grecco rematará en Pueyrredón 830, Capital, el viernes 9 de junio, hora 16, una heladera a kerosene Bedford, modelo familiar 16970-18824. Base $ 22.000, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Sin oferta media hora después se subastará sin base. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.560 e.7|6 Nº 11.380 v.9|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "LIMA ERNESTO JUAN contra JOSE UMANSKY (CASA LE PEPE), s|ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 12 de junio, a las 16 hs., el que se realizará en el local de la calle San José 1754, Cap., donde se exhibe: Una máquina de escribir Olivetti Nº 75.637; una máquina de calcular eléctrica Ultra-Derlikon, Nº 228.319. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.200 e.7|6 Nº 11.452 v.8|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SANCINETTI ALBERTO B. c|FONTECOBA de HEISIG ENRIQUETA JULIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Bouza, el día 21 de junio de 1967, a las 9.30 horas, en la calle Rivadavia 4974, donde se exhibe, rematará un piano marca Apollo, modelo vertical número 53343. Base $ 33.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, junio cinco de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.800 e:7|6 Nº 11.317 v.9|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SANCINETTI ALBERTO B. c|BARBIERI AMERICO, VALES ANTONIO y BARBIERI ROSA A. de, s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor Bouza, el día 21 de junio de 1967, a las 9.35 horas, en la calle Rivadavia 4974, donde se exhibe, rematará un piano marca Ortiz y Cousso, modelo horizontal, de 88 notas, Nº 888.699. — Base $ 87.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, junio cinco de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.800 e.7|6 Nº 11.319 v.9|6|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "PALMER Y CIA. S. A. IND. COM. INMOB. FINANCIERA contra SALOMON VASERMAN s|Ord.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 12 de junio próximo, a las 16 hs., el que se realizará en el local de la calle San José 1754, Cap. donde se exhibe: Un televisor marca "Capehart", Nº 103.266, modelo 2 T 215 WA, funcionando en buen estado. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.7|6 Nº 11.455 v.8|6|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "AGUT JUAN JOSE c|MILLICAY JUAN s|Ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brandinelli, el día 21 junio actual, hora 9, rematará en Nazca 789, un automotor Ford, modelo año 1929, tipo furgón, motor A1214048, pat. 246.067, Cap. Federal. Se exhibe Isabel La Católica 757. Base m$n. 54.544,50. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.7|6 Nº 11.294 v.9|6|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "D'UVA RAUL ANTONIO c|MORALES ALBERTO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 23 de junio de 1967, a las 11 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe, un automotor marca "De Soto", modelo año 1937, sedán 4 puertas, motor Nº 4.395.776, patente Nº 854-763, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1966, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. — Base m$n. 58.487. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040. e.7|6. — Nº 11.334 v.9|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CRISTALERIAS VIDRART S. A. s|quiebra", que el martillero Jorge R. Torres, rematará el miércoles 28 de junio y días subsiguientes hasta terminar, en el horario de 13,30 a 18 horas, en el establecimiento de la fallida, Av. Hipólito Yrigoyen 83, de la ciudad de Quilmes, los bienes inventariados en autos a fs. 557|585 y fs. 587|595 y consistentes, entre otros de los siguientes: Motor Diésel, marca National, fabricación inglesa, tipo R 4A4, Nº 80.575, 4 cilindros, 4 tiempos, arranque en frío a aire comprimido de 200 HP, 600 RPM, y accesorios complementarios; compresor completo con pulmón y motor General Electric, modelo 5 KI Nº 4450015, 40 HP; compresor Super 3 x 3 con motor eléctrico; montacargas; báscula Bianchetti para 35 toneladas; 30 motores marcas Marelli, Electromac, Siam, Mocar, etc.; amoladoras; pulidoras; tupí, sierra sin fin; cepilladora; escopladora; garlopa; agujereadora; prensas para vidrio; bombas para petróleo; válvula para presión de aire a membrana; válvulas esclusas; estructura de hierro para horno con alimentador automático de composición para horno de vidrio; herramientas varias; muflas para vitrificación y cerámica; tableros llaves automáticas; lotes: de aceros Siemmens Martin, cromo níquel, caños galvanizados, chapas de zinc, chatarra común, de fundición, moldes de fundición; lotes varios para comerciantes y particulares de tubos para faroles, aisladores, elementos de vidrio para laboratorio, balones, provetas, vasos, etc; fuentes para horno Termiglás, bols, salceras, consomeras, budineras; máquinas de escribir y calcular, copiadora de planos Olivi y Tempone, escritorios, ficheros, armarios y demás instalaciones. Exhibición: Días 16, 17, 19 y 20 de junio de 9 a 16 horas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 6.000.— e.7|6 Nº 11.458 v.9|6|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "D'UVA RAUL ANTONIO c/PEÑA SALINAS IGNACIO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará, el día 23 de junio de 1967, a las 10.30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe, un automotor marca "Vauxhall", modelo 1938, sedan 4 puertas, motor número 813.185, patente Nº 1.148.369 de la Provincia de Buenos Aires, del año 1966, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base m$n. 76.005. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.160. — e.7|6 Nº 11.332 v.9|6|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "ZANOU HIPOLITO c/SAN CAYETANO, S. R. L., s/ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará, el día 21 de junio de 1967, a las 10.30 horas, en la calle Paracas Nº 339, lugar donde se exhibe, un automotor marca "Vauxhall", modelo año 1947, motor Nº 33819, patente Nº 608955 de la Capital Federal, del año 1965, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base m$n. 71.862. Comisión 10 por ciento. Seña 30 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.920. — e.7|6 Nº 11.336 v.9|6|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "SCHUCHARD, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra NEO PLASTIC, S. C., BRAÑIZAN Y BORSHER, s/ejecución prendaria", que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará, el día 22 de junio próximo, a las 9.30 horas, en calle Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, donde se exhiben,

los siguientes bienes: Un torno automático marca "Traub", Nº 15/00060/9, modelo "A—15", de industria brasileña, con todos sus accesorios normales, más los especiales, acoplado con motor marca "Electrodyn", Nº 11575; de 2,6 C. V., para cte. alt. trif. 220/380 volts; y motor marca "Electrodyn", Nº 11172, de 0,7 C. V., para cte. alt. trif. 220/380 volts. Un torno automático marca "Traub", modelo "A—25", Nº 25/00065/9, de industria brasileña, con todos sus accesorios normales, más los especiales, acoplado con motores: motor marca "Electrodyn", Nº 10.513, de 2,6 C. V., para cte. alt. trif. 220/380 volts, y motor marca "Electrodyn", número 11173, de 0,7 C. V., para cte. alt. trif. 220/380 volts. Un torno automático marca "Traub", Nº 25/00106/9, modelo "A—25", para materiales de hasta 25 mm. de diámetro, de industria brasileña, con todos sus accesorios normales, más los especiales, acoplado con motores: motor marca "Electrodyn", Nº 11770, de 2,6 C. V., para cte. alt. trif. 220/380 volts; y motor marca "Electrodyn", Nº 11253, de 0,7 C. V., para cte. alt. trif. 220/380 volts. Al contado. Base m$n. 1.335.810 m|n.; m$n. 1.115.760; y m$n. 163.528, respectivamente. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.520. — e.7|6 Nº 11.257 v.8|6|67

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "KOMAROVSKY SAMUEL c|RUETTER GREGORIO, s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben, el día 8 de junio del corriente, a las 15 horas, los siguientes bienes: 1) Dos sillones; 2) un bahut; 3) una mesa de comedor con tapa de cristal; 4) cuatro sillas tapizadas en cuero rojo y gris. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200. e.7|6. — Nº 11.381 v.8|6|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "BIARRITZ ARGENTINA S.C.A. c|MOSSE FERNANDO, s|Prenda", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 21 de junio, a las 15 horas, en la calle Demaría 4659, Capital, donde se exhibe: un automóvil marca "Citroën", 1963, motor número 3033000270, chasis Nº 3003002228, patente de la Cap. Federal Nº 243714, color azul. — Base m$n. 159.091. — Al contado. — De no haber postores, pasada la media hora, se sacará a la venta nuevamente. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — El bien será entregado al comprador previo pago del saldo del precio y una vez aprobado el remate por el Tribunal (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Más informes: 46-9940.

Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.520. e.7|6. — Nº 11.428 v.9|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "SUCESION ORESTE PENAZZO S. R. L. c|SESE MARIANO, s|ejecución prendaria", que la martillera Rosa Alcira de Martín, rematará el día 28 de junio de 1967, a las 18 horas, en Moreno 1441, Capital, un automotor marca Jeep Ika, modelo JA3UB, motor Nº 644062657, serie Nº 42321-00208, patente Nº 493444, año 1964, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 162.162. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Al contado. — Entrega sujeta a aprobación judicial (Art. 520 C. P.). — El bien se exhibe en Avenida de Mayo y Rivadavia (San Vicente).

Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280. e.7|6. — Nº 11.470 v.9|6|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 18, comunica por tres días, en el juicio: "GUERRERO HUGO ALFREDO c|JORGE SABATINO, s|Despido", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de junio próximo, a las 16 horas, en San José 1754, Capital, una heladera tipo comercial, "Roz Freon", eléct., comp. y en funcionamiento, que se exhibe en Blanco Encalada 1700, Capital. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — H. Maggi, secretario.

$ 1.680. e.7|6. — Nº 11.448 v.9|6|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALMOFE
Sociedad Anónima, Industrial Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de junio de 1967, a las 11 horas, en la calle Rivera Indarte 472, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico para los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1964, 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.7|6. Nº 11.478. v.13|6|67

ASOCIACION DR. GERONIMO HORACIO ALVAREZ
C. 3742
8ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el local de la calle Azcuénaga 870, Capital, tendrá lugar el jueves 22 de junio, a las 18 horas, la 8ª Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Señor Presidente.

2º Informe del Sr. Secretario-Tesorero; Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario.

3º Informe del Revisor de Cuentas.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

$ 120. e.7|6. Nº 11.409. v.7|6|67

ATASA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete, a las diecisiete horas, la que se realizará en el local de la calle Reconquista seiscientos diecisiete, noveno piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución de ganancias.

3º Consideración de las gratificaciones y honorarios abonados.

4º Elección de nuevos directores y síndicos titular y suplente para el próximo Ejercicio.

5º Remuneración a los señores miembros del Directorio.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Directorio.

$ 5.200. e.7|6. Nº 11.444. v.13|6|67

"B"

BERTON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Lautaro 550-54, Capital Federal

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de junio de 1967, a las 17,30 horas, en Lautaro 550|54, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores, Elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.7|6. Nº 11.465. v.13|6|67

BAVIERA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1967 a las 9 horas, en la calle Deán Funes 2194 Dpto. A. piso 1º de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1966.

2º Disponibilidad de utilidades y retribuciones a los señores miembros del Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio conforme al Art. 6 del estatuto, de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo al Art. 9 del mismo.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta y el registro de accionistas asistentes a la misma. — El Directorio.

$ 5.200.— e.7|6-Nº 11.314 v.13|6|67

"C"

C.I.P.A. S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo Argentina S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio próximo a las 12 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

2º Retribución del directorio y síndico y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.7|6 Nº 11.365 v.13|6|67

CAMARA ARGENTINA DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1967 en el local de la calle LaValle 1710, 3ro. 6, a las 18 horas para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario;

2º Renovación parcial del Directorio y

3º Designar dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 288.— e.7|6-Nº 11.300 v.9|6|67

CARROCERIAS LUNA S.A.I.C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio a las 19 horas, en el local social de la Avda. Montes de Oca 1683, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.7|6. Nº 11.430. v.13|6|67

"D"

DRIX S.E.C.P.A.

Se convoca a los señores socios comanditarios a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1967, a las 19 horas en el local social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. Remuneración socios colectivos.

2º Elección dos accionistas para firmar el acta. — La Gerencia.

$ 520.— e.7|6 Nº 11.451 v.7|6|67

"E"

ESTABLECIMIENTOS TRELLES S.A.I.C. DE ILUMINACION
Expte. 18.764
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1967, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Manuel R. Trelles 2641|51, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000.

2º Autorización al Directorio para una posterior emisión de acciones por un valor de $ 10.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.7|6 Nº 11.425 v.13|6|67

ESTANCIA EL PORVENIR
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1967, a las 11,30 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 1160, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores, elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|6 Nº 11.417 v.13|6|67

EDUARDO TORTOSA E HIJOS
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1967, a las 10,30 horas, en Medrano 1244, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 28|2|1967.

2º Designación de síndicos, titular y suplente.

3º Honorarios al Directorio y síndico.

4º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

$ 3.200.— e.7|6-Nº 10.715 v.13|6|67

EL RINCON DEL SALADO
Sociedad Anónima Agropecuaria
Nº de Inscripción: 20.413
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1967, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 20.000.000.— series 31a. a 50a.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|6-Nº 11.323 v.13|6|67

"F"

FINANCIERA CIERVO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12|6|67, a las 10 horas, en el local de la sede social, sito en Jean Jaurés 932, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66;

2º Elección de directores y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800. — e.7|6 Nº 11.447 v.13|6|67

FRIGORIFICO LA IMPERIAL S.A.C.I.A.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 17 de junio de 1967, a las 16 horas, en Guaminí 2063, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de elementos referidos en el Art. 347 C. C., primer ejercicio vencido el 31|12|1966.

2º Fijación del número de directores; su elección y elección síndicos titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|6-Nº 11.279 v.13|6|67

F I B R A S I N T
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 12.803

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de junio de 1967, a las 11,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Antezana 162|164, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 3.000 e.7|6 Nº 11.141 v.13|6|67

"H"

H I S P A R G E N
Sociedad Anónima de Finanzas
Inscripción Nº 22.032
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1967, a las 11 horas, en Larrea 636.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato directorio y síndicos.

2º Consideración documentos art. 347, (Código de Comercio), al 31 de marzo de 1967.

3º Fijación número y elección directores y síndicos.

4º Designación accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.7|6 Nº 11.048 v.13|6|67

"I"

IMPACTO, AGENCIA DE PUBLICIDAD Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el 19 de junio de 1967 a las 19 horas en

la sede social Viamonte 773, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de seis directores titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.7|6 Nº 11.302 v.13|6|67

"K"

KARATEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 15.239
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de junio de 1967, a las 17 horas, en Santiago del Estero 453, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.7|6 Nº 11.435 v.13|6|67

"L"

LA CHEPITA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1967, a las 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1160, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores, elección de los mismos y del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.7|6 Nº 11.426 v.13|6|67

"P"

PULGAR
S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA
Expte. 7.122

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1967 a las 18.30 horas en Paraná 326, 6º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio: Ejercicio 31|12|66.

2º Revalúo contable.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.7|6 Nº 11.276 v.13|6|67

"S"

SOCIEDAD COOPERATIVA
DE CREDITO "EL LIBERTADOR"
LTDA.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Miércoles 21 de junio, 20.30 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presente convocatoria por parte de la asamblea;

2º Cesación de la actividad de la Cooperativa transfiriendo al Banco Mercantil Argentino el activo y pasivo, excluido capital accionario;

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 560. — e.7|6 Nº 11.442 v.7|6|67

Sociedad Anónima
SANTOS LUGARES
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Primera Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 16 de junio de 1967, en el local sito en la calle Francisco Beiró Nº 5329 de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma del estatuto social.

Nota: Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones en la caja de la sociedad 48 horas antes de su realización. — El Directorio.

$ 3.000 e.7|6 Nº 11.285 v.13|6|67

"W"

WINNIPEG, S. A. C. I. F. I. M. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1967, a las 9 horas, en Agrelo 4021, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.7|6 Nº 11.437 v.13|6|67

"Z"

ZEN - OLSEN, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de junio de 1967 a las 9 horas en Cabildo 1184, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

3º Consideración de remuneraciones abonadas a miembros del Directorio.

4º Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.800 e.7|6 Nº 10.604 v.13|6|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

A. L. Artuso, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Garay Nº 3414, piso 1º, "B", avisa que por su intermedio María Esther Rodríguez vende su negocio "Despacho de Pan" sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1846, al señor José Lavandeira. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600. — e.7|6 Nº 11.273 v.13|6|67

Alvarez Miguelez y Cía., Bal. y Mart., con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º, T. E. 38-1527, Capital, avisan que José Constancio Gallay, vende a la señora Zulema Boloque de Sulca, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle ASAMBLEA 1899 esq. LAUTARO 1194, reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas. Nota: El presente edicto ratifica el Nº 64.164 de fecha 8|3 al 14|3|67.

$ 2.600.- e.7|6 Nº 11.318 v.13|6|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig S. C. P. A., comunica que había quedado realizada la venta que Florentina Candal había efectuado a favor de Manuel López Oubel y Mercedes Viñas de López de su negocio ubicado en la calle AVDA. CORRIENTES 1658, Puesto 203, Capital, ha quedado realizada únicamente a favor de Manuel López Oubel. Complemento del Edicto 57.306 de fecha 30 de diciembre de 1966. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 2.600.— e.7|6 Nº 11.474 v.13|6|67

Vicente Caputo y Alvaro Alvarez, Martilleros Públicos, en representación de "Chantigrill" S. R. L. en formación, venden a Dionisio Rábago e Hilario Lamela en representación "Cantigrill" S.R.L. en formación, el negocio de Restaurant, Bar, Confitería y anexos, sito en AVENIDA GENERAL PAZ 10672. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en las oficinas de Manuel Cadenas y Cía., Avenida General Paz 10674, Capital.

$ 2.200.— e.7|6 Nº 11.413 v.13|6|67

Eduardo E. Azzola, Martillero Público con oficinas en la calle Uruguay 467. A, Piso 3º, D. T. E. 46-8597, avisa que: Domingo María Paron, Rafael Taiano, Aquiles Salerno, César Alvarez Hidalgo y Roberto Julio Cóppola. Venden libre de deudas y gravámenes al señor Ruben Domingo Bazzano su negocio del ramo de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 402|08|12|14, Capital. Domicilio de las partes. Reclamo de Ley efectuarlos en mis oficinas.

$ 2.600.— e.7|6 Nº 11.331 v.13|6|67

A. Screpisi y Cía.: Martilleros Públicos con oficinas en Avenida Belgrano 3376, Capital, avisa que: Eduardo Cruz, vende a Félix Indavera el negocio de Carnicería y Frutería, calle AVENIDA LA PLATA Nº 2819, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, en mis oficinas, sus domicilios.

$ 1.600.— e.7|6 Nº 11.402 v.13|6|67

Osvaldo A Tellería, Martillero Público, con oficinas en Cuenca 3280, Capital, hace saber, que doña Isabel Prados de Rodríguez, domiciliada en Avda. General Paz 933, Ciudadela, vende a los señores León Lelio Grandinetti y Antonio García, domiciliados en la calle Juan B. Justo 2871, Olivos, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio de su negocio de Lechería y Venta de Golosinas Envasadas sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 7407, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas y domicilio de las partes.

$ 2.600.— e.7|6 Nº 11.469 v.13|6|67

"B"

Ricardo Suppa, en representación de Suppa Puig S. C. p. A., comunica que Cora Díaz de Gubert vendió su negocio de fiambrería y rotisería de la calle BULNES 1969, Capital, a los Sres. Oscar Roberto Capalbo y Gustavo Adolfo García Cuerva. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.

$ 1.800.— e.7|6 Nº 11.473 v.13|6|67

"C"

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, ofic. Cangallo 1403, 1º, "A", Cap., avisan que Tomás Marquez, Félix L'Anamuoni, José Conde, Juan Alberto Mensi y Juan Carlos Ayala, venden a "Tía Vicenta S. R. L." (en formación) su neg. de Restaurant, Bar, Lunch, Desp. de Beb. y Venta de Helados, sito calle CARABELAS Nros. 263|65, Cap. Domic. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 2.000.- e.7|6 Nº 11.268 v.13|6|67

Elena Rosa Codutti de Sanchís y Héctor Rodolfo Marghetich, domiciliados en Cangallo 2100, venden a Brandla Bystrowicz de Roterman, con igual domicilio, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Junín" S. R. L., ubicado en CANGALLO 2100, Capital Federal. — Reclamaciones términos de ley en Estudio Romar, Paraná 236, piso 1º, oficina 4, domicilio de las partes.

$ 2.200 e.7|6 Nº 11.372 v.13|6|67

Pedro Juan Yacaruso avisa que vende al señor Ricardo March su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de Bebidas Envasadas en General, denominado Provisión Yacaruso, sito en la calle CABRERA Nº 5199, Capital Federal, donde las partes fijan domicilio para reclamos de Ley.

$ 1.600.— e.7|6 Nº 11.363 v.13|6|67

"F"

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri, martillero público), oficina en Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, avisan: Beatriz Peláez de Girardoni vende a María Teresa Veiras el negocio de venta de cigarrillos y golosinas calle FITZ ROY 2286. Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

$ 1.800.- e.7|6 Nº 11.286 v.13|6|67

"I"

Lafuente & Asociados, Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica por cinco (5) días que, la Sra. Dominga P. Marengo de Anselmo, ha vendido su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en la calle INCLAN Nº 4123, Capital Federal, a la Sra. Victorina A. Zerbo de Sara. — Reclamos de Ley y domicilio de partes en n|oficinas. Florida 520, 2º piso, Capital.

$ 2.000 e.7|6 Nº 11.345 v.13|6|67

"L"

Francisco María Díaz, martillero público, oficinas Avda. de Mayo 1261, 2º, teléf. 38-2900 y 7454, avisa: Diagonal Grill Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Francisco Vázquez Domínguez; Pablo Vázquez Domínguez; Abel López Galán; Miguel Alonso Fernández; Emilio Villamil Rodríguez; Manuel Pena Varela; Francisco Collarte Pérez; Eleodoro Manuel Martínez Blanco y a la razón social J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., S. R. Ltda., su negocio de Café, Despacho de Bebidas, Grill y Rubros Afines, sito calle LAVALLE 1202 esq. LIBERTAD, sus domicilios. Reclamos en término de ley mis oficinas.

$ 3.000.- e.7|6 Nº 11.329 v.13|6|67

Se hace saber por cinco días que Beatriz Valdés, vende a Félix Lucas Marcos y Daniel Pérez de Pablo su negocio de Hotel-Alojamiento de LAVALLE 120, piso segundo, Capital Federal. — Reclamos ley: Escribano Miguel Rodríguez, Reconquista 46, Escr. 334, Capital y domicilio de las partes.

$ 1.600 e.7|6 Nº 11.350 v.13|6|67

"N"

Administración Gaona, Juan B. Detanti, Martillero Público, Matrícula 1210 del Folio 448, Libro 51, con oficinas en la calle Av. Gaona Nº 1727, de la Capital Federal, avisa que el Sr. José Luis Santillán y el Sr. Julio Reciou transfieren su negocio de Venta de Pastas Frescas, sito en la calle NICASIO OROÑO 1470, de la Capital Federal, a los Sres. Horacio Aranzet y Roberto Luciani. — Domicilio de las partes y reclamo de Ley en mis oficinas.

$ 2.400 e.7|6 Nº 11.415 v.13|6|67

"O"

Ricardo Suppa, por Suppa-Puig S.C. P.A., comunica que quedó anulada la venta de Fiambrería de OLAZABAL 3193, Capital, que efectuara Javier Aldo Anastasio, por "Vía Appia", a favor de Antonia Pacheco, Oscar Roberto Capalbo, y Gustavo Adolfo García Cuerva. — Reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.600 e.7|6 Nº 11.477 v.13|6|67

"P"

Margarita Barthou de de la Cuadra, Escribana, avisa al comercio que doña Delfina Sanchelli vende a doña Nilda Díez de Pla su Farmacia, sita en calle PERU Nº 99 esq. HIPOLITO YRIGOYEN, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, en la Escribanía, Combate de los Pozos 1311, Capital Federal.

$ 2.000 e.7|6 Nº 11.349 v.13|6|67

Ricardo Suppa, por Suppa-Puig S.C. P.A., comunica que quedó anulada la venta de Fiambrería de PARAGUAY 400, Capital, que efectuara Esperanza Aller a favor de Delia Malara. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.200 e.7|6 Nº 11.472 v.13|6|67

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri, martillero público), oficina en Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficinas 502, avisan: Sara Francisca Vivanco de Cattoni vende a Alicia Aurora González el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle PICHINCHA 1364, Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.000. — e.7|6 Nº 11.290 v.13|6|67

"R"

Alzola & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Brasil 2999, Capital, 91-1068, avisan: María Ester Mería de Grilli vende a Ricardo Ciudad el negocio de Frutería y Verdulería, sito en la calle RIOJA Nº 2004, de esta Capital. Domicilio contratantes y reclamos ley, nuestros oficinas.

$ 1.600 e.7|6 Nº 11.418 v.13|6|67

"S"

A los efectos de la ley 11.687, Norberto Higa avisa que vende a Masatoshi Shiira, libre de deudas y|o gravámenes, su taller de limpieza y planchado de ropa con instalaciones a vapor (Tintorería), sito en SAN BLAS 3296 esquina CAMPANA, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Sgo. del Estero 366, 2º piso, oficina 26, Cap.

$ 2.000 e.7|6 Nº 11.438 v.13|6|67

Olegario Rolan y Ramón Arufe, Martilleros Públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1370, piso 14, oficinas 362|64, T. E. 38-3430, avisan que por su intermedio Eleonora Amato de Manciul vende a Juan Carlos Castro, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas en General, sito en la calle SENILLOSA 346|50, de esta Capital, libre de todo gravamen, domicilio de partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e.7|6 Nº 11.364 v.13|6|67

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri, martillero público) oficina en Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, avisan: Hipólito Alfonso Cagide y Tomás González venden a Nicolás Salerno el negocio de restaurante y despacho de bebidas calle SARAZA 695|699 esquina VIEL 1794. Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

$ 2.000 — e.7|6 Nº 11.289 v.13|6|67

"V"

Vázquez y Ribas, Balanc. y Mart. Públ., Montevideo 290, avisan: Silvio Guerra vende a Sergio Rodríguez, Jesús García, Francisco Valenzuela, Victorino Valenzuela, Héctor Rodríguez, Guillermo López, José González y Manuel Rodríguez, negocio de Hotel Alojamiento, sito

en VIAMONTE 158. Recl. y domic. de partes, n/oficinas. Este edicto rectifica el Nº 26.318 del 10|11 al 17|11|65.

$ 2.000 e.7|6 Nº 11.441 v.13|6|67

Carlos Guedes Capdevila, Martillero Público, Talcahuano 57, avisa que Luis Lauridia vende, libre de toda deuda a Marta Ester Batista y Carlos Antonio Masoero, su negocio del ramo Peinados y Boutique, sito en VIRREY CEVALLOS 899, Capital Federal. Reclamos de ley, en Senillosa 2015, de esta Capital. Sus domicilios.

$ 1.400 e.7|6 Nº 11.467 v.13|6|67

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Severino Julio Graña vende a María Lasca negocio Despacho de Pan, establecido en esta Ciudad, calle VARELA Nº 930, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 1.600 e.7|6 Nº 11.468 v.13|6|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

PRIMATER

Sociedad Anónima Comercia e Industrial

Llámase a suscripción e integración como acto simultáneo totalmente al contado y en efectivo de las series de acciones ordinarias al portador clase "A", 5 votos, Nº 11 a Nº 15, de m$n. 1.000.000 cada serie, total de este llamado m$n. 5.000.000. Domicilio social: Viamonte 1167, Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e. 7|6 Nº 11.450 v. 9|6|67

CARROCERIAS LUNA S. A. I. C.

PAGO DIVIDENDOS

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la puesta a disposición de m$n. 400.000 correspondientes al dividendo del ejercicio 1965-66, en acciones ordinarias clase A, 5 votos por acción, a partir del 22 de junio de 1967, en la sede social de Montes de Oca 1683, Capital. — El Directorio.

$ 1.320 e. 7|6 Nº 11.429 v. 9|6|67

OSCAR LANFRANCHI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avda. J. B. Alberdi 3255

Se informa que por resolución de Asamblea de Accionistas del 31 de agosto de 1966 y del Directorio del dos de junio de 1967 se ha dispuesto la emisión de quinientas mil acciones ordinarias clase "A" y doscientas mil acciones ordinarias clase "B" de las cuales: cuatrocientas dieciséis mil seiscientas sesenta y siete acciones clase "A" y ochenta y tres mil trescientas treinta y tres acciones clase "B" se disponen para pago dividendo ejercicio al 30|4|66 y distribución Reserva Facultativa a igual fecha. El remanente o sea ochenta y tres mil trescientas treinta y tres acciones ordinarias clase "A" y ciento dieciséis mil sescientas sesenta y siete acciones ordinarias clase "B", se ofrecen a suscripción e integración total en efectivo en ese acto, teniendo los señores accionistas el plazo estatutario para el ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción. — El Directorio.

$ 3.240 e. 7|6 Nº 11.424 v. 9|6|67

CORALLI

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días, que por escritura del 1º de junio de 1967, pasada ante el escribano Alfonso Alvarez García, elevó a escritura pública: 1º) El aumento del capital autorizado de Coralli Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial" de m$n. 30.000.000 a m$n. 50.000.000, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 1967; y 2º) La emisión de las series décima y undécima, en acciones ordinarias al portador de un voto por acción y valor nominal m$n. 100 cada una, por un monto total de m$n. 20.000.000 resuelto por el H. Directorio.

$ 2.520 e. 7|6 Nº 11.405 v. 9|6|67

DIXTER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días, que por escritura de fecha 16 de diciembre de 1966, pasada ante la escribana Catalina Ferruggia, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad Dixter, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la que se especificó que las acciones cuya emisión se resolvió por Asamblea de fecha 28 de agosto de 1965, en la que también se aumentó el capital autorizado, son al portador de los siguientes tipos: Las series 6, 7, 8 y 9 de m$n. 1.000.000 cada serie, en acciones de la clase B con derecho a un voto por acción; las series 10, 11, 12 y 13 en acciones ordinarias clase A con derecho a cinco votos por acción.

$ 2.520 e. 7|6 Nº 11.408 v. 9|6|67

ITALCONSULT ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 9.405

Comunícase Accionistas que el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 1º Junio 1967. — El Directorio.

$ 1.080 e. 7|6 Nº 11.431 v. 9|6|37

NURAGHE

Sociedad Anónima Comercial y de Inversiones y Finanzas
Inspección General de Justicia
Registro Nº 21.536

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29|12|66, dispuso elevar el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 5.000.000 a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 7|6 Nº 11.439 v. 9|6|67

EDITORIAL FARO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que por escritura de fecha 26 de mayo de 1967, pasada ante el Escribano Alfonso Alvarez García, la sociedad "Editorial Faro, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", resolvió declarar emitida a la par la 3ª serie de acciones del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, compuesta de 20.000.000 acciones valor nominal $ 100 cada acción, por un total de $ 2.000.000 m|n.

$ 1.920 e. 7|6 Nº 11.406 v. 9|6|67

KAMINSKY Y CIA. S. A. C. e I.

Expediente Nº 22.934

Comunícase que por escritura del 17|4|67 ante el escribano Carlos A. Blousson, se emitieron m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias al portador Clase "B" de 1 voto de los cuales se destinan m$n. 1.500.000 para adquirir el Fondo de Comercio de "Kaminsky y Cía. S. R. L.". — El Directorio.

$ 1.320 e. 7|6 Nº 11.383 v. 9|6|67

VILLARD Y LOUIS, S.A.I. y C.

Expte. Nº 8.857

Comunícase la emisión de las series 31ª a mitad de la 38ª, en acciones ordinarias al portador, categoría "A", de 5 votos, o sea m$n. 3.000.000, que serán destinadas: m$n. 1.500.000 al pago del dividendo en acciones del ejercicio 1966 y m$n. 1.500.000 al pago parcial de honorarios al Directorio por el ejercicio 1966. El dividendo en acciones juntamente con el dividendo en efectivo está a disposición de los señores accionistas a partir de la fecha de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 2.160 e.7|6 Nº 11.457 v.9|6|67

ROM S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23|10|65, el Directorio en reunión del 15|5|67, ha dispuesto la emisión de 60.000 acciones ordinarias por un total de m$n. 6.000.000, en diez series de $ 600.000 c|u. — Pago al contado y derecho de preferencia. — Las acciones emitidas a la par gozarán de dividendo a partir del 1º|7|67. — El Directorio.

$ 1.800. e.7|6. — Nº 11.403 v.9|6|67

TALLERES METALURGICOS ERNESTO REICH E HIJO S.A.I. y C.

Expediente Nº 23.203

Comunícase que por escritura del 10|4|67, ante el escribano Carlos A. Blousson, se emitieron m$n. 2.000.000, en acciones ordinarias, al portador, clase "A" de 1 voto, con destino a la compra del Fondo de Comercio de "Ernesto Reich e Hijo S. R. L.". — El Directorio.

$ 1.320. e.7|6. — Nº 11.384 v.9|6|67

WILFREDO ARMSTRONG S.A.C.

Seguros Generales
Expediente Nº 22.755

Comunícase que por escritura del 10|4|67, ante el escribano Carlos A. Blousson, se emitieron m$n. 500.000, en acciones ordinarias, al portador, clase "A" de 1 voto, con destino a la compra del Fondo de Comercio de "Wilfredo Armstrong S. R. L.". — El Directorio.

$ 1.320. e.7|6. — Nº 11.379 v.9|6|67

EZRA SABBAGH E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Paso 519 - Capital
Registro Nº 16273

Hace saber por tres (3) días, que ha resuelto la emisión de las series 6 a 25 de acciones serie B, de 1 voto de su capital autorizado, por valor nominal de m$n. 40.000.000, de los cuales pesos 9.690.240 m|n., se destinan al pago de dividendos. — El Directorio.

$ 1.200. e.7|6. — Nº 11.476 v.9|6|67

PALERMO

Soc. Anón. Ind. y Com.

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores Accionistas el aumento del capital autorizado de la Sociedad, de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, a Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080. e.7|6. — Nº 11.333 v.9|6|67

AUDIO-ELECTRONICA S.A.I.C.

Se hace saber a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 3|8|1966, dispuso la emisión de las series 21 a 100, en acciones ordinarias al portador —5 votos—, por un total de $ 8.000.000. — El Directorio.

$ 840. e.7|6. — Nº 11.466 v.9|6|67

NIEVALANDA S. A.

Se comunica que el directorio en su reunión del 5 de mayo de 1967 ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad, hasta la suma de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.7|6 Nº. 11.309 v.9|6|67

ASOCIACION MUTUAL Y SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GRAL. DE PUERTOS

PROVEEDURIA

Llámase a licitación pública para adquirir en consignación, artículos de caballeros, señora y niños para vender a los asociados en 7 cuotas descontables por planilla de haberes. — Los interesados podrán informarse todos los días hábiles de 15 a 18 horas, en la sede social, Antártida Argentina y Belgrano, Dique 2, Sección 4a. del Puerto de Buenos Aires. — Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Firmado Manuel Calvo, Administrador.

$ 280.— e.7|6 Nº 11.267 v.13|6|67

SODIBE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 31 de Mayo de 1966, se resolvió aumentar el Capital Autorizado que ascendía a la suma de $ 6.000.000.— elevándolo a la suma de $ 30.000.000.—, facultándose al Directorio para disponer oportunamente la cantidad, forma de pago y demás condiciones de las acciones que se emitan, que habrán de corresponder a 156.000 acciones de 5 votos; y 84.000 acciones de 1 voto, todas de 100 pesos cada una.

$ 1.920.— e.7|6-Nº 11.344-v.9|6|67

PERGAMINO S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro 13.616

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión 29|8|66, resolvió emitir 100 series (251 a 350) por un valor de $ 10.000.000.— en acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 11.343-v.9|6|67

LYDA

S.A.C.I.F.I.

Hácese saber que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 29|5|67 aprobó fijar el Capital Autorizado en m$n. 20.000.000 y que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 al 30 en acciones ordinarias al portador de 1 voto, por un total de pesos m|nacional 5.000.000.— con derecho a dividendo a partir del 1|6|67. — La suscripción debe efectuarse al contado y a la par. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|6-Nº 11.348-v.9|6|67

CRISTALERIA TUPUNGATO, S.A.I.C.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto el aumento de capital autorizado de m$n. 6.000.000.— a m$n. 10.000.000, emitiéndose 40 series de acciones ordinarias al portador de un voto, valor nominal m$n. 100.— cada una. — Las series llevan los números 61ª a 100 inclusive. — El Directorio.

$ 1.560.— e.7|6-Nº 11.327-v.9|6|67

DIVANLITO, S.A.C.I.F.

Expediente Nº 18.698

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que, conforme a lo autorizado por la Asamblea General Extraordinaria del 27|5|66, el Directorio, en reunión del día 3|11|66, ha resuelto emitir v$n. 19.000.000.— (Diez y Nueve Millones pesos v|n.), en Acciones Ordinarias Clase "A" 5 Votos Series Nros. 115 a 133, que serán suscriptas a la Par. — La presente información se efectúa de conformidad a lo dispuesto por los estatutos sociales, debiendo hacerse uso del derecho de preferencia en los términos reglamentarios. — El Directorio.

$ 2.040.— e.7|6-Nº 11.297-v.9|6|67

FRIBURGO, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir las series 7ª a 30ª de acciones ordinarias al portador, Clase "A" de 5 votos, de $ 100.— c|u. por un valor de $ 2.400.000.—. El Directorio.

$ 960.— e.7|6-Nº 11.301-v.9|6|67

KEN BROWN ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El directorio hace saber que, en la sesión celebrada el 15 de marzo de 1967, resolvió la emisión de las series 41a. a 75a., ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por un valor nominal total de pesos 35.000.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente al la última publicación de este aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Cangallo Nº 2785, Capital Federal.

$ 2.280.— e.7|6 Nº 11.291 v.9|6|67

MADELON

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 17 508

El directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series 21 a 30 de acciones ordinarias al portador de clase B por un valor de m$n. 5.000.000, con pago al contado. — El Directorio.

$ 1.080.— e.7|6 Nº 11.266 v.9|6|67

MADELON

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 17 508

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinarias de accionistas celebrada el 27 de abril de 1967 se ha elevado el capital autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.080. —e.7|6 Nº 11.262 v.9|6|67

RICARDO LOPEZ TAIBO

S.A. C. e I.

De conformidad con el Art. 4º de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias clase "B" por un total de pesos 5.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.7|6 Nº 11.275 v.9|6|67

SUCESION ALBERTO MAUAS S.A

Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 18.460

Se comunica a los señores accionistas que el directorio por resolución del 3 de noviembre de 1966, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1966, procedió a la emisión de las series 13 y 14 de $ 1.000.000,00 cada una, que totalizan $ 2.000.000,00 de acciones ordinarias liberadas Clase B, 1 voto, con derecho a dividendo a contar del 1º de julio de 1966, con destino al pago de la remuneración al directorio votada por igual asamblea. — El Directorio.

$ 2.040.— e.7|6 Nº. 11.293 v.9|6|67

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR BRIZUELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.474 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LUCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 Mayo de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.30|5 Nº 9.921 v.12|6|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PETRACCA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.24|5 Nº 9.399 v.7|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UCLIDES ROLANDO TOMMASI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo tres de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.405 v.14|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO o VICTOR o VICTORIO o VITOLDO MINKEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.581 v.15|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GUALDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 10.282 v.13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 9.963 v.12|6|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL D'IPPOLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 9.249 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIKOLIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.473 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI LEOGRANDE de RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 9.460 v.8|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LUIS MAFFEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 9.474 v.8|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 9.424 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CATANIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretarioi
$ 2.800 e.26|5 Nº 9.416 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA BRENDANI de ANGRIGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 9.261 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA MOLINA de GIMENEZ y ELENA LUISA GIMENEZ de MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.467 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMELINDA MARIANI de BALLESTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 9.425 v.8|6|67

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA SARSANO de SAN JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.740 v.16|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO GOUROT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — César A. Pescio, secretario.
$ 2.000.— e.6|6 Nº 11.216 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZARIFE ASHQUENAZI de SHATAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.667 v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VLASTA BENEDIKOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. —e.1º|6 Nº 10.521 v.14|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIESKA SNYDERS de WESSELS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 10.237 v.13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 10.242 v.13|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEDRO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 9.916 v.12|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.24|5. — Nº 9.314 v.7|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CARLOS MARIA AUVRAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 9.141 v.7|6|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.200 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA COSTAS o ESPERANZA COSTAS de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 11.012 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.5|6 Nº 10.731 v.16|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos "Radici Luis Antonio y Otros s|Posesión Treintañal", cita por cinco días al propietario desconocido del inmueble NAZCA 1574, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.500 v.7|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA LOISI de CUPOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.673 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN o NATHAN. LAMPERT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.459 v.14|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CHACON por treinta días, publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 9.564 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SANCHEZ y SOLEDAD GONZALEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 9.315 v.7|6|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA DAMONTE de CAZZASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 10.192 v.13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO ASCENCIO MANTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|5 Nº 9.786 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Sría. Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO FRANCONERI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, Abril 11 de 1967. — El secretario.
$ 2.800.— e.29|5 Nº 9.660 v.9|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JOSE BIENATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 9.296 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA REGINA de MAINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.846 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LOFFREDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.5|6 Nº 10.778 v.16|6|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MIGUEL RATTARO. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.105 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CARREGA de VILLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.713 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a SILVERIA JUAREZ de MALTERENA, para que dentro de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente y defienda en el juicio: "Asociación de Beneficencia Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios c|Mohando Teresa Elena s|Protocolización de Testamento s|Nulidad de testamento. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.734 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EIZER NAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 10.610 v.15|6|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CECILIA RODRIGUEZ de SAGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. —e.1º|6 Nº 10.462 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA DE LA PUENTE de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.536 v.14|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 9.964 v.12|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PONS de GIROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.29|5 Nº 9.698 v.9|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO SIDNEY GÜIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.29|5 Nº 9.670 v.9|6|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO MANUEL VIACAVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 9.624 v.8|6|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA BONO de MELANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.097 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESTEBAN CASABONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.5|6 Nº 10.908 v.16|6|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ACCINELLI de FIGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.629 v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº [illegible], Secretaría Nº 9, cita y emplaza por [illegible] ta días a herederos y acreedores de [illegible] SE RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 10.611 [illegible] 67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de [illegible] CHIESA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 10.037 v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo quince de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|5 Nº 9.838 v.9|6|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA GALLUZZI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. —e.30|5 Nº 10.097 v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GALIGNIANA o MARIA ISABEL GALIGNIANA de GARCIA VALDIVIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.29|5 Nº 9.881 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO [illegible]ACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|5 Nº 9.756 v.9|6|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANGEL CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.24|5. — Nº 9.168 v.7|6|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DALMAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 11.252 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ARMANDO VIGLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.6|6 Nº 11.137 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CASALS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.6|6 Nº 11.094 v.19|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ERNESTO SALOMON JOUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.424 v.14|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO CONRADO PAGLIOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. —e.1º|6 Nº 10.611 v.14|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DOMINGA CIGNO de SALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|5 Nº 8.265 v.9|6|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 26|5|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña HERMINIA ELVIRA ARAVENA de SERVANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.29|5 Nº 9.716 v.9|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BENFIELD y SARA GOLDBERG de BENFIELD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Alberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 9.576 v.8|6|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MORENO de MIRANDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 9.571 v.8|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA LEPORI ERBETTA de QUEZADA GUERRERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 9.843 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA JULIA D'ALESSANDRO de PICO del CERRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. —e.26|5 Nº 9.413 v.8|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON WASSERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.925 v.16|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO GARCIA MOYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 9.369 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO EDUARDO CASACCIA o ANTONIO EDUARDO PABLO CASACCIA o EDUARDO CASACCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200. e.24|5. — Nº 9.229 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANLIO MINUTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.29|5 Nº 9.816 v.9|6|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BRITOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 9.524 v.8|6|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR NOTARFRANCESCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 11.003 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, notifica a don JULIO SALGADO la sentencia recaída en el juicio "De Garrido y Gómez María y Matilde c|Salgado Julio, s|rescisión de contrato". "Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. Declaro rescindido el contrato celebrado el 28 de abril de 1961 entre María Eulalia Gómez Paz Vda. de Garrido y Julio Salgado y condeno a este último a restituir a doña María Garrido y Gómez y Matilde Garrido y Gómez la posesión del inmueble sito en la calle Bahía Blanca 1478, de la Capital Federal, dentro de los diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento contra el demandado. Con costas. (Art. 221 del Cód. de Procs.). Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora, Dr. Humberto David Linares en la suma de ochenta y dos mil pesos... Oscar Moyano Eguiluz. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.280 e.6|6 Nº 11.034 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARTURO DONATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.796 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LEOPOLDO IUSPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.5|6 Nº 10.859 v.16|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.649 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO SARTOROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 10.267 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA FOUCHER de HARGUINDEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 10.187 v.13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BEYRIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 10.199 v.13|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ZANCA de ZANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 10.089 v.12|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ZANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 10.091 v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CALIENDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1967. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 10.098 v.12|6|67

Juzgado Civil Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE NATALIO PARRILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 9.975 v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA IDA TESTU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 9.547 v.8|6|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 9.530 v.8|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SALVADOR DIGUARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
2.800.— e.26|5 Nº 9.437 v.8|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO RAICHBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 9.213 v.7|6|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO KARP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.6|6 Nº 11.232 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER JUANA MONNEREAU de NICOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 11.045 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA FABIA MAINERO de RISTORI. — Publíquense por diez días
Buenos Aires, Mayo 18 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 9.450 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA USARRALDE de BOGGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — José M. Monciá, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.595 v.15|6|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROSENDO ROMAN RAMOS o ENRIQUE ROMAN RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 9.581 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMADORA DIAZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — José M. Monciá, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.354 v.14|6|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN ZAPICO o ZAPICO PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.31|5. — Nº 10.277 v.13|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO CUELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.31|5. — Nº 10.238 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA TORRECILLA de MARIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.29|5 Nº 9.864 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLARA LABORDA de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|5 Nº 9.802 v.9|6|67

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUTKUS y JULIA CIZAITE de BUTKUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|5 Nº 9.714 v.9|6|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NISON LLOROFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.5|6 Nº 10.902 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DOKIN de SOSIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.5|6 Nº 10.807 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 9.432 v.8|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SICILIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 9.339 v.7|6|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MOGUILEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.5|6 Nº 10.901 v.16|6|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LAMPERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 10.981 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO D'ASCOLI y de doña CARMEN FERNANDEZ de D'ASCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 11.231 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ETHEL SEVLEVER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.648 v.15|6|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BARLETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 10.576 v.15|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SARA ROITMAN de SCHTIRBU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.518 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES BODEK de JAKUBOWSKI y ESTANISLAO JAKUBOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.530 v.14|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DOLORES ERNESTINA LANUS. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 10.139 v.13|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR FERREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 10.232 v.13|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO CROZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 10.233 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 10.258 v.13|6|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA RUSCIANO de FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 9.611 v.8|6|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER JOSE GERIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 26|5 Nº 9.587 v. 8|6|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO CORTEZON de ATANASOFF. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 26|5 Nº 9.627 v. 8|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JACINTO PIZZIMBONO. Publíquese por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 9.142 v.7|6|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNOLDO DIAMANT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 9.377 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERMIN ORSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.24|5 Nº 9.335 v.7|6|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO FORTUNATO NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 10.325 v.13|6|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LAFOURCADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 11.210 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA MAZAIRA de GIORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.6|6 Nº 11.220 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 10.270 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSA VALIÑO de TRAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 10.164 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO PABLO MARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.30|5. Nº 9.938. v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA TRAMA; ANDRES TRAMA y LUISA ARCUCCI de TRAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.663 v.15|6|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA FRANCISCA CAMPORA de ETCHEGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.586 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO NACARADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.30|5. Nº 9.917. v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH FORTE de TABBUSH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Leonardo A. Parisi. secretario.
$ 2.800. e.30|5. Nº 9.955. v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RAIMUNDI de MORONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 26|5 Nº 9.644 v. 8|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PEDREROL de MADONNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 26|5 Nº 9.585 v. 8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA PETRONA DELLEPIANE de KÖHLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 26|5 Nº 9.552 v. 8|6|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO FLORENTINO CELESTINO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.5|6 Nº 10.810 v.16|6|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVESTRA GRAZIANO de RIBAUDO o MARIA GRACIA o GRAZIA SILVESTRA GRAZIANO de CALABRO o de RIBAUDO; don JOSE CALABRO o BENITO RIBAUDO y don BENITO RIBAUDO o RIBAUDO y GRAZIANO (hijo). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 4.000 e.5|6 Nº 10.950 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VALOROSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.480 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por quince días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia, a JAY HOMER STEWART, en los autos "Garino de Stewart c|Stewart, J. H. s| divorcio". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000 e.31|5 Nº 10.330 v.13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONILDA MARIA LUISA y|o LEONILDA MARIA ARRAVANTI de MANGIANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200.— e.24|5 Nº 9.321 v.7|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO REYES PUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 10.263 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO ENRIQUE IOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 10.254 v.13|6|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. SARA LEONIDAS TORNER de BORES, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|5 Nº 10.165 v.13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MAFALDA STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.29|5 Nº 9.748 v.9|6|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JOSE UNANUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 26|5 Nº 9.631 v. 8|6|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FELIPE SCARPELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 26|5 Nº 9.630 v. 8|6|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LLORET de VERDU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.485 v.14|6|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CANNAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.6|6 Nº 10.998 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CINQUEGRANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.6|6 Nº 11.119 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ATAULFO PULGAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.5|6 Nº 10.910 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS DUILIO COLLAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.585 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELICIANO MIGUEL NOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo veintiséis de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.445 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA DE VITA de LOIACONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo veintiséis de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.448 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DAVIDSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo veintiséis de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.443 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO DE ARRIBA SANCHEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril doce de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.1º|6 Nº 10.493 v.14|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO SANTOS ECHEVERRIA y MARIA LUISA DE LA SANTISIMA TRINIDAD CARRASCO de ECHEVERRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. e.26|5. — Nº 9.426 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA COVIELLO Vda. de DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 10.218 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ LUENGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.29|5 Nº 9.800 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER POLITY de TARRAB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 9.586 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AQUILES SOLDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 9.573 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FELISA DASSO y FRANCISCO LORENZO CARLOS DASSO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.30|5. Nº 9.995. v.12|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CLOTILDE CONDE DE SEQUERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 9.162 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CONTARINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.30|5. Nº 9.907. v.12|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BELCHIOR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.29|5 Nº 9.850 v.9|6|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.5|6 Nº 10.881 v.16|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO KINSELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.5|6 Nº 10.929 v.16|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO TRAFICANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.5|6 Nº 10.727 v.16|6|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIO RUFFINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.678 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO OSCAR GOLPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.29|5 Nº 9.814 v.9|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.26|5. — Nº 9.507 v.8|6|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA AMOZAIN Vda. de SOTO y de OSCAR AGUSTIN SOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800 e. 24|5 Nº 9.393 v. 7|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FELIPE COGCRNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Osvaldo L. Pérez Cortes, secretario.
$ 2 800 e. 24|5 Nº 9.203 v. 7|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO LEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.400 e. 24|5 Nº 9.270 v. 7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña BRONISLAVA ELENA TOKAR de GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 9.311 v. 7|6|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SEJFER de RINKEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 11.246 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA CREYDT de VILLALOBOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.6|6 Nº 11.233 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO ZALIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.691 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.2|6 Nº 10.560 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VILLA ACHA o JULIO VILLA ACHA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.464 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ENRIQUE LAMAS. — Publíquese diez días
Buenos Aires, Abril 11 de 1967 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.403 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER CANEPA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.449 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGUEZ de ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966 Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.470 v.14|6|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA POZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.507 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CORREALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 10.384 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO ROMUALDO ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 10.179 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SUAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.30|5. Nº 10.000. v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA PILAR de SERANTES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 .e.30|5. Nº 9.918. v.12|6|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GAMARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.26|5. — Nº 9.526 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LIRMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e. 24|5 Nº 9.248 v. 7|6|67.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CARRERA de GOU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 22 de mayo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 10.992 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.6|6. — Nº 11.021 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAJA TAUBA AMZEL de DOMAST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.5|6 Nº 10.767 v.16|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO COHN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.793 v.16|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MACIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 9.297 v. 7|6|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA DIAZ de PEREZ y ANTONIO PEREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.662 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIOGENES BALDOMERO SILVA e IRMA SUSANA SILVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.483 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LUIS GARRADEHAVAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.553 v.14|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TIMIRAOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.377 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JUAN SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 10.167 v.13|6|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CENTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.30|5. Nº 10.068. v.12|6|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA AMELIA ALFONSINA MONIS de PAITOVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.29|5 Nº 9.697 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA JOSEFINA HERRERA VEGAS de ROSAS COBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.29|5 Nº 9.668 v.8|6|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº , cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CAYETANO ALEJANDRO PATERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.639 v.8|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA CARRANZA de CUERVO. — Publíquese por diez días en 1 Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.418 v.8|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ECHANIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 9.503 v.8|6|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA APOLLONIO de VALLETTA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 9.201 v. 7|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BASILE de BOHIGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 24|5 Nº 9.247 v. 7|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FLORENTINO NICOLINI y RAUL ELIAS NICOLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.721 v.16|6|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARROS MANUEL ALBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.6|6. — Nº 11.136 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ANIBAL DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.6|6. — Nº 10.997 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO VASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000. e.6|6. — Nº 11.176 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LENINE ENRIQUE DI SALVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.968 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC PERELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|6 Nº 10.850 v.16|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PECORARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|6 Nº 10.737 v.16|6|67

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de PIAGGIO, AMELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 10.320 v.13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERMIN GOITY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.30|5. Nº 9.951. v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 9.515 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SALVATORE DE COSTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.516 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LANZA DE GARIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.490 v.8|6|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VALERIO FINOCCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 11.251 v.19|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ o GOMEZ ESPOSITO o GOMEZ EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 11.006 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GARBA-FA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.509 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARDONE de VALASSINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 10.166 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MOREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.30|5. Nº 10.036. v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGRIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 2.400 e.29|5 Nº 9.837 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO TORNARI y de MARIA TORNARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.29|5 Nº 9.720 v.9|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KLEIMAN de LERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.29|5 Nº 9.899 v.9|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CORBELLA de VIOLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.30|5. Nº 10.088. v.12|6|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO VESPUCIO GRANATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 11.056 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO TOSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 11.230 v.19|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FRANCISCO RUFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 11.089 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por quince días a don JOSE GREGORIO PEREZ para comparecer en juicio "Laguardia Victoriano y otros c|Pérez José Gregorio s|Escrituración" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800.— e.5|6 Nº 10.865 v.9|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERLA SERRUYA de MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 11.046 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDO VALDEMAR MESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 10.990 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 24|5 Nº 9.194 v. 7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX COSTAMAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.749 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.597 v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días a MARIO MAGDALENO GARAY para comparecer en juicio en los autos "Regueiro de Garay, Manuela c|Garay, Mario Magdaleno, s|Divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.1º|6 Nº 10.352 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO BERNAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 10.594 v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO RUIZ o SANTIAGO RUIZ ORTIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.398 v.14|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, por la Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ARMANDO SOLSONA SALATTI o DOMINGO ARMANDO SOLSONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.2|6 Nº 10.632 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR IANNINI y de doña ANTONIA SCALISI de IANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 10.596 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMAJO y CARMEN RUIBAL de RAMAJO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.552 v.14|6|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GISBERT de RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 10.276 v.13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CORRADO BRANDI de SCATTURICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.29|5 Nº 9.856 v.9|6|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL INOCENCIO MAISON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 9.632 v.8|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO EMILIANO BALLESTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 9.601 v.8|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos de don MANUEL MONTOTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Patricio J. Faffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 9.572 v.8|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORUCH LAVENTMAN y AIDA ROSENTULER de LAVENTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.738 v.16|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DI CONSOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e. 22|5 Nº 8.674 v. 8|6|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARGARITA CELERINO de CAVALLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 10.056 v.12|6|67

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FLORA CLARA SANTOS de URBINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.6|6. — Nº 11.066 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERTA CRATZMAR o GRATZMAR de PERELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.600. e.6|6. — Nº 11.134 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ANDRE o JACOBO ANDRE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 11.053 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO AGUSTIN BENNAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.914 v.16|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS GARRIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.802 v.16|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO LOMBARDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 10.612 v.15|6|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.444 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil N 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MOTTA y ROSA CONFORTI de MOTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.472 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BIONDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 10.468 v.14|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GRAMMATICO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.29|5 Nº 9.859 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO CORNAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.29|5 Nº 9.746 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MARCELINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ORTIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.29|5 Nº 9.832 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 9.293 v.7|6|67

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VALINOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.6|6. — Nº 11.002 v.19|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TUFIC TARCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 10.373 v.14|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 10.397 v.14|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 10.476 v.14|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PALACIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.30|5 Nº 9.935 v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ARMANDO FORTUNATO VALMAGGIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 10.714 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SCARLASSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 19.. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 10.591 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN UTHURRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 10.576 v.15|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO PALOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 10.262 v.13|6|67

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a don FELIPE MOSCATO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Corbalán Héctor Oscar y otra, s/adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.5|6 Nº 10.954 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de JUAN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.29|5 Nº 9.758 v.9|6|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don MANUEL LIÑARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 9.344 v.7|6|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ASIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.5|6 Nº 10.872 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN GEREASI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 10.402 v.14|6|67

El Doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELINA LEONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|5 Nº 8.869 v.8|6|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.30|5 Nº 10.012 v.12|6|67

El Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO LOSEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 9.926 v.12|6|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANZALONI o ANZALONI o ANSALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.29|5 Nº 9.810 v.9|6|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PITAGORAS LAZARAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.29|5 Nº 9.757 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESMERALDO QUIROGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.29|5 Nº 9.669 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MORANDO de BENSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 9.174 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA RODRIGUEZ de GONZALO, ANDRES GONZALO LOZANO Y FIDELA HUERGA de GONZALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 mayo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200.— e.31|5 Nº 10.316 v.13|6|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINO PANDOLFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.5|6 Nº 10.967 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE PANCRACIO CORTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.5|6 Nº 10.903 v.16|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO PANARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.5|6 Nº 10.915 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MEIRA de SEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 10.246 v.13|6|67

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.31|5 Nº 10.188 v.13|6|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA D'STEFANO o DE STEFANO de PREGATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 10.196 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RIO de TALLAFERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1967. — Enrique Luis Sagesse, secretario.
$ 2.800. —e.26|5 Nº 9.498 v.8|6|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO QUIROGA de INSUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 9.248 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GOLDBARG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 9.163 v.7|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 9.294 v.7|6|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.222 v.19|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber a los acreedores del concurso civil de ANTONIO MARIO MACCHIAROLA, que se encuentra en Secretaría el proyecto de distribución de fondos por el término de 15 días. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. — e.6|6 Nº 10.995 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STELLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e. 31|5 Nº 10.148 v. 13|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REGINA MENENDEZ de BARABAS. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 10.375 v.14|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ESTHER MARTINEZ Vda. de POLLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 10.423 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI LUCARDI de MARCOVECCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 10.478 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ZLOTOWIEZ y MARIA KRIEGEL de ZLOTOWIEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 31|5 Nº 10.261 v. 13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA CAMIN de PIVNICK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 31|5 Nº 10.291 v. 13|6|67

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BAUZA y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de BAUZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 10.455 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERMIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.30|5 Nº 10.005 v.12|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO DIAZ o DIAZ DE LA PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.29|5. — Nº 9.672 v.9|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, a cargo del Dr. Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARRONE. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. —e.26|5 Nº 9.638 v.8|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL OCTAVIO MEJIA y DOLORES ARMESTO de MEJIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 9 598 v.8|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO GIOCOLI y OSCAR DANTE GIOCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.30|5 Nº 9.906 v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERRARI o MARIA JUANA FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.30|5 Nº 9.910 v.12|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ARISTIDES RICCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.459 v.8|6|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA CAMBEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 9.448 v.8|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 9.332 v.7|6|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BATASTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.5|6 Nº 10.779 v.16|6|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a JOSE POLAK, para comparecer en juicio: "Suttin de Polak Italia v|Polak José s|Divorcio y Separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000.— e.6|6 Nº 11.177 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GIRONES de PAPIOL o MARIA GIRONES VENTURA de PAPIOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.5|6 Nº 10.893 v.16|6|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MANUEL SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 10.374 v.14|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO SATURNINO ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 10.369 v.14|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HAJEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 10.371 v.14|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BESTEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 10.531 v.14|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO CANGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 31|5 Nº 10.245 v. 13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VIDAL MIY o CARLOS VIDAL MIY OLIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.29|5. — Nº 9.665 v.9|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA PERERA REVERON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e. 31|5 Nº 10.256 v. 13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA OLGA CUSA de FALCUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.29|5. — Nº 9.817 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES MARCHETTI de LASCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.29|5. — Nº 9.752 v.9|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO GONZALEZ REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.648 v.8|6|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLAUCO MEDORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 9.508 v.8|6|67

Juzgado Nacional 1º Instancia Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO FABIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 9.533 v.8|6|67

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DIAZ o DIAZ CANOURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 11.188 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA HIGUIRET o HIGUERET de CENTANARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 11.159 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO BARBUZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.196 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.048 v.19|6|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TERENCIO LUIS TROMBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.5|6 Nº 10.917 v.16|6|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO MANFREDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 10.652 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA VAZQUEZ o VAZQUEZ VAZQUEZ o PETRA VICENTA MARIA VAZQUEZ VAZQUEZ de DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200.— e. 31|5 Nº 10.236 v. 13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DAGUERRE y BERTA UMLAUFF de DAGUERRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e. 31|5 Nº 10.249 v. 13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA MALMSTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.30|5 Nº 10.041 v.12|6|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA DI LAUDONIO de DI PASCUA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.26|5 Nº 9.449 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INSUA y ELISA SCHROEDLIN de INSUA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 9.431 v.8|6|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE INTILI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 9.434 v.8|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ARAMBURU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.24|5 Nº 9.204 v.7|6|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO KENNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — $ 2.400. — e.24|5 Nº 9.173 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTI, SANTO o SANTOS VINCENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 9.313 v.7|6|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ALLEMANNI de AMBROSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 11.250 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.6|6 Nº 11.115 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita a herederos y acreedores de don TOMAS BUSTOS, por el término de 30 días. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.6|6 Nº 11.133 v.19|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA MARIA CARMEN BIANNI de ALETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e. 6|6 Nº 11.039 v.19|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ALMUIÑA de NOGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Junio 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e. 6|6 Nº 11.072 v.19|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARGIULO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.6|6 Nº 11.040 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JAIME LEDERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.5|6 Nº 10.937 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINO PAGANI o SANTOS PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.1º|6 Nº 10.529 v.14|6|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS LUIS PEDRO BALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.393 v.14|6|67

Juzgado Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VALENTE y de MARIA NICOLA RICCIARDI de VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.456 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO TOMAS ESTRELLA BRIZUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.489 v.14|6|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AQUILINO CANTO o MANUEL AQUILINO CANTO LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.495 v.14|6|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX ROSA ANICETO y doña ADELA TABOADA de ANICETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e. 31|5 Nº 10.212 v. 13|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 5 días a ROBERTO OSVALDO MAERTENS para comparecer en juicio "Minnucci Esther Beatriz c/Maertens Roberto Osvaldo, s/nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.200. — e.1º|6 Nº 10.365 v.7|6|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO JESUS HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.30|5 Nº 10.014 v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CATALINA GIULIANI de DI BLASI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.30|5 Nº 10.016 v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ANSELMO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.29|5. — Nº 9.891 v.9|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELCIRA JOSEFINA MOGLIA de BAFICO y|o ELCIRA MOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.29|5. — Nº. 9.696 v.9|6|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC PILIAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.29|5. — Nº 9.689 v.9|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YURO TAMASHIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 9.415 v.8|6|67

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE ABIZANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 9.481 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIVIA COLANGELO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 9.323 v.7|6|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA BLANCA GONZALEZ BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Mayo 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.6|6 Nº 11.054 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO o JUAN GUILLERMO GUSTAVO SCHULZ y de doña EVA o GERTRUDIS EVA MARGARITA HAACK de SCHULZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.600.— e.2|6 Nº 10.605 v.15|6|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en los autos "Penco o Penco y Gaggioli Alejandro, s/sucesión", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PENCO y/o ALEJANDRO PENCO y GAGGIOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200.— e.2|6 Nº 10.664 v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RAGGIO Vda. de DEVOTO o MARIA TERESA BLANCA RAGGIO Vda. de DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200. — e.1º|6 Nº 10.512 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EINOCH CHARDAS o EINOK CHARDAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Ricardo Hedenreich, secretario.
$ 2.400. — e.6|6 Nº 11.135 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.6|6 Nº 11.001 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES LAURA BOLLATI de BIANCOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 31|5 Nº 10.299 v. 13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CATALINA MERLETTI de VALLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 10.110 v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CAMPESINO de FAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Ricardo Heidenrich, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 9.588 v.8|6|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BOSC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e. 6|6 Nº 11.068 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por quince días a SALVADOR DI STEFANO y FELISA FERRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Di Stéfano de Siciliano, María, s/sucesión", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 4.000. — e.5|6 Nº 10.782 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ESTER de LENIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.5|6 Nº 10.799 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA NARDUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.5|6 Nº 10.907 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LUCIA OJEDA de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.5|6 Nº 10.804 v.16|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WENCESLAO CARRIZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 10.588 v.15|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO PAGURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 10.569 v.15|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO MANZANEDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 10.259 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LUIS DEFRIERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 9.329 v.7|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARABULSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 10.292 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSZ KURCBARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 10.235 v.13|6|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ZANINI de MORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 10.255 v.13|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 10.096 v.12|6|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA GARCIA de PARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 9.996 v.12|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA SCANDROGLIO de FRONTINI e ITALO FRONTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.484 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA CARMEN CONCEPCION MARTINEZ CAL de GONZALEZ. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 10.309 v.13|6|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.120 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JESUS MATAMORO viuda de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 11.002 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARBERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 10.563. v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO KARNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 10.562. v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BACIGALUPO de VOLPARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Lucio L. Menéndez, secretario.
$ 2.800. e. 2|6. Nº 10.590. v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDINA ROMA de GILARDI o MARIA VERNARDINA ROMA de GILARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.400 v.14|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.29|5. — Nº 9.769 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JULIO BEIZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.29|5. — Nº. 9.745 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA GARRIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.29|5. — Nº 9.694 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LIPSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Arístieds L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 9.390 v.7|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER BULVA de FAMILIER. — (Publíquese por diez días.).
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 9.621 v.8|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO SCHILLACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 9.616 v.8|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHABSE LEON GREIF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 9.282 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HORACIO SANTILLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 9.382 v.7|6|67

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR PAOLILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.202 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIVITICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.042 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAINO y VENECIANA ROSANO de LAINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.5|6. Nº 10.785. v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN YAPICHINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.5|6. Nº 10.945. v.16|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CODA de RUSSO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.5|6. Nº 10.911. v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO JORGE REY CAZES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 10.613. v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANGUINETI SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 10.269 v.13|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL RAMON CRISTOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.356 v.14|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON COHEN DORRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.31|5 Nº 10.181 v.13|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA DI CIOCCIO o MARIA PASCUALA DI CIOCCO de SANTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.409 v.14|6|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO EUGENIO RIVAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.31|5 Nº 10.337 v.13|6|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIA o ANUNCIA RODRIGUEZ de TRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|5 Nº 9.966 v.12|6|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO NARDIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 9.967 v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO LADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 10.020 v.12|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ROSA MUSMANNO de FRANCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.29|5. — Nº 9.794 v.9|6|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS MILOVIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.29|5. — Nº 9.866 v.9|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SERATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e26|5 Nº 9.569 v.8|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ISAAC ARONZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.26|5 Nº 9.562 v.8|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BARTOLOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.24|5 Nº 9.273 v.7|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59; cita y emplaza por el término de quince días al Señor ALFONSO CAO ULIAN, para que comparezca a tomar intervención en los autos que le sigue el Sr. Tomás Agustín Alvarez Saavedra; bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.200. e.5|6. Nº 10.824. v.9|6|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANA SAINI de GARCIA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400.— e.6|6 Nº 10.996 v.12|6|67

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita por tres días a ROBERTO CHUFFO para comparecer en juicio Gallace Adualdo Constanzo y otro c|Chuffo Roberto s|desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 11.236 v.12|6|67

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz número doce de la Capital Federal, cita por seis días a los sucesores de MAGDALENA HELDT de ARZUA para comparecer en juicio "Duce, María Isabel Ana, contra Heldt de Arzúa, Magdalena, y otros, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.320. e.5|6. Nº 10.931. v.7|6|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA FERNANDEZ de DURAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200. e.5|6. Nº 10.805. v.9|6|67

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por 3 días a DANTE ARREGHINI para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Petti Grund, Federico c|Arreghini, Dante s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 29 mayo de 1967. — Gerardo Santiago, secretario.
$ 1.080. e.5|6. Nº 10.781. v.7|6|67

Nº 21

El Dr. Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita a FEDERICO PEDRO ROSSO, para que, dentro del plazo de tres días comparezca a tomar intervención en los autos "Peña Castaño María Dolores (su Suc.), c|Bartoluccio H. y otros s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.560. e.5|6. Nº 10.857. v.7|6|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, cita a don FERNANDO ROQUE ZAPATEL PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho y contestar demanda, dentro de los seis días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Autos "Pertierra, César B. c|Zapatel Pérez, Fernando Roque s|desalojo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 960.— e.6|6 Nº 11.086 v.7|6|37

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO PEREZ y doña PRESENTACION SAAVEDRA de PEREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. e.5|6. Nº 10.729. v.9|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, cita a don FERNANDO ROQUE ZAPATEL PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho y contestar demanda, dentro de los seis días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Autos "Pertierra, César B. c|Zapatel Pérez, Fernando Roque s|desalojo". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1967. Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 960. e.6|6. Nº 11.087. v.7|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, cita a don FERNANDO ROQUE ZAPATEL PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho y contestar demanda, dentro de los seis días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Autos "Pertierra, César B. c|Zapatel Pérez, Fernando Roque s|desalojo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 960.— e.6|6 Nº 11.085 v.7|6|67

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 26, cita por tres días a JOSE A. GARCIA Y CIA (SOC. DE HECHO), JOSE A. GARCIA ALONSO y JOSE ANTONIO CORO para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra García y Cía., José A. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 15.000.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Ricardo Pavan, prosecretario.
$ 1.560. e.5|6. Nº 10.933. v.9|6|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO o VILIAM HABEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Ricardo Pavan, prosecretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 10.546 v.7|6|67

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA MINERVA DEFEO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 10.534 v.7|6|67

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LAURA PREGO de VAZQUEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Enzo M. Migliardi, secretario.
$ 1.200. e.6|6. Nº 11.092. v.12|6|67

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL CABALLERO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Federico Carreró, secretario.
$ 1.200. e.6|6. Nº 11.004. v.12|6|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a JACINTO PARAFITA, JESUS FRAGA, MANUEL N. PERALTA y JESUS MARIA FRAGA, para que comparezcan a estar en derecho y tomar intervención en autos: "Raimundi Alfredo Héctor y otro c|Parafita Jacinto y otros y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 2.400. e.6|6. Nº 10.999. v.12|6|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por tres días a DOLORES GONZALEZ de GONZALEZ para comparecer juicio "Sánchez Ricardo c|Dolores González de González s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 960.— e.5|6 Nº 10.725 v.7|6|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE NICOLAS IUSC. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.200.— e.5|6 Nº 10.772 v.9|6|37

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MOSQUERA y DOLORES BLANCO de MOSQUERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.400 e.1º|6 Nº 10.434 v.7|6|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELA CARMEN MATILDE VICENT Vda. de COPEIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.400 e.1º|6 Nº 10.471 v.7|6|67

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 10.532 v.7|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por dos días que se ha ordenado la rehabilitación del Sr. RODOLFO JOSE PERNICE. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 400. e.6|6. Nº 11.022. v.7|6|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de FORTUNATO MAURO, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico don Rafael Di Pascuo, los justificativos de crédito. El nueve de agosto de 1967, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400.— e.5|6 Nº 10.924 v.9|6|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de MEJAIL Y CIA. — ELIAS TAMER MEJAIL - TAMINA ASIS NADRA de MEJAIL — YOLANDA MEJAIL — HECTOR MEJAIL — JOSE OMAR MEJAIL — RICARDO ROLANDO MEJAIL, fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre de 1964. — Síndico: Norberto Trabb, con domicilio constituído en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 27 de julio de 1967, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo tres de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.400. e.6|6. Nº 11.074. v.12|6|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a SULEMAN ERUT, para que comparezca a estar a derecho en autos "Rodríguez y Vallina S. R. L. c|Erut Suleman s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.000. e.2|6. Nº 10.625. v.8|6|67

Nº 7

Jorge A. Garriga. Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por quince días que en los autos "PAZ ALBERTO IGNACIO s|Información Sumaria", que se tramitan por ante la Secretaría Nº 14 del doctor Manuel Jarazo Veiras se ha resuelto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, cancelar diez pagarés suscriptos por la firma K. C. Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera a favor de Controls Company of América (Argentina) S. A. por un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) cada uno de los seis primeros con vencimiento el 14 de diciembre de 1964; por el importe de ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 187.000) el Nº 7 con vencimiento el 14 de diciembre de 1964; por la cantidad de ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 188.000) el Nº 8 con vencimiento el 14 de diciembre de 1964, por la cantidad de ciento ochenta y nueve mil pesos (m$n. 189.000) el Nº 9 con vencimiento el 14 de diciembre de 1964 y por el importe de doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 283.000) el Nº 10 con vencimiento el 14 de diciembre de 1964. Se hace constar que el término para formular oposición a lo dispuesto en la resolución judicial transcripta será de sesenta días a contar de la última publicación.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 22.800.— e.5|6 Nº 10.801 v.26|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a MAFECO S. R. L. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mafeco S. R. L., sobre ejecutivo de m$n. 212.865,52", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.200.— e.5|6 Nº 10.934 v.9|6|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de METHEL S.A.C.I.F.E.I. la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico José María M. V. Moreno, con domicilio en Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de créditos. El 21 de agosto de 1967, a las 14 hs. se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.600.— e.5|6 Nº 10.962 v.9|6|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de SALOMON HECKER S.A.C.I.F.I.A. — Fecha de cesación de pagos el 4 de octubre de 1966. — Liquidador: Esteban Gutiérrez y Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Para publicar en: Boletín Oficial. — — Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400. e.6|6. Nº 11.203. v.12|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de MIRO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CONSTRUCTORA, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico don Luis Payer, Cangallo 461, piso 2º, Of. 15|16, los justificativos de créditos. — El 20 de septiembre de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.600. e.6|6. Nº 11.125. v.12|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días al Directorio de la fallida compuesto: Presidente Alberto Chernuschi, Directores: Ursula Wycislo de Chernuschi, Lázaro Kesler y Agustín Ortu para comparecer en juicio "CARLAN S. A. s|Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, cinco de mayo de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400. e.2|6. Nº 10.593. v.8|6|67

Nº 13

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica el siguiente auto: "Buenos Aires, Mayo 18 de 1967. — Y Vistos... Resuelvo: 1º) Disponer la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia, y con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos. — 2º) Autorizar su pago después de transcurridos sesenta (60) días contados desde la fecha de la última publicación del presente auto para los documentos extraviados de plazo vencido; y para aquellos cuyo plazo aún no hubiere vencido, los sesenta (60) días se contarán desde su vencimiento. Todo ello en caso de que no se dedujere oposición por terceros, debiendo publicarse edictos por el término de quince (15) días en el Boletín Oficial..." Francisco M. Bosch. — Los documentos extraviados son los siguientes: A la orden de Susana Casal de Vivot y|o Manuel J. Campos Carlés (h.): suscripto por Transax S. A. por pesos 1.700.000, e. 5 9|66, con vencimiento el 3|3|67, por Celulosa S. A., por $ 390.000 m|n. el 9|1|67, con vencimiento el 4|1|68, por Plavinil S. A., por $ 300.000 m|n., el 20|2|67, con vencimiento el 21|5|67 y ocho suscriptos por Centenera S. A. el 10|10|66, por $ 300.000 m|n., c|u., con vencimientos los días 9|3|67, 8|4|67, 8|5|67, 7|6|67, 7|7|67, 6|8|67, 5|9|67, y 5|10|67, y los siguientes a la orden de Susana Casal de Vivot y|o Enriqueta Vivot de Guerrero suscriptos por Elena María Llorente de Llorente, por $ 520.000 m|n. c|u., con vencimiento los días 1|5|67 y 10|5|67, respectivamente, suscriptos el 31|1|67, y el 9|2|67. La presente medida se ordena en autos "Vivot de Guerrero, Enriqueta y otro s|pérdida de documentos".
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 27.600 e.30|5 Nº 9.959 v.19|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a SAUL BERJMAN; JAIME HIRZ LICENBLAT, ANTONIO JACOBO MOSQUERA, JACINTO MARIANO MARQUEZ, SARA GUILLERMINA VARGAS, JOSE LECHNER, JAIME ENRIQUE LICENBLAT, VICTOR GIORDANO MIRAVET y JOSE CARLOS CAMPAÑA para comparecer en igual término en autos "La Casa de los Caños s|Quiebra s|incidente calificación conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 3.000. e.6|6. Nº 11.059. v.12|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES CONFORTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.5|6 Nº 3.344 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOBERTO MIGUEL FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.5|6 Nº 3.345 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PRIMITIVO QUINDOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.5|6 Nº 3.346 v.9|6|67

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GOMEZ MACIEL FELIX VICENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 36.168), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.5|6 Nº 3.347 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HAMMUY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 35.961), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Raúl Madueño, secretario.
e.5|6 Nº 3.348 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ALMADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 34.854), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.5|6 Nº 3.349 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR JOSE COUCELO o CAUCELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa Nº 34.622, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.5|6 Nº 3.350 v.9|6|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HUGO ROBERTO CULIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 36.181), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.5|6 Nº 3.351 v.9|6|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS CUESTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 23.856), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|6 Nº 3.352 v.9|6|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARQUEZ CORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 26.034), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|6 Nº 3.353 v.9|6|67.

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JULIO OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|6 Nº 3.354 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WILSON GABRIEL ACOSTA o GUALDEMAR ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|6 Nº 3.355 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DONCEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|6 Nº 3.356 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE RODRIGUEZ y VICTOR LANDINI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Causa Nº 23.797), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|6 Nº 3.357 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JURY Y CARLOS GOLDSTEIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Nº 25.021), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|6 Nº 3.358 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR JOSE MAPELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 25.101) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|6 Nº 3.359 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL JORGE PINTO y FERNANDO SOLER para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto automotor y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|6 Nº 3.360 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR AFURA, HECTOR BERTOLAGA y ANGEL NOE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto de automotor y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|6 Nº 3.361 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BEGOLIO o BERGOGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 25.150), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|6 Nº 3.362 v.9|6|67

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Néstor Sanz se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO R. AUBIN a comparecer en la causa Nº 14.573, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|6-Nº 3.363 v.9|6|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN VICTORIO PORTICELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento a los deberes de asisten. familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.5|6-Nº 3.364 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO KEJSEFMAN para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por infracción Ley 13.944 (sumario Nº 1.479), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.5|6-Nº 3.365 v.9|6|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO CLEMENTE AGENOR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (C. 26.937), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.5|6-Nº 3.366 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO CLEMENTE AGENOR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. 27.934), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.5|6-Nº 3.367 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.466), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|6-Nº 3.368 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 29.343, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.5|6-Nº 3.369 v.9|6|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE JORGE ALI y a JORGE ACOSTA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria c|3.834, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Bartolomé E. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|6-Nº 3.370 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FROILAN BILBAO y a MIGUEL BILBAO para que comparezcan a estar de recho en las causas que se les siguen, por defraudación prendaria c|3.941, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Bartolomé E. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|6-Nº 3.371 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA NELLY BRANDAN DE NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|3909, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Bartolomé E. Días Colodrero, secretario.
e. 5|6 Nº 3.372 v. 9|6|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO REYNA y OSVALDO RUBEN BOTTINO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Bartolomé E. Díaz Colodrero, secretario.
e. 5|6 Nº 3.373 v. 9|6|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ARNALDO PARISI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 5|6 Nº 3.374 v. 9|6|67.

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA MIGUEL (Causa 3.668), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.5|6-Nº 3.375-v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FREIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.5|6 Nº 3.376 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO PERROTAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 3.981), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Julio E. J. Maier, secretario.
e.5|6 Nº 3.377 v.9|6|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a RAUL AQUILES REARTES y DAVID RAMON ROJAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.829, que se les sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días —Art. 139 y 141 del Cód. de Proce. en lo Criminal—.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.5|6 Nº 3.378 v.9|6|67

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LUIS COLOMBO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.804, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.5|6 Nº 3.379 v.9|6|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO ALLAN AYALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.5|6 Nº 3.380 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JORGE MERONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.5|6 Nº 3.381 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO NESTOR ROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.5|6 Nº 3.382 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CUESTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.924 que se le sigue por infrac. a la Ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.5|6 Nº 3.383 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149: cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE COLOSIMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.5|6 Nº 3.384 v.9|6|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO MATEGAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|6 Nº 3.385 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RÓMULO CAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.5|6 Nº 3.386 v.9|6|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a RODOLFO BARROS y OSCAR ALVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|6 Nº 3.387 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ROSAS ASCOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 causa 6.191, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|6 Nº 3.388 v.9|6|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo calificado, causa Nº 5.531, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. Félix Esteban Dufourg, secretario.
e.5|6 Nº 3.389 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO FAULIDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Félix Esteban Dufourg, secretario.
e.5|6 Nº 3.390 v.9|6|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ARSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 5.465), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|6 Nº 3.391 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GUILLERMO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.467, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|6 Nº 3.392 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS TORIBIO VELEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación contra Perfumerías Unidas S. R. L., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|6 Nº 3.393 v.9|6|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, Juzgado 20, Secretaría 161, se emplaza por el término de cinco días a RAMON GRANDA, a comparecer en la Causa Nº 5.936, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|5-Nº 3.399-v.9|6|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a SATURNINO GARCIA REDONDO, a comparecer en la Causa Nº 6.013, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|6-Nº 3.395-v.9|6|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a TITO GREGORIO CASTAÑOS, a comparecer en la Causa Nº 5.922, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|6-Nº 3.396-v.9|6|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MANUEL PACHO, a comparecer en la Causa N 5.959, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|6-Nº 3.397-v.9|6|67

Art. 141 Cód. Proc. en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de treinta días a JUAN ANTONIO RICART, a que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.063, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|6-Nº 3.398-v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ALICIA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, (causa Nº 5.434), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.5|6 Nº 3.394 v.9|6|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL HALPERIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
e.5|6-Nº 3.400-v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RITO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.5|6-Nº 3.401-v.9|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"B"

Juzgado en lo Criminal de Sentencia Letra "B", Secretaría Nº 3, cita por treinta días a MARIA LUISA VERNIK, para retirar efectos de su propiedad en Causa Nº 669 s/e AGUSTIN JORGE GUERRA y otros bajo apercibimiento de procederse a la pública subasta de los mismos.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.5|6-Nº 3.402-v.9|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada para que comparezca en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| SILADJI, AMERICO, s/apremio", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.5|6 Nº 6.823 v.9|6|67

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada para que comparezca en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|JULIO REY, s/apremio" bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.5|6 Nº 6.822 v.9|6|67

Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, juicio FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c|EMPRESA LEZICA y|o LEZICA S.R.L., cita a la demandada para que acuda al juicio bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Jorge Néstor Finzón, secretario.
$ 1.800 e.1º|6 Nº 10.528 v.7|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL MARIA HERNANDEZ o HERNANDEZ ANDERSON o BEBE HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.
e.5|6 Nº 3.403 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA NELIDA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.5|6 Nº 3.404 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELICIANO MARTIN CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 172 y 292 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.5|6 Nº 3.405 v.9|6|67

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado No 2, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MANUEL FREIRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.386, "Freire, Manuel s| inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 17 de mayo de 1967. — René F. Daffis Niklison, secretario.
e. 5|6 Nº 3.406 v. 9|6|67

"El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO GUILLERMO DIOS CONDUCHY, a fin de que comparezca, dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 3.578|67, que se le sigue por extradición, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz."
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Jorge Kent, secretario.
e.5|6 Nº 3.407 v.9|6|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 18 del Escribano Mario Luis Alba Posse, cita y emplaza a PEDRO NEREO SALA y DANTE SALA, para que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, dentro del quinto día de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Secretaría, 23 de mayo de 1967. — Mario L. Alba Posse, secretario.
e.5|6 Nº 3.408 v.9|6|67

Nº 4

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Federal Nº 4 Secretaría Nº 22 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JUANA CAMARERO de GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|infrac. art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Pedro José Padilla, secretario.
e.5|6 Nº 3.409 v.9|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY DELEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.5|6 Nº 3.411 v.9|6|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROZADOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|6 Nº 3.412 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO TELMO MARCIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|6 Nº 3.413 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|6 Nº 3.414 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO AMARITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|6 Nº 3.415 v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al Representante Legal de PALADAR S. A. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|6-Nº 3.416-v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO FISICARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|6-Nº 3.417-v.9|6|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR H. DONNELLY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 320 del Cód. Penal (causa 1.854), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. Carlos Guerberoff, secretario.
e.5|6-Nº 3.419-v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado NATALIO BIBE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal (Causa número 1.691), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. Carlos Guerberoff, secretario.
e.5|6-Nº 3.420-v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON NEGRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (Causa 1444|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.5|6-Nº 3.418-v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO SHUSTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. P. (Causa Nº 1.784|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.5|6-Nº 3.421-v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL KISILEVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. P. (Causa Nº 1.831|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. Carlos Guerberoff, secretario.
e.5|6-Nº 3.422-v.9|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LAURELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. P. (Causa 1.612|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. Carlos Guerberoff, secretario.
e.5|6-Nº 3.423-v.9|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, cita por nueve días a ALBERTO MATEOS HIGGINSON para comparecer a estar a derecho en autos: "Taylor Wilfred Vernon c|Alberto Mateos Higginson s|Reivindicación de Patente de Invención Nº 141.221", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ 2.400. e.6|6. Nº 10.982. v.12|6|67

Nº 2

El Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 36, cita por cinco días a EDUARDO RIOS para comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en juicio: "Banco Hipotecario Nacional c|Ríos Eduardo s| cobro alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días en "Boletín Oficial". — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.000. e.2|6. Nº 10.666. v.8|6|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

Juzgado de Trabajo Nº 10, comunica por 2 días en el juicio 'CASTILLO JOSE AMERICO y otro c|FALDUTO Hnos. s|incidente de ejecución", que el martillero A. Freijedo rematará el 10 de junio a las 10 hs., en Zañartú 657, los siguientes bienes: un serrucho, dos aguiereadoras, dos piedras esmeril, una piedra esmeril aérea, una sierra para cortar hierro, tres soldadoras y una prensa para hierro eléctrica, todos elementos eléctricos, con motores y una cortadora de hierro a palanca y seis mordazas de herrero. — Sin base. — Seña 40 o o. Comisión 10 o|o. — En el acto. — En efectivo. — Al contado. — Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — José M. Gavaldá, secretario.
$ 1.360. e.6|6. Nº 11.078. v.7|6|67

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22. — En autos: "CARDOSO DE MILLAN NILDA SARA c|ST. VINCENT'S GARDEN INST. s|ejecutivo", notifica a la demandada St. Vincent's Garden Instituto de Enseñanza S. R. L. y|o a Rubén Angotti y|o a Josefina Gariño de Saracha, ga ,por dos días que con fecha: diciembre 24 de 1965, S.S. reguló en quince mil pesos m|n., los honorarios del interventor designado, Dr. Roberto González Chans. (Fdo.) Antolín Abad. Juez.
Buenos Aires, marzo 23 de 1967. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
e.5|6 Nº 3.410 v.9|6|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en la causa Nº 18.152-B, se cita a NORBERTO O. LUGANO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por hurto, por ante la Secretaría Nº 5 del infrascripto, Secretaría, mayo 18 de 1967. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.5|6-Nº 3.424-v.9|6|67

SAN MARTIN

Juzgado Federal de 1a. Instancia número 1, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SIXTO MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.368|66 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — San Martín, 19 de mayo de 1967. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.5|6-Nº 3.425-v.9|6|67

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO JORGE DOOBLER o DOBLER para que comparezca a estar a derecho en la causa número 15.649 que se le sigue por infrac. al art. 28 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.5|6-Nº 3.426-v.9|6|67

SAN NICOLAS

El Sr. Juez Federal de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a los co-demandados GUIDO J. PONS y ATILIO H. BELLOT, para que en el término de diez días a partir de la última publicación, tomen intervención compareciendo a derecho en el juicio Nº 7073|65 caratulado: "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Berasategui Leonel A; Pons Guido J; Bellot Atilio H; Gregoris José A. y Bellocchio Armando J. s|Apremio", que tramita por ante la Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de seguir la causa con la intervención del Sr. Defensor Oficial del Juzgado, notificándole todos los actos procesales, (Art. 6, ley 50).
San Nicolás, mayo 12 de 1967. — Hugo Luis Ondarchuhu.
e.5|6 Nº 3.427 v.9|6|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos: HERNANDEZ JORGE c|DIAZ MARIO, ordinario, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el sábado 10 de junio a las 11 horas, en Uruguay 344, piso 4º, H., un lote de terreno designado con el Nº 8 (quinta 154), sito en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Circ. IV, Sección Z, Parcela 8 (Quinta). Superficie: 4.724.72 m. c. Plano aprobado bajo el Nº 45-191-58 - Partida de Contribuyentes 191242. Base $ 66.666 contado, o sean las 2|3 partes valuación fiscal. Condiciones de Venta: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano Francisco J. del Castillo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4.600.— e.5|6 Nº 10.758 v.9|6|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por ocho días en el juicio "ROJO, GREGORIO y otro c|CALVAR, RAUL y otro s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés rematará, en la calle Suipacha Nº 574, bajos, Capital Federal, el día 19 de junio de 1967 a las 9.30 hs., un lote de terreno ubicado en el Cuartel Cuarto del Ptdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, paraje villa "La Gloria" señalado en el plano que cita su título con el Nº 15, de la fracción "B" que a su vez es parte de la fracción "B. - C." que se compone de 150 mts. de frente al S. Oeste, por 231 mts. de fondo. Superficie total 34.650 m2., con todo lo edificado al suelo. Base: 20.000 pesos moneda nacional, al contado y de acuerdo al Art. 1409 del Cód. Civil. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 8.000.— e.5|6 Nº 10.840 v.14|6|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio caratulado VILLANUEVA MARTINEZ ANDRES c|JUNIN SOCIEDAD ANONIMA C.I.F.I. Y AGROPECUARIA s|cobro hipotecario, que el martillero Oscar R. Puente, rematará en block el día 10 de junio a las 11 horas, sobre las mismas, dos propiedades en block, ubicadas en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en el estado actual de ocupación en que se encuentran, a saber: Belgrano 295, edificada, lote 20c, mide 9,59 por 11,08 metros de fondo, total 106,26 metros cuadrados. — Belgrano 297 esquina Pedernera, sobre lote 20 d, mide 7,79 por 11,08 metros, fondo total 107,40 metros cuadrados, linderos y demás circunstancias de acuerdo a título agregado en autos. Base $ 341.065 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Libre de gravámenes, pavimentos y veredas cancelados, impuestos al día de toma de posesión. Cláusula cuarta contrato hipotecario: el deudor se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 5.600.— e.5|6 Nº 10.757 v.9|6|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en juicio "CARABAJAL MARCOS FLORENCIO y otra c/CIMOLAI BRUNO VIRGINIO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Alberto Daniel Vidala Dorna rematará en Maipú 216, piso 3º, Dpto. B, Capital Federal, el día 21 de junio de 1967, a las 14 horas, un lote de terreno sito en la ciudad de Neuquen, Provincia de Neuquen, Departamento Confluencia, designado como número 8 de la manzana 13, que mide 20 metros de frente al Sud por 50 metros de fondo, o sea, superficie total de 1.000 m2., y linda por su frente al Sud con calle Picún-Leufú, sin pavimentar; al Este con lote 7, 6 y parte del 5; al Norte con lote 2 y al Oeste con lotes 9 y parte del 11; todos de la misma manzana 13. Características inmueble: dentro centro urbano, 1.000 metros estación ferroviaria Neuquen, radio 1.000 metros circulan mayoría líneas transportes pasajeros, locales e interprovinciales; 800 metros ruta nacional número 22; 400 metros ruta provincial Neuquen a Contralmirante Cordero (Provincia Río Negro); dos trenes diarios Ferrocarril Gral. Roca unen, uno Bahía Blanca —Neuquen; otro Buenos Aires—Neuquen —Zapala. La manzana 13 donde está ubicado el citado lote cuenta con servicios públicos de agua corriente, luz eléctrica, gas, teléfono, desagües y cloacas. Base $ 1.600.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria dice: "...comprometiéndose desde ya el deudor que para el caso de juicio deberá dejar completamente desocupado el bien...".
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 9.000. — e.6|6 Nº 11.062 v.12|6|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio "MUÑIZ de FACCINI, MARIA (sucesión) c/DRASAL de LUGARO, ESTHER, s/cobro de pesos", que el martillero Roberto Julio Nouailhac rematará en Cabildo 3254, el 19 de junio, a las 16 horas, la cuota-parte indivisa del 6,25 % (seis con veinticinco por ciento) del inmueble de la calle Obligado 2624, entre Nahuel Huapi y Franklin D. Roosevelt, Capital. Base $ 44.750. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.6|6 Nº 11.249 v.12|6|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio "YACUB, JAIME c|PORTO, ALBERTO S. y otra, s|cobro ejecutivo" que los martilleros Casullo Yacobucci, y Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 9 de junio, a las 15,30 horas, el inmueble calle Carhué 1747, c|Pizarro y Zelada. Sup.: 443,21 metros cuadrados. — Base $ 502.225. — Cláusula 5ª de la hipoteca: los deudores se comprometen a no arrendar el inmueble gravado. Asimismo, se obligan en caso de ejecución a desocupar el mismo, dentro de los 10 días de efectuada la intimación del caso. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.600. e. 2|6. — Nº 10.601 v. 8|6|67

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 comunica por cinco días en el juicio "BRUMANA JUAN S. contra IRIARTE ALEJANDRO s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará el 18 de junio a las 14,30 horas en el mismo, el terreno lote 19, manzana "S", con frente a la calle Dorrego, hoy Nº 224, de la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, que mide 8m66 de frente por 27m85 de fondo, en el que existe construida 1 habitación y baño en mampostería, con bomba de agua. — Base $ 63.825 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — El Secretario.
$ 3.200 e.5|6 Nº 10.905 v.9|6|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días que en autos "BARCIA TRELLES de FERNANDEZ MORENO CARMEN, s|testamentaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía, rematarán el día 14 de junio a las 15,30 horas, en Reconquista 513 (primer piso) la propiedad en esta Capital, calle Lavalle 1860|62. Mide: 8m66 de frente por 43m30 de fondo. — Base $ 14.778.960. Al contado: Ocupada por un inquilino que abona $ 55.000 mensuales, con contrato vencido. — Seña 8 o'o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.000 e.5|6 Nº 10.879 v.9|6|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días, en el juicio "BLOISE ANTONIO CARMELO y otro c/GALANTE ZENON MIGUEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente, el 16 de junio, a la hora 15.30, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en Hurlingham, Partido de Morón; calle Los Arboles 1886, entre las de Zárate y Victoria, edificado en el lote 24, manzana 178; mide, s/título, 10 m. de frente al Noroeste por 28m88 de fondo. Superficie: 288m80. Base, al contado, m$n. 402.500. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 4.000. — e.6|6 Nº 11.209 v.12|6|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: "SIVACI KARABET y otros c|RODRIGUEZ HECTOR R. s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras rematará en la misma, el día 18 de junio a las 16 horas, la propiedad calle Tnte. Cnel. Pacífico Rodríguez Nº 1095, esquina Avellaneda, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín; edificada en el lote 10, manzana 69, que mide: 10 m. de frente al N.O. por 30 m. de fondo. — Base $ 332.164 m|n. al contado. La cláusula 3a. del mutuo establece: "El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa o habita el bien hipotecado y se obliga expresamente a no darlo en locación ni cederlo en forma alguna, por ningún concepto y para el caso de ejecución, deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión".
— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.400 e.5'6 Nº 10.906 v.9|6|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio ENGLERT de GROENINGER, DORA CLARA Y OTRO, s|ejecución hipotecaria," que el martillero Antonio Trupia rematará el 17 de junio de 1967, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Junín Nº 257 al 265, de la localidad de Haedo, partido de Morón, Prov. de Buenos Aires. — Sup.: 749 mts. 98 dec. 2. — Base $ 620.000 m|n. al contado. — El inmueble de acuerdo a la cláusula sexta de la escritura de mutuo deberá entregarse desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.600 - e. 1º|6 Nº 10.431 v. 7|6|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "SCAVIA MARIO y otro c|CANTAUTAS CASIMIRO A. y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Alvarez, rematará el sábado 17 de junio de 1967, a las 15 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en la localidad de San Justo, hoy Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, calle Libertador General San Martín Nº 3626, entre las de Derqui y Lezica, edificado lote 22, manzana letra "B", compuesto de 10 mts. de frente al N.O. por 32,03 mts. de fondo, o sea una superficie de 320,30 m2. s|títulos. El inmueble se entregará libre de todo ocupante según cláusula 5ª del contrato. Base: m$n. 1.205.959 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
— Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 7.600.— e.31|5 Nº 10.159 v.13|6|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 10 días en el juicio "BENDAÑA de CASTRO, AMANDA y otra c|FAVA, JOSE s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de junio próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 28, 5º piso "D" del inmueble Catamarca 478, Capital, sup. cub. propia 58,80 mts. cs. Porcentual 3,79 o|o. Base $ 956.250, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 6.000.— e.1º|6 Nº 10.535 v.14|6|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del doctor Ramulfo J. González, Secretaría Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio, comunica por 5 (cinco) días, en el juicio "KAPLAN MANUEL c/MURILLO NESTOR O., s/ejecutivo", que el martillero Ernesto Antonio Leonel Rossi, rematará en Salta 306, 1º "A", Capital Federal, el día 19 de junio, a las 9.30 horas, el departamento unidad 51, letra G, séptimo piso, contrafrente Echeverría 1555, Capital Federal, con una superficie de 30,66 m2. propios. Base $ 102.000 (ciento dos mil pesos m|n.), pagaderos al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.000. — e.6|6 Nº 11.129 v.12|6|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días, en los autos "PECK JACOBO c/M. y A. ELECTRONICA, s/ejec.", que el martillero Alejandro Grau-Bassas rematará, el día 10 de junio de 1967, a las 10 horas, en la calle Montevideo 548, sin base, al contado y en el estado en que se encuentra, un televisor marca "Grundig", modelo 719, pantalla 21". Seña 30 %. Com. 10 %.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 960. — e.6|6 Nº 10.993 v.7|6|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por 5 días, en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION, S. A. A. c/TANZI de VITELI CONCEPCION, s/ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 13 de junio, hora 14, un lote de terreno situado en Ituzaingó, en las inmediaciones de la estación San Antonio de Padua, Partido de Morón, Prov. de Bs. Aires, designado en el plano de subdivisión característica 101—467—51, con el Nº 13 de la manzana 8, calle hoy Posta de Pardo, entre las de Colombia y Haití, que mide 10 m. de frente por 20,10 m. de fondo. Sup. 201 m2. Base 8.100 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio, 20 %, comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 4.200. — e.6|6 Nº 11.179 v.12|6|67

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, Secretaría Dr. Eduardo José Coll, comunica por tres días en el juicio "SCAIANO ANTONIO c|IGLESIAS SALVADOR s|Ejec.", que el martillero Sergio Aguerreberry rematará el día 8 de junio 1967, a las 15 hs., en Serrano 534, Capital, donde se exhibirán: 1 heladera mostrador 4 puertas, máquina hacer café, licuadoras, balanza, tazas café y té, platos, cubiertos, vasos, sillas, etc., y demás mercaderías de bar, según inventario en autos. Sin base. 30 o|o. seña. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán al ser aprobado judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 2.280 e.5|6 Nº 10.748 v.7|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "BIMOFIN S. A. c|AMILCARELLI OSCAR s|prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Rioja 936, de la Capital, el día 22 de junio de 1967, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor Rambler Ika, modelo Classis Cross Country, modelo 1962, motor 616081329, serie 28311.02997, chapa Nº 856.345, de la Capital, con la base de pesos 398.488, al contado, que se exhibe en Rioja 936, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040 e. 6|6 Nº 11.170 v. 8|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "BIMOFIN, S. A. c/URRUTIA ARCADIO, s/ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Rioja 936, de la Capital Federal, el día 21 de junio de 1967, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, modelo 1961, sedan 1500, motor Nº Nº 15AANL 10554, serie A.10479, chasis AHS1L 10479, chapa Nº 73356, con la base de $ 189.900, al contado, que se exhibe en Rioja 936, de la Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040. — e.6|6 Nº 11.172 v.8|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en juicio "RUSSO CARLOS ALBERTO v| MAS, CARLOS ALBERTO H., s|Ejec. Prendaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 16 de junio próximo, a la hora 10, en Olavarría 1827, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, un automóvil marca Morris, modelo año 1947, motor Nº 71625, de 10 H.P., patente año 1966, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 601177, uso particular. — Base m$n. 128.324. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entregará aprobado que sea el remate.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.040. e.5|6. — Nº 10.792 v.7|6|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "DI BRIGIDA ALCIBIADES contra SIMON JULIAN A., sobre ordinario", que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el jueves 15 de junio de 1967, a las 14 horas, el inmueble calle Aráoz 1073|75, entre Lerma y Av. Córdoba, compuesto de casa baja al frente, con entrada independiente por el Nº 1073, ocupada por el demandado, y 4 departamentos internos, con entrada por el Nº 1075, ocupados, rentan en conjunto m$n. 2.880 por mes, sin contrato. — Al contado. — Base m$n. 1.397.333,33 (2|3 partes Valuación Fiscal). — Seña 8 o|o. y comisión 3 o|o, en efectivo. — Informes: 99-2932.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.000. e.5|6. — Nº 10.921 v.9|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio ORGANIZACION MONTREAL S. R. L. c|BAVIO JORGE A. s|Ejec. Prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Mármol 968, donde se exhibe, el 14 de junio de 1967, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor tipo rural Estanciera Ika, modelo 1963, motor Nº 636100598, serie 43111-00004, patente VA|086, de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base pesos 409.500 m|n. — Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680 e. [illegible] Nº 11 164 v. 8|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº [illegible], Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "ROSSI ADHEMAR J. v|RODRIGUEZ JORGE R., s|Ejec. Prendaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 17 de junio de 1967, a las 10 horas, en Independencia 1924, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca "Chrysler", modelo 1946, motor de 180 C.V., Nº 380.96404, coupé, dos puertas, convertible, patente Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, número 211.218. — Base $ 160.000, contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entregará aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920. e.5|6. — Nº 10.791 v.7|6|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "RAMON ROMERO E HIJOS c| SALAFIA MARIANO s|Ejecución prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 15 de junio de 1967, hora 18,30, en Mosconi 2818, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Chevrolet, motor Nº R. 2826702, de 6 cilindros y 85 H. P., mod. año 1940, carrocería sedan, 4 puertas, patente de taxi Nº 4621, año 1964, en el estado que se encuentra. Base al contado m$n. 80.538. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.160 e. 6|6 Nº 11.245 v. 8|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "RITTER ENRIQUE c|CAPDERON JORGE, s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 19 de junio, a las 18,15 hs., en Tucumán 1575, donde se exhibe, el siguiente bien: una heladera vitrina metálica, con pie, marca Gallo, mod. 2P, Nº 207, con equipo refrigerante, marca Neversell, Nº 1927, de 1|6 cv., en el estado que se encuentra. — Sin base. — Contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Entrega previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.160. e.5|6. — Nº 10.751 v.7|6|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio "ROSNER FEDERICO C. c|ESCOBAR BENITO H. y otro, s|ejec.", que el martillero Elac.. R. Alvarez rematará sobre el mismo, el domingo 11 de junio, horas 11.30: Un inmueble ubicado en el Pasaje La Gaceta Nº 3168, de Cap., Fed., que mide 8,63 m. de fte. S.E.; 8,69 m. cfte. N.O.; 10,40 m. de fondo cost. S.O. y 10,60 m. otro cost., N.E., o lo poco más o menos que resulte de sus muros divisorios. Base $ 124.357 m|n. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o. Más infs. en autos.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.400 e.1º|6 Nº 10.559 v.7|6|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I. c|DI FRANCO, FRANCISCO ANGEL s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local, sito en calle Avda. Roca Nº 1350|54, de esta Capital, el día 23 de junio de 1967, a las 9,45 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Rambler-Ika, modelo año 1966, chasis (carrocería autoportante) Nº 02141, con motor marca OHC Tornado Jet Nº 7029754, serie Nº 668461, a patentar, destinado al uso particular en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Base m$n. 652.005. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e. 6|6 Nº 11.016 v. 8|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ALREY S. C. A. c|GODOY, SANTIAGO LEON s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local de Avda. Cnel. Roca 1350|54, el día 23 de junio de 1967, a las 9,30 horas el siguiente bien: Un

automóvil marca Di Tella, modelo año 1963, motor Nº 15-AANL-23540-S, serie Nº A-22681; chasis Nº AHS2L-22881, patente de la Capital Federal Nº 28099, destinado al uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Base $ 581.218 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o,o. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400 e. 6|6 Nº 11.015 v. 8|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CAROL S. C. p|ACCIONES c| JUAN JOSE BOF s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 19 junio próximo hora 10.30, un automóvil tipo Dauphine, marca Renault Ika, modelo DA-1V, año 1960, 4 puertas, serie 2614, motor Venthou Nº 1177793, patente Nº 859-562, Prov. Bs. Aires. año 1966. Se exhibe Avda. Pavón 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 84.825. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800 e. 5|6 Nº 10.973 v. 7|6|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos PEIRANO Y LENZI c|SIGNORIO LUIS s| ejec. prend.", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 21 de junio, hora 15, en Costa Rica 4090, donde se exhibe, el automotor marca Auto Unión 1964, patente Pcia. de Bs. As. 1.142.883, del año 1966, motor Nº 886111186, chasis Nº 8847, en el estado en que se encuentra Base $ 258.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación por el Juzgado. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 1.800 e. 5|6 Nº 10.822 v. 7|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "LEOPOLDO CHAPUR SACII. c VITLE SRL. s|Ej.", que el martillero Horacio Enrique Garrido rematará el 8 de junio de 1967, 9.30 hs., en Av. Rivadavia 2545, 2º piso, donde se exhibe: 100 kgs. de madejas de lana para tejer, distintos colores y tipos, sin uso, para la venta. Entrega previa aprobación judicial. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680 e. 5|6 Nº 10.773 v. 7|6|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "I.P.A.K.O. S.A. c|NIBO—PLAST S. A. s|quiebra, s|ejecución prendaria, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 13 de junio, a las 18,30 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 1, lo siguiente: Un grupo electrógeno G. M., modelo 62.506 RD 6.083, 200 H.P., Nº de fábrica F 813—13—739, generador modelo 1.975, alternador 125 Kw 220|380, 410—237 Amp., 50 Hz. 1.500 R.P.M., que se exhibe en camino Gral. Belgrano, ruta nacional Nº 1, Km. 30,5. — Base $ 1.395.068.— m|n.; 1 grupo electrógeno Fiat, modelo 203|23, Nº de fábrica 025.785, motor Fiat C. E. 203|70, acoplado a alternador "Motorcea", tipo ASB 4.875, Nº 10.591, 1.500 R. P. M., 50 Hz. 87;5 KVA, 70 Kw, 220|380 W, 218|126 A, exitatriz 2.000 V, 60 W. 40, A. 1.500 R.P.M. — Base: $ 950.000.— m|n.; una inyectora "Peco" 50, motor 50 H. P.; Nº 604|1, capacidad 24|32 onzas, apertura del molde: 432 mm., espesor máximo del molde: 635 mm., espesor mínimo del molde: 356 mm., medidas de platina: 889 x 901 mm., distancia entre columnas horizontal: 520 mm., distancia entre columnas vertical: 533 mm. — Base: $ 2.200.000.— m|n.; 1 inyectora "Reed Prentice", modelo 10 D 8, motor 20 H. P., Nº NE 6.717.676, modelo 5K1.365AG14, pesa inyectada 240 grs., diámetro pistón: 66,5 mm., dimensión platina horizontal: 530 mm., dimensión vertical: 635 mm., distancia entre columnas horizontal: 290 mm., distancia entre columnas vertical: 365 mm., apertura máxima molde: 420 m m. — Base $ 900.000.— m|n.; 1 inyectora "Reed Frentice", modelo 10 DS, motor 20 H.P. Nº SE 6.774.620, modelo 5K1.365AG22, peso inyectada: 240 grs. diámetro pistón: 66,5 mm., dimensión platina horizontal: 530 mm., dimensión platina vertical: 635 mm., distancia entre columnas horizontal: 290 mm., distancia entre columnas vertical: 365 mm., apertura máxima molde: 420 m m. — Base: $ 1.300.000.— m|n., los que se exhiben en Almirante Brown 521, Ramos Mejía — Horario de exhibición: 11 a 16 horas. — Entrega de lotes sujeta a la previa aprobación judicial de la subasta. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 6.960. e.5|6. Nº 10.777. v.7|6|67

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "FINANFE SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA v|DIAZ de BIDART, MARTA s|ejec. prendaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 21 de junio, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 1701, donde se exhibe, un automotor tipo sedan marca "Mercedes Benz", modelo 300 S., año 1952, motor 18682002490, patente de Capital Federal Nº 203121, uso particular. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación remate y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.160 e. 6|6 Nº 11.122 v. 8|6|67

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio CLARA GARBER c|NOGALES, EDUARDO E. s|ejec. prend., que el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará en Emilio Lamarca 22, el día 16 de junio de 1967, a las 16 horas, una máquina de coser industrial, marca Yuki, modelo LK23, Nº 23R1587, con un motor marca Mech de 1|3 H.P. Nº 5532, 1 máquina de coser industrial, marca Singer, modelo 69-8 N.C. 7548150, con motor de 1|3 marca Mech Nº 6132, 1 máquina de coser industrial marca Juki modelo M.S. 26 Nº 2601476, con motor de 1|3 H.P. marca Mech número 7199 usado y con todos sus accesorios en el estado en que se encuentra. Base $ 105.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.760.— e.6|6. Nº 11.064 v.8|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: RITTER ENRIQUE c|PAPADACOS OFELIA A. SORIA de s|ejec. prend." que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 19 de junio, a las 18,20 hs., en Tucumán 1575, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una conservadora de helados, tapa de acero inoxidable marca Siam, modelo 6T-Nº 1206, con motor marca Electro Fabril Nº 3458 de 1|2 cv., compresor mca. Delfar Nº 9979 de 1|2 cv.; 24 sillas media butaca construidas en madera pino Brasil de 0,78 x 0,50 x 0,45 mts. c|u., 12 mesas construidas en pino Brasil de 0,50 x 0,80 x 0,50 mts. c|u. en el estado en que se encuentran. Base pesos 47.500. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, primero de junio de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.520 e. 5|6 Nº 10.775 v. 7|6|67

Juez en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "KING MOTORS S. R. L. contra PARADISO HERNAN CARLOS s|Ejec. Prend.", que el martillero Manuel Fernández, el día 15 de junio de 1967, hora 10.30, en la calle Charcas 2940 donde se exhibe, rematará un automóvil Renault, modelo 1951, tipo sedán, 4 puertas, importado, motor 34367, patente de la C. de Bs. Aires Nº 602.452, uso particular, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 147.825. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800.— e.5|6 Nº 10.834 v.7|6|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CREDIMAX S.R.L. contra VILARES HECTOR OMAR y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el jueves 8 de junio próximo a las 10 horas, en la calle Rivadavia 2123, donde puede verse, una Motoneta marca "Siambretta", modelo 1959, motor número 3-25557, usada, patente C. de Buenos Aires, chapa Nº 162348. Base pesos 69.450 m|n. al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, sujeta a aprobación judicial para la entrega del bien. — Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040.— e.6|6 Nº 11.167 v.8|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que el martillero Andrés Herrero rematará en el juicio "MERCEDES BENZ ARGENTINA S A., c|EXPRESO PILAR S. R. L. s|ejecución prendaria", el día 12 de junio 1967, a las 18 horas, en el local Defensa 1124, un automotor Mercedes Benz, chasis 312061-46-12323A, tipo L.312|48, motor OM. 312987-05238|A.V. de 110 CV. 6 cilindros, carrocería La Unión 5238, modelo 1964, que se encuentra en exhibición en calle Mario Bravo Nº 264|68. Base $ 1.588.414 al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.680.— e.6|6 Nº 11.070 v.8|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "GIROTTI JUAN PEDRO contra ALCARAZ MARTIN s|Ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez (46-3464) rematará el día viernes 9 de junio a las 15 horas, en calle Balbastro Nº 2018 donde se exhiben, los siguientes bienes: Una caja de hierro sin marca a la vista de una puerta con manija de 1.65 por 0.50 por 0.60 mts. aproximadamente; Un escritorio metálico de siete cajones y tapa de vidrio; Un fichero metálico de tres cajones; Un escritorio metálico de cuatro cajones y tapa de vidrio; Siete sillas metálicas tapizadas en cuero; Una máquina de escribir "Olivetti Lexicon 80" sin número a la vista, de 90 espacios, en buen estado. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10%. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.340.— e.6|6 Nº 11.147 v.7|6|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DIAZ, MANUEL c|DE ANGELIS, JOSE VICENTE s|Ejecutivo", que el martillero Teófilo Molina Ortega rematará en Tacuarí Nº 1635 el día 15 de junio de 1967, a las 11 horas, un automóvil marca Citroën, modelo 1961, motor Nº 02394952, chasis Nº 3002003802. Base $ 459.600 m|n. al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.6|6 Nº 11.011 v.8|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos "DIFRIERI ANTONIO JOSE c|PEDRO BEGHI s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 15 de junio de 1967, a las 15.30 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina productora de poliester AAZA Sueca DAMXD 6-8-5A con motor acoplado; Cuatro tambores de pulido, 2 de ellos sobre eje con motor de 3 HP. tipo 2025 y reductor de velocidad; Un piano de cola C. Bechstein Berlin 88 teclas; Un juego comedor provenzal con mesa extensible, aparador, bargueño y 8 sillas; Un juego living provenzal formado por mesita y tres sillones; Un televisor Admiral con mesa rodante y estabilizador Italavia; Un combinado de pie con cambiador Winco; Una cocina a gas Longvie, 4 hornallas y horno visor; Un calefón a gas Longvie 14 litros; Un armario alacena metálico para cocina, forrado en fórmica, con 11 puertas; Una mesada acero inoxidable para cocina con pileta y gabinete metálico con 5 puertas, forrado en fórmica; Un armario metálico 2 puertas, forrado en fórmica; Una mesa de hierro con tapa de fórmica de 1,75 x 0,80 mts.; Seis sillas hierro haciendo juego, tapizadas en plástico gris; Dos heladeras eléctricas familiares, una Turena y otra Telrad; Un lavarropas familiar KC Master y un ventilador de pie Taem. Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al contado, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.120.— e.6|6 Nº 11.060 v.7|6|67

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por dos días que en autos "HALEHA S. A. c|AGUSTIN PROCOPIO, s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 14 de junio de 1967, a las 16 horas, en Montevideo 177, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un caja seguridad "Super Morgan", manija tipo volante, cerradura y combinación; Una máquina escribir 180 espacios "Hermes"; Un fichero 4 cajones tamaño oficio; Un escritorio metálico, 7 cajones, con vitrea; Un escritorio metálico 4 cajones con vitrea; Un juego sofá 3 cuerpos, y dos sillones tapizado rojo y azul; Un ventilador de pie "Hogar-Aire", y un perchero metálico. Sin base, al contado, en dinero efectivo, seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e.6|6 Nº 11.061 v.7|6|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SUMANPA S.C.A. c|FERNANDEZ LEONARDO NATALIO, ejec. prenda", que el martillero Sr. Joaquín Amilibia rematará en Av. San Juan 4041, el día 16 del corriente mes de junio, a las 15 horas, un automotor marca Di Tella, mod. 1500, año 1961, motor 15 AANL-S, serie A 3772, chasis AHSIL 13772, usado, Pat. de Cap. Fed. Nº 71228, completamente equipado para su uso. Se exhibe en el lugar de remate. Al contado. Base $ 365.200 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680 e.6|6 Nº 11.038 v.8|6|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FRONTONI ELVIRA CARMEN c|CASTRO EUGENIO MANUEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Arnaldo Roselló rematará el día 15 de junio de 1967, a las 8 hs., en Avenida de los Constituyentes 5831, de esta Capital, donde se exhibe, un Rastrojero, modelo 1956, motor Borgward Nº 693376, Serie Nº 8468, chasis Nº 33600, patente de la Cap. Fde. Nº 732997, año 1966, en el estado en que se encuentre. Venta sujeta a aprobación judicial. — Base $ 276.900. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160 e.6|6 Nº 11.193 v.8|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "SINODINOS MARCOS, s|quiebra", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará en 25 de Mayo 267, piso 8º, Of. 816, el 9 de junio de 1967, a las 9 horas, los siguientes objetos: 1 máquina de escribir Remington Rand Nº 005953581; 1 máquina de escribir portátil Triumph; 2 armarios metálicos; 4 escritorios de madera, distintos tamaños y muebles y útiles de escritorio varios, inventariados a fs. 63 y fs. 102, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.360 e.6|6 Nº 11.067 v.7|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "RYCSA S.A.M.I.C. s| quiebra", que el martillero público José Celano, rematará el 16 de junio próximo, a las 13,30 horas, en el local de la fallida, calle Sáenz Peña 80. Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben a partir del día 12 de junio, de 13 a 17 horas, 20 autocosechadoras nuevas, marca Rycsa A-17, en las condiciones físicas y|o mecánicas en que se encuentran. con los faltantes detallados en el catálogo de la subasta. — Base $ 400.000 m|n. c|u. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo o cheque certificado sobre Banco de la Capital Federal. Los bienes adquiridos se entregarán a partir del día siguiente hábil de finalizada la venta, desarmado y trasladado por cuenta y riesgo del comprador, fijándose un plazo de 48 horas para el retiro y pago del saldo de precio, bajo apercibimiento de anulación de la venta y pérdida de los importes abonados. Estando los bienes en exhibición no se asume responsabilidad por faltantes no enumerados en el catálogo del remate, como asimismo por errores u omisiones en la descripción de los lotes. Para más informes, catálogos y prospectos en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 7.200 e.2|6 Nº 10.712 v.8|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio: "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.A.C.I.I.A. y F. c|PALERMO, DOMINGO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el día 9 de junio de 1967, a las 9.15 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Estanciera Ika, modelo UA-1RA, año 1960, tipo rural, motor Número 606042306, serie Nº 324851005, patente Nº 348389 de la Capital Federal, año 1962, uso particular. En el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 123.500. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El vehículo se entregará una vez aprobado judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 30 de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.640 e.2|6 Nº 10.637 v.8|6|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos: "VELDEN LTDA. S. R. L. s|Quiebra", que el martillero Pablo José Ferrari rematará, el día 10 de junio, a las 14.30, en Charcas número 1362, los siguientes bienes que allí se exhibirán, los días miércoles 7 y

viernes 9, de 17 a 19 horas: Escritorios ministro y otros; juegos sillones; sillas; máquinas de escribir y de sumar; caja fuerte; armarios metálicos; prensa y mesa copiar; rollos telas y demás bienes. En el estado en que se encuentran. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.280.— e.5|6 Nº 10.869 v.7|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: COALOA ESTEBAN J. B. c| SENMACHE FRANKLIN s| ejecución prendaria, que el martillero José Antonio I. Luxardo, rematará el día 10 de junio 1967, a las 15.30 horas, en Agrelo 3008, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera tipo mostrador marca G.A. HM. A.M. de 4 puertas, serie Nº 550.015, motor Nº 38 F. O.; una heladera conservadora de helados, marca Siam de 3 tubos, Nº 5|3|1169; 3 mesas de bar: 5 sillas butacas; 5 taburetes con asiento en cuero; Una cocina con 4 hornallas y dos hornos, con sus accesorios. — Base $ 114.500; venta en block y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se entregarán previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procs.).
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.640 e.5|6 Nº 10.814 v.7|6|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial 15, Secretaría 29, comunica por 3 días en el juicio "GALMARINO JORGE c|LAINO RICARDO y otra, s|ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco rematará en San José 1754, Capital, el sábado 10 de junio, hora 9: 1 heladera mostrador eléctrica "Egert" y 1 conservadora helados, 6 tubos, Siam, sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación subasta.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.440 e.6|6 Nº 11.091 v.8|6|67

Juzgado Nacional Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio: "RIERA ROSENDO SEBASTIAN, s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el día 9 de junio, a las 17 hs., en Montevideo 548, la unidad Nº 2, del inmueble ubicado en Av. Cabildo 4289|91|95|99, esq. Ruiz Huidobro, que comprende un local negocio c|baño, con entrada por el Nº 4289, y el Dto. "A" de planta baja, con entrada por el Nº 4291, en el estado de ocupación en que se encuentran. El contrato de alquiler del local vence el 31 de mayo de 1968. Sup. cubierta total. 85,70 m2. — Base: $ 705.333,33. Visitar c|tarjeta. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.400 e.31|5 Nº 10.305 v.9|6|67

Juzgado Nacional Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: PAIN S.R.L. s|quiebra, que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el día 7 de junio a las 14 horas, en Av. J. B. Alberdi 6764, Capital, sin base, al detalle, los siguientes bienes: Máquinas eléctricas p|fabricación pan; horno piso viajero; elevador-pesador harina; mezcladora; refinadora; cámara fermentación; armadora, todas marca Siam; ralladora; cortadora pan lactal; de hacer grisines, horno Caceres, etc.; 2 balanzas 15 kg., báscula; 1.500 moldes y portamoldes metálicos p|pan lactal; 65 moldes pizza, porta bandejas, bandejas, carritos, tablas, caballetes, canastas, cajones, mostradores. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. Exhibición días 5 y 6.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.760 e.5|6 Nº 10.894 v.7|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "BILLY GUILLERMO c|CONTRERAS OSCAR, s|ejecución prendaria", que el martillero Don León R. Chernijovsky rematará el día 19 de junio de 1967, a las 10 hs., en la calle Virrey Liniers 352, Capital, donde también se exhibe, un automotor marca Renault Ika 4L., modelo año 1965, motor Nº 5016694, serie Nº 56336-03186, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1187918 del año 1965. Se hace saber que el coche se encuentra con algunas roturas y otros desperfectos. Base $ 328.650 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280 e.6|6 Nº 11.235 v.8|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "SIGMATIC S.R.L. c|DOALLO ENRIQUE, s|prenda", que el martillero Juan Carlos Grecco rematará en Pueyrredón 830, Capital, lugar donde se exhiben (lunes a sábados, de 8 a 20 horas), el viernes 9 de junio, hora 16: 1 cocina a gas envasado Kenia Nº 49129; 4 muebles metálicos San José: una mesada ónix, otro pileta enlozada y dos modelo alacena. Base $ 57.500, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Sin interesados, media hora después se subastará sin base, al mejor postor. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.040 e.6|6 Nº 11.090 v.8|6|67

Juzgado Nacional Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio "MARIO P. VASALLO S. A., s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el 11 de junio, a las 11 hs., sobre el mismo, un inmueble ubicado en Av. Mitre 848, Villa Martelli, construido sobre 3 lotes, sup. 550 m2., con medidas y linderos que surgen de sus títulos; consta de local negocio al frente, dep. oficinas, galpones y vivienda. Sup. cubierta 500 m2. aprox. — Base $ 100.000. Visitar 9-12 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 5.440 e.31|5 Nº 10.303 v.9|6|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de la La Plata Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio FISCO NACIONAL (DGI) contra SALTALAMACCHIA, FELIX, Apremio, expediente 32.968 que el martillero Enrique Husson rematará al contado sobre los mismos el domingo 25 de junio, hora 10, terreno desocupado calle 520, esquina Belgrano en Melchor Romero, Partido de La Plata superficie 300 metros. — Base $ 39.200; Hora 11 y 30, inmueble edificado en las condiciones de ocupación en que se encuentra calle 41 Nº 334 y 336 entre 1 y 2, La Plata superficie 600 metros. — Base $ 1.340.500. — Señas 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
La Plata, 29 de mayo de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
$ 3.800 e.5|6 Nº 10.851 v.9|6|67

MERCEDES

El señor Juez Federal de Mercedes (Bs. Aires), Dr. César Mariano Lagos, hace saber por quince días que los martilleros Raúl Mendizábal & Cía., venderán en pública subasta el día sábado 17 de junio de 1967, a las 10 horas, sobre el mismo inmueble propiedad de los demandados ubicado en Bragado, con frente a la calle Olavarría entre Remedios de Escalada y Avenida Bernardo de Elizondo, que en plano de subdivisión se designa como lote 16a. midiendo 12.30 metros de frente por 50 metros de fondo. Característica Catastral Circunscripción Primera Sección D, Manzana 83, Parcela 16a. Base pesos 44.000 moneda nacional. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Reconoce embargo por los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires. Posesión libre de ocupantes. Títulos en autos. Venta ordenada en juicio que sigue el BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra JOSE AGOSTINELLI E HIJO sobre cobro ejecutivo que tramitan por la Secretaría 1 a mi cargo. — Mercedes, mayo 11 de 1967. — José María Palmieri, secretario.
$ 15.600.— e.26|5 Nº 9.471 v.15|6|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALOHA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1967, a las 9 horas en la sede societaria calle Arengreen 1159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que requiere el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 4.200. e.6|6. Nº 11.149. v.12|6|67

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA ESCUELA HERTZLIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 20 horas, en la Sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.
2º Memoria del Presidente, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de diciembre de 1966, e Informe del Organo Fiscalizador.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta.
4º Elecciones: Vicepresidente para 2 años, Prosecretario para 2 años. Tesorero para 1 año. Protesorero para 2 años. 4 vocales para 2 años. 3 Revisores de cuentas para 1 año. Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. — Alter S. Rosenbach, presidente. — Jaime Mielawicki, secretario.
$ 1.256. e.6|6. Nº 11.207. v.15|6|67

ALARCON, S.A.I.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, para el día 15 de junio de 1967, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 864, 3º "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico ad hoc para que se expida, de acuerdo con el Código de Comercio, sobre los documentos a consideración de la Asamblea.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1966.
3º Determinación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 4.600 e.5|6 Nº 10.938 v.9|6|67

ACYMAR S.A.C.I.F.I.A.
Nº 11.792

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1967, a las 11 horas, en Cangallo 2709, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos prescriptos por Artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
3º Fijación del número de directores y designación del Directorio y de síndico titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio.
5º Distribución de utilidades. — El Directorio.
$ 4.000 e.5|6-Nº 10.583 v.9|6|67

ABASCAY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 16 de junio de 1967, a las 8 horas en Rodríguez Peña 336, sexto piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Aumento del capital autorizado de la sociedad al quíntuplo de su valor original. Fijación de las características de la emisión, tiempo, forma y condiciones.
3º Designación de directores y mandato. Ratificación.
4º Ratificación de la designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000 e.5|6-Nº 8.928 v.9|6|67

ABC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Expediente Nº 13.951

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de junio de 1967, a las 11 horas en Suipacha 268, piso 12, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de un director titular por renuncia del Dr. Néstor Chedufau;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.5|6-Nº 10.028 v.9|6|67

"ANTEZANA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nº 17.823

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de junio de 1967, a las 10 horas, en el local calle Río Bamba Nº 185, 1º A, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la liquidación anticipada resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 1966.
2º Dejar sin efecto la designación de liquidadores.
3º Dejar sin efecto la designación de depositario de los libros sociales.
4º Fijar el domicilio social en la calle Río Bamba 185, 1º A. Capital Federal.
5º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.5|6-Nº 9.707 v.9|6|67

A. J. TENDLARZ, S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1967, a las 18, en Avda. del Campo 1030, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Aumento del capital autorizado a $ 120.000.000.
c) Ratificación de la adquisición del paquete accionario de Sedamil S. A. — El Directorio.
$ 2.400 e.5|6 Nº 10.932 v.9|6|67
e.10|6-Nº 11.037 v.10|6|67

AUTIMAR, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1967, a las 9 horas, en la sede social, calle Viamonte 1645, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de renuncia de Director y nombramiento de reemplazante hasta la finalización del mandato.
2º Pago de dividendos en acciones.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.5|6 Nº 10.923 v.9|6|67

ALDO F. MARSILI, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de junio de 1967, a las 10 hs., en Lavalle 1672, 3º|19, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inc. 1º) del C. de C., correspondiente a los ejercicios cerrados los 31 de diciembre de 1964-1965-1966.
2º Remuneraciones al Directorio y Síndicos.
3º Elección de nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.5|6 Nº 10.870 v.9|6|67

A V R O
S. A. I. C. A. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1967, a las 19.30 horas, en Entre Ríos 176, a efectos considerar documentos artículo 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966: considerar resultados; designación Directores titulares por un año y un Director suplente; elección Síndico titular y Síndico suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.1º|6-Nº 10.363-v.7|6|67

"B"

B O S T O N

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34º de los estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de junio de 1967, a las 11 horas, en la sede social, calle Suipacha Nº 268, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprueben y firmen el acta de la asamblea (Art. 33º de los estatutos);
2º Ratificación de la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1966, y declaración y distribución del dividendo adicional en efectivo aprobado en esa asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, a fin de obtener el boleto de entrada. (Art. 30º de los estatutos). — El Directorio.
$ 6.400. — e.5|6 Nº 10.949 v.9|6|67

BENJAMIN ROIZ Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1967, a las 16 horas, en Corrientes 4063, 2do. piso, Dpto. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de las utilidades.
3º Elección de directores por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.5|6 Nº 10.537 v.9|6|67

"BELMO S. A. C. I. F. I."
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 19 horas, local, Corrientes 1115, 8º B, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos determinados por el Art. 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 30|11|66.
2º Distribución de utilidades o pérdidas.
3º Eleccion de Directores y Síndicos.
4º [illegible]ción de dos accionistas para [illegible] Acta. — El Directorio.
[illegible] 5|6 Nº 10.646 v. 9|6|67

B L U B A N A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Buenos Aires, 1º de junio de 1967.
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Acevedo Nº 648, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1967.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.200.— e. 5|6 Nº 10.823 v. 9|6|67

B R I N E L L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N 9156)
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de junio de 1967, a las 17.30 horas, en Rivadavia 10853, para tratar los puntos:
1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Fijar número miembros Directorio y elección de los mismos y síndico.
3º Consideración del aumento del capital social.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.2|6 Nº 9.506 v.8|6|67

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO—BOLIVIANA
CONVOCATORIA
Convócase a asociados a Asamblea General Ordinaria, 24º Ejercicio, a celebrarse el lunes 26 de junio de 1967, a las 18 horas, en Corrientes 485, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.
2º Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva (7 miembros titulares, 2 suplentes y 2 Revisores de cuentas).
3º Designación de Socios Honorarios.
4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Miguel A. Gavilán, presidente. — Abdon Menehem, secretario.
$ 960. e.6|6. Nº 11.165. v.12|6|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE BOSQUES Y COLONIAS, S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 12 horas, en 25 de Mayo 516, 2º piso, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|12|66; retribución al Directorio.
2º Elección Síndico Titular y Suplente.
3º Designación dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.5|6-Nº 10.456-v.9|6|67

CARDAN
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 16.417
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de junio de 1967, hora 16 en Rivadavia 2002, para:
1º Motivo causa Asamblea realizase fuera término.
2º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código Comercio, Ejercicio 31|10|66.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.5|6-Nº 10.557-v.9|6|67

C E R V I
Empresa de Construcciones, Soc. Anón.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1967, a las 19 horas, en Av. Parral 1115, 7º piso "M", Capital, para tratar lo siguiente:
1º Aumento del capital social, de m$n. 5.000.000 a 10.000.000;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.5|6 Nº 9.826 v.9|6|67

C O C A R S A
COMPAÑIA DE CARNICEROS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Cocarsa, Cía. de Carniceros, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Paseo Colón 823, el día 25 de junio de 1967, a las 8 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de abril de 1966 al 31 de marzo de 1967;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año. — El Directorio.
$ 4.600. — e.5|6 Nº 10.972 v.9|6|67

COMERCIAL Y AGROPECUARIA OJO DE AGUA, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 19 horas, en Uruguay 763, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de la utilidad;
2º Designación de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.600. — e.5|6 Nº 10.860 v.9|6|67

CONDAL
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo a los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 1967, a las 9 horas, en la calle Chile 1175, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|6-Nº 10.033-v.9|6|67

CATAMARCA ALGODONERA S.A.R.I.C.I.F.
Sociedad Anónima, Rural, Industrial, Comercial Inmobiliaria, Financiera
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1967, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 9º piso, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de la denominación de la sociedad.
2º Reforma de los estatutos.
3º Conversión y canje de la totalidad de las acciones actualmente en circulación.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización (art. 21 de los estatutos).
$ 4.800.— e.5|6-Nº 10.317-v.9|6|67

CEDRO AZUL S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de junio de 1967, a las 9 horas, en Av. Independencia 1745, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 5|6 Nº 10.789 v. 9|6|67

C. I. P. A.
(En Liquidación)
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1967, a las 8 horas, en el local de la sociedad, San José 317, piso 4º, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los inventarios, balances informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.
2º Consideración del informe y gestión de la liquidación.
3º Ampliación del término de la liquidación.
4º Designación de síndicos titular y suplente por el nuevo período de liquidación. Fijación de su remuneración.
5º Autorización a DINFIA para adquirir en venta particular el inmueble de San José 317, en las condiciones que se determinen.
6º Ampliación de los términos de financiación por las futuras ventas de inmuebles.
7º Consideración del pase a pérdidas de créditos incobrables y antieconómicos en trámite de gestión.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 7.000.— e. 5|6 Nº 10.756 v. 9|6|67

CASA FRANK S. A. I. y C.
Nº 10.034
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de junio de 1967, a las 9 horas, en Sarmiento 2053, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la documentación del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
$ 3.400.— e.5|6-Nº 10.541-v.9|6|67

COMPAÑIA LA CAMONA S. A. Industrial y Comercial
Convócase Asamblea General Ordinaria, viernes 16|6|67, 16 horas, California 2383, Capital. Agenda: Designación accionistas firmantes; consideración documentos Art. 347 C. de C.; elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.800. — e.5|6 Nº 10.593 v.9|6|67

C O N T E C
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios e Inmobiliaria y Construcciones
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 12 de junio de 1967, a las 18 horas, en México 625, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000.— e.2|6 Nº 10.540 v.8|6|67

"CH"

C H E L A S. A.
Com., Ind. y Fin.
Expediente Nº 11.470
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de 1967, a las 11 hs., en el local de Uruguay 16, 2º piso de esta Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración doc. Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Reconsideración dividendos ejercicios Nros. 6 y 7.
3º Elevación del Directorio a 3 directores titulares.
4º Remuneración síndico.
5º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|6 Nº 10.547 v.8|6|67

"D"

DISMAY S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5.641
CONVOCATORIA
Convócase señores Accionistas, Asamblea General Extraordinaria, día 14|6|1967, Balcarce 880, 7º piso, hora: 9.30, a efectos de tratar:
1º Retiro del total de las acciones en circulación y canje de las mismas por dinero efectivo hasta el 65,24064 o|o y por nuevas acciones ordinarias de 100 pesos cada una por el restante 34,75936 por ciento y reforma consiguiente del Estatuto.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.2|6. Nº 10.681. v.8|6|67

DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES DISCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N. 11.826
CONVOCATORIA.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 13 horas, en Independencia 1070, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Reforma del estatuto de la sociedad;
5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan;
6º Elección de síndicos titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el Art. 13º del Estatuto. — El Directorio.
$ 6.200.— e.5|6 Nº 10.490 v.9|6|67

DISTRIBUIDORA ALEKA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N—20,247)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria, 15 junio 1967, 19 horas, Cardoso 203, para:
1º Modificar Art. 4º estatutos sociales;
2º Emitir acciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.5|6 Nº 10.960 v.9|6|67

D A N U B I O
Sociedad en Comandita por Acciones
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de junio de 1967, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 995, piso 4º, departamento C., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Anulación de la facultad de otorgar poderes, conferida por la Asamblea de fecha 30 de diciembre de 1964.
2º Otorgar poder amplio de administración a quién designe la Asamblea.
3º Cesión de todas sus cuotas de capital del socio solidario Jorge Alejandro González Galé, a terceros.
4º Designación de dos socios para que firmen el acta.
$ 3.600.— e. 5|6 Nº 10.809 v. 9|6|67

D E G R A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria para el 15 de junio de 1967 a las 18 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 740, 1º B
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del Capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.800.— e.5|6-Nº 10.640-v.9|6|67

DEPOSITOS LOS NARANJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Junio de 1967 a las 18 horas en la calle Balcarce 329, 4º Piso, Departamento H, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de ganancia y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967;
2º Elección de Directores titulares y suplentes;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Remuneración de Directores y Síndico;
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 22 de los Estatutos.
El Directorio.
$ 5.000.— e.5|6-Nº 10.359-v.9|6|67

DEPIETRI LTDA.
S.A.I. y C.
(En liquidación)
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1967, a las 10 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 551, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nueva Comisión Liquidadora y del Síndico de la liquidación, fijación del término del mandato y remuneración;

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — La Comisión Liquidadora.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 29 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.000.— e.1º|6-Nº 10.432-v.7|6|67

DILER CENTRO DEL AEROSOL
S. A. C. e I.
Expte. 23.255
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en San José 93, Capital Federal, para el día 15 de junio de 1967 a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores presidente y vicepresidente de la sociedad; fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año;

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 4.000.000 y emisión de las acciones pertinentes;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.5|6 Nº 9.464 v.9|6|67

"E"

EL MALON
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(en liquidación)
Registro Nº 8343
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1967, a las 12 horas, en su local social, Avda. Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación del punto 3º de la resolución aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de septiembre de 1966.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 4.400. e.6|6. — Nº 11.098 v.12|6|67

EL CONDOR PAVIMENTOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de junio de 1967, a las 19 horas en Hipólito Yrigoyen 650, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Manifestaciones de la presidencia.

2º Remuneraciones a un director:

3º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio al 31|12|67 y distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Aprobar retiros de los directores.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 3.400 e.6|6 Nº 11.219 v.12|6|67

ESTABLECIMIENTOS CAMPEON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria 17|6|67, 10 horas, Lavalle 1672, 3º, 19; Cap., efectos considerar documentación ejercicio 31|12|66, Remuneración Directorio y Síndico, Distribución utilidades y Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200. e. 6|6. Nº 11.212. v.12|6|67

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Expte. 6.697

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, Segunda Convocatoria, para el día 15 de junio de 1967, a las 17,30 horas, en Avda. Alem 896, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento de Capital mediante la emisión de acciones provenientes de las utilidades acumuladas, por el monto que resuelva la Asamblea.

2º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — El Directorio.

$ 3.600. e.5|6. Nº 10.728. v.9|6|67

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Expte. 6.697

Convócase a Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, para el día 15 de junio de 1967, a las 17 horas, en Avda. Alem 896, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967, y distribución de utilidades.

2º Nombrar Directores y Síndicos.

3º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — El Directorio.

$ 4.200. e.5|6. Nº 10.723. v.9|6|67

EVELSON Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Inscripción: N- 20.695
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1967 a las 19 horas en Cangallo 2386, para considerar:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|12|66;

2º Retribución de directores y síndicos y designación de un nuevo directorio:

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.5|6 Nº 10.461 v.9|6|67

Establecimientos Electromecánicos
JOSE C. INCRETA S. A.
I. C. y F.
Registro Nº 14.021
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1967, a las 10 horas, en Constitución 2265, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación de las características que deberán revestir las acciones a emitir con imputación al último aumento del capital autorizado.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e. 5|6 Nº 10.798 v. 9|6|67

E C O M A D
S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1967, a las 19 horas, en la calle Avenida de Mayo 560, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio incompleto terminado el 31 de diciembre de 1965 y al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;

2º Resultados;

3º Honorarios del Directorio y del Síndico titular;

4º Designación del Síndico, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|6-Nº 9.605-v.7|6|67

ESTABLECIMIENTOS ROAL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de 1967, a las 10 horas, calle Alvarado 1959, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que exige el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962|1966;

2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|6-Nº 10.321-v.7|6|67

"F"

FABRICA DE MUEBLES RIO DE LA PLATA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1967, a las 9 horas, en el local de Caseros 3435, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.1º|6 Nº 9.922 v.7|6|67

FRUVITA S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de junio de 1967, a las 9 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos in dicados Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º — Remuneración Directores y Síndico.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 14º de los Estatutos Sociales.

$ 4.200. e. 6|6. — Nº 10.685 v.12|6|67

FRENAR S.A.C.I.I.F.
Nº 17954

Convócase Asamblea Ordinaria, local Social, 16|6|967, a las 19.30 hs., para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc 1º C. Comercio, ejercicios 31|12|966 y 31|12|965.

2º Ratificación actos del Directorio.

3º Elección un Director por un año; Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.5|6 Nº 10.874 v.9|6|67

"G"

GUERLAIN PERFUMISTA S. A.
Registro Nº 2.750
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de junio de 1967, a las 9.30 horas, en Cangallo Nº 466, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Art. 4º Estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.5|6. Nº 10.730. v.9|6|67

G R I C H E N E R
Soc. Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera
Nº 21.150
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de junio de 1967, a las 8 horas, en el local social de la calle Sarmiento 2234, 3er. p., Of. 34, de la Capital Federal, que tendrá por objeto considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 y concordantes del Código de Comercio con referencia al ejercicio cerrado el 30 de agosto de 1966.

2º Elección de directores, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.2|6 Nº 10.201 v.8|6|67

GUZ SERVICE
Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 3301, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Cód. de Comercio, por el primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|6 Nº 10.417 v.7|6|67

GARCIA ALONSO S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1967, a las 10 horas, en Pedernera 2850, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

3º Elección de directores y síndico;

4º Remuneración del síndico. — El Directorio.

$ 3.200. — e.5|6 Nº 10.271 v.9|6|67

GESTETNER S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15|6|1967, a las 11 horas, en Av. L. N. Alem 651, 5º p., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6 Nº 10.953 v.9|6|67

"H"

HITENY S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de junio de 1967 a las 10 horas, en Moreno 1850, piso 5º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente a nuestro Segundo Ejercicio Financiero cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Elección de Directores y determinación de su número.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800 e.6|6 Nº 11.127 v.12|6|67

HILANDRES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial
Registro Nº 22.401

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21|VI|67, a las 9,30 horas, en la Sede social, Lavalle 1763, 3º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Aumento de Capital social a pesos moneda nacional 40.000.000, en Acciones Clase A de 5 votos, delegando en el Directorio oportunidad y condiciones de la emisión.

El Directorio.

$ 2.600. e.6|6 Nº 11.214 v.12|6|67

HECTOR NAZAR
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Junio de 1967 a las 10 horas en España 1118, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, Ejercicio 31|12|966.

2º Designación de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.5|6 Nº 10.107 v.9|6|67

HURLY S. A.
Com., Ind., Agrop., Financ.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 10 horas, en Saráchaga Nº 5128, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DE LDIA:

1º Documentos del Art. 347 del C. de C. correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|9|65 y 30|9|66.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.5|6 Nº 10.947 v.9|6|67

"I"

INMOBILIARIA
JOHNSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1967 a las 12 horas, en el local sito en Avda. de Mayo 665, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma del estatuto.

3º Conferir las autorizaciones del caso.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.6|6 Nº 11.166 v.12|6|67

INURCO
Soc. en Com. por Accs.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1967, a las 10 horas, en Catamarca 177, 6º piso, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de cláusulas del contrato social.
2º Aumento del capital.
3º La Memoria, Inventario, Balance y Cuadro de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
4º Distribución de utilidades. — Fernando Cafaro, Socio Solidario.
$ 3.000.— e.2|6 Nº 10.565 v.8|6|67.

INSUA S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en su local social, Avda. Belgrano 1670, 8º piso, oficina 801, el 16 de junio de 1967, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del plan de saneamiento patrimonial según el estado al 30 de abril de 1967.
2º Reducción de capital social por absorción de pérdidas.
3º Reforma de Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes a la obligación del depósito de las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea para tener derecho a asistir a la misma. — El Directorio.
$ 6.000.— e.5|6 Nº 10.387 v.9|6|67

INMOSA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1967, a las 19 horas, en Avenida Rivadavia Nº 1910, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1965 y 30 de junio de 1966.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.5|6. Nº 10.780. v.9|6|67

"K"

K. O. SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Reg. 8.033

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio, a las 19 horas en Viamonte 572, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5 6 Nº 10.670 v.9|6|67

KENNARD
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inscripción Nº 21.836

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de junio de 1967, a las 20 horas en el local social, calle Warnes 620|26, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital (modificación de Estatutos Art. 4º).
2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|6 Nº 10.513 v.9|6|67

"L"

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
Nº 2117

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1967, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Hipólito Yrigoyen 1628, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 4.200.— e.5|6 Nº 10.452 v.9|6|67

LE CARAVELLE S.A.I.C.A.C.I.F. de Mandatos y Servicios y Turismo

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Avda. Córdoba 657, 9º piso, Ofic. 93, Capital Federal, el día 16 de junio de 1967, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un nuevo Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.081 v.9|6|67

LA NORMA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1967, a las 11.30 horas, en Paso 424, 5º p., of. 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|6 Nº 10.079 v.9|6|67

LA RURAL DEL OESTE
Sociedad Anónima, Comercial, de Mandatos y Servicios

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 18 horas, en Uruguay 763, 2º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, honorarios del Directorio, retribución al Síndico y distribución de la utilidad;
2º Determinación del número de Directores;
3º Designación de directores y síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800.— e.5|6 Nº 10.862 v.9|6|67

LANCASTER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de junio de 1967, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 490, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1966, consideración de la pérdida del ejercicio y política económica a seguir en el futuro.
2º — Elección de Directores, Síndicos y designar Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.000. e.1º|6. — Nº 10.487 v.7|6|67

LAEDI S. A.
Pte. Luis Sáenz Peña 747

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1967, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 747 Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de compra de inmuebles;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|6 Nº 10.077 v.7|6|67

LAEDI S. A.
Pte. Luis Sáenz Peña 747

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1967, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 747 Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición de inmuebles;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 10.076 v.7|6|67

LAS BAHAMAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícolo-Ganadera, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1967 a las 18 horas, en Paraguay 580, 1º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
2º Determinación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.2|6 Nº 10.479 v.8|6|67

"M"

MODECRAFT S.A.C.I.F.

Convócase a los señores Accionistas de "Modecraft SACIF.", a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, en su sede social, Viamonte 1167, 2º piso, Capital Federal, para el día 18 de junio de 1967, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación relativa al Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Distribución de Utilidades y Remuneración del Directorio y Sindicatura.
3º — Designación de Directores Titulares y Suplentes.
4º — Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º — Adquisición Edificio para Fábrica.
6º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.6|6. — Nº 11.075 v.12|6|67

MELIAN S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Financiera
Nº de Registro: 16.701

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de junio de 1967, a las 15 horas, en Suipacha 552, 1º piso, oficina 1, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|12|66.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
3º Aumento del Capital. Reforma del Estatuto.
El Directorio.
$ 2.800 e.6|6 Nº 11.213 v.12|6|67

MAREINTEX S.A.C.I.
Reg. Nº 11.611

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 16 horas, en la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Convocatoria fuera de término.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 5.600 e.5|6 Nº 10.763 v.9|6|67

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los art. 5º y 6º de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.1º|6 Nº 10.429 v.7|6|67

MASCAMBRUNI S. A. C. I. F. I.
Reg. Nº 12.667

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 19 horas, en la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Convocatoria fuera de término.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 5.000 e.5|6 Nº 10.762 v.9|6|67

"O"

OLIVARES MAR CHIQUITA S.A.F.I.C.I.A.

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el 16|6|67 en primera citación y para el 23|6|67 en segunda, de fracasar la anterior, en el local de la calle Callao 468, a las 10 horas en ambos casos, para: a) elección de dos accionistas para firmar el acta; b) Determinación sobre el futuro de la Sociedad. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|6 Nº 10.438 v.9|6|67

OLIMPIA
Compañía Argentina de Seguros
Soc. Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 15 de junio de 1967 a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 381, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reducción y reintegro de capital, conforme a lo determinado por Proveído Nº 47.327, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales "Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito Bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea".
El Directorio.
$ 5.000 e.5|6 Nº 10.819 v.9|6|67

OAK S.A.I.C. e I.
Reg. Nº 16.486

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 18 horas, en la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Convocatoria fuera de término.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
3º Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Aprobación de las remuneraciones de los directores.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 5.600 e.5|6 Nº 10.764 v.9|6|67

"P"

PROVENTAS S.A.C.I.F.
Nº 15.113

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1967, a las 9,30 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 346, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.800. e.5|6. — Nº 10.912 v.7|6|67

PAPELERA ORLANDO S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de junio de 1967, a las 18 y 30 horas, en Mom 2459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Motivos que obligaron a celebrar la Asamblea fuera de término.
2º — Considerar documentos artículo 347 C. C., por el ejercicio cerrado el 31|12|66.
3º — Distribución utilidades y remuneración Directores y Síndico.
4º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5º — Elección Síndico Titular y Suplente.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.5|6. — Nº 10.554 v.9|6|67

PETROFIBRA S. A. I. y C.
Registro 13.160
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1967, a las 19 horas, en el local social, calle San José 187, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.

2º Fijación y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.640.— e.5|6 Nº 10.446 v.7|6|67

PROTEMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de junio de 1967, a las 10 horas, en la sede de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 519, Piso 2, Oficinas 20 y 21, Capital. Los títulos, resguardos o poderes, podrán ser presentados hasta el día anterior en Bartolomé Mitre 2770, piso 1º, de 16 a 19 horas y se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el pedido del accionista Amílcar Juan Sacco para nombrar nuevo Directorio, revocando el mandato de los actuales directores.

2º En caso de revocación, fijar número de miembros y elegir directores.

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.5|6 Nº 9.676 v.9|6|67

PIGÜE
S. A. C. I. I. F. y A.
Expediente Nº 16.574

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de junio de 1967, horas 16, en Perú 263, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|12|1966.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|6 Nº 9.865 v.8|6|67

PLASTICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Junio de 1967 a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 2021, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de un director titular y del síndico titular, y en su caso nuevas designaciones.

2º Aumento del capital autorizado a **$ 100.000.000 (cien millones). Modificación del Estatuto Social**

3º Consideración de las adquisiciones y|o contrataciones realizadas por la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener acceso a la Asamblea; los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o acreditar su depósito en un Banco, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.800.— e.2|6 Nº 10.129 v.8|6|67

PIPMAN S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 12 de junio de 1967, a las 8 horas, en Lavalle 3748, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 C. de Comercio ejercicio 31|12|66;

2º Remuneración Directorio y Síndico;

3º Aumento del capital social;

4º Elección del nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|6-Nº 10.067-v.7|6|67.

"Q"

QUIMICA ESTRELLA S. A. C. I. e I.
Avda. de los Constituyentes Nº 2995
Capital Federal
Nac. 940
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con los Arts. 33º y 37º de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 15 de junio de 1967, a las 15 horas, en su sede social de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del Sr. Síndico correspondientes al 61º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Pago a los miembros del Directorio de la suma de m$n. 21.034.953, que les corresponde por sus remuneraciones en 165.734 acciones clase "A" (5 votos). Estas acciones aforadas a m$n. 126,92 cada una (última cotización anterior a la reunión del Directorio de fecha 16 de mayo de 1967, calculada ex-dividendo) importan m$n. 16.573.400 nominales. El excedente de m$n. 4.461.553, constituirá una Reserva por Prima de Emisión.

4º Pago a los señores Accionistas del dividendo del 30 o|o que importa pesos moneda nacional 99.644.010, en 996.440 acciones liberadas clase "B" (un voto) con derecho a participar en las utilidades que se produzcan a partir del 1º de abril de 1967 (Art. 8º, Inc. f) de los Estatutos).

5º Elección de conformidad con los Arts. 19º y 31º de los Estatutos:

a) Art. 19º — Fijación del número de Directores y elección de Directores por el término correspondiente. — b) Art. 31º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año. — c) Retribución a acordarse al Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 43º y 46º.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea y tomar parte de sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 39º de los Estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad, 25 de Mayo Nº 565, 3er. piso, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de las acciones o del certificado de depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

$ 12.600 e.5|6 Nº 10.808 v.9|6|67

"R"

REFRIGERACION INDUMET
S.A.I.C.I.G. y A.
Reg. Nº 20.624

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1967, a las 9 horas, a realizarse en el local de la calle Avda. Angel Gallardo Nº 983, de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Determinación de las características de las acciones a emitirse en razón del aumento del Capital Autorizado a $ 50.000.000.

2º — Emisión de acciones.

3º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.6|6. — Nº 11.095 v.12|6|67

R E M A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 15 de junio de 1967, a las 14 horas, en Belgrano 406, 8º piso, Capital Federal, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino del resultado del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966;

2º Fijación del número de directores y renovación de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 4.200. —e.5|6 Nº 10.818 v.9|6|67

RESTER S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 10 horas, en su sede social, calle Alsina 1418, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967 y distribución de las utilidades.

2º — Remuneración de Directores y Síndico.

3º — Fijación del número y elección de Directores y Síndico.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.5|6. — Nº 8.073 v.9|6|67

R Y E L A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial Financiera y Asesora
E pte.: 6730

Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria para el día 15 de junio de 1967, a las 18 horas, en Avda. Alem 896, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967 y distribución de utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|6 Nº 10.724 v.9|6|67

REICH & PRILOUKER
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Reich y Prilouker, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Lavalle 2227, Capital Federal, el día 16 de junio de 1967, a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1967.

2º — Elección de dos Directores, Síndico, titular y suplente.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.5|6. — Nº 10.617 v.9|6|67

REPEXIM
Sociedad Anónima Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria
Nº de Inscripción 9338

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1967, a las 9,30 horas, en Belgrano 406, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1966.

2º — Remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Reforma estatutos.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

$ 3.200. e.5|6. — Nº 10.021 v.9|6|67

REMINGTON AFEITADORAS ELECTRICAS S.A.C.I.
N-10.489

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16|6|1967, a las 17 horas, en el local social, Tucumán 829, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31|3|1967, e Informe del Síndico.

2º — Destino del resultado económico del ejercicio.

3º — Remuneración de Directores y Síndico.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.5|6. — Nº 10.952 v.9|6|67

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Financiera, Comercial y de Mandatos
Hipólito Yrigoyen 1628 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1967, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, para considerar:

1º — Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967 y distribución de utilidades.

2º — Integración del nuevo Directorio y elección de Síndicos.

3º — Designación de los accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — El Directorio.

$ 3.800. e.5|6. — Nº 10.855 v.9|6|67

R.U.D.A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Alsina 1569 - Piso 2º - Of. 10 - Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1967, a las 18 horas, en la calle Alsina 1569, piso 2º, Of. 10, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio Nº 1, cerrado el 31|12|66.

2º — Aumento del Capital Autorizado.

3º — Elección de Directores y de Síndicos, titular y suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.1º|6. — Nº 10.548 v.7|6|67

"S"

SAN ANTONIO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de "San Antonio, Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de junio de 1967, a las 17 horas, en su local sito en la calle Juncal 2294, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección del socio que presidirá la Asamblea.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

3º — Elección de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.6|6. — Nº 11.073 v.12|6|67

S T H I L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Reg. 20.013
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea Extraordinaria citada para el 23 de mayo de 1967, convócase por segunda vez para el 13 de junio de 1967, a las 18 horas, a realizarse en la Avenida Belgrano Nº 336, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de Veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.) y emisión de acciones.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.640. e.6|6. — Nº 11.083 v.8|6|67

SURTON ARGENTINA S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 30 de junio de 1967, a las nueve horas, en Perú 375, Entrepiso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 50.000.000.

2º — Autorización al Directorio de la sociedad para emitir acciones sin derecho de preferencia.

3º — Resolución de que las acciones que se emitan sin derecho de preferencia gocen de dividendos y derechos de suscripción a partir del 1º|9|67; y

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.5|6. — Nº 10.825 v.9|6|67

SUPERTAP
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 20.764
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1967, a las 17 horas, en Av. Corrientes 1386, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de documentos prescriptos por Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|noviembre|1965 y 30|noviembre|1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Aumento del capital autorizado.

4º — Fijación del número de Directores y su elección.

5º — Designación del Síndico titular y suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.5|6. — Nº 10.747 v.9|6|67

SERRA HERMANOS S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Señores Accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., para el día 13 de Junio de 1967 a las 17 horas, en la sede social a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación Revalúo Técnico Administrativo de los Bienes Inmuebles de propiedad de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|6 Nº 10.198 v.8|6|67

SOCIEDAD EDIFICADORA ARGENTINA - SEA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1967, a las 19 horas, en Florida 836, Of. 314, Capital, para considerar:

1º — Aumento de capital autorizado dentro de los límites estatutarios.

2º — Honorarios del Directorio.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.1º|6. — Nº 10.568 v.7|6|67

SINOR
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 14.199|61

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 10.30 horas, en Ituzaingó 749, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directorio y Sindicatura.

3º Aumento del Capital Social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 5|6 Nº 10.656 v. 9|6|67

"T"

T. E. N. S. A.
Talleres Electrometalúrgicos Norte Soc. Anónima, Comercial e Industrial
Nº 14.129
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 10 hs., en Leandro N. Alem 1074, 8º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerado el 31|12|66

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Consideración de lo resuelto en Acta de Directorio Nº 39.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e. 5|6 Nº 10.669 v. 9|6|67

TRILLON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 16 de junio de 1967, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1619, 6º piso "A", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

ORDEN DEL DIA:

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 5|6 Nº 10.690 v. 9|6|67

TELESERVICIOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de junio, a las 10 horas, en la calle Sarmiento Nº 1179, 9º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.

2º Consideración retribución Directores Gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800 e.5|6 Nº 10.341 v.9|6|67

TURINCO S. A.
Santiago del Estero 286 - Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 7, para el día 10 de junio de 1967, a las 12 horas, a realizarse en Talcahuano 178, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Disolución de la sociedad de acuerdo al Art. 370, punto 4 del Código de Comercio y el Art. 21 de los Estatutos Sociales.

3º — Nombramiento de una Comisión Liquidadora y Síndicos Titular y Suplente, determinación de la duración del mandato y la remuneración correspondiente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 4.600. e 1º|6. — Nº 10.525 v.7|6|67

"U"

URBE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 17.940
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 1967, a las 14 horas, en la calle Sargento Cabral 876, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2º Ratificación de los mandatos hasta la fecha, del Directorio y Síndico, electos por la Asamblea Constitutiva.

3º Consideración del Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio, finalizado el 31 de mayo de 1965 y Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del segundo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1966.

4º Distribución de las utilidades.

5º Garantías a otorgar por los señores Directores, según el Art. 7º de los Estatutos.

6º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos y designación del Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 7.000 e.5|6 Nº 9.868 v.9|6|67

"V"

"VILLA SAHORES"
Sociedad Anónima de Fomento y Edificación
Registro Nº 1902
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de junio de 1967, a las 11 horas, en San Martín 491, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al 44º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.6|6. — Nº 11.123 v.12|6|67

VALLE MEDIO DEL RIO NEGRO
Sociedad Anónima, Forestal, Industrial, Comercial, Agropecuaria
Registro Nº 16.896

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1967, a las 19 horas, en la calle Suipacha 463, 2º piso "N", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Distribución de las utilidades;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 4.000.— e.1º|6 Nº 10.450 v.7|6|67

"X"

XIMENO'S
S.A.C.I.F.I. y P.
Reg. Nº 12562
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 17 horas, en la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Convocatoria fuera de término.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º — Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 16 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.600. e.5|6. — Nº 10.765 v.9|6|67

"Y"

YEDECOR
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Perú 680 - 2º Piso - Of. 13|14, Capital
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la 3er. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 1967, a las 17 horas, en José Hernández 1721, piso 4º, "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º — Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º — Elección de un nuevo Directorio (5 titulares), por un año.

4º — Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.200. e.6|6. — Nº 11.186 v.12|6|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Manuel Ricardi, martillero público, avisa que la señorita María Marta Rodríguez vende, libre de deuda o gravamen, a la señorita Nélida Haydée Murtagh, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle ARGERICH Nº 22, Capital. Reclamaciones de ley, domicilio de las partes, Virgilio Nº 421, Capital.

$ 1.600. — e.6|6 Nº 11.020 v.12|6|67

Lorenzo Martínez, martillero público, oficina Santiago del Estero Nº 454, piso 8º, Nº 38, avisa que Manuel Saavedra vende a su socio, señor Alfredo Martínez, la mitad parte que tiene en el negocio de lechería sito en Capital Federal, calle AVDA. BOEDO 97, quien continúa con el giro del negocio, haciéndose cargo de activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 2.200. — e.6|6 Nº 11.096 v.12|6|67

Rogelio Lozano y Cía., Sociedad Colectiva, avisa que vende a Leandro Castiñeira y María Mercedes Castiñeira Lema de Castiñeira, su negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en la calle AVDA. CORRIENTES 4486, de esta Capital; domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.600. — e.6|6 Nº 11.130 v.12|6|67

Aviso al Comercio: Se avisa que Motélis Tainavich vende a Saúl Rotenberg el fondo de comercio de tienda y ropería sito en AVENIDA SAENZ 938, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de las partes "Organización Integral" Doctor Dardo N. Nihany, Del Valle Iberlucea 2979, Lanús.

$ 1.600.— e.6|6 Nº 11.197 v.12|6|67

Armiento y Cía. Virrey Cevallos 430, Capital, avisa: Domingo Díaz, Ramón Díaz, Serafín González, Héctor Rodríguez, Juventino Monteagudo y Félix Rafael Muñoz venden a César Rodríguez su negocio de Restaurante, Pizzería, Bar, AVENIDA BOEDO 394. Dom. partes y reclamo Ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.6|6 Nº 11.156 v.12|6|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) Oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Julio Iñíguez, Antonia Francisca Kaczorowsky de Podgorski, Benemérito Iñíguez, Mariano Cambiella, Lino Rosales, Edmundo Pérez y Gerardo Aníbal Behotegui, únicos integrantes de "Pizzería Laporta" S. R. L. (Cap. $ 570.000 m|n.) titular del fondo de comercio del negocio de Pizzería y Despacho de Vinos y Cervezas, ubicado en esta Ciudad, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2724, ceden el total de sus cuotas capital en dicha sociedad a los señores Francisco Barral Couto, Gaspar Manuel Prunt y Rogelio Díaz Hermida. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 3.600.— e.6|6 Nº 11.155 v.12|6|67

Se hace saber que la señora Leticia Galarce, vende a la señora María Luisa Giacoboni de Epifanio el Instituto de Belleza denominado "Jen-Ai", ubicado en la calle AVENIDA CABILDO Nos. 2965-67-69. Reclamaciones de Ley en el domicilio de las partes, calle Pedro Goyena Nº 135.

$ 1.600.— e.6|6 Nº 11.182 v.12|6|67

Pascuala Bonifacia Arrechea, avisa que transfiere en venta su negocio de Peluquería y Belleza "Casa Selecta" AVENIDA GAONA 3457, Capital Federal, a Iris Mabel Cerda de Burgos y Eulogia Fermina Esquivel, reclamos de ley en México 2033, Dpto. 3, Capital Federal. Domicilio constituido por las partes.

$ 1.600.— e.6|6 Nº 11.145 v.12|6|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Angela García vende a Delfín Lourenco, negocio de Despacho de pan, sito en AVENIDA GAONA 3277, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.6|6 Nº 11.199 v.12|6|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Capital, avisan, que Pascual Giancaspro vende a Susana María Russo, negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito ALBERTI 585, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.6|6 Nº 11.198. v.12|6|67

Bruno y Cía martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. de Mayo 776, 1º "A", avisan que el señor Domingo Piñero vende a la señora Delia J. Ortega, el negocio de despacho de pan sito en la calle AVDA. GAONA Nº 3793, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600. — e.6|6 Nº 11.013 v.12|6|67

Blas Inmobiliaria Mart. Públ. Isaac W. Lerner Libertad 434, P. B., Of. 1. Comunica Roberto Raúl Brea, vende su negocio de quiosco venta de cigarrillos y golosinas envasadas y venta de helados sito: en AV. JUAN DE GARAY 2431, Capital a Víctor Alfredo Mirol. Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.

$ 1.800 e.5|6 Nº 10.770 v.9|6|67

Blas Inmobiliaria Mart. Públ. Isaac W. Lerner Libertad 434, P. B., Of. 1. Comunica: Ricardo Sarli, vende su negocio de quiosco venta de cigarrillos y golosinas envasadas sito en AVENIDA SAN JUAN Nº 4007, Capital Federal al señor Eduardo Fausto Lobo. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 1.600 e5|6 Nº 10.769 v.9|6|67

Abraham y Cía., martilleros públicos, representada por el martillero público, César Alberto Abraham, con oficinas en la calle Pavón 2349, Capital, avisan. Que el señor Jorge José Fernández, vende libre de toda deuda, al señor Cándido Ucha, su negocio del ramo de Venta de Golosinas Envasadas, ubicado en la calle AVDA. PAVON Nº 3301 Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.5|6 Nº 10.891 v.9|6|67

Abraham y Cía., martilleros públicos, representada por el martillero público, César Alberto Abraham, con oficinas en la calle Pavón 2349, Capital, avisan: El señor Armando García, vende libre de toda deuda, a los señores Boris Vidmar y José Domingo, su negocio de hotel pensión "Alfonso", sito en la calle AVENIDA NAZCA número 2726, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.5|6 Nº 10.888 v.9|6|67

Yoshimori Kohama vende a Enrique Oshiro, su negocio de "Taller de planchado de ropa y de limpieza a seco", sito en ALVAREZ JONTE 5378, Capital, libre deudas. Reclamos ley y domic. partes mismo negocio.

$ 1.200 e. 5|6 Nº 10.848 v. 9|6|67

Se avisa que Motelis Tainavich vende a Zelda Kosower de Rotenberg y Saúl Rotenberg el fondo de comercio de tienda y ropería sito en AVENIDA SAENZ 938, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de las partes "Organización Integral". Doctor Dardo N. Nihany abogado. Del Valle Iberlucea 2979, Lanús.

$ 1.800 e. 5|6 Nº 10.845 v. 9.6 67

Sara Budesky vendió a Luis Alberto Lozzia y Fernando Antonio Chiesa su negocio de fiambrería, almacén y despacho de comestibles, sito en AV. JUAN B JUSTO 2346. Reclamos de Ley, Esmeralda 479, piso 4º, sus domicilios, interviene Salomón Rubins, abogado.

$ 1.400 e. 5|6 Nº 10.841 v. 9|6.67

Al comercio se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad "Capri, Sociedad en Comandita por Acciones", vende, cede y transfiere a don Roberto López, don José López y don José Arturo Frossasco, el negocio dedicado a la compra-venta y fabricación de helados y afines, ubicado en la AVENIDA CORRIENTES Nº 3402 esquina a la calle ACEVEDO. Reclamos de Ley, Escribano Luis Starosta, Lavalle Nº 1454, 7º piso.

$ 2.200 e. 5|6 Nº 10.875 v. 9|6 67

José Vacas e Hijos (José Vacas, martillero público), oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Agustín Prada, vende su negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Provincial", sito en AVDA. SAN JUAN Nº 1244, Capital, a José María Castelo. Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.400 e. 5|6 Nº 10.927 v. 9|6|67

Abraham y Cía., martilleros públicos, representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón Nº 2349, Capital Federal, avisan que el señor Lorenzo Coll, vende con activo y pasivo a los señores Julián Ferreiro Martínez y Elbio José Di Palma, su negocio de hotel alojamiento, ubicado en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1511, primer piso, Capital Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.600 e. 5|6 Nº 10.890 v. 9|6|67

Avisan: Lastra, Paz y Cía., S.A.C.F.I., Rep. por Cándido Fortuna, martillero público. Ofic. Talcahuano 214, 2º, Nº 6, T. E. 45-2537, que Mopi S.R.L., venden a Aquilino Fernández, José Rodríguez, Andrés Suárez, Enrique Gallego, Alberto Pantanetti, Jesús Rodríguez y Pedro Cano, el negocio de Casa de Baile, que actúa con el nombre de Fantasía "Gabi", sito en esta Capital, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 5380. Reclamos de ley, en n|ofic., domicilio de las partes. — Nota: este aviso anula el publicado con fecha 5 de mayo 1967, número 5.852.

$ 3.000 e.2|6 Nº 10.706 v.8|6|67

Abraham y Cía., martilleros públicos, representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en calle Pavón 2349, Capital Federal, avisan que el señor Balbino Martínez, vende libre de toda deuda al señor Eusebio Alfredo Velasco, su negocio del ramo de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas y cervezas envasadas, ubicado en la AVENIDA CHICLANA 2817/21, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.600 e. 5|6 Nº 10.889 v. 9|6|67

César R. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Bernardino Ramos vende a Carlos Felipe Fontana, la mitad indivisa de su negocio de Carnicería, calle AVDA. CHICLANA Nº 3893. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1º.
$ 1.200 e. 2|6 Nº 10.696 v. 8|6|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: "García, Galán y Cía., S.R.L.", vende a "Restaurante Corrientes 11, Sociedad de Responsabilidad Limitada", negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, ubicado en la calle AVDA. CORRIENTES Nº 135, de esta Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, n|oficinas.
$ 2.200 e. 2|6 Nº 10.675 v. 8|6|67

Enrique Buchbinder, escribano, avisa: Masza Ochman de Tartacovsky, Builnes 465, vende a Angel Bernardino Pacinotti, con domicilio Av. Juan B. Justo 6402, su negocio denominado Farmacia Floresta, sita AVDA. JUAN B. JUSTO 6402. Esta venta se efectúa con anterioridad al 1º de julio de 1965. Reclamos de ley y domicilio partes, Escribanía Buchbinder, Cangallo 466, piso 2º.
$ 1.800 e. 2|6 Nº 10.677 v. 8|6|67

Barral y Cía. (Miguel Barral) Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Independencia 2729, Capital, avisa que Mario Alberto Novas vende a Carlos Alberto Giuliani el negocio de Fiambrería sito en AVDA. SAN JUAN 4252, Capital, domicilio de las partes. Haciéndose cargo el comprador del pasivo transferible reclamado en términos de ley. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e. 1º|6-Nº 10.394-v. 7|6|67

Pérez Delgado & Cía., J. C. Pérez Delgado, Mart. Púb., Of. Av. del Trabajo 2044, Cap., avisa que José Adolfo Fente Quinta vende su negocio de despensa sito en AVDA. DIRECTORIO 6552|54 a Francisco Olivera. Reclamos ley, nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 1.400.— e. 1º|6-Nº 10.360-v. 7|6|67

Raechi P. Igallotti, Mart. Públ. con ofic. en Tacuarí 237, Cap. Fed., avisa que Cresto Hnos. vende a Edgardo N. Mango su negocio despensa sito calle AMENABAR 1001, Cap. Dom. partes y recl. ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e. 1º|6-Nº 10.427-v. 7|6|67

Francisco Carmelo Tavasci hace saber que vende su taller de carpintería sito en ALFREDO R. BUFANO 2050, de esta Capital, a Néstor Walter Morano y Oscar Alberto Tucci. Reclamos de ley y domicilio de partes, en José A. Terry 348.
$ 1.400.— e. 1º|6-Nº 10.463-v. 7|6|67

E. González y Cía., Ernesto González, martillero público, José E. Uriburu 362, 4º piso, Of. 41, avisan que Remedios López de Rey y Teresa Rey, sucesores de Pedro Rey, venden a Cristóbal López Ortiz y Manuel López López su negocio de restaurant-bar, calle ALSINA 2099, Capital. Dom. partes. Recl. ley, nuestras oficinas.
$ 1.600. — e. 1º|6 Nº 10.497 v. 7|6|67

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público), oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Jesús María Mourin, Guillermo Mourin, José María Vigil, Emilio Díaz, Aniceto González, Benito Barroso, Héctor Manuel Santos y Jesús Roel, venden a Jesús García Rey, Victorino Pérez, Manuel Duarte y Modesto Iglesias, el negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en AVENIDA CALLAO Nº 533/87. Domicilio contratantes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.600. — e. 1º|6 Nº 10.488 v. 7|6|67

Gloria Torres, martillero público, avisa que Carlos Acenarro, Raúl Petrucci, Amanda Fernández de Acenarro y Manuela Ardanaz de Petrucci, venden a Erardo Jecke, Pedro Angiulli, Pedro López y Mario Sosa su negocio restaurant, de AVENIDA BELGRANO 3302; domicilio partes y reclam. ley, m/oficina. C. Barros 292.
$ 1.600. — e. 1º|6 Nº 10.503 v. 7|6|67

Se hace saber que doña Ofelia Amalia Greco de Ripoll, domiciliada en la calle Nazca Nº 2245, Capital, vende a la sociedad "Paternal, S. A. F. C. I. I. A.", con domicilio en la calle Espinosa 1638, Capital, su negocio de artículos de bebés y afines, sito en la calle AV. SAN MARTIN Nº 2310, Capital. — Reclamos de ley en los domicilios de las partes.
$ 1.800. — e. 1º|6 Nº 10.554 v. 7|6|67

"B"

Se hace saber que Industrias Químicas Oleosol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a su continuadora, Industrias Químicas Oleosol, Sociedad en Comandita por Acciones, el activo y pasivo de su negocio dedicado a fabricación de productos químicos, sito en la calle BAZURCO Nº 3451, Capital Federal. Oposiciones, en mis oficinas, Florida 622, Capital.
$ 4.200. — e. 6|6 Nº 11.099 v. 12|6|67

Muñiz y Cía. (S.R.L.) martilleros públicos, oficina Libertad 174, piso 4º, avisan: Srta. Amalia Vázquez, vende a los señores Samuel Evaristo Bocciardo, Pablo Leónidas Luna y María del Rosario Zapata de Luna, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle BOLIVAR 331, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 2.000.— e. 6|6 Nº 11.148 v. 12|6|67

Bienvenido Meijide, martillero público, con oficinas en la calle Jujuy Nº 727, Capital, avisa que: Paulina Toporosi, vende a Antonio Francisco Morrone: despacho de pan y anexo, sito calle BOGOTA Nº 1824, Capital — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 1.400.— e. 5|6 Nº 10.817 v. 9|6|67

Por 5 días. Se comunica que la publicación edicto día 5 a 11 de mayo ppdo. referente venta "Farmacia Beruti", ubicada BERUTI 3500 se entregó posesión día 7 de diciembre de 1960. — Reclamaciones de ley, Dr. Hipólito Feijoo, abogado, Beruti 3500.
$ 1.400.— e. 5|6 Nº 10.795 v. 9|6|67

Abraham y Cía., martilleros públicos, representada por el martillero público, César Alberto Abraham, con oficinas en la calle Pavón 2349, Capital, avisan: Mario Misic vende libre de toda deuda y personal, al señor Luciano Barreira Núñez y al señor Ramiro Porteiro Fontao, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en calle BERNARDO DE IRIGOYEN número 593 y calle MEXICO número 1011 de Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas y domicilio de las partes. — Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse cometido un error en las ediciones 1º|12 al 7|12|66, Nº 52.742.
$ 3.000.— e. 5|6 Nº 10.897 v. 9|3|67

César R. Alvariñas, Cantón, Escribano, avisa: Bernardino Ramos vende a Héctor Bernardino Ramos, su negocio de Carnicería, calle BERON DE ASTRADA Nº 2482. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1º.
$ 1.200 e. 2|6 Nº 10.697 v. 8|6|67

"C"

ABC Inmobiliaria, martillero Roberto V. Sosto, Ofic. Boedo 1195, Cap., T. E. 93-8093, avisa: Que el señor Alejandro Alvarez López a vendido su parte mitad indivisa que tenía en el negocio de "taller mecánico tornería y electricidad del automotor" de la calle CONSTITUCION 3494 al 500 esquina MAZA de esta Ciudad al señor Juan Bautista Oltra. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en el mismo negocio.
$ 2.200.— e. 5|6 Nº 10.720 v. 9|6|67

Menéndez, Parga y Cía. (Pedro Menéndez, martillero público) de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Pedro Bascoy, Alvaro Lareu, Rogelio García, Manuel Bascoy y José Nuñez venden libre deuda y gravamen a Victoriano Fraile, Ricardo Viqueira, Alfredo Suárez, Héctor González y Manuel Suárez negocio Despacho Comestibles por Menor, Venta de Bebidas Envasadas y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "El Paraíso", sito CANGALLO 1602 esquina MONTEVIDEO 196, Capital. Domicilio éste ambas partes. Reclamos de Ley oficinas intermediarios.
$ 3.400.— e. 5|6 Nº 10.864 v. 9|6|67

Eduardo Massa & Cía., balanc. y mart. públicos, oficinas Condarco 4611, Capital, avisan: los Sres. Carlos José Campana y Guillermo Eduardo Campana, venden a los Sres. José Rivas y Rafael Ferrari, su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ Nº 3334, Capital. — Recl. térm. de ley, n|ofic., domic. const. por las partes.
$ 1.800.— e. 5|6 Nº 10.741 v. 16|6|67

José Crespo avisa que vende su negocio de lechería de COSTA RICA 4900, Capital, al señor Orlando Cesare Pistoia. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.000.— e. 6|6 Nº 10.775 v. 9|6|67

Se hace saber que Angela Rancaño de De Ipola, Emilio Rafael de Ipola y Mario Alfonso de Ipola, cónyuge supérstite y únicos herederos de don Emilio Rafael De Ipola, venden a don José Luis Munarriz, quien se hace cargo del Activo y Pasivo, todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían al causante en la sociedad de hecho constituida con éste y ... bajo la razón social "Emilio R. De Ipola & Cía.", es propietaria del negocio de Librería y Papelería "General Belgrano", sito en CIUDAD DE LA PAZ 2214, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mi Estudio, San Martín 492, piso 1º, oficina 6|9, Dr. Felipe M. Yaryura Tobías.
$ 3.600.— e. 6|6 Nº 11.187 v. 12|6|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap. avisan que Modesto Alberto Sequeira vende a Josefa Puente de Portela, negocio de Despacho de Pan, sito en CENTENERA 1011, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e. 6|6 Nº 11.206 v. 12|6|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4664, avisan que: Félix Jiménez vende a Lionello Gagliardi y Juan Carlos Antonio Laino el Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas sito en CAMARONES 4700, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e. 5|6 Nº 10.825 v. 9|6|67

Jesús Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos (Jesús Calviño, martillero público), oficinas Avda. Callao 220, piso 1º, T. E. 40-1314, avisan que Manuel González, vende a Juan Carlos Laugier y Gladys Yolanda Susan, negocio Hotel-Alojamiento, calle CERRITO 330, 4º piso, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.800.— e. 5|6 Nº 10.958 v. 9|6|67

Barral y Cía. (Miguel Barral), Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Independencia 2729, Capital, avisa que Manuel Laméla Louro vende a María del Libia Timmerman el negocio de bar y restaurant sito en CARLOS CALVO 2700 y JUJUY 1018, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 1º|6-Nº 10.388-v. 7|6|67

"CH"

Abraham y Cía., martilleros públicos, representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón número 2349, Capital, avisan que el señor José Murga Santos, vende su mitad parte del negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle CHILE 730, Capital, al señor Ramón Murga Santos. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e. 5|6 Nº 10.892 v. 9|6|67

"D"

Se hace saber por cinco días que Emilia Albano vende, cede y transfiere su mitad indivisa del negocio del ramo peluquería damas boutique, sito en DAVILA Nº 877, Capital, a María Esther De Bernardi. Reclamos ley y domicilio partes, Dávila Nº 877, Capital Federal.
$ 1.400. — e. 6|6 Nº 10.935 v. 12|6|67

Abraham y Cía., Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón 2349, Capital Federal, avisan que el señor Sergio Pablo Crenna, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor Manuel Ramírez Díaz, su negocio del ramo de Despacho de Comestibles al por menor y venta de vinos y bebidas envasadas, ubicado en la calle DORREGO Nº 313, Capital. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600. e. 5|6. — Nº 10.896 v. 9|6|67

Iglesias & Vázquez, Martilleros Públicos, representada por Camilo Iglesias, oficinas Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500, avisan que Elena Ester Noemí Sponer, vende a Francisca Figueira y José Sánchez, su negocio de hotel, sito en DONATO ALVAREZ 572, Cap., reclamos de Ley y dom. partes, n oficinas.
$ 1.600. e. 5|6. — Nº 10.877 v. 9|6|67

M.E.M.A. Inmobiliaria S. R. L. rep. E. Andrés Mart. Públ. ... Juan B. Justo 7691|93 Cap., avisa: César Mario Di Pierro, vende a ... su negocio carnicería sito ... Nº 2720, Cap. — Domicilio ... y reclamos de ley en ...
$ 1.400 e. 2|6-Nº 10.613 v. 8|6|67

E. J. Neto, M. Público, ofic. en Larrazábal Nº 375, Cap. Fed., Avisa que Felipe Jesús Costa vende a Carlos Luis Demartini, Abraham Farah, Jorge José Fiandra, Santos Domingo Ducant, Alberto Antonio Di Giovanni y Juan Razuk, el negocio de restaurant y bar, sito en DIRECTORIO Nº 1699, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.800.— e. 1º|6-Nº 10.447-v. 7|6|67

M. Horacio Castro Hernández, abogado, con estudio en Lavalle 1578, 6º piso "D", Capital, hace saber que "Espósito Hnos.", sociedad de hecho constituida por Genaro Miguel Espósito y Cayetano Francisco Espósito, venden a Francisco Di Leva, Francisco Izzo, Antonio Di Leva y Saverio Di Leva, el negocio de pescadería "El Marisco", ubicado en la calle DEFENSA Nº 1422, puestos números 20, 21, 22 y 23 del mercado allí existente, Capital Federal. Reclamos, en mi estudio.
$ 2.400. — e. 1º|6 Nº 10.551 v. 7|6|67

"E"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: Luis Batalla vende a Justo Macías la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "El Riel", sito en la ESTACION PLAZA MISERERE DEL SUBTERRANEO "LINEA A", PLATAFORMA Nº 1, de esta Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.400.— e. 6|6 Nº 11.154 v. 12|6|67

Manuel Cadenas y Cía., representada por Manuel Cadenas, Martilleros Públicos, oficinas Avda. General Paz 10674, 64-8291, avisan que Antonio Alvarez, vende su negocio de Restaurant, Café y Bar, sito EMILIO CASTRO 7288, de esta Capital, al señor Jaime Moisés Herman, libre de activo y pasivo. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000. e. 5|6. — Nº 10.880 v. 9|6|67

"F"

Emilio Martínez y César A. Sánchez, Balanceadores, Rodríguez Peña 232, 2º A, Capital, T. E. 40-5630, avisan que Fragata Sarmiento S. R. L., vende su "Garaje de Negocio - Taller Mecánico Anexo", sito en FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 54, Capital, a Garmar S. R. L. (en formación). Domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.800. e. 5|6. — Nº 10.941 v. 9|6|67

"G"

Carven, S. C. A., vende a Carven, S. A. C. I. F. e I., su negocio de telas plásticas sito GÜEMES 3475. Pasivo cargo vendedora. Domicilio de partes y reclamos de ley, Güemes 3475, Capital.
$ 1.000. — e. 6|6 Nº 11.023 v. 12|6|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Delfín Lourenco vende a Isabel Varela de Escandé, negocio de Despacho de Pan, sito en GENERAL JOSE G. ARTIGAS 4851, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e. 6|6 Nº 11.204 v. 12|6|67

Armiento y Cía., Virrey Cevallos 436, Capital, avisa: Próspero Saccone vende a Emilio Atáliva Ovejero su parte indivisa de negocio de Restaurante y Bebidas Alcohólicas, GENERAL ENRIQUE MARTINEZ 901. Domicilio partes y reclamo Ley n|oficinas.
$ 1.400. — e. 6|6 Nº 11.153 v. 12|6|67

"H"

Se comunica que Ramón Herman y Gabriela Ros Avósser de Sadovnik, únicos componentes de "Farmacia Bodino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entidad fenecida el 21 de julio de 1961, y continuada como Sociedad de hecho por los expresados, vende a don Jorge Raúl Fernández, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Bodino", sita en esta ciudad en la calle HONDURAS Nº 4001|03, esquina MEDRANO. — Interpónganse reclamos ante Escribano Moisés Vengerow calle Viamonte 1519, 1º A, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 3.000 e. 6|6 Nº 11.116 v. 12|6|67

Donato Santoro avisa al comercio que vende a los señores Carlos Dante Granata y Daniel Ingrata la explotación del bar parrilla y comedor del Club Estrella de Maldonado, sito en la calle HUMBOLDT Nº 1731, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Humboldt 1731.
$ 1.600.— e. 1º|6-Nº 10.428-v. 7|6|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Eliseo Carrillo vende a Avelino Santos y Olegario Luis Jorge, el Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en HERRERA 335, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.600. e.5|6. — Nº 10.900 v.9|6|67

"J"

Armleato y Cía., Virrey Cevallos 436. Capital avisa: Rafael González vende a Roberto Fernández y Julio Gil su negocio de Librería y Cigarrería, JOSE EVARISTO URIBURU 610. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.400 e.6|6 Nº 11.157 v.12|6|67

Eduardo E. Azzola, Martillero Público, con oficinas en la calle Uruguay 467, A, piso 3º, D, T. E. 46-8597, avisa que: Luis Aguila, vende libre de deudas y gravámenes, a los señores Marta Elsa Castellano de Martínez y Roberto Martínez, su negocio del ramo de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas en general, envasadas, sito en la calle JUNIN Nº 1082, Capital. — Domicilio de las partes, reclamo de Ley, efectuarlos en mis oficinas.
$ 2.200. e.5|6. — Nº 10.873 v.9|6|67

A. Héctor Zambrano, martillero, Juan B. Alberdi 2585, Capital, avisa: Que don Angel Bertolez, vende a Manuel Pérez, su negocio carnicería sito calle JOSE ANTONIO CABRERA Nº 4444, Capital; domicilio partes. — Reclamaciones de ley mi oficina.
$ 1.400 e.2|6-Nº 10.630 v.8|6|67

"L"

Eduardo Cerutti Nicora, Martillero Público, Matrícula 2.002, avisa que bajo su intervención el Sr. Juan Garayoa, vende libre de deuda o gravamen al Sr. Manuel Monzón Sosa, su negocio de Vinería, Aceitería, Comestibles y Bebidas envasadas, situado en la calle LOPE DE VEGA Nº 855, Capital. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, Bacacay Nº 5492, Capital.
$ 2.200. e.5|6. — Nº 10.852 v.9|6|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, Martillero Público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Aquilino García, Manuel Pérez, Sandalio Fernández y Alberto Holgado, venden a Juan José Nogueira, Remigio Nogueira, Dositeo Héctor Nogueira y José Peixoto, Café, Bar y Casa de Lunch, LIDORO J. QUINTEROS Nº 1494, esquina MONROE Nº 1499, domicilio partes. — Reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 2.200. e.5|6. — Nº 10.957 v.9|6|67

María Antonia Franco Castells, vende a Rosa Amelia Ercoreca de Mangas, negocio peluquería para damas, sito en LEZICA 4173 "A", Cap. — Domicilio partes y reclamos de ley Boulogne Sur Mer 279, 4º, Cap.
$ 1.200 e.2|6-Nº 10.638 v.8|6|67

Racchi P. Igailotti, Mart. Públ. con ofic. en Tacuarí 237, Cap. Fed. avisa que Samuel Kohan vende a Ricardo J. Perenz su negocio bazar, Arts. Limp. y librería sito calle LUIS M. DRAGO 171, Cap. Dom. partes y recl. ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 10.425-v.7|6|67

"M"

Ramón Moreda, martillero público nacional, con oficina en la Avda. Callao 449, 1º "D", Capital Federal, T. E. 46-4864/9143, avisa que por su intermedio y por el término de cinco días, el señor Oliveros Edelmiro García vende a Humberto Pérez el negocio e industria de panadería mecánica y confitería "Los Inmortales", sito en la calle MILLER 4850/52/54/56/58, de Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 2.000. — e.6|6 Nº 11.126 v.12|6|67

Sinde, Moris y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José B... Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-2338 y 48-6296, avisan que por su intermedio Jesús López, José Prado y Jesús Moledo venden a Ricardo Tisón, Carlos Méndez y Manuel Candal, negocio de hotel (habilitación en trámite), sito MEXICO Nros. 1268/70/72, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores, n|oficinas.
$ 2.200. — e.6|6 Nº 11.079 v.12|6|67

Bruno y Cía. (Enrique Bruno), martillero público, con oficinas en la calle Av. de Mayo 776, 1º "A", avisa que los señores Juan Carlos Capristo y Mario Vicente Canelas venden al señor Juan María Olivera su negocio de estación de servicio "Floresta" Shell autorizada, sita en la calle MARIANO ACOSTA 1195, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 3.000. — e.6|6 Nº 11.017 v.12|6|67

El Martillero Público Julio A. Rognoni, con oficinas en Avenida de Mayo 838 de Ramos Mejía, comunica al comercio en general que el señor Alberto Alfonso Gingarelli, vende su negocio de carnicería y verdulería sito en la calle MIRANDA Nº 5132, Capital Federal, a los señores Santos Alvarez, Manuel Marcelino Alvarez y doña Josefa Bagnato, libre de todo pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.1º|6-Nº 10.396-v.7|6|67

César R. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: José Torrecillas vende a Sebastián Pedro Torrecillas, su negocio de Carnicería, calle MANUEL PORCEL DE PERALTA Nº 1500. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1º.
$ 1.200 e.2|6 Nº 10.698 v.8|6|67

"O"

Pernas y Cía., Balanc. y Martil. Públicos, of. Sarmiento 1967, 2º P, Capital, (Martillero José Antonio Pernas), avisan que: el señor Jorge Jamerar vende a "La Farola S. R. L." (e|f.) su negocio de restaurante, parrilla, confitería y bar sito en esta capital calle OBLIGADO Nros. 2006|10|18 esq. ECHEVERRIA 2359. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.000 e.2|6-Nº 10.572 v.8|6|67

"P"

Abraham y Cía., martilleros públicos, representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en Capital Federal, calle Pavón 2349, avisan que: La venta del negocio de Venta de Golosinas Envasadas, sito en la calle PAVON número 3301, que el señor Jorge José Fernández, vendía al señor Emilio Aris, ha quedado nula. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.5|6 Nº 10.898 v.9|6|67

Al comercio: Avisa Jesusa González de González vende a las Sras. Gregoria Gennaro de Porreca y María Gennaro de Porreca, despensa sito en la calle PIRAN Nº 5882|84, Capital Federal. Reclamos Ley Pasaje Agustín Alvarez 5022, Capital Federal. Sus domicilios.
$ 1.400.— e.5|6 Nº 10.878 v.9|6|67

Emilio N. Oilhaborda, martillero público, Rivadavia 3142, Capital, avisa que Sofía Jeifetz vende a Haydée Fiks su farmacia San Antonio, calle PASAJE PEHUAJO 901 esq. JUAN B. JUSTO. — Reclamo de ley en mis oficinas, sus domicilios.
$ 1.400 e.2|6-Nº 10.621 v.8|6|67

Estévez y Cía., balanc. y Mart. Púb., oficinas Uruguay 344 "1º A", Capital, avisan que el señor Julio César Alba, vende libre de toda deuda a los Sres. José Mazzeo y Aníbal Raimundo López, el negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital Federal, calle PAVON Nº 1300 esq. SANTIAGO DEL ESTERO. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.2|6-Nº 10.599 v.8|6|67

Reinaldo Elena, martillero público, con oficinas en Rivadavia 842, 1º, hace saber que Luisa Baglietto de Colecchia vende a Alvaro Armando Nicastro y Celia Rosa Ludueña de Nicastro, el negocio de Peluquería, sito en esta Capital, PATRICIOS 1447. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600 e.2|6 Nº 10.672 v.8|6|67

Al comercio: Santiago A. Piccini, Mart. Púb. (De la firma Díaz Pardo y Cía.), oficinas calle Rivadavia 1382, 1º piso, T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores José Antonio París Riveiro y Andrés Suárez venden al señor Germán César López y señora María Angelina González de Otero, el negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), ubicado en la calle PAVON Nº 1074, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio partes, en el mismo negocio. Reclamos de ley en término, mis oficinas.
$ 2.600 e.2|6 Nº 10.716 v.8|6|67

"Q"

Roberto Pertusi, martillero público, con oficinas en Avellaneda 3134, Capital, hace saber que Alfredo Laico Rey, domiciliado en Cachimayo 333, Capital, vende a los señores Leonor Noemí Pietrafesa de Salvado y Jorge Salvado y Bauzá, con domicilio en la calle Franklin D. Roosevelt 2750, Capital, su negocio de fiambrería sito en el Mercado Proveedor Almagro, calle QUINTINO BOCAYUVA Nº 943, puestos 42 1/2, 43 y 44. Reclamos de ley en mis oficinas y domicilio de las partes.
$ 2.600. — e.1º|6 Nº 10.556 v.7|6|67

"R"

Slaibe, Brigandi y Picruccioni, balanceadores (Amado Slaibe, martillero público), Yerbal 2643, Capital, avisan: José María de Sa Codeço y Rubén Sergio Díez venden a Juan Manso, solamente, las partes que les corresponden en el negocio de Restaurant, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Parrilla, sito en RIOJA 2070, Capital, excluyéndose a Ramón Trasar Suárez que figura en el edicto número 55.096 del 14|12|66. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 10.847 v.9|6|67

Organización Detlefs S.R.L., Rep. Federico Enrique Detlefs, Mart. Púb., oficinas Alsina 1441, Capital Federal, avisa que los Sres. Salvador Bonfiglio y Anunziata Adelina Vitale de Grasso ceden y transfieren a los señores Renzo Liverani y María Balbiano de Liverani, todas las acciones que tienen y le corresponden en la Sociedad "Autoservice Rioja, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de Ventas de Comestibles, Fiambrería y Bebidas, con domicilio en RIOJA 1828, Capital Federal. Reclamos de ley 11.867 y domicilio las partes sobre negocio.
$ 3.000 e.2|6 Nº 10.707 v.8|6|67

"S"

Estanislao Rodríguez Fernández avisa que el 30 de mayo de 1967 vendió, libre de gravamen, tercera parte indivisa hotel Arceluz, a Angel Antonio Salerno y Omar Bianchi y que reclamos de ley serán atendidos en dicho hotel, sito SARMIENTO 2039, donde se domicilian las partes.
$ 1.600. — e.6|6 Nº 11.031 v.12|6|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ. Méjico 1220. Cap. avisan que José Gil Pino vende a Elba Dinca Echeverría de Filgueira, negocio de Despacho de Pan y Vta. de Helados, sito en SAN LUIS 3210|14. domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200 e.6|6 Nº 11.201 v.12|6|67

Pasamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en SAN MARTIN 518, Capital, dedicada a la venta de pasajes, turismo y cambio, comunica al comercio en general que con fecha 31 de mayo de 1967, ha transferido parcialmente su Activo y Pasivo, en lo referente a Cambios, a Pasamar, Sociedad Anónima Comercial. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal.
$ 3.200 e.6|6 Nº 11.238 v.12|6|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Antonio Gómez José Junquera, Antonio José Bascoy, Pedro Botana y Francisco Botana venden a Vicente Juan Lenti, Cipriano Alegría, Pacífico Isidro Ahumada, Bernardino García, Celestino Díaz y Daniel Rodríguez el negocio de Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Restaurante sito en SUIPACHA 348, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 3.000.— e.5|6 Nº 10.899 v.9|6|67

M.E.M.A. Inmobiliaria S. R. L. rep. E. Andrés Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93 Cap., avisan: Eglina Martinelli de Martino, vende a Nélida Conde de Sánchez, negocio peluquería damas, sito SAN BLAS Nº 4715, Cap. — Domicilios partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400 e.2|6-Nº 10.616 v.8|6|67

César R. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa, Luis Grimaldi vende a Eduardo Salvador Serrano, su negocio de Carnicería, calle SANTO TOME Nº 5329. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1º.
$ 1.000 e.2|6 Nº 10.695 v.8|6|67

Se hace saber por cinco días que Risal S.R.L. vende y transfiere su negocio de Bar y Restaurante, denominado "Grill a la Italiana", instalado en la calle SALTA Nº 1779, su domicilio, a Pedro González y Pedro Tomás González, domiciliados en Riglos 879, Dpto. 1, libre de todo gravamen. Oposiciones: Escribanía Fels, Carlos Pellegrini 27, 9º piso J., de esta Capital.
$ 2.000 e.2|6 Nº 9.744 v.8|6|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|5 al 1º|6|67.

Se avisa que Manuel Lamas ha comprado, con fecha 1º de junio de 1967, a los señores David Meilinger, Enrique Gilberto Boch y Julio Castillo, el negocio de carnicería, frutería y verdulería ubicado en la calle SAN LUIS 2756, Capital. Reclamos y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 1.600. — e.1º|6 Nº 10.401 v.7|6|67

Rogelio Rodríguez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, (representada por Rogelio Rodríguez Garrido, martillero público), con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, oficina 6, Capital, T. E. 40-6994; avisan que Fidel Fernández, Dionisio Merino, Santiago Río y Pablo Antonio Gazzinelli, venden a Manuel Blanco, José Benito Camiña y Manuel Castro, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nº 1702, esquina SOLIS, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 2.800.— e.1º|6-Nº 10.441-v.7|6|67

"T"

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, oficinas Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisa: Que Eduardo Pitrella y Pedro Roberto Bordieu venden a Rosario Millán Vda. de Groba y María Dolores Iglesias de Fittipaldi su negocio de buffet, del Club Ausonia, TEODORO GARCIA 2964, libre de toda deuda, gravámenes, leyes sociales e impuestos. — Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.400 e.2|6-Nº 10.587 v.8|6|67

Cayetano Girgenti avisa al comercio que vende a Densei Uema, el Taller de Lavado de Ropa (con instalaciones a vapor), instalado en calle TELLIER Nº 195 esq. IBARROLA Nº 6701, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes, en el negocio.
$ 1.400 e.2|6 Nº 10.651 v.8|6|67

Gloria Torres, martillero público, avisa que Martín Johnson vende a Clyde Benvenuto y Alicia Periañez su negocio quiosco, TREINTA Y TRES 1025. Recl. ley y domicilio de partes, m/oficinas, en Castro Barros 292.
$ 1.200. — e.1º|6 Nº 10.501 v.7|6|67.

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, oficina 47, de esta ciudad, avisan que Ramón Cuervo, Gonzalo Balbín, Roberto César Burgos y Jaime Tomás vendieron su negocio del ramo de bar, café y casa de lunch, denominado "Tacuarí", sito en la calle TACUARI Nº 12, de esta ciudad, al señor José Manuel Suárez, libre de toda deuda y/o gravamen alguno. Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 2.600. — e.1º|6 Nº 10.555 v.7|6|67

"V"

Avisa: G. F. García mart. púb. Alsina 3051, Dto. F. que Ana Gloria Taborda de Cottone, vende a Elisa Ernestina Uselay, negocio peluquería para damas, VARELA 1136, local 40, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200 e.5|6 Nº 10.813 v.9|6|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

GALFOR
Promotora, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Buenos Aires, 2 de junio de 1967. Se hace saber por tres días aumento del capital autorizado en $ 40.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador de 5 votos y emisión de 15 series de las mismas por $ 15.000.000 m|n., que deberán integrarse al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.
$ 1.200 e.6|6 Nº 11.195 v.8|6|67

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para la adquisición de discos, juguetes, muñecas, bicicletas y libros, con condición de pago en canje publicitario. Apertura 16|6|67, a las 15 hs. Retirar pliegos de 13 a 18 hs., en L. N. Alem 707, Cap. Federal, Dpto. de Compras.
$ 1.080 e. 6|6 Nº 11.131 v. 8|6|67

AGERSA S. A.
Com. Inmob. Fin. y Agrop.

Llámase a suscripción e integración $ 23.400.000 acc. ord. 25 de Mayo 536, Cap. — El Directorio.
$ 480 e. 6|6 Nº 11.190 v. 8|6|67

COTELA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avisa Sres. Accionistas emisión serie 2 a 5 inclusive, en acciones ordinarias al portador, 5 votos, por m$n. 4.000.000. — El Directorio.
$ 720. e.6|6. — Nº 11.215 v.8|6|67

GRECO HERMANOS S. A.
Ind., Com. y Agrop.

Llámase a suscripción e integración de $ 5.000.000 acc. ord. clase "A" y $ 25.000.000 acc. ord. clase "B". Punta Arenas 1612, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.6|6 Nº 11.018 v.8|6|67

GANAGRIN, S. A.
Agrícola Ganadera

El Directorio ha emitido las series 186 a 204 del capital autorizado por la suma de $ 1.900.000 m|nacional, a los efectos del pago de dividendo en acciones, que junto con el dividendo en efectivo, estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 23 de junio de 1967, contra entrega del cupón Nº 23. — El Directorio.
$ 1.320 e.6|6 Nº 11.184 v.8|6|67

MALLORCA, S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 11.645
Charcas 1357 — Capital Federal

Se hace saber, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, que el Directorio dispuso, el 23 de agosto de 1961, la emisión de las series 2ª a la 5ª, de 2.000 acciones ordinarias clase "A", 5 votos c|una, y el 29 de agosto de 1961, las series 6ª a la 25ª, de 2.000 acciones ordinarias clase "B", 1 voto cada una, lo que hace un total de m$n. 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos) de valor nominal, las que a la fecha se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — El Directorio.
$ 2.040 e.6|6 Nº 11.171 v.8|6|67

LOS TRES
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobil. y Financ., S. A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir nueve series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, por un total de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.800 e.6|6 Nº 11.175 v.12|6|67

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA ARGENTINA, S.A.I.C.F. y A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series décimaquinta a vigésima, inclusives, en acciones ordinarias, de clase "A" y "B", por un valor total de sesenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 60.000.000). — El Directorio.
$ 1.320 e.6|6 Nº 11.150 v.8|6|67

ARMANDO F. GENTILE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 14.607

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto completar la totalidad del capital autorizado de m$n. 50.000.000 emitiendo 58.400 acciones Clase A y 31.180 acciones Clase B v$n. 100 por acción para el pago de dividendos pendientes y además 103.720 acciones Clase B de 1 voto v$n. 100. Para la suscripción a prorrata de sus tenencias. Pago contado. Término 15 días. — El Directorio.
$ 1.680 e. 6|6 Nº 11.132 v. 8|6|67

LA SUDESTADA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 14.318
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de 50.000 acciones ordinarias, al portador, de la Clase "A" (5 votos) que componen las Series 26ta. a 50ma. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la proporción de una acción nueva por cada una de su tenencia. La emisión se realiza a la par. Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.920 e. 6|6 Nº 11.124 v. 8|6|67

ANA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir treinta series de acciones ordinarias al portador de un voto, números vigésima primera a quincuagésima inclusive, por un valor de m$n 100.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 3.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1119. Of. 721, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.800 e. 6|6 Nº 11.189 v. 12|6|67

CLOROSUR
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se hace saber por tres (3) días que Clorosur, Industrial y Comercial; Sociedad Anónima, emitió las series de acciones Nº 357ª a 406ª por valor de pesos 5.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción y las ofrece a la suscripción de los actuales accionistas para su integración en efectivo, a la par, en el momento de la suscripción; quienes ejercerán el derecho de preferencia en la forma prevista en los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.920 e.6|6. — Nº 11.221 v.8|6|67

MOTORARG
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 31 de mayo próximo pasado, se encuentra a su disposición el saldo del dividendo del 5 o|o en efectivo y la totalidad del dividendo del 15 o|o en acciones, resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 1966. A tal efecto se ha resuelto emitir las series 15ª y 16ª de acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos). Domicilio de pago: Avellaneda 124, 3º L., Capital. — El Directorio.
$ 1.920 e.6|6 Nº 11.168 v.8|6|67

VIVIENDAS BANCARIAS S. A.
Reconquista 331 - Capital -
T.E. 32-3691|2|3

Comunícase a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 2.000.000 de acciones ordinarias de 1 voto, por un total de v$n. 200.000.000, que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|5|67. — Derecho de preferencia Art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.080. e.6|6. — Nº 11.223 v.8|6|67

VINYA - VINOS Y ACEITES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 11044

Se comunica que el Directorio de la empresa en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ha resuelto emitir ciento noventa (190) series de mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal cien (100 m. nacional) pesos moneda nacional cada una, con derecho a 5 votos de acuerdo a lo previsto en el artículo cuarto de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.440. e.6|6. — Nº 11.226 v.8|6|67

CATECA S. A.
E.2182

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea de Accionistas de Cateca S. A. Industrial y Comercial, aumentó el capital de m$n. 30.000.000 a m$n. 60.000.000, en acciones ordinarias al portador, y el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de las series 151ª a 300ª, por valor de treinta millones de pesos moneda nacional (pesos 30.000.000 m|n.), y las ofrece a la suscripción de los señores accionistas para su integración a la par, quienes ejercerán el derecho de preferencia en la forma prevista en los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.800. e.6|6. — Nº 11.217 v.8|6|67

CHANILAO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto poner a disposición de los mismos, a partir del 8|6|67, en su sede social, Av. Leandro N. Alem 1074, 7º piso, los dividendos en acciones de m$n. 4.000.000 aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de setiembre de 1966. — El Directorio.
$ 1.320 e. 6|6 Nº 11.192 v. 8|6|67

S. UFFENHEIMER
S. A. C. I. F. e I.
Nº de Inscripción 45.785 - I. G. de J.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 41ª a 50ª de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de 5 votos, y de las series 51ª a 60ª de acciones ordinarias, al portador, clase "B" de un voto, de 5.000 acciones de v|n. $ 100.— cada serie. Derechos de suscripción, según Art. 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.320.— e.6|6 Nº 11.111 v.8|6|67

C O M E T A R S A
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del estatuto social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de 3 días, que de acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria del 19 de julio de 1965, el capital social autorizado se elevó de m$n. 534.000.000 a la suma de m$n. 564.000.000, y de acuerdo a lo dispuesto por las asambleas generales ordinarias del 31 de julio de 1961, 24 de julio de 1962, 31 de julio de 1964 y 19 de julio de 1965, el Directorio procedió a la emisión de acciones por un valor total de m$n. 2.392.400, con lo que el capital social emitido se elevó de m$n. 468.929.500 a la suma de m$n. 483.742.700.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — El Directorio.
$ 2.640.— e.6|6 Nº 11.008 v.8|6|67

L.O.S.A.
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.370)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55 se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 12 de mayo de 1966, elevó el capital social autorizado de m$n. 90.000.000 a la suma de m$n. 108.000.000 y dispuso la emisión de acciones por un valor nominal total de m$n. 18.000.000. El Directorio procedió a reducir a instrumento público ambas decisiones. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — El Directorio.
$ 1.920. — e.6|6 Nº 11.007 v.8|6|67

CASA OFMAN
DE JOSE OFMAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración en acto simultáneo, totalmente al contado y en efectivo, a la par, de las series de acciones al portador clase "A" cinco votos Nº 121, a Nº 200 de pesos 1.000.000 moneda nacional. Total 80 series; Total de este llamado $ 80.000.000 moneda nacional. Domicilio Social: Gavilán 1750, Capital. — El Directorio.
$ 1.320.— e.6|6 Nº 11.069 v.8|6|67

PALO BLANCO
S. A. Agropecuaria, Financiera y de Administraciones
Lavalle 310 — Capital
Nº 12.021

Se llama a los señores accionistas a suscripción de la emisión de las series 4ª y 5ª, o sea un total de 200 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una, para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 24 de junio de 1967, inclusive. — El Directorio.
$ 1.800 e. 6|6 Nº 11.049 v. 8|6|67

PRODISEÑO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del día 23 de septiembre de 1966, resolvió la emisión de una serie de 6.000 acciones, valor m$n. 100 cada acción con derecho a 5 votos y tres series de 6.000 acciones valor m$n. 100 cada acción con derecho a un voto. Total de la emisión m$n. 2.400.000.
$ 1.320 e. 6|6 Nº 11.050 v. 8|6|67

S A I C H I N
Compañía Industrial de Productos Químicos
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto lanzar a la suscripción dos series de acciones ordinarias "A" al portador de 1 voto cada una, números 5 al 6 inclusive, por un valor nominal de m$n. 2.000.000 c|l., que deberán ser integradas al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia de acuerdo a la ley.
$ 1.560 e. 6|6 Nº 11.088 v. 8|6|67

ROSSI, MOSCATELLI & CIA. S. A.
Com. Ind. Fin.
12.381
DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

Se hace saber que por Resolución del Directorio de fecha 18 de mayo de 1967, se han puesto a disposición de los accionistas los siguientes dividendos:

1º) 71,42857 o|o (setenta y uno con cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete por ciento) correspondiente a los ejercicios 1963|64 y 1965|66 en acciones liberadas ordinarias clase "B" según resolución de las Asambleas Generales Ordinarias del 31|8|1964 y 31|8|1966. Suma de dividendos en acciones a distribuir $ 6.250.000 contra entrega cupón Nº 4.

2º) 45,71428 o|o (cuarenta y cinco con setenta y un mil cuatrocientos veintiocho por ciento) correspondiente al ejercicio 1964|1965, en efectivo, según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1965, contra entrega cupón Nº 5. Dividendos en efectivo a distribuir $ 4.000.000. — El Directorio.
$ 3.240 e. 6|6 Nº 11.080 v. 8|6|67

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial LAGORIO Y COMPAÑIA LIMITADA

Comunica a los señores accionistas, por tres días, que por escritura del 8 de marzo de 1967, ante la Escribana Inés Braga Menéndez, emitió acciones por un valor de $ 5.957.160 ordinarias clase "B", al portador con derecho a un voto y con dividendo a partir del 1º de agosto de 1966. Emisión que se destinará al pago de la tercera cuota del revalúo contable. — El Directorio.
$ 1.440 e. 6|6 Nº 11.030 v. 8|6|67

S. FINKELSTEIN HNO. Y CIA. S.A.I. y C.

Comunica que por Asambleas de Accionistas del 28|4|66 y 6|5|67 se resolvió y ratificó el aumento del Capital Autorizado a $ 25.000.000, aumento compuesto por las series 21 a 25 de $ 1.000.000 cada una, en acciones ordinarias, al portador de 1 voto.
$ 1.200 e. 6|6 Nº 10.986 v. 8|6|67

OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de abril de 1967, ha resuelto elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 1.500.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase B (1 voto) por $ 500.000.000, facultándose al Directorio para que disponga oportunamente las emisiones y demás condiciones. — El Directorio.
$ 1.580 e.6|6 Nº 10.980 v.8|6|67

SIEMENS ARGENTINA S.A.I.C.F.I. y de M.
Expte. N. 7.039

Comunícase que la asamblea general extraordinaria del 31|1|67, ha resuelto el aumento de capital autorizado de $ 250.000.000.- a $ 350.000.000.- mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de 1 voto, facultando al Directorio para fijar el momento de la emisión, forma, precio y modo de pago de las mismas. — El Directorio.
$ 1.560. e.5|6. Nº 10.920 v.7|6|67

FABRIPLAN S.A.C.I.

Comunícase que el Directorio en sesiones del 3 y 17 de junio de 1962, ha resuelto la emisión de 8 series de acciones, clase "A", con derecho a 5 votos, por un total de $ 4.000.000.— y que en reunión del 11 de noviembre de 1966 se ha resuelto emitir 8 series de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos por un total de $ 4.000.000.—. El Directorio.
$ 1.200. e. 5|6 Nº 10.930. v.7|6|67

ESTISOL S.A.C.I.F.

Se hace saber por tres (3) días que el directorio de Estisol S.A.C.I.F. resolvió la emisión de las series Nº 51 a 60 a. por un total de Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.—) m|n; y las ofrece a la suscripción de los señores accionistas para su integración en dinero efectivo y a la par en el momento de la suscripción. Los actuales tenedores de acciones ejercerán el derecho de preferencia en la forma prevista en los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.800. e.5|6. Nº 10.928. v.7|6|67

FORTUNATO ANZOATEGUI S.A.S.F.A.G.

Comunícase emisión series 41ª|43ª, acciones "B", 1 voto, por $ 1.500.000.—; y serie 56ª acciones "A", 5 votos, por $ 500.000.— liberadas para el pago dividendo votado por Asamblea del 30|11|1964.
$ 960. e.5|6. Nº 10.919 v.7|6|67

IRUMA, S.A.I.C.F. e I.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966 resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 36.000.000, y la emisión de la décimo tercera serie por m$n. 1.903.200 en acciones ordinarias liberadas clase "A", y m$n. 139.200 de la clase "B", para pago de dividendos y que se encuentra a disposición de los señores accionistas. —El Directorio.
$ 1.320 e.5|6. Nº 10.867 v.7.6|67

SIMKO S. A.
Comerc., Import., Export., Inmob. y Financ.

Se comunica a los señores accionistas el incremento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.— (res. asamblea 29 5|67) y emisión de m$n. 29.000.000.— (290.000 acciones de 5 votos cada una) los que fueron totalmente integrado oportunamente con aportes en efectivo a cuenta de futuras emisiones". — El Directorio.
$ 2.000. e.5|6. Nº 10.887. v.9|6|67

A. J. TENDIARZ S.A.C.I.F.

Se comunica que se emiten la Serie 73ª de $ 1.000.000.— clase A y las series 74ª a 80ª, clase B.

Se ofrece a la suscripción pública, a la par y al contado, el remanente de las series 63ª a 72ª y las que se emiten que totalizan: $ 1.960.000.— de clase A y $ 7.840.000.— de clase B. Dividendo desde 1º|1|1967. — Derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.
$ 1.440. e.5|6. Nº 10.936. v.7|6|67

EXTAVIA, S.A.I.C.I. y F.
Expediente Nº 10.859|59

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 7 de junio de 1967 se procederá al canje del total de las acciones en circulación, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 26 de mayo del corriente año. El canje se efectuará en Bernardo de Irigoyen 308, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 15 a 17 horas. — El Directorio.
$ 1.560. e.5|6 Nº 10.844 v.7|6|67

CECILIO DE LA TORRE
S.A.C.I.I. y F.
Oswaldo Cruz Nº 1910 - Capital Federal

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 abril 1967, se aumentó el capital social autorizado a la suma de m$n. 8.000.000, y por resolución del Directorio de fecha 27 abril 1967, se resolvió la emisión de m$n. 3.000.000, en acciones de la clase "A", 5 votos, de un valor nominal de m$n. 100 por acción, estando destinados m$n. 856.000 al pago de los dividendos por los años 1965 y 1966, en acciones liberadas, y por el saldo de m$n. 2.144.000 se llama a suscripción, debiendo abonarse el 20 o|o en el acto de la suscripción, y el saldo hasta 2 años de plazo, pudiendo abonarse antes, si el suscriptor así lo considerara. — Buenos Aires, junio de 1967. — El Directorio.

$ 2.640 e.5|6 Nº 10.835 v.7|6|67

CHALAHUEN, S.A.C.I.F. y A. G.
Nº 22.017

A efectos derecho de preferencia llámase a suscripción por tres días de 20.000 acciones ordinarias al portador, de 5 votos, y $ 100 m|n. por acción. Complemento de emisión Res. H. Directorio 20|2|67. — El Directorio.

$ 960 e.5|6 Nº 10.853 v.7|6|67

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria

Se comunica a los accionistas que el dividendo del ejercicio 1965|66, 20 o|o en acciones, se hará efectivo a partir del 12 de junio en las oficinas de la empresa, Corrientes 330, Of. 314. — El Directorio.

$ 1.080 e.5|6 Nº 10.913 v.7|6|67

ARZON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica la emisión dispuesta por el Directorio el 15 de mayo de 1967, de las series Nro. 4 a 15, en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, por un total de $ 2.400.000. La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho de preferencia en la sede social. — El Directorio.

$ 1.440 e.5|6 Nº 10.885 v.7|6|67

WEISBURD Y CIA. LTDA., S. A.

Llámase a licitaciones públicas Nros. 197|67; 198|67; 199|67; 200|67 y 201|67, para la provisión de elementos ferroviarios forjados y soldados, perfiles de hierro y chapas, maderas en general, resortes de suspensión y cojinetes de bronce para ejes de vagones. — Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 21|6|67, a las 9 horas, la 197|67; 9.25 horas, la 198|67; 9.50 horas, la 199|67; 10.15 horas, la 200|67, y a las 10.35 horas, la 201|67, en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 4.000 e.5|6 Nº 10.863 v.9|6|67

WOBRON, S.A.I.C.

Por tres días, comunica que se han emitido las series "A" 271 a "A" 364, ambas inclusive, en acciones ordinarias tipo "A", de cinco votos por acción, valor nominal y a la par de $ 100 cada una. Estas acciones serán destinadas al pago del 35 o|o para dividendos resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 20 de diciembre de 1966. — Aráoz 2730, piso 1º, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.560 e.5|6 Nº 10.866 v.7|6|67

MECCA CASTELAR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 14.517

Infórmase accionistas que Asamblea General Extraordinaria del 6|12|65 resolvió emisión de m$n. 4.200.000 en 35 series de acciones ordinarias al portador de las cuales: 7 series de 5 votos y 28 series de 1 voto con goce de dividendo a partir del 1º|1|67 que ofrécense en suscripción a actuales accionistas de las respectivas clases a la par y contado y en la proporción del 15,523 por ciento de sus tenencias. Derecho opción debe ejercerse en plazos estatutarios contra presentación títulos accionarios en sede social días hábiles de 15 a 18 horas. Acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 2.640 e. 5|6 Nº 10.944 v. 7|6|67

LABORATORIOS ANDROMACO
Expediente Nr. 3891

Infórmase accionistas que Asamblea General Extraordinaria del 26|1|67 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 100.000.000 a m$n. 200.000.000 mediante emisión de 500.000 acciones ordinarias y 500.000 acciones preferidas. — El Directorio.

$ 960 e. 5|6 Nº 10.946 v. 7|6|67

LA RAZA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
COMUNICASE EMISION SERIES

Comunícase emisión series "6" a "15" totalizando v$n. 6.000.000 en acciones ordinarias. Los Accionistas ejercerán derecho preferencia hasta 15|6|67, en Uruguay 532, 3º piso, oficina 32. — El Directorio.

$ 1.080 e. 5|6 Nº 10.956 v. 7|6|67

RISVAC S. A. F. C. I. M.
COMUNICASE EMISION SERIES

Comunícase emisión series "6" a "15" totalizando v$n. 5.000.000 en acciones ordinarias. Los Accionistas ejercerán derecho preferencia hasta 15|6|67, en Cangallo 315, 4º piso, Of. 91. — El Directorio.

$ 840 e. 5|6 Nº 10.955 v. 7|6|67

P I L H U E
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica que el Directorio de la Sociedad resolvió con fecha 14 de abril de 1967 la emisión de las series Nº 6 a la Nº 24 de m$n. 200.000 cada una en acciones ordinarias al portador, de 5 votos, cada una por un total de m$n. 3.800.000. La integración deberá hacerse en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho de preferencia en Corrientes 848, piso 5º. — El Directorio.

$ 1.560 e. 5|6 Nº 10.961 v. 7|6|67

ATILIO IOTTI S. A. C. I. I. C. y F.
Cucha Cucha 1136 - Cap.

El Directorio en su reunión del día 10 de mayo de 1967, ha resuelto poner a disposición de los Sres. accionistas los dividendos del 5 o|o en efectivo, correspondientes al ejercicio Nº 5, cerrado al 31 de diciembre de 1966. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967.

$ 1.080 e. 5|6 Nº 10.974 v. 7|6|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Tronador 71 - Capital Federal
Registro Nº 5.847

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad emitió 550.000 acciones ordinarias para entregarlas liberadas en pago del dividendo votado el 5|4|66 y 10.000 acciones ordinarias sin fijar destino que será comunicado a los señores accionistas cuando se decida. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|6-Nº 10.811-v.7|6|67

FINANCIERA Y MANDATARIA DEL SUD
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 11º a 60º de acciones ordinarias al portador de 1 voto, por valor de m$n. 500.000 cada serie, o sea un total de m$n. 25.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la Sociedad, en la calle Lavalle 710, 6º "E", Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.800 e. 6|6 Nº 11.036 v. 8|6|67

FINANCIERA Y MANDATARIA DE MARACAYU
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 21º a 45º de acciones ordinarias al portador de 1 voto por valor de m$n. 100.000 cada serie, o sea un total de m$n. 2.500.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 10º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la Sociedad, de la calle Lavalle 710, 6º "E", Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.800 e. 6|6 Nº 11.035 v. 8|6|67

R I M A
Sociedad en Comandita por Acciones

Comunica a Accionistas que de acuerdo a lo facultado por los Estatutos y Asamblea del 31|V|67, se llama a suscripción e integración de acciones ordinarias al portador de $ 1.000 por acción, por un total de $ 10.000.000.

$ 640 e. 6|6 Nº 11.093 v. 7|6|67

AFINCAR, S.A.C.I.I.F.A.

A los efectos del artículo sexto de los Estatutos, se comunica la emisión de las series segunda a quinta de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos, por un total de $ 20.000.000 m|n. (veinte millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 1.980 e. 6|6 Nº 11.103 v. 8|6|67

GUALTERIO L. JOURDAN, S.A.C. e I.

Se comunica a los accionistas la emisión de la serie 21º de mil acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos, y de las series 22º a 25º de mil acciones cada serie, ordinarias, al portador, clase "B", de un voto, y de mil pesos v|n. cada acción, para suscribir dentro de 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320 e. 6|6 Nº 11.109 v. 8|6|67

DEXTER S. A. I. C.

El Directorio comunica el aumento del capital autorizado de pesos 2.000.000 a $ 10.000.000 y se hace saber que por resolución del 31 de mayo de 1966, se emiten series 3 a 10 de $ 1.000.000 cada una, o sea $ 8.000.000. Derecho preferencial: 15 días desde última publicación. — El Directorio.

$ 1.200 e. 6|6 Nº 11.052 v. 8|6|67

EMILIO M. TONNELIER S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
San Martín 579 — Buenos Aires
Registro Nº 11.866

Comunícase emisión series 26 a 35 acciones ordinarias, clase "B" un voto, valor nominal $ 10.000.000. Se ofrecen en suscripción a los accionistas las series 26 y 27 por valor nominal $ 2.000.000, derecho preferencia conforme estatuto social. Resto correspondiente a series 28 a 35 por $ 8.000.000 v|n. será dispuesta su colocación cuando el Directorio estime conveniente. — El Directorio.

$ 1.680 e. 6|6 Nº 11.065 v. 8|6|67

INDUSTRIAS QUIMICAS OLEOSOL, S.C.A.

Se comunica la emisión de $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional) en acciones ordinarias al portador de un voto. Suscripciones en el domicilio social, calle Bazurco Nº 3451. — Buenos Aires, mayo de 1967. — Los Directores.

$ 1.200 e.6|6 Nº 11.101 v.8|6|67

PETREL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Comunícase conformidad artículo 6º Estatutos, emisión siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, en setenta y cinco series de cien mil pesos de acciones ordinarias: 25 series clase "A" y 50 clase "B". — El Directorio.

$ 1.080 e.6|6 Nº 11.100 v.8|6|67

FABRICAS ARGENTINAS ANAHI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Para el derecho de preferencia se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 8 de diciembre de 1966, ha resuelto la emisión de las series 21º a 100º, inclusive, de 1.000 acciones ordinarias al portador cada una, clase "B" con derecho a 1 voto por acción, por un total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.5|6-Nº 10.746-v.7|6|67

TRUCAL, S. A. C. I. I. F. y A.
Sarmiento 559, P. 9º — Buenos Aires

Según artículo 6º estatuto el Directorio aumentó capital a m$n. 10.000.000, inscripción Registro Público Comercio el 10 febrero 1967. Resolvióse emisión de m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e. 5|6-Nº 10.732-v.7|6|67

AUSTRAL
Compañía Argentina de Transportes Aéreos Sociedad Anónima C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir 50 series de acciones ordinarias clase "A" nominativas de 5 votos c|u., numeradas de la 71 a 120 inclusive, por un valor de m$n. 100 c|u. o sea un total de m$n. 50.000.000. El pago será al contado y los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto dentro del plazo de 30 días en el local social, Ayacucho 2180, Capital. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|6-Nº 10.774-v.7|6|67

I P A
INDUSTRIA PETROLIFERA ARGENTINA S. A. I. C.
Nº 2.693

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 8 series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, números 3º al 10º inclusive, por valor de pesos 1.000.000.— c|serie, por un total de $ 10.000.000.—. Domicilio para la suscripción: Corrientes 3019, piso 12º, Capital. — El Directorio.

$ 1.320.— e.5|6-Nº 10.790-v.7|6|67

HELOS, S.A.I.C.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto llamar a suscripción de acciones ordinarias por la suma de $ 4.000.000.— Estas acciones gozarán de dividendos a partir del día 1º de Mayo de 1967. Conforme al artículo 7º de los estatutos, los actuales tenedores de acciones gozarán del derecho de preferencia por el término de 15 días contados a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.560 — e.5|6-Nº 10.828-v.7|6|67

REYNALDO P. MARTINEZ
S. A. C. I. F. I. y A.
25 de Mayo 244, 3º — Buenos Aires

Según artículo 4º estatutos el Directorio aumentó el capital a m$n. 20.000.000, Inscripción Reg. Públ. Comercio el 27 marzo 1967. Resolvióse emisión de m$n. 16.000.000. Pago contado. — El Directorio.

$ 1.080.— e.5|6-Nº 10.733-v.7|6|67

BRISI S. A. C. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado se elevó a m$n. 20.000.000 conforme lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 28 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 720.— e.5|6-Nº 10.784-v.7|6|67

B E B E D E R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte.: Nº 15.083

Se hace saber por 3 días, que la Asamblea General Extraordinaria del 5 de Mayo de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado, de $ 2.000.000 a $ 10.000.000 m|n. mediante la emisión de las series 6 a 25, de $ 400.000 c|una, de acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 1.320.— e.5|6-Nº 10.826-v.7|6|67

B R E I F A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 16.828

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1967, resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 70.000.000.— a $ 110.000.000.— mediante la emisión de las series 71 a 110 de acciones ordinarias al portador clase A. — Pueden hacer uso los señores accionistas de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.560.— e.5|6-Nº 10.827-v.7|6|67

SZWARCMAN, S.A.F.I.A.
Nº 11.616

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 22 de mayo de 1961, dispuso la emisión de 32 series de acciones ordinarias clase "A" de m$n. 100.000.— cada una, por un total de $ 3.200.000.— m|n. — El Directorio.

$ 840.— e.5|6-Nº 10.839-v.7|6|67

DISTRIBUIDORES DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA
S. A. C. I.
Nº 20.270
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 31|5|67 resolvió poner a disposición de los accionistas el pago de dividendos correspondientes al 1º ejercicio de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea del 28|4|67. El dividendo se pagará totalmente en efectivo. Podrán percibirse en la sede social: Corrientes 3019, Capital, de 15 a 17 horas, contra presentación de las acciones actualmente en circulación. — El Directorio.

$ 1.800.— e.5|6-Nº 10.788-v.7|6|67

F I N A D I E T
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 18.688

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 100.000.000.— a pesos 150.000.000.— mediante la emisión de las series 21 a 30 de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, de $ 5.000.000.— cada serie. Pueden hacer uso los señores accionistas de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.800.— e.5|6-Nº 10.831-v.7|6|67

UCOA RADIO S. A. C. I.

"Ucoa Radio Sociedad Anónima Comercial e Industrial" hace saber que por escritura de fecha 28 de febrero de 1967, al folio 707, ante el escribano Ernesto M. Miguens, en el Registro 84 de su adscripción, se elevó a escritura pública las actas respectivas de emisión de cuatro series de acciones, o sea de la 69º a la 72º todas del grupo "A", por un valor nominal total de 1.600.000 moneda nacional. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967.

$ 1.560.— e.5|6-Nº 10.794-v.7|6|67

L R 6 RADIO MITRE
LICITACION PUBLICA Nº 4/66—980/66

Provisión de una consola de audio y accesorios. Apertura: 22|6|67, a las 15 hs. Pliegos: Arenales 1925, Capital, de 15 a 17 horas.

$ 2.400. — e.29|5 Nº 9.898 v.9|6|67

L R 6 RADIO MITRE
LICITACION PUBLICA Nº 3/66—67/66

Provisión de micrófonos polidimensionales. Apertura: 22|6|67, a las 16 hs. Pliegos: Arenales 1925, Capital, de 15 a 17 horas.

$ 2.400. — e.29|5 Nº 9.897 v.9|6|67

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
S. A. C. I. F.

Hace saber a sus efectos que se le ha comunicado el extravío de los cupones Nº 2, correspondientes a 80 títulos números 9569/62, 10112/16, 10217/21, 11785/815, 21734/7, 22214/30 y 23407/21, representativos de 1.012 acciones de v$n. 100 c|u., de esta sociedad.

$ 8.400. — e.22|5 Nº 8.687 v.4|7|67